

EL PODER DEL PUEBLO

No. 6 JULIO 2023

Condiciones de las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) en Oaxaca.

Beatriz Adriana Salazar Rivas.

La indispensabilidad de la protección legal de los animales en el Estado de Oaxaca.

Norma Gastéllum Sorroza.

Pobreza menstrual, una materia pendiente en Oaxaca.

Itai López Aguilar.

¿Trabajo en la vejez? La realidad de las personas adultas mayores en Oaxaca

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

FOTO: FIGUEROARTT

SUMARIO

1	Carta Editorial Laura Jacqueline Ramírez Espinosa.	05	11	La indispensabilidad de la protección legal de los animales en el Estado de Oaxaca Norma Guadalupe Gastéllum Sorroza.	63
2	Movimientos sociales, democracia y cambios sociopolíticos Ulises Pavel Martínez Romero.	07	12	Ley antitabaco, un avance en la dirección correcta Areli Hernández Ballanes.	74
3	Comisión Permanente de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas entrega reconocimientos a mujeres y hombres que trabajan por preservar las lenguas maternas de Oaxaca Diputada Reyna Victoria Jiménez Cervantes.	21	13	Informe de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento; e informe del trabajo legislativo del primer periodo ordinario de sesiones en el Congreso del Estado de Oaxaca Diputada Eva Diego Cruz	77
4	Impuestos verdes: La importancia de estimular el cuidado ambiental Angel Giovanni Mendoza Serret.	23	14	¿Trabajo en la vejez? La realidad de las personas adultas mayores en Oaxaca	80
5	Informe de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción	27		Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca	
6	Diputada Elvia Gabriela Pérez López. La situación laboral de los adultos mayores en México. Responsabilidades estatales en materia de derechos	30	15	El acceso a la justicia como derecho humano en Oaxaca Jennifer Carolina Muete Eulegelo e Iván Israel Juárez López	105
	humanos Axel Irving Sosa Cuellar.		16	Informe de la Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deportes	110
7	Sin mujeres no hay desarrollo Diputada Lizett Arroyo Rodríguez.	42		Diputado Sesul Bolaños López	
8	Condiciones de las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) en Oaxaca Beatriz Adriana Salazar Rivas.	47	17	Mirada moderna hacia el bienestar animal Ana Carina Moreno Castillo Pobreza menstrual, una materia pendiente en Oaxaca	114
9	El Rojo, no solo algo natural, sino un Derecho			Itai López Aguilar	
	María Fernanda Hernández Morales. Informe del primer periodo ordinario de	51	19	Informe de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales Diputada Luisa Cortés García	124
10	sesiones correspondiente al segundo año de ejercicio legal en el Congreso del Estado de Oaxaca Diputada Dennis García Gutiérrez.	60	20	La solidaridad intergeneracional como herramienta de inclusión de las personas adultas mayores en el campo laboral Juan Fernando Espino Rubio	128

21	Partidos políticos con las juventudes, ¿para las juventudes o utilizando a las juventudes? Ingrid Verónica Olayo Velázquez.	133	26	Mente sana y datos seguros: salud mental y ciberseguridad Carlos Alfredo Villalobos Meléndez.	154
22	Informe de la Comisión Permanente de Infraestructuras y Comunicaciones; e informe del trabajo legislativo del primer periodo ordinario de sesiones correspon-	138	27	Bienestar de animales marinos Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.	159
	diente al segundo año de ejercicio legal en el Congreso del Estado de Oaxaca Diputada Liz Hernández Matus.		28	Informe de la Comisión Permanente de Administración Pública Diputada Nancy Benitez Zárate.	161
23	La pobreza en Oaxaca como efecto de migración Ruffo Cain López Hernández.	141	29	La generalidad indeterminada normativa como fuente de abuso de la autoridad pública Carlos Manuel Rosales y Oscar Ruiz	165
24	La salud mental como una prioridad del Estado	145		Vargas.	170
25	Luis Fernando Salinas Salgado. Informe de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana Diputada Clelia Toledo Bernal.	152	30	Referencias	178

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Laura Jacqueline Ramírez Espinosa

Directora del Centro de Estudios Sociales y de

Opinión Pública.

Arturo Méndez Quiroz

Jefe de departamento de Análisis y Opinión Pública.

Amada Lupita Morales Flores Jefa de departamento de Estudios Sociales.

Revista Legislativa CESOP[1].

Laura Jacqueline Ramírez Espinosa Coordinadora Editorial.

Soledad Asunción Victoria Cruz **Corrección de estilo.**

Yoseline Ramírez **Diagramación y diseño.**

Jurado de fotografía

Alicia Huerta Cortez. Fausto Nahúm Pérez Sánchez. Alonso Aguilar Orihuela. Juan Alberto López Duarte.

Consejo editorial

Adán Córdova Trujillo. Amira Azucena Cruz Ramírez. Antonio Gutiérrez Rodríguez. Beatriz Adriana Salazar Rivas. Cristal Pelayo Rodríguez. Carlos Edmundo Hernández Cruz. David Martínez Pérez. Edmundo Morales Zárate. Eugenio Arafat Chávez Bedolla. Francisco Javier Sánchez Galicia. Gisela Blas Piñon. José de Jesús Silva Pineda. Julio Eduardo Manzano Bizuet. Miguel Carranza Guasch. Alma Ruth Bohórquez Rodríguez. Paloma Montes García. Izcóatl Tlacaélel García Morales. Sergio Maya Fernández. Federico Irazábal. Amisaday Santana Ramos.







[1] Revista Legislativa CESOP, núm. 006, julio 2023, DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS, Año 5, No. 6, enero-julio 2023, es una Publicación Anual editada por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Calle Catorce, Oriente No. 1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P. 71248, 3er nivel edificio diputados. Tel. 951-5020-400 ext. 3085, http://www.congresooaxaca.gob.mx/centros-estudios/CESOP cesop@congresooaxaca.gob.mx Editora responsable Laura Jacqueline Ramírez Espinosa. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. en trámite, ISSN: en trámite, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este Número, CESOP Oaxaca, Laura Jacqueline Ramírez Espinosa, Calle Catorce, Oriente No. 1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P. 71248, 3er nivel edificio diputados, fecha de última modificación, 02 de julio de 2023. Los artículos firmados son responsabilidad exclusiva de los autores, poseen el carácter de opinión y no generan ningún efecto vinculante. Se permite la reproducción parcial o total siempre y cuando se cite la fuente. El uso de fotografías e imágenes, que se han reproducido por este medio, ha sido con la finalidad de ilustrar investigaciones de interés legislativo. Consulte Aviso de Privacidad http://www.congresooaxaca.gob.mx/centros-estudios/CESOP

1 CARTA EDITORIAL

Los Congresos son una pieza fundamental en el funcionamiento de un sistema democrático, puesto que se erigen como resultado de la voluntad popular en virtud del derecho universal al voto; y al ser un órgano de representación, reflejo de los sectores sociales y de sus minorías. Los Congresos además de un contrapeso ser fundamental de otros poderes, son una arena de debate de los asuntos públicos en su función deliberativa, en donde se



Mtra. Laura Jacqueline Ramírez
Espinosa
Directora del Centro de Estudios Sociales y

de Opinión Pública del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

del Parlamento Abierto y con ello contribuir a generar mayor confianza y robustecimiento de la democracia representativa.

En este sentido, la Revista Legislativa CESOP, cumple un papel importante al ser un espacio de vinculación de los sectores académicos, especialistas y de la sociedad civil con las y los diputados del H. Congreso de Oaxaca, al poner en el foco de discusión temas de la

agenda pública, que contribuya a la formulación de leyes acordes a la realidad social a partir de información objetiva, veraz y oportuna. Por otro lado, a través de esta revista es posible conocer la labor legislativa de sus representantes populares, construyendo así de manera proactiva un modelo de Parlamento Abierto.

Por consiguiente, el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca a través del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública presenta la Sexta Edición de la Revista Legislativa CESOP; a partir de la cual, se busca difundir, promover e incentivar la cultura de la investigación legislativa que ofrezca herramientas para el debate público y el conocimiento de la realidad social en temas de desarrollo

exponen todas las posturas y se prioriza la máxima publicidad de las decisiones y acuerdos.

Las sociedades contemporáneas y por ende las instituciones democráticas se encuentran bajo un nuevo paradigma de interacción simétrica, lo que ha permitido la democratización del acceso a la información y a la opinión pública que repercute positivamente en la participación ciudadana en los asuntos de interés público, por lo cual resulta indispensable abrir nuevos medios que propicien esta interacción entre los ciudadanos y representantes populares.

Es por esto que los Congresos deben estar a la altura de las nuevas necesidades, fortaleciendo los pilares fundamentales social, gobernabilidad y participación ciudadana. Los temas contemplados en esta publicación son: movimientos sociales; trabajo y vejez; migración y pobreza; bienestar animal; menstruación digna; ley antitabaco; salud mental e impuestos verdes.

Para finalizar, es importante reconocer el esfuerzo del sector académico, estudiantil y de las organizaciones sociales involucradas en defensa de los derechos

humanos, feministas y defensores de los derechos de los animales, así como especialistas, académicos y estudiantes, quienes mostraron interés y una activa participación enviando ensayos, columnas y artículos de opinión para ser evaluados y dictaminados, dando como resultado la integración de esta Sexta Edición. La invitación continúa abierta para generar opinión pública informada e impulsar la investigación legislativa y la participación ciudadana en Oaxaca.





2. Movimientos sociales, democracia y cambios sociopolíticos



Maestro en Ciencias Sociales y Doctor en Investigación en Ciencias Sociales por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede México (Flacso México). Estancia posdoctoral en el Programa de Estudios Políticos e Internacionales de El Colegio de San Luis (Colsan). Integrante de la Red Mexicana de Estudios de los Movimientos Sociales. Líneas de investigación: movimientos sociales, conflictos socioambientales y movilización legal.

Introducción

En los últimos años hemos escuchado de muchos movimientos sociales alrededor del mundo. Éstos han cobrado una importancia cardinal para entender los cambios en las esferas política, cultural y social. Es probable que en la memoria colectiva tengamos recuerdos de diversas formas y tipos de acciones colectivas a lo largo de la historia; desde el mismo movimiento revolucionario de 1910, hasta las luchas obreras y sindicales de finales del siglo XIX y principios del XX, así como

de los movimientos estudiantiles después de la mitad del siglo pasado. No cabe duda de que los movimientos sociales en el mundo occidental no nacieron ni empezaron a ser importantes en los últimos treinta años, ni cincuenta; sin embargo, la forma como éstos se han relacionado con otros actores de la política institucional y la forma cómo son concebidos ha cambiado.

Esto no significa, sin embargo, que las personas contestarias hayan dejado de ser buscadas y, en el peor de los casos, asesinadas.

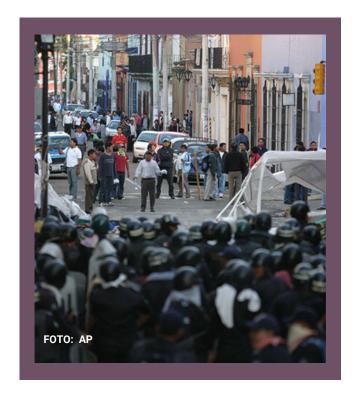
Entonces, ¿cuál es la relación que hay entre los movimientos sociales, la democracia y el cambio institucional? Esta es la pregunta que busco responder en el presente texto. Para ello, iniciaré



La idea y opinión generalizada que hay de los movimientos sociales pasó de un enemigo irremediable del Estado, a ser reconocido como un personaje o actor que forma parte de los sistemas democráticos. Prueba de ello está en que en 2011 la revista Time reconoció a "The protester" [El manifestante] como la persona del año. Este hecho no es insignificante sobre todo si consideramos que durante décadas los movimientos obreros y estudiantiles fueron perseguidos У considerados ilegales, por lo cual se veían obligados a actuar en la clandestinidad. Hoy, en cambio, los movimientos sociales se han convertido en un vehículo de demandas de la sociedad civil, así como en un canal para buscar lograr cambios en los procesos políticos y sociales.

La idea y opinión generalizada que hay de los movimientos sociales pasó de un enemigo irremediable del Estado, a ser reconocido como un personaje o actor que forma parte de los sistemas democráticos

abordando. de forma sumamente resumida, parte de la historia de los movimientos sociales para después llegar una definición que nos permita diferenciar a este tipo de acción colectiva de muchas otras. Después haré una pequeña síntesis sobre algunos de los enfoques más importantes en el estudio de los movimientos sociales. Aunque esto último tiene más fines didácticos que como parte del hilo conductor del texto, lo cierto es que será la puerta de entrada para abordar la relación tan importante hoy día entre movimientos sociales v cambio institucional. Hacia el final del texto



sugeriré que algunos casos donde los movimientos sociales fueron piedra angular en el surgimiento, cambio y reforma de instituciones.

¿Qué son los movimientos sociales?

Según Sidney Tarrow los movimientos sociales contemporáneos empezaron a hacer su aparición masiva en el siglo XVII, obedeciendo "a cambios estructurales asociados al capitalismo, pero anteriores a la industrialización generalizada" (Tarrow, 2004: 75). Uno de los principales cambios, dice Tarrow, estuvo relacionado con el desarrollo de los medios de comunicación concretamente impresos. difundieron nuevos modos de enfocar los agravios y conflictos. Así, podríamos decir que la relación entre movimientos sociales y medios de comunicación es intrínseca a la existencia de los primeros y, por consiguiente, de suma importancia para el estudio de los movimientos sociales. De

forma similar, Ligia Tavera considera que algunos de los factores que permitieron la formación de los movimientos sociales están relacionados con el nacimiento del Estado-nación, la sociedad moderna y el surgimiento del capitalismo (Fenollosa, 2000: 450). Con claridad podemos decir que los movimientos sociales surgen a la par de los importantes cambios que se suscitan con los procesos de la modernidad y la industrialización, Estado moderno y las nuevas formas de producción y consumo.

Pero entonces, ¿cómo diferenciamos a los movimientos sociales de otras formas de acción colectiva? Charles Tilly y Wood, en su conocido libro "Los movimientos sociales, 1768-2008. Desde sus orígenes hasta Facebook" (2014) ofrecen una perspectiva consistente sobre la relación que tienen los movimientos sociales con la democracia. Para los autores, lo que diferencia a los movimientos sociales de otras formas de acción colectiva es la existencia de forma simultánea de:

- 1. *Campaña*: Un esfuerzo público organizado y sostenido por trasladar a las autoridades pertinentes las reivindicaciones colectivas.
- 2. Repertorio: El uso combinado de algunas de las siguientes formas de acción política tales como creación de coaliciones y asociaciones con un fin específico, reuniones públicas, procesiones solemnes, vigilias, mítines, manifestaciones, peticiones, declaraciones a y en los medios públicos y propaganda.
- 3. Demostraciones de WUNC (por sus siglas en inglés): Manifestaciones públicas que demuestren:

- a) Valor: conducta sobria; atuendo cuidado; presencia del clero, de dignatarios o de madres con hijos.
- b) Unidad: insignias idénticas, cintas para el pelo, pancartas o vestuario; desfiles; canciones e himnos.
- c) Número: recuento de asistentes, firma de peticiones, mensajes de las circunscripciones, ocupación de las calles.
- d) Compromiso: desafiar al mal tiempo; participación visible de gente mayor o discapacitada; resistencia ante la represión; hacer ostentación de sacrificio, la adhesión o el mecenazgo.

Esta definición y sus características nos permitirán, según Tilly y Wood (2014), poder diferenciar un movimiento social de otras formas de acción colectiva, por ejemplo: campañas electorales, rituales, festivales culturales e incluso revoluciones, de las cuales, igual que en los movimientos sociales, su motor y por tanto principal característica es el esfuerzo colectivo de varias personas que buscan un objetivo común. Puede parecer confuso que se diferencie entre un movimiento social y una revolución, pues si bien son fenómenos que semánticamente cercanos, hay diferencias importantes: una de ellas es que los movimientos sociales no buscan remover u ocupar el poder del Estado, como sí lo hacen los movimientos revolucionarios; además, mientras que los movimientos sociales utilizan repertorios la conocidos como protesta, cacerolazos, bloqueos a las vías comunicación, los revolucionarios utilizan armas de fuego y hacen campañas que la mayoría de las veces son clandestinas.

Otro ejemplo de esto es confundir una protesta social y un movimiento social;



en este caso, la protesta social puede ser parte de un movimiento social, pero no lo implica necesariamente pues de forma aislada la protesta carece de campaña.

Otra definición de movimiento social bastante conocida la ofrece Sidney Tarrow, considera que son "desafíos colectivos planteados por personas que objetivos comparten comunes solidaridad en una interacción mantenida con las élites, los oponentes y las autoridades" (2004: 26). Para Edurne Uriarte (2008), los movimientos sociales son, frente a los partidos políticos, quienes las constituyen organizaciones fundamentales de la democracia, los otros actores de la política que buscan influir en la política; sin embargo, éstos recurren a la organización y acción extrainstitucional, por eso se dice que son la continuación de la política por otros medios.[1] Según Alberto Melucci:

Los movimientos son construcciones sociales. Más que una consecuencia de crisis o disfunciones, más que una expresión de creencias, la acción colectiva es "construida" gracias a una inversión organizativa. [...]. Mantener organizados a los individuos movilizar recursos para la acción significa distribuir valores, potencialidades y decisiones en un que está delimitado campo (Melucci, 2010: 37).

De acuerdo con Melucci (2010), los movimientos son parte de una red de grupos que están insertos en la vida cotidiana y que no siempre están visibles, sino que hay momentos que él llama <<de latencia>>:

El movimiento preexiste a la movilización visible, sus raíces, su razón de existir [...] se encuentran dentro de lo que no vemos, dentro de estas redes sumergidas donde todo lo que es manifiesto en el momento de la movilización pública estaba ya presente, ya elaborado, estaba ya de alguna manera nombrado (Melucci, 2010:196).

Así, los movimientos sociales tienen dos tipos de periodos: de latencia y de visibilidad. Por un lado, mientras se está en periodo de latencia el movimiento crea lazos de solidaridad mediante intercambios culturales, es decir, se crean redes sumergidas; es el tiempo destinado a la organización y no a la acción en las calles. Por otro lado, los periodos de

visibilidad son de expresión pública colectiva en los cuales se refuerzan las redes sumergidas. Ambos periodos son de importancia para el movimiento, así como también hay una profunda relación entre ambos.

Como hemos podido constatar, no hay un consenso sobre la definición de los movimientos sociales, pero hay una serie de características que podemos destacar. Una de ellas es que su corazón es la acción colectiva de actores que buscan objetivos comunes. Pero visto así, hay muchas formas de acción colectiva, por lo cual vale la pena tomar en cuenta la simultaneidad de las tres características mencionadas por Tilly y Wood (2014), a saber: campaña, repertorios de protesta y demostraciones de WUNC. Otra característica importante es que son organizaciones que no llegan a la formalidad institucional (como los partidos políticos u ONG's), pero tampoco son efímeras (como los flash mobs o las protestas espontáneas); se trata esfuerzos colectivos organizados, estructuras, objetivos, valores y lenguajes comunes. Por esto, hay que considerar que dichos esfuerzos colectivos no son sólo aquellos eventos visibles y públicos, también son las reuniones de bajo perfil para tomar acuerdos, plenarias, foros, asambleas y otras juntas que no tienen carácter disruptivo.

¿Cómo se han estudiado los movimientos sociales?

El estudio de los movimientos sociales ha tenido diversos enfoques y aristas de estudio. Hay quienes rastrea aportes al



estudio de los movimientos sociales - en su mayoría, reconocen que son aportes que se pueden considerar de manera indirecta –, desde sociólogos clásicos como Durkheim, Weber y Marx (Melucci, 2010: 25-28) (Tarrow, 2004: 33-40); sin embargo, a mediados del siglo XX fue cuando los movimientos sociales como tal empezaron a convertir en un amplio estudio. Así, diferentes de perspectivas, enfoques y taxonomías se han desarrollado desde entonces.

Considero que podemos dividir el estudio de los movimientos sociales en tres principales corrientes: los estudios más cercanos a las identidades, valores y estudios culturales, los cuales desarrollaron principalmente en Europa y después se popularizaron en algunos países de América Latina; también tenemos el enfoque alrededor de la elección racional, que sin lugar a dudas tuvieron un fuerte impacto en Estados Unidos y Canadá, así como en parte importante de la academia mexicana;

y recientemente ha habido una serie de propuestas que buscan descolonizar el concepto de movimientos sociales para adecuar categorías de análisis más cercanas a la realidad del Sur Global o mínimamente al contexto latinoamericano.

Alberto Melucci (1991, 2010) y Alain Touraine (1985, 2006) son dos de los principales exponentes de los enfoques que se centran en las identidades y valores, a los cuales se les asocia con los nuevos movimientos sociales (NMS). Para Touraine, lo nuevo en los movimientos sociales se resume en que la lucha es por la diversidad social más que por una clase social; son menos sociopolíticos y más socioculturales: У no pretenden transformar la sociedad sino algún nivel de integración. Asimismo, los NMS se centran en el avance y cambio para la mejora de los sistemas democráticos. Por otro lado, Melucci considera que los movimientos sociales son construidos a partir de condiciones objetivas y subjetivas; es decir,

por las oportunidades y limitaciones objetivas, como los recursos y oportunidades, pero también por los elementos, posibilidades y restricciones de los actores en tanto son capaces de percibir, propiciar, crear transformar las posibilidades de la acción colectiva. Por todo esto, una de las categorías de análisis más importante en este enfoque es la identidad.

Los enfoques que surgen de las teorías de la acción colectiva, que abrevan a su vez de los presupuestos de la elección racional, se desarrollaron principalmente en Estados Unidos entre las décadas de los 60 y los 70 del siglo pasado. Estas teorías consideran que los movimientos sociales nacen, se desarrollan y tienen éxito - y también todo lo contrario- debido a los incentivos con los que se cuente; asimismo, considera que los actores son racionales y por tanto sus acciones son en mayoría haciendo cálculos su costo/beneficio y con arreglo a fines. Existen tres principales enfoques:



Teoría de movilización de recursos (McCarthy et al. 1977; Piven y Richard, 1991; Cuzán, 1990). Sus principales preocupaciones son las preguntas, ¿por qué surgen los movimientos sociales? Y, ¿cómo se organizan los movimientos sociales? Las respuestas están en la disponibilidad o no de la variedad de fuentes y recursos materiales y humanos con los que se cuente. Según este enfoque, dicha variedad de fuentes y recursos incentivan o desincentivan la acción colectiva, así como también tendrán una influencia en las dinámicas y tácticas de crecimiento, caída y cambios de los movimientos sociales.

Teoría de oportunidades políticas (Kitschelt, 1986; Tarrow, 1999; McAdam, 1999). ¿Cuándo podríamos esperar que surja, no surja o se acalle un movimiento social? Desde este enfoque la respuesta se encuentra en las oportunidades que ofrecen los sistemas políticos. Así, se espera que en los sistemas democráticos (en contraposición con los autoritarios) haya más movimientos sociales. Para Tarrow, "la acción colectiva se produce cuando se amplían las oportunidades políticas, cuando demuestran capacidad para crear alianzas y cuando evidencian la vulnerabilidad de oponentes." (2004: 50). El modelo básico este enfoque contempla tres oportunidades y una restricción:

- a) El grado de apertura relativa del sistema político institucionalizado;
- b) La estabilidad o inestabilidad de las alineaciones entre élites;
- c) La presencia o ausencia de aliados entre las élites;
- d) Capacidad del Estado y su propensión a la represión.

Sin embargo, hay muchos otros modelos que consideran otras o más variables de análisis.

Teoría de enmarcamiento de demandas (Snow et al. 1986; Benfort, 1997; Snow et al. 2014). Supone que los integrantes de los movimientos sociales piensan con reflexividad y cálculo la forma como serán expresadas sus demandas para lograr el apoyo y participación de personas (que se convierten en recursos) en las actividades y campañas. Para este enfoque, los marcos organizan las experiencias y guían las acciones. El reto para los movimientos lograr alinear sociales es interpretaciones que los individuos tienen sobre las demandas con sus intereses, creencias y valores; es decir, las demandas y agravios tienen el potencial de lograr apoyo y legitimidad dependiendo de cómo son presentados y difundidos.

Por último, en los últimos años algunos académicos y activistas han trabajado en la elaboración de cuerpos de conocimiento que dan cuenta sobre levantamientos, autonomías y otras acciones colectivas situadas en América Latina. Hay varias cosas que podemos destacar de este conjunto de cuerpos de conocimiento; buscaré sistematizar las que me parecen más importantes:

• Desde esta perspectiva no siempre es hablar movimientos correcto de sociales porque éstos responden a lógicas occidentales que no siempre reflejan realidades las latinoamericanas. La propuesta es justamente descolonizar el término, por lo cual se han propuesto algunos <<sociedades términos como movimiento>> (Zibechi, 2015; 2018)

o los <<novísimos movimientos sociales>> (Santos, 2004). Cada uno de estos tiene sus particularidades y hacer hincapié y todos y cada uno de los términos no llevaría un artículo nuevo.

- Estas formas de acción colectiva latinoamericanas suelen tener objetivos separados o por fuera de las lógicas de los Estados. Bajo esta perspectiva, cabe hablar de movimientos emancipatorios o que enfatizan su autonomía frente Estado. así como formas para reinventar el Estado.
- No siempre se puede hablar de enfoques o teorías. Según una entrevista de "la Breno Bringel, primera gran tendencia existente en estudios sobre movimientos sociales en América Latina es que poseen un sustrato excesivamente empirista (casi hasta el punto, en muchos casos, de ser antiteóricos)" (Simonsen, 2020). Esto se puede deber al carácter militante de quienes escriben al respecto. Por ello preferí denominarlo <<cuerpos de conocimiento>>, pues se refiere más bien a todo aquello que da cuenta de estas formas de acción colectiva y no precisamente a un cuerpo analítico y teorizado sobre estos movimientos.



Entonces, en mi entender, podemos encontrar grandes perspectivas para acercarnos al estudio. entendimiento y apropiación de los movimientos sociales. Mencioné a los nuevos movimientos sociales, los enfogues estadounidenses relativos la elección а racional el carácter ٧ estratégico y utilitarista y por las perspectivas último decoloniales. Todas tienen sus puntos fuertes débiles, así como cada una de ellas nos permite observar y comprender estas formas de acción colectiva de manera diferente. No

obstante, hay un elemento que comparten todas estas perspectivas: consideran al Estado como uno de los principales actores, así como también hay un posicionamiento frente al sistema político en donde se inserta la actividad colectiva.

Democracia y cambio en el orden establecido

Como he dicho hasta aguí, movimientos sociales son una forma de acción colectiva profundamente ligada con la invención del Estado moderno, así como su surgimiento está a consideración de valores y características propias de las democracias modernas. Bajo los pininos de la libertad de prensa, libertad de expresión y libertad de reunión v asociación los movimientos sociales emergen como un actor que no se puede disociar de la democracia occidental.



En palabras de Jelin (1994):

Los actores sociales y los movimientos tienen un doble rol: por un lado, son sistemas colectivos de reconocimiento que expresan identidades social, colectivas viejas y nuevas, contenidos culturales y simbólicos importantes. Por otro, son intermediarios políticos ٧ no partidarios, que traen las necesidades demandas de las voces articuladas a la esfera pública, y las vinculan los con aparatos institucionales del Estado. El rol expresivo en la construcción de identidades colectivas ٧ de reconocimiento social. ٧ el rol instrumental que plantea un desafío a los arreglos institucionales existentes, son esenciales para la vitalidad de la democracia. Más que ver con la incapacidad de cooptarlos por parte de los partidos políticos como fracaso de la democracia, los movimientos y organizaciones extrapartidarios deben ser vistos como una garantía de un tipo de consolidación democrática que incluye un mecanismo de autoexpresión de sus fronteras y autoperpetuación que asegura una consolidación democrática dinámica (Jelin, 1994, pág. 106).

De forma similar, Charles Tilly y Wood consideran que la democratización fomenta la aparición de los movimientos sociales, así como los movimientos logran abrir oportunidades democráticas:



Si los movimientos sociales comienzan a desaparecer, su desaparición será la prueba de la debacle de unos de los principales vehículos de participación del ciudadano de a pie en la política pública. El auge y caída de los movimientos sociales marca la expansión y la contracción de las oportunidades democráticas. (2004:21)

Podemos decir que los movimientos sociales son inherentes a los sistemas democráticos. Esta aseveración quizá no es del todo válida para las perspectivas decoloniales, las cuales consideran que los movimientos buscan la emancipación o autonomía frente al Estado y en la mayoría de las veces de las lógicas democráticas basadas en sistemas electorales representativos. Pero tiene mucho sentido sobre todo para las dos perspectivas clásicas occidentales: la de los nuevos movimientos sociales v las teorías estadounidenses de la acción colectiva, para las cuales los movimientos sociales se encuentran insertos en los sistemas

> políticos vigentes y no tienen la pretensión de hacer sucumbir, reemplazar o reinventar la totalidad del Estado.

> Los movimientos sociales contemporáneos tienen objetivos que no distan mucho de los "iuegos" del sistema político donde se insertan. Esto no quiere decir que los movimientos sociales estén dentro de la esfera de la política convencional, como lo hacen los partidos políticos;

en definitiva, los movimientos sociales se encuentran por fuera, pero en los límites. Por tanto, hacen política por otros medios (no institucionalizados), pero a la vez tienen el potencial de hacer estirar los límites de dicho sistema democrático, lo cual se traduce en la conquista de nuevos derechos, la invención o reforma de instituciones, modificación y legislación sobre leyes, etcétera. Aunque hay movimientos que se plantean objetivos muy concretos –sólo por poner algunos ejemplos: cancelar la construcción de

Podemos decir que los movimientos sociales son inherentes a los sistemas democráticos alguna obra, la modificación de una calle o el encarcelamiento de algún político-, también hay movimientos que buscan hacer cambios más sustanciales a las reglas y prácticas del sistema político.

Los alcances que tienen los movimientos sociales están ligados a los estudios sobre los resultados, consecuencias y legados de los movimientos sociales. Para el buen entendimiento de estos resultados, consecuencias y legados, hay que seguir siguientes en las insistiendo características de los movimientos sociales:

a) "Implica a un grupo de personas haciendo reclamos colectivos, públicos y visibles a otras personas;

b) En los reclamos se incluye al gobierno directa o indirectamente." (Tilly, 1997)

desprende De esto se que los movimientos sociales buscan generar cambios que impliquen de alguna u otra forma al gobierno. Como dije antes, los reclamos pueden ser de diversa índole y en múltiples niveles, desde cambios muy concretos y localizados, hasta otros asociados al cambio legislativo, en la forma como se planifican y ejecutan las políticas públicas, así como cambios políticos en algunos de sus múltiples procesos. Así, la clave para poder observar la incidencia de los movimientos sociales en los procesos sociopolíticos está en responder la pregunta, ¿qué cambió?

Que podamos ver cambios no quiere decir que necesariamente hayan sido buscados por los movimientos. Una forma simple de ejemplificar esto es que un movimiento social tenga un reclamo muy concreto de indignación contra el Estado y que la consecuencia – que no se encontraba en los objetivos del movimiento – sea la creación de alguna institución, ley u organismo autónomo. Esto es importante porque, como ya lo hacen explícito Amenta et al. (2010) las consecuencias de los movimientos sociales se encuentran más allá de su éxito.

Casos

Podemos mencionar una cantidad importante de resultados y consecuencias que han tenido los movimientos sociales en México. La intención de mostrar los siguientes ejemplos es hacer notar el papel que los movimientos sociales tienen salud de los sistemas democráticos. Esto en la idea de que la democracia como la conocemos, así como la mejor forma el Estado, es organización social, política y cultural que tenemos. Como veremos, hay una serie de institucionales, cambios reformas invenciones de leyes que se explican sólo esfuerzos tomando en cuenta los colectivos de los ciudadanos de a pie.

Derecho al aborto, ley Olympia - Movimiento feminista. En las últimas dos décadas hemos visto cómo una serie de marchas y protestas iluminan las calles de las principales ciudades de América Latina con pañuelos verdes y morados, símbolos indiscutibles del movimiento feminista. Este movimiento ha tenido como principales reclamos el reconocimiento y respeto por el derecho de las mujeres a decidir sobre sus cuerpos, así como el reconocimiento, remediación y puesta en

marcha políticas de que desaparezcan la violencia machista desigualdades У de Las múltiples género. movilizaciones У el trabajo constante del movimiento han tenido múltiples consecuencias que hemos visto reflejadas en México, tales como la Ley Olympia contra el acoso sexual en internet, o el derecho al aborto en varias entidades del país (incluida Oaxaca).



Ley de víctimas - Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad. En medio de la Guerra contra el narco que inició el presidente de la república Felipe Calderón Hinojosa, asesinaron a Juan Francisco Sicilia, hijo del poeta Javier Sicilia. Después de las desafortunadas declaraciones oficiales donde se intentó vincular a las víctimas con el crimen organizado-, el poeta inició un movimiento que llevó por nombre Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad, el cual partió de la indignación y se trasladó a la búsqueda de una Ley General de Víctimas, la cual se logró aprobar el 25 de abril de 2012 (Gordillo, 2020).

Reforma a la Ley de Movilidad - Movimiento ciclistas. En noviembre de 2018 un funcionario de una secretaría de movilidad fue atropellado mientras se trasladaba en su bicicleta. Este evento causó una gran indignación, por lo que grupos de ciclistas, colectivos y redes de ciclistas empezaron a cuestionar las leyes de movilidad en México (Rodríguez, 2018). Ese fue el inicio de un largo camino que llevó a la aprobación de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial en 2022. No obstante, hoy

los grupos de ciclistas siguen luchando para que las leyes y reglamentos en materia de movilidad de los diferentes estados de la república sean armonizados. (Tzuc, 2019)

Reforma a la Ley Minera - Movimiento contra la megaminería. Desde mediados de la década de los 90 hubo un boom de extracción de materia primas en América Latina, lo cual ha generado decenas de conflictos socioambientales en gran parte del territorio mexicano y con ellos un número importante de movimientos sociales, los cuales confluyeron hacia 2008 en la Red Mexicana de Afectados por la Minería (REMA). Esta red creó una Iniciativa de Ley Minera en 2013 que no fue aprobada, pero puso un antecedente importante. En la administración del presidente Andrés Manuel López Obrador se envió una Iniciativa de Ley Minera a la Cámara de Diputados. Esta ley fue impulsada por el ejecutivo federal, pero tuvo el apoyo de organizaciones no gubernamentales, movimientos sociales y colectivas. La Ley fue aprobada en abril de 2023, pero al momento de esta redacción está en vilo que siga en pie la ley,

pues está siendo impugnada por algunos legisladores. La respuesta de las colectivas, particularmente de la <<Colectiva Cambiémosla Ya>>, ha sido su defensa (Maxwell, 2023).

Consejos ciudadanos en materia electoral -Movimiento navista. Entre 1958 y 1994 hubo un movimiento popular en el estado de San Luis Potosí que buscó luchar contra los poderes caciquiles que gobernaban la entidad. La lucha se trasladó rápidamente a la arena electoral, de tal forma que su líder indiscutible, el Dr. Salvador Nava Martínez, se postuló cuatro veces en diferentes procesos electorales: dos como presidente municipal de la capital y dos como gobernador. De estos cuatro intentos logró ser el titular ejecutivo de las dos administraciones del ayuntamiento, pero nunca fue gobernador. No obstante, esas derrotas electorales estuvieron marcadas por la oscuridad procedimental y malos manejos electorales, por lo que el movimiento navista buscó cambiar los procedimientos de vigilancia electoral y dio origen al primer organismo autónomo de participación ciudadana, el Posteriormente el resto de las entidades federativas hicieron algo similar hasta que los consejos ciudadanos se convirtieron en una realidad -y regla- en los procesos electorales en México.

Conclusiones

Al inicio de este trabajo plantee la pregunta ¿cuál es la relación entre movimientos sociales, democracia cambios en las diferentes arenas de la vida cotidiana? Para llegar a una respuesta di cuenta primero de una definición general de movimientos sociales, lo cual nos permite ver dos cosas: por un lado, diferenciar un movimiento social de otras formas de acción colectiva; y por el otro, dilucidar la génesis de los movimientos sociales, su origen democrático, límites y esbocé posibilidades. Enseguida principales perspectivas de estudio de los movimientos sociales; consideré que son tres las principales perspectivas: las desarrolladas en Estados Unidos, con supuestos de la teoría de la elección racional; las desarrolladas en Europa, centradas en los valores, ideología y pluralidad de los movimientos; y las más recientes acuñadas en América Latina, las cuales se acercan a las perspectivas de la decolonialidad.

> Los movimientos sociales son uno de los principales vehículos de participación ciudadana y de los mayores agentes de cambio en los regímenes democráticos



De las tres perspectivas abordadas, la de los nuevos movimientos sociales y los enfoques estadounidenses nos permiten ir dilucidando la relación que hay entre los movimientos sociales y la democracia. Como vimos, los movimientos sociales son un actor imprescindible en los sistemas democráticos, son síntoma de una buena salud de las democracias, así como también son agentes desarrolladores o de oportunidades promotores democráticas. En este sentido, dijimos que los movimientos sociales son actores orientados al cambio que en el mejor de los casos fortalecen a las democracias. Sin embargo, sería ingenuo creer que siempre resulta de esa manera, pues lo cierto es que los resultados y consecuencias de los movimientos sociales no están siempre asociadas al éxito У objetivos movimiento, por lo cual resultan ser impredecibles; pueden terminar en un perjuicio bien en un para los movimientos. A este punto hay que sumarle que también existen contra movimientos, los cuales están orientados a luchar contra otros movimientos para que logren sus objetivos. Un ejemplo de este último son los pañuelos celestes, que se manifiestan contra el derecho al aborto.

Por último, proporcioné algunos ejemplos representativos de cambios generados por movimientos sociales y otras formas de acción colectiva. Mencioné 5 ejemplos, pero hay decenas de ellos en la historia de México y principalmente hay más en las últimas décadas. Así, podemos decir que hoy día los movimientos sociales son uno de los principales vehículos de participación ciudadana y de los mayores agentes de cambio en los regímenes democráticos.



3.



DIPUTADA REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES

Diputada local del Distrito XX con cabecera en la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza. Comisión Permanente de Interculturalidad Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de Oaxaca, entrega reconocimientos a mujeres y hombres que trabajan por preservar las lenguas maternas de Oaxaca

El pasado 22 de febrero del 2023, en el marco del Día Internacional de la Lengua Materna, se llevó a cabo la entrega de reconocimientos a personas que han destacado y trabajado arduamente para preservar las lenguas maternas de los diferentes Pueblos de nuestro estado de Oaxaca. Esta ceremonia fue de gran importancia, ya que destaca la labor de aquellas personas que en lo individual o en lo colectivo han dedicado su tiempo y esfuerzo a mantener vivas nuestras lenguas, que son parte fundamental de la riqueza cultural y lingüística de México y del mundo.

Oaxaca es una de las regiones más ricas en diversidad cultural y lingüística de México, con más de 16 lenguas indígenas distintas que se hablan en Oaxaca. Estas lenguas son una parte vital del patrimonio cultural estatal y de la nación, y su preservación es crucial para mantener la diversidad cultural y lingüística de México y para proteger los derechos culturales de las comunidades indígenas.

Los reconocimientos que se entregaron en este evento fueron para aquellas personas que han trabajado incansablemente para preservar estas lenguas, promover su uso y enseñar a las nuevas generaciones sobre su cultura y cosmovisión que les rodea. Muchos

de los reconocidos han trabajado en escuelas y espacios educativos impartiendo clases y talleres de lenguas indígenas, registrando su gramática y su vocabulario y produciendo materiales didácticos para su enseñanza.

Mientras que otros han dedicado su esfuerzo a la esfera cultural y artística, por medio de difundir la lengua a través de la música y el canto, mención de honor a nuestro paisano acaecido pocos días después de este evento, el tenor Edilberto Regalado, quien dedicó hasta el último día de su vida al canto en su Lengua Materna, el Didxazá.

La importancia de estos esfuerzos no puede ser subestimada. La preservación de las lenguas indígenas no sólo es importante para mantener la diversidad cultural y lingüística de México, sino que también es crucial para proteger los derechos culturales y lingüísticos de las comunidades indígenas y para fortalecer su identidad y su autonomía. Además, las lenguas indígenas son una fuente de conocimiento y sabiduría ancestral, que pueden contribuir a enriquecer la cultura y la sociedad en general.

En conclusión. la ceremonia de reconocimientos a las personas que trabajan por la preservación de las lenguas indígenas en Oaxaca es un evento de gran importancia, porque se les reconoce en vida la labor de las mujeres y hombres que dedican su tiempo y esfuerzo a mantener vivas estas lenguas. Además, este evento también resalta la importancia de contar con políticas públicas que apoyen la preservación de las lenguas indígenas, y la necesidad de seguir trabajando en este ámbito para proteger la diversidad cultural y lingüística de México.











4. Impuestos verdes La importancia de estimular el cuidado ambiental



Estudiante de la licenciatura en Derecho en la Universidad Anáhuac Oaxaca, ganador del concurso regional de debate COBAO 2019; segundo lugar en el concurso de debate preuniversitario 2021 organizado por la Anáhuac Oaxaca; mención honorífica en el concurso nacional de ensayo jurídico "límites y justicia" 2022 organizado por la Asociación Mexicana de Estudiantes Penalistas; autor publicado por la revista legislativa CESOP en su quinta edición

de agosto 2022 y Director de investigación en la MDL Oaxaca del Instituto Mexicano de Ejecutivos y finanzas en su capítulo universitario.

Resumen:

Durante muchos años han existido daños a nuestro medio ambiente sin responsabilidad a los causantes de los mismos, siguiendo el ejemplo de otras naciones han llegado a México los impuestos verdes, también conocidos como impuestos ambientales, siendo

nuestra entidad federativa una de las primeras en implementarlos, los impuestos ambientales en Oaxaca tienen como objetivo promover un desarrollo sostenible y proteger el medio ambiente para las generaciones futuras, en el presente texto se abordará la importancia de los mismos para un impacto positivo en la sociedad.

Palabras clave: Impuestos, medio ambiente, Oaxaca, derecho, estímulo y beneficio.

Impuestos verdes: La importancia de estimular el cuidado ambiental

El cambio climático, así como el deterioro ambiental son dos de los principales problemas que enfrentamos a nivel global, sin embargo, por muchos años no se les ha dado la importancia correspondiente, esto ha ocasionado que las consecuencias no sean solo visibles, sino alarmantes: deforestación, sequías, contaminación, cambio climático, extinción de flora y fauna, etc.

México no se ha quedado exento de estas consecuencias, basta mencionar las sequías sufridas en el estado de Nuevo León, la contaminación del agua en playas emblemáticas del país, las especies en peligro de extinción dentro del territorio, la preocupante calidad del aire en grandes ciudades, climas extremos, entre otras consecuencias.

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)

reconoce nuestro derecho al medio ambiente:

"Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley". (Carbonell, 2022, p. 38).

Es imprescindible la creación de una medida para sancionar a aquellos que realicen actividades perjudiciales para el medio ambiente

Con base en lo anterior es imprescindible la creación de una medida para sancionar a aquellos que realicen actividades perjudiciales para el medio ambiente, en primer lugar, para que respondan por las consecuencias de sus acciones; y en segundo, para incentivar en la sociedad un comportamiento distinto. Dicha solución parece haber sido encontrada gracias a la materia fiscal.

Baja California, Campeche, Coahuila, Estado de México, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas se convirtieron en 2022 en los estados pioneros en aplicar impuestos verdes en el país. La Ciudad de México es la única si hablamos de estímulos fiscales ambientales, un instrumento busca premiar -con créditos fiscales, deducciones rápidas o descuentos a impuestos, como el ISR- el uso de tecnologías para el ahorro de energía o

agua, la utilización de materiales reciclados, la producción y/o el uso de energías renovables 0 construcción de edificios energéticamente sustentables, azoteas verdes sistemas recolección pluvial, entre otros (Patiño, 2023).

De esta forma nuestra entidad federativa se ha convertido en una de las pioneras en esta medida fiscal que podría ser de gran ayuda para mitigar la excesiva contaminación, sin embargo, al igual que en todo acontecimiento innovador, es necesario ser conscientes de los aspectos negativos.

De manera más específica, el estado de Oaxaca ha logrado implementar este instrumento con un impuesto por la remediación ambiental en la extracción de materiales, esto junto a otras entidades como Coahuila, Querétaro y Quintana Roo, igualmente cuenta con una diversidad de leyes para combatir el deterioro ambiental, por ejemplo: La Ley de cambio climático desde el año 2013; Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el estado de Oaxaca; Lev de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca, Ley de Aguas del Estado de Oaxaca, Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Oaxaca, entre otras.

Sin embargo, las leyes no han dado los resultados satisfactorios que se esperaban, y se hace visible la necesidad de reforzarlas con una alternativa que represente una restricción y al mismo tiempo un aliciente, en este caso: "los impuestos verdes".

Este tipo de impuestos se pueden utilizar para corregir externalidades negativas, desincentivar cierto tipo de comportamientos o para hacer más atractivas algunas tecnologías o productos. Utilizando una pequeña muestra de países, se observa que, al gravar una mayor cantidad de cuestiones ambientales, recaudación este concepto por incrementa y el país obtiene una mejor calidad ambiental (Gómez, 2023).

"Los impuestos verdes o también llamados impuestos medioambientales son impuestos regulatorios, es decir, su finalidad no es recaudar dinero sino incentivar un cambio en la sociedad"

Los impuestos verdes o también llamados impuestos medioambientales son impuestos regulatorios, es decir, su finalidad no es recaudar dinero sino incentivar un cambio en la sociedad, en este caso, lograr que las empresas den prioridad a la inversión en el desarrollo de procesos amigables con el medio ambiente.

Estímulo fiscal el incentivo es económico que otorga el Estado a los contribuyentes mediante disminución de una tasa impositiva, la exención del pago de un determinado impuesto o el aumento temporal de las tasas de depreciación de activos, a fin de motivarlos a asumir una actitud o conducta prioritaria a favor del desarrollo de actividades y regiones específicas (Arellano et al., 2019).



No podemos continuar ponderando la producción económica en detrimento del bien común, especialmente si esta producción nos priva de un derecho social tan importante como lo es el derecho a un medio ambiente sano, empero, tampoco podemos ignorar el tema económico, por lo que considero que estos impuestos no deben enfocarse únicamente en castigar y generar miedo a las consecuencias, sino incentivar la práctica, a través de estímulos fiscales como los utilizados en Ciudad de México, para generar interés en las oportunidades.

La situación ideal de la fiscalidad ambiental es lo que se conoce como la hipótesis del doble dividendo. Contrariamente al prejuicio de que los impuestos verdes lastran la economía, un escenario en el que la subida de estos impuestos se viera compensada con una bajada de impuestos al trabajo, al capital o al consumo redundaría en un doble beneficio: la

mejora de la calidad ambiental y de la eficiencia del sistema económico. (IBERDROLA, 2023).

En conclusión, la implementación de impuestos verdes en Oaxaca puede tener numerosas ventajas tanto para el medio ambiente, como para la economía local. Estos impuestos pueden ayudar a reducir el consumo de energía y recursos no renovables, fomentar la adopción de tecnologías más limpias para promover el consumo y la producción de bienes y servicios ecológicos. Además, los ingresos generados por estos impuestos pueden utilizarse para financiar programas de conservación ambiental, mejorar infraestructura ecológica y crear empleos "verdes". Si se implementan de manera adecuada y equitativa, los impuestos verdes pueden ser una herramienta efectiva para promover el desarrollo sostenible y proteger el medio ambiente en Oaxaca.

5.



DIPUTADA ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ

Presidenta de la Comisión
Permanente de Vigilancia
del Sistema Estatal de
Combate a la Corrupción del
H. Congreso del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca

Informe de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción

En el primer periodo ordinario de sesiones correspondiente al segundo año de ejercicio legal de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción se realizó el siguiente trabajo legislativo:

Trabajo legislativo turnado a comisión para estudio y dictamen	Número total	
Iniciativas	6	
Proposiciones con Punto de Acuerdo	4	
Dictámenes aprobados en Comisión	2	

Temas Dictaminados y aprobados en Comisión:

Se aprobaron 2 iniciativas, las cuales se acumularon en un solo dictamen, para aprobar la reforma a los artículos 3, 10, 21, 27, 36, 37, 38, 39, 40, 50 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, con la finalidad de armonizar la ley de cita, con las diversas reformas a la Constitucional local y a la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Oaxaca, que han sido aprobadas por el pleno de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

 Se archivaron 2 expedientes, como consecuencia del cambio de situación jurídica de los entes a quienes se proponía exhortar; además por configurarse la hipótesis prevista en la fracción II del artículo 38 Bis del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Sesiones realizadas por la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción

> Se han desarrollado 9 sesiones ordinarias de esta Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Iniciativas presentadas por la diputada Elvia Gabriela Pérez López en el periodo

- Una iniciativa que propone atribuir a la Secretaría de Salud del Estado, el diseñar, ejecutar, promover y difundir políticas públicas para fomentar en nuestro Estado y en la federación, la cultura de donación de órganos, tejidos y células en los tres niveles de gobierno.
- Se plantea sancionar a motociclistas que trasladen niños y a quienes transporten a más personas de las permitidas por la ley.
- Se propone que el Consejo Estatal de Protección Civil solicite a las dependencias que en la construcción de obras públicas incorporen criterios para el cuidado del medio ambiente y la reducción de desastres.

- Iniciativa que busca incluir un intérprete de lenguaje de señas mexicanas en los debates locales a puestos de elección popular, en los cuales preferentemente esos traductores sean personas con discapacidad.
- Iniciativa que tiene como finalidad que las personas que transporten a discapacitados sin el permiso correspondiente, no sean sancionadas cuando se estacionen en lugares reservados.
- Propone establecer el principio de autonomía en la implementación de órdenes de protección a favor de mujeres víctimas de violencia, para que sean emitidas de forma pronta y expedita en favor de las mujeres y niñas.
- Iniciativa que tiene como objetivo recuperar los espacios públicos, con el apoyo de la comunidad, para fomentar la convivencia familiar, social y cultural.





- Se propone establecer que, la educación que se imparta en el Estado, fomente y promueva la práctica de cultivo de huerto escolares y el cuidado del medio ambiente.
- Se plantea ampliar el objetivo del sistema estatal de protección civil, a fin de salvaguardar la vida e integridad de las personas, sus bienes, la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente con la finalidad de evitar daños y pérdidas materiales.









6. La situación laboral de los adultos mayores en México. Responsabilidades estatales en materia de derechos humanos



Maestro en Derechos Humanos por la Universidad de Nueva Gales del Sur, Australia.

Resumen:

En virtud del inminente envejecimiento de la población no solo en México sino como tendencia a nivel mundial, es importante plantear la problemática que supone el esquema de trabajo, pensiones y seguridad social de los adultos mayores.

Para el caso mexicano, se advierte una tendencia de aumento en los años de actividad laboral de los individuos, a pesar de haber llegado a la edad legal de jubilación. Asimismo, es dable destacar que un porcentaje mínimo de adultos mayores son los afortunados en gozar de una pensión derivada de los esfuerzos laborales llevados a cabo durante la vida económicamente activa. Ello se refleja en una gran cantidad de adultos mayores en activo que se desarrollan en un medio informal, sin prestaciones ni seguridad social, lo cual repercute de manera

negativa en sus derechos económicos, laborales y patrimoniales. Por tanto, es obligación a cargo del Estado la creación de políticas públicas que tiendan a garantizar de manera efectiva el derecho al trabajo remunerado, la seguridad social, una jubilación digna y, en general, los derechos humanos y el bienestar de los adultos mayores en México.

Palabras clave: Vejez, adultos mayores, trabajo, jubilación, derechos humanos.

Introducción

La vejez inevitablemente es una de las etapas de la vida del ser humano y puede ser concebida a partir de diversas interpretaciones y entendimientos. Ramos Esquivel, et al., señalan que normalmente se reconoce el envejecimiento sobre la base de tiempo acumulado; es decir, se trata de un indicador del paso del tiempo. Si bien tales autores reconocen que la vejez fue uno de los temas estudiados por filósofos de la antigüedad como Sócrates, Platón y Cicerón, no fue sino hasta principios del siglo XX que se convirtió en un tema de interés para la investigación científica con nacimiento el gerontología[2].

Adicionalmente, motivo de con Revolución Industrial. el avance tecnológico y de los medios de producción, dio inicio un proceso de estratificación social por edades y la edad se fue transformando en un mecanismo para determinar el acceso a ciertas posiciones y pasó a funcionar como un método para integrar a una persona a múltiples papeles y responsabilidades. Desde la perspectiva



de los autores en cita, "el papel de los viejos queda relegado al confinamiento en el hogar o la familia, con pocas posibilidades de reconocimiento... En Occidente, principalmente, los viejos quedan relegados al hospicio o depender de alguno de los hijos, en gran parte del siglo XX, con muy pocas oportunidades de desarrollo personal"[3].

Para Lozano-Poveda, la vejez puede entenderse desde el punto de vista biológico y social. Desde el punto de vista de la biología, se piensa que el envejecimiento comienza tan pronto como nace una persona, pero que ocurre a diferentes ritmos según los factores sociales, culturales y de estilo de vida que pueden acelerar o ralentizar la evolución biofisiológica. Como resultado, la mayoría

^[3] Ramos Esquivel, et. al., Op. cit., p. 49.

^[2]Ramos Esquivel, Júpiter; Meza Callejas, Adriana Marcela; Maldonado Hernández, Iraam, et. al., "Aportes para una conceptualización de la vejez", Revista de Educación y Desarrollo, núm. 11, octubre-diciembre 2009, p. 48.

de las funciones fisiológicas, cognitivas, emocionales y conductuales disminuyen de manera gradual y uniforme con la edad. Por su parte, la concepción social del envejecimiento está íntimamente relacionada con el significado que una determinada sociedad le atribuye a los símbolos creados para relacionarse con los adultos mayores, incluyendo sus obligaciones con la familia, la sociedad y el Estado, a fin de generar soluciones que satisfagan las demandas y necesidades de este grupo etario[4].

Baio una postura similar, Ramos Esquivel, et. al., sostienen que la vejez es situación una del ser humano, expresada través de la edad, en la que se sitúan una serie de cambios psicosociales físicos.

FOTO: JAIRO BARROSO

coloquialmente como "memes"[6], en las que se mezclan las variables edad, tiempo y dinero en los seres humanos. Conforme a dichas imágenes, las personas jóvenes ser concebidas con bastante tiempo pero sin dinero, ya que, en principio, no tienen un trabajo remunerado, dado principal que su actividad es estudiar. Por su parte, las personas adultas se observan con dinero, ya que obtienen ingresos por sus trabajos; sin embargo, carecen de tiempo, el cual es dedicado en su mayoría al trabajo.

Finalmente, está el segmento de los

adultos mayores, quienes son percibidos como individuos con tiempo y dinero, debido a que pueden disfrutar de los recursos acumulados a lo largo de su vida laboral durante su periodo de jubilación.

La edad es relativa, no a los cambios biológicos exclusivamente, sino también a las percepciones y representaciones que se le atribuyen. Por tanto, es dable señalar que la vejez es una situación presente a nivel personal, pero la cultura, la sociedad y el Estado juegan un papel fundamental[5].

Ahora bien, aplicando el concepto de vejez al ámbito laboral y de seguridad social, vale la pena destacar que en las redes sociales circulan imágenes, denominadas En atención a lo anterior, valdría la pena preguntarse si, respecto del segmento de los adultos mayores, dicha percepción coincide con la realidad mexicana y cómo este sector de la población se desenvuelve en cuanto a las actividades económicas que desempeñan, el ingreso que perciben y, en su caso, si gozan de una pensión por jubilación.

Por lo anterior, el presente texto pretende analizar y evaluar, bajo una perspectiva de derechos humanos, la situación actual que viven los adultos mayores en México en el

^[4] Lozano-Poveda, Diana, "Concepción de vejez: entre la biología y la cultura", Investigación en enfermería: imagen y desarrollo, Vol. 13, núm. 2, 2011, pp. 92-95.

^[5]Ramos Esquivel, et. al., Op. cit., pp. 52-54.

^[6] De acuerdo con el diccionario de la Real Academia Española, un meme es una imagen, video o texto, por lo general distorsionado con fines caricaturescos, que se difunde principalmente a través de internet. Cfr. https://dle.rae.es/meme



ámbito laboral y de seguridad social, así como proponer soluciones que en materia de políticas públicas el Estado y los entes privados podrían implementar para dignificar la situación de tales personas.

La situación de los adultos mayores en México

De acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y conforme a los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición, se estimó que en México residían 17,958,707 personas de 60 años o más, esto es, adultos mayores, quienes representan alrededor del 14% del total de la población del país. Cabe señalar que más de la mitad de ese porcentaje (56%) corresponde al grupo poblacional de entre 60 y 69 años; por lo que, conforme avanza la edad, el porcentaje disminuye: 30% corresponde al rango de 70 a 79 años, y 14% a las personas de más de 80 años[7].

Las cifras anteriores contrastan con las proyecciones tenían del que se envejecimiento de la población en México, pues de acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2018 se estimaba que para 2020 habría 9.8 millones de personas adultas mayores, situación que se superó con creces. Asimismo, el CONAPO estima que para 2030, haya más de 14 millones de personas de más de 65 años en México, lo cual representará un aproximado del 10.4 % del total de la población del país [8].

^[7] Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Comunicado de Prensa núm. 568/22, "Estadísticas a propósito del Día Internacional de las Personas Adultas Mayores", 30 de septiembre de 2022. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP ADULMAY2022. ndf

^[8] Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Pobreza y Personas Mayores en México 2020, p. 5. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/adultos mayores/Pobreza personas mayores 2020.pdf

Si bien es relevante conocer la estadística que da cuenta de la cantidad de adultos mayores que habitan en México, es necesario conocer sus características, modos de vida y diferencias, a efecto de poder atender sus necesidades y garantizar de manera óptima, cuantificable y medible sus derechos humanos.

Conforme a la información de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), publicada por el INEGI, de los 35.7 millones de hogares que componen el país, en más de 9 millones residía al menos una persona de 65 años o más, situación que obedece al proceso de envejecimiento que se ha identificado no solo en el país, sino a escala mundial y que continuará en los próximos años. Una característica de los hogares con personas de 65 años o más es que el 17.5% de estos tenían una estructura unipersonal, lo que significó integraban que se únicamente una persona mayor. Lo

"Se advierten situaciones numerosas en los que los adultos mayores viven solos, sin la compañía y el apoyo de los demás miembros de la familia"

anterior es de la mayor relevancia, pues se advierten situaciones numerosas en la que los adultos mayores viven solos, sin la compañía y el apoyo de los demás miembros de la familia. Tal situación puede explicarse por factores de tipo económicos, culturales, o porque dicha población se encuentra en una etapa de viudez, o en la que su familia se ha independizado para formar la propia. A su vez, la situación de adultos mayores en hogares unipersonales puede directa o indirectamente en una situación de pobreza, que presentan ya

presentan vulnerabilidades o de acuerdo con las características específicas que presenta este sector de la población. Adicionalmente, cabe señalar que hay más mujeres que hombres en la población de 65 años o más, lo que está directamente relacionado con la mayor esperanza de vida al nacer que registran estas; sin embargo, la proporción de mujeres de esta edad que se encuentran pensionadas o jubiladas es muy inferior a la observada en los hombres, lo cual se debe a la mayor actividad económica observada en los hombres que en las mujeres, lo que ha representado uno de los principales obstáculos para que tengan mejores expectativas de vida, incluyendo posibilidad de acceder alguna pensión contributiva o jubilación.[9]

Como se aprecia, la situación demográfica del país está tendiendo al envejecimiento de la población; no obstante, dicho envejecimiento no es homogéneo y la tendencia varía entre las distintas entidades federativas.

González explica que el proceso envejecimiento es la transición atraviesan las poblaciones al pasar de un régimen de alta fecundidad y mortalidad a otro en el que ambas variables alcanzan niveles bajos y controlados. Es el aumento paulatino del número absoluto y relativo que representan las personas mayores en la población total en detrimento de la importancia relativa de los demás grupos 2015, el índice de de edad. Para envejecimiento más alto en México lo ocupaba la Ciudad de México, con 61.7 adultos mayores por cada 100 menores de 15 años. Le siguen un conjunto de estados

^[9] Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, *Op. cit.*, pp. 5-10.

destacando Veracruz, Morelos y Yucatán con índices por arriba de 40 personas de 60 años y más por cada 100 niños. En el lado contrario, Quintana Roo índice de reporta el envejecimiento más bajo del país, seguido de Chiapas, Baja California Sur, Aguascalientes, Querétaro, Baja California, Tlaxcala y Tabasco[10].



Tener en cuenta la estadística y la evolución heterogénea de la situación demográfica del país será indispensable para la creación de políticas públicas que atiendan de manera eficiente las necesidades de los adultos mayores en el país y con ello reducir las brechas de desigualdades y garantizar los derechos humanos de este sector de la población.

Las condiciones de trabajo y la seguridad social de los adultos mayores

Antes de iniciar el análisis de las condiciones laborales de los adultos mayores en México, es necesario precisar el concepto de vulnerabilidad social para dicho sector de la población. Flores-Payán y Salas-Durazo definen la vulnerabilidad social como la propensión que tienen las personas, familias o grupos sociales a estar expuestas a situaciones y actividades que ponen en riesgo su capacidad de supervivencia por circunstancias fuera de su control. Es un proceso multifacético que incluye elementos como la inseguridad y la sensación de desamparo, el tratamiento

de la precariedad laboral, la falta de social, seguridad así como debilitamiento de la participación en los asuntos comunes y públicos. Debido a que está determinada por las características políticas, económicas, culturales ambientales de una sociedad. la vulnerabilidad es complicada y tiene múltiples causas. Cuando se trata de adultos mayores, la vulnerabilidad es visible en una serie de áreas, incluyendo la de oportunidades de empleo, falta ingresos insuficientes, un sistema de protección social precario, un exceso de demanda de servicios de salud discriminación social y familiar[11].

Como concepto contrario vulnerabilidad social, la calidad de vida debe ser comprendida como un estado de bienestar que integra varios dominios, incluyendo el bienestar físico, social, espiritual, emocional, intelectual ocupacional, que permite al individuo satisfacer adecuadamente necesidades individuales y colectivas. Por lo tanto, no debería haber una restricción a la mejora de las condiciones de vida en función de la edad porque les otorga a los mayores la oportunidad adultos

^[10] González, Karla Denisse, "Envejecimiento demográfico en México: análisis comparativo entre las entidades federativas", en La situación demográfica de México 2015, Consejo Nacional de Población, México, 2015, pp. 114-118. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/504274/SDM 2015.pdf

^[11] Flores-Payán, Lucio, Salas-Durazo, Iván Alejandro, "Calidad del empleo en grupos socialmente vulnerables en México. El caso de los adultos mayores", Economía, Sociedad y Territorio, vol. XVIII, núm. 56, 2018, pp. 3-4. Disponible en: https://www.scielo.org.mx/pdf/est/v18n56/2448-6183-est-18-56-1a.pdf



cumplir 60 años o más no significa que dicha población se jubile o deje de realizar alguna económica actividad para su manutención, pues ya sea por decisión propia o por factores externos, los adultos continúan mayores trabajando. Se aprecia, además, que la escasa cobertura del sistema de pensiones propicia que adultos mayores los continúen trabajando en un esquema de empleos informales bajos V salarios.tomando en cuenta que para 2010 solamente dos de cada diez adultos mayores contaban con una pensión y/o jubilación. [13]

mantenerse actualizados, participar en la sociedad y reafirmar sus potencialidades. Esto puede ayudar a crear una cultura del envejecimiento que incluya una mejora en la calidad de vida y estándares más altos de salud, felicidad y bienestar[12].

Es evidente que una proporción significativa de adultos mayores permanece dentro del mercado laboral aun habiendo cumplido la edad legal para retirarse laboralmente. El hecho de

[12] Villarreal Ángeles, Mario Alberto, Moncada Jiménez, José, Ochoa Martínez, Paulina Yesica, y Hall López, Javier Arturo, "Percepción de la calidad de vida del adulto mayor en México", Retos: nuevas tendencias en educación física, deporte y recreación, núm. 41, 2021, pp. 480-481. Disponible en: https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/577696

la escasa cobertura del sistema de pensiones propicia que los adultos mayores continúen trabajando en un esquema de empleos informales y bajos salarios...

De acuerdo con Araceli Damián, la población de adultos mayores puede verse obligada a trabajar más si no tiene acceso a una pensión o si ésta es insuficiente para cubrir lo que se requiere para evitar la pobreza. Solo el. 15.3% de los adultos

^[13] Román-Sánchez, Yuliana Gabriela, Montoya-Arce, Bernardino Jaciel, Gaxiola-Reyes-Linares, Sergio Cuauhtémoc, y Lozano-Keymolen, Daniel, "Los adultos mayores y su retiro del mercado laboral en México", Sociedad y Economía, núm. 37, 2019, pp. 93-94. Disponible en: https://www.scielo.org.co/pdf/soec/n37/1657-6357-soec-37-00087.pdf



mayores se declara pensionado y no se dedica a ninguna otra actividad, lo que confirma que la seguridad social en México solo protege efectivamente a un porcentaje muy pequeño de adultos mayores. Lo anterior, se debe a diversos factores, incluyendo la insuficiencia de los recursos otorgados para pensiones[14].

Aunque es verdad que muchos adultos mayores desean continuar laborando una vez alcanzada en la edad legal de jubilación, lo cual se evidencia que la primera fuente de ingresos para los adultos mayores de 60 años es su trabajo, seguida de las pensiones, y los programas gubernamentales y apoyos familiares, es innegable que las actitudes del sector

de la población pueden ser positivas en cuanto a la experiencia que estas personas proporcionan a la empresa; sin embargo, en la práctica se les sigue discriminando en razón de diversos prejuicios que se atañen a los adultos mayores: se muestran reticentes a las nuevas tecnologías, se ausentan por enfermedades, no trabajan bien con supervisores jóvenes, son menos productivos y más lentos mentalmente y se muestran reacios a viajar [15].

Asimismo, conforme a la información del CONEVAL, para 2020, tres de cada diez personas de 65 años o más, es decir, 3.5 millones de personas trabajaron o buscaron un trabajo, esto significa que de la población forman parte económicamente activa. Y aunque se pudiera pensar que la población ocupada, al contar con una fuente de ingresos laboral, tiene la capacidad de eludir la pobreza o superarla, en el caso de las personas de 65 años o más, el fenómeno de la pobreza fue más frecuente para la población ocupada (44.6%) que en la no económicamente activa (34.8%) y aún mayor en la población que busca trabajo (63.5%).

> La primera fuente de ingresos para los adultos mayores de 60 años es su trabajo, seguida de las pensiones, y los programas gubernamentales y apoyos familiares...

Más aún, con respecto a la población ocupada de 65 años o más se observó una mayor participación de este grupo en la realización de actividades laborales de forma independiente, esto es, se dedicaban a un negocio o actividad por su cuenta.

^[14] Damián, Araceli, "Seguridad social, pensiones y pobreza de los adultos mayores en México", Acta Sociológica, núm. 70, mayo-agosto 2016, p. 168.

^[15] Peña Ramírez, David, "Los trabajadores mayores", Revista CiNTeB Ciencia, Nutrición, Terapéutica y Bioética, No. 2, marzo-mayo 2022, pp. 46-49.

Lo anterior, se explica por dos motivos principales: primero la preferencia de los empleadores para contratar a personas jóvenes; y segundo, que las personas mayores prefieran un trabajo aprovechen independiente У habilidades y conocimientos adquiridos a lo largo de su vida laboral para trabajar fuera de una estructura jerárquica del empleo asalariado. Sin embargo, ello conduce a dos situaciones: condiciones laborales precarias para el caso del trabajo subordinado, y un ingreso más bajo en el caso del general en trabajo independiente.

El trabajo que realizan los adultos mayores en sus puestos de trabajo afecta tanto sus ingresos como su nivel de pobreza. Los salarios bajos y la falta frecuente de beneficios requeridos para tener derecho a la seguridad social son características de las ocupaciones más comunes. actividades agrícolas o ganaderas, las actividades básicas y de apoyo, y las actividades comerciales y de venta son algunos ejemplos[16]. El trabajo cuenta propia se acentúa aún más cuando la persona tiene enfermedades crónicas como hipertensión arterial y diabetes, padecimientos que se presentan en el 40% de los adultos mayores, lo que aumenta la necesidad de obtener ingresos económicos que les permitan cubrir gastos y tener un mejor control de las erogaciones que representa la atención de las enfermedades[17].

Con respecto a las actividades económicas que realizan los adultos mayores, cabe destacar el caso de las tiendas de

de autoservicio, en las que estas personas actúan como empacadores. Con base en un estudio realizado por Pérez Fernández y Venegas Venegas, se determinó que los empacadores de este grupo poblacional se sienten útiles y agradecidos con las tiendas que les permiten desarrollar una actividad; sin embargo, la inexistencia de un contrato con los supermercados que les garantice obtener un ingreso limita su calidad de vida al generar estrés por depender de la cantidad y generosidad de los clientes atendidos, considerando un promedio de cuatro horas diarias de trabajo. Si bien los ingresos pueden aumentar a medida que incrementa el tiempo trabajado, los trabajadores adultos mayores padecen diversas enfermedades que les impiden permanecer de pie por más de seis horas, por lo que mantener largas jornadas laborales implica un demérito en la salud. Adicionalmente, las



personas con poca formación educativa que trabajaban en actividades informales sin o con pocas prestaciones, no cuentan con una determinada cuota para su jubilación o sus ingresos son muy bajos, lo que les obliga a seguir desarrollando actividades ya sean formales o informales con el fin de obtener salarios o gratificaciones.

^[16] Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Op. cit., pp. 32-36.

^[17] De la Cruz de la Cruz, Isidra y Pérez Brito, Hammurabi de Jesús, "Autoempleo como opción de trabajo de la población adulta mayor: percepción de un adulto mayor", Ecos Sociales, año 7, núm 21, 2019, pp. 863-864. Disponible en: https://revistas.ujat.mx/index.php/ecosoc/article/view/3505/2648

Aunque en el caso de los empacadores el ingreso que perciben no se considera un salario, los adultos mayores ven dicha actividad como un empleo formal que exige asistencia, puntualidad, dedicación y destreza para desarrollarlo[18].

No puede soslayarse que la ya de por sí difícil situación laboral y de seguridad social de los adultos mayores se vio aún más complicada ante la pandemia de COVID-19 que azotó al mundo a partir de 2020. Como resultado de condiciones comórbidas como diabetes, hipertensión y problemas cardíacos, el análisis de Orozco y González descubrió que más de la mitad de los adultos mayores son susceptibles a complicaciones por contraer COVID-19. Se reveló que casi la mitad de los adultos mayores también son económicamente vulnerables, lo cual se suma a sus vulnerabilidades de salud, situación que se ve agravada por la crisis económica provocada por la pandemia de COVID-19 y el importante recorte en los servicios de salud dedicados al tratamiento de esa enfermedad, descuidando el tratamiento de los padecimientos que de por sí afectan a los adultos mayores.

La identificación de dichas vulnerabilidades es de total importancia para la adecuación de las políticas y programas de salud y de apoyo social a dicha población, comprendiendo incluso las oportunidades de índole económico que anticipe las necesidades y los derechos humanos adultos de los mayores[19].

[18] Pérez Fernández, Alberto y Venegas Venegas, Apolonio, "Vinculación laboral en personas de la tercera edad: el caso de los empacadores voluntarios en tiendas de autoservicio", Papeles de población, Vol. 27, núm. 108, 2021, pp. 218-221. Disponible en: https://www.scielo.org.mx/pdf/pp/v27n108/2448-7147-pp-27-108-211.pdf

[19] Orozco Rocha, Karina y González González, César, "Vulnerabilidad de salud y económica de los adultos mayores en México antes de la COVID-19", Novedades en Población, No. 33, enero-junio 2021, pp.79-82.



Señalado lo anterior, valdría la pena preguntarse qué características debería de tener un empleo ocupado por adultos mayores a fin de que atienda las necesidades de este sector de la población y pueda considerarse digno. Flores Payán y Salas Durazo consideran que el índice de la calidad del empleo está determinado por las características de la remuneración, la estabilidad laboral, así como las prestaciones a corto plazo y a largo plazo. su vez, las características de remuneración incluyen el salario y la duración de la jornada laboral; estabilidad laboral incluye el tipo de contrato y la capacidad de afiliación sindical, mientras que las prestaciones de corto y largo plazo incluyen el aguinaldo, vacaciones con goce de sueldo, reparto de utilidades, seguro de gastos médicos, préstamos personales, fondo para el retiro, seguro de vida y créditos para vivienda[20].

^[20] Flores-Payán, Lucio, et. al., Op. cit., p. 15.

Difícilmente podrían alcanzarse las características señaladas anteriormente conformidad cuando de con estadísticas, una gran parte de los adultos mayores que continúan ocupados lo hace en la economía informal[21] o en la formal economía con carácter registrados. Aunque ocupados no formalidad laboral conduciría a un trabajo que garantice seguridad laboral y social a partir de una contratación segura y estable que otorgue al trabajador una vida digna, lo cierto es que la informalidad laboral crece y conforme avanza el ciclo vital de las personas, los adultos mayores tienden a ver en ella una oportunidad de ingreso en el fenómeno laboral[22]. Es por ello que ante la ausencia de seguridad social y pensiones para los adultos mayores que se desempeñan en el sector informal, el Estado debe adoptar medidas adecuadas con una orientación que cubra y garantice los derechos laborales de las personas a fin de que no sean privilegios de los cuantos. Asimismo, el Estado incentivar la creación de empleos dirigidos a personas adultas mayores, los cuales deben contar con la característica de "digno"; mismo que significa remuneración adecuada, con prestaciones suficientes que garanticen una vida digna.

El Estado debe incentivar la creación de empleos dirigidos a personas adultas mayores...

[21] Alonso Álvarez, citando a González Marín, indica que el sector informal debe entenderse como el conjunto de empresas que funcionan fuera de las actividades económicas sujetas a la regulación en materia tributaria, laboral, y en muchos casos, al margen de la legalidad vigente.

Conclusión. Políticas públicas enfocadas al adulto mayor con perspectiva de derechos humanos

Es importante señalar que la situación laboral problemática que enfrentan los adultos mayores no se inicia cuando ese sector poblacional alcanza cierta edad, sino que es el resultado de otros problemas estructurales, como la desigualdad las en el acceso oportunidades educativas, los bajos salarios y la alta índices de informalidad presentes desde la juventud, situación que consecuencias sus vulnerable a este grupo [23].

Como se ha analizado a lo largo del presente trabajo, un porcentaje bajo de adultos mayores en México son aquellos que gozan de prestaciones de seguridad social por haber tenido la suerte de desempeñarse durante su vida laboral activa en sectores formales. Asimismo es señalar que en México instituciones encargadas de la seguridad encuentran especialmente social dirigidas en favor de los trabajadores formales, a pesar de que un importante número de la población no se encuentra en dicha situación en razón de los factores económicos que los forzaron a trabajar en la economía informal. A pesar de que el gobierno ha creado diversos programas asistenciales en favor de los trabajadores informales, ello no soluciona de raíz del problema sino que únicamente es un remedio paliativo de algunas de sus consecuencias, razón por la cual es crucial que el Estado implemente verdaderas políticas públicas que atiendan de fondo el problema del trabajo y la seguridad social en los adultos mayores[24].

^[22] Alonso Álvarez, Martha Areli, "Trabajo precario en el adulto mayor, participación económica y desprotección en materia de seguridad social", en López Romero, David, Agis Juárez, Raúl Azael, Zaleta Arias, María Eugenia, Alonso Álvarez, Martha Areli y Galindo Luna, Dulce Abril (editores), Vejez, envejecimiento y adultos mayores, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, 2022, pp. 126-132. Disponible en: https://repository.uaeh.edu.mx/books/75/ve.pdf

Un ejemplo de las medidas que podría el Estado implementar para atender la situación, como lo señala la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), es la expansión de los sistemas contributivos de pensiones por medio de la formalización de las relaciones laborales fin de impulsar reformas financieramente sostenibles que aumenten los montos otorgados por los sistemas de pensiones, sobre todo para las pensiones que tienen bajos ingresos laborales a lo largo de la vida activa de la trabajadora. Además, será persona fortalecer necesario sistemas contributivos en los que gran parte de la población podrá alcanzar un monto digno de jubilación a través de aportes en un sistema contributivo. Otro aspecto que debe tomarse en consideración es el combate a la discriminación de las personas mayores cuando buscan un empleo remunerado, lo cual requiere un cambio cultural generalizado para los empleadores y para el Estado en el que se reconozca el valor y la experiencia que puede aportar un adulto mayor en el mercado laboral[25].

Finalmente, el Estado no debe pasar por alto el proceso de envejecimiento de la población, lo cual significa que desde ahora debe anticipar y ejecutar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos al trabajo digno y a la seguridad social de la población que actualmente es joven, para evitar un efecto de bola de nieve, que se traduzca en la pobreza, precarización laboral

[24] Mendizábal Bermúdez, Gabriela y Tufiño Gómez, Brenda, "Prestaciones de Seguridad Social para los trabajadores informales de la tercera edad en México", Revista Internacional y Comparada de Relaciones Laborales y Derecho del Empleo, Vol. 2, núm. 4, octubrediciembre 2014, pp. 8-12.

[25] Comisión Económica para América Latina y el Caribe / Organización Internacional del Trabajo, Coyuntura laboral en América Latina y el Caribe. La inserción laboral de las personas mayores: necesidades y opciones, núm. 18, mayo 2018, pp. 41-42. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43603/1/S1800398 esp.pdf

y violación a los derechos humanos de los futuros adultos mayores en México. Ello lleva a estudiar, analizar y solucionar los problemas de la situación laboral actual en México, incluyendo los sueldos, las vacaciones, las prestaciones y las contribuciones en materia de seguridad social para garantizar una futura pensión digna a los adultos mayores.



7.



LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ

Diputada Local por el Distrito XIII, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Sin mujeres no hay desarrollo

A nivel global vivimos un mundo con mayor riqueza, pero también más desigual que nunca, pues de acuerdo con OXFAM internacional[26], el 1% más rico acumula casi el doble de la riqueza que el resto de la población mundial en los últimos dos años, siendo que dentro de la población con más pobreza, están en su mayoría las mujeres, pues aun a pesar de los esfuerzos por reducirla en América, esto no ha beneficiado de igual manera a hombres y mujeres, ni ha tenido el mismo ritmo, pues los hogares pobres concentran una mayor proporción de mujeres en edades de más demanda productiva y reproductiva[27], lo que nos deja ver que la pobreza afecta principalmente a las mujeres, pues las mujeres no solo ganamos menos, sino que trabajamos más y tenemos menos tiempo para el autocuidado.

Este fenómeno de la feminización de pobreza, ha sido generado por la división sexual del trabajo, es decir la distribución social del trabajo entre hombres y mujeres, organizado según los roles de género establecidos que se consideran apropiados para cada sexo[28], así tradicionalmente a las mujeres se les asigna el trabajo reproductivo y a los hombres el productivo, y aunque las mujeres se han estado incorporando poco a poco al trabajo productivo, los hombres no lo han hecho en la misma proporción al trabajo no remunerado en el hogar, lo que genera esas dobles y triples cargas de trabajo.

 $[\]label{lem:condition} \begin{tabular}{ll} $[26]$ https://www.oxfam.org/es/notas-prensa/el-1-mas-rico-acumula-casi-el-doble-de-riqueza-que-el-resto-de-la-poblacion-mundial-en \end{tabular}$

^[27] Comisión Económica para América latina y el Caribe, CEPAL, recuperado en: https://oig.cepal.org/es/indicadores/indice-feminidad-hogares-pobres

^[28] Glosario para la igualdad, INMUJERES, recuperado en: https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/division-sexual-del trabajo#:~:text=La%20división%20sexual%20del%20trabajo,consideran%20apropiados%20p ara%20cada%20sexo.



El trabajo reproductivo, comprende al trabajo en el hogar; los cuidados de las dependientes, personas entre quienes requieran alguna lo por enfermedad, niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, así como la crianza de niñas, niños y adolescentes. Un trabajo que no es reconocido, es poco visible, y valorado. Sin embargo aportación que es tan esencial para la vida, reproducción social, la sostenimiento de la economía, si fuera valorado términos económicos, en aportaría en el mundo más de 10.8 billones de dólares, tres veces más que el tamaño de la industria mundial de la tecnología, y en México de 6.8 billones de pesos, es decir el 26.3% del PIB Nacional, monto que triplica la aportación de PEMEX al Producto Interno Bruto de nuestro país.

Así, del total de horas no remuneradas que se trabajan en el país, el 73.9% lo realizan mujeres, pues dedican 43 horas semanales a estas labores en relación al 26.1% que realizan los hombres que corresponden a 15.9 horas[29]. Por lo que a pesar de que este trabajo sostiene a todas las economías en el mundo, al no ser remunerado, incide de manera significativa en la desigualdad en la que nos encontramos las mujeres.

Para que éstas brechas de desigualdad de género puedan cerrarse, deben pasar en el mundo un total de 132 años, de acuerdo con estimaciones del Foro Económico Mundial, y aunque esta brecha entre hombres y mujeres está por cerrarse en el ámbito de educación y salud, aun falta que se cierre en el ámbito económico y de participación política, pues las mujeres seguimos ganando menos, haciendo dobles hasta triples jornadas de trabajo y seguimos sin lograr una participación igualitaria en los espacios de toma de decisiones[30].

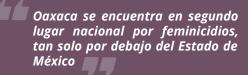
Así, por donde le miremos la situación de las mujeres es peor, pues a ello se le suma la violencia estructural de género que vivimos las mujeres, en un país en donde ni en el hogar, ni en el espacio público estamos seguras. De esta manera por tomar unos datos, de acuerdo con registros del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Oaxaca se encuentra en segundo lugar nacional por feminicidios, tan solo por

^[29] Cuenta Satélite del Trabajo no Remunerado de los Hogares de México del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), recuperado en: https://www.inegi.org.mx/temas/tnrh/#Informacion_general

^[30] Foro Económico Mundial, recuperado en:https://es.weforum.org/agenda/2022/07/brecha-de-genero-estos-son-los-paises-conmayor-igualdad-de-genero-del-mundo/

debajo del Estado de México, y que incluso contamos con un municipio dentro de los 10 principales en el país donde se han cometido más presuntos feminicidios, tal es el caso de Santa Cruz Xoxocotlán.

Esta situación de desventaja que vivimos las mujeres ha sido considerada a nivel mundial como un tema de urgente atención, de esta manera la Asamblea General de la ONU adoptó en el año 2015, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que en los objetivos 1 y 5, se establece la necesidad de combatir la pobreza y la igualdad de género.



Además de ello, nuestro país adoptó dos instrumentos internacionales que establecen obligaciones estatales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como para combatir la desigualdad estructural que impide que podamos tener las mismas oportunidades que los hombres, generar ingresos propios, y estar en espacios de toma de decisiones: a nivel Universal la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y a nivel regional la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención Belem do Pará". La primera



ratificada por nuestro país en el año 1981, y la segunda en el año 1998.

De esta manera al establecerse en el artículo 1º de la Constitución Federal [31], el rango constitucional de los derechos humanos contenidos en los tratados internacionales, como los dos anteriores, se adquirieron compromisos de tipo internacional de adoptar disposiciones de carácter interno para hacer cumplir dichos tratados, por lo que es innegable el deber de las y los diputados de generar agendas legislativas para garantizar los derechos humanos de las mujeres contenidos en dichos instrumentos.

Por esa razón desde una perspectiva feminista, comprometida con el *adelanto de las mujeres*, y consciente de que

 $\hbox{\small [31] CPEUM, recuperado en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf}$

prevenir las violencias contra niñas y mujeres, así como combatir la desigualdad estructural, ayudará a mejorar nuestra calidad de vida, y el desarrollo de nuestro Estado, es que he desarrollado una agenda legislativa a favor de las niñas, niños y mujeres para contribuir a garantizar sus derechos humanos, y que resumo en 9 puntos:

- 1. Formación obligatoria en género y derechos humanos de las mujeres, de todo funcionariado de los tres poderes, órganos autónomos descentralizados, para que se capacite desde el personal operativo hasta los mandos altos, para prevenir violencia institucional al desconocer los contextos de violencia y desigualdad estructural que viven las mujeres.
- 2. Reconocer a nivel constitucional el trabajo de cuidados y el trabajo en el hogar como un verdadero trabajo, y que en Oaxaca se genere un sistema Estatal de Cuidados, que reconozca la aportación económica de las mujeres, y fomente la corresponsabilidad de los cuidados entre mujeres y hombres, el Estado, la comunidad y la iniciativa privada.

- 3. Reconocimiento de nuevos tipos de violencias contra las mujeres: violencia vicaria, y obstétrica, así como la violencia en el ámbito del noviazgo, para que se logre su focalización para la prevención y sanción, así como un marco de protección, para evitar que las instancias de justicia participen en actos de corrupción para beneficiar a quienes ejercen violencia de género.
- 4. Reforzar el protocolo Alba para que cuando una mujer o niña desaparezca, las autoridades entre ellas la Fiscalía General del Estado y la Comisión de Búsqueda de Personas, de manera coordinada las busquen de inmediato y sin dilación alguna, que permitan su localización con vida.
- 5. Establecimiento de medidas para garantizar la integridad de niñas y niños que se encuentren con sus madres privadas de su libertad en los centros de reclusión del Estado, y se garantice la pensión alimenticia de niñas, niños y adolescentes.
- 6. Incorporación de la 3 de 3 en diversas leyes orgánicas de los tres



poderes, y órganos autónomos para que ningún violentador llegue a espacios de poder.

7. Establecimiento de un marco de protección a mujeres defensoras de derechos humanos de las mujeres, y activistas, así como exhortos para que el Poder Judicial y Fiscalía General del Estado, hagan lo que les corresponden en materia de acceso a la justicia, y creen el Protocolo para la Emisión y seguimiento de Órdenes de Protección en el Estado, a favor de mujeres en situación de violencia de género.

8. Creación de la Fiscalía Especializada en feminicidios con competencia en todo el Estado de Oaxaca, así como el fortalecimiento de los Centros de Justicia para las mujeres.

9. Creación de los Juzgados Especializados de control en materia Violencia contra las Mujeres, para la emisión urgente de medidas protección a favor de niñas, niños adolescentes y mujeres, a fin de prevenir feminicidios y otras violencias, dichos mientras se instauran juzgados, que los Juzgados Familiares, Civiles y Mixtos en todo el Estado, mantengan sus servicios más allá de los horarios de oficina, fines de semana y periodo vacacional, para atender situaciones urgentes que requieran la intervención de las y los jueces a fin de evitar violaciones graves a los derechos humanos de las niñas, niños, adolescentes y mujeres.



Con estas iniciativas, buscamos que la paridad en el Congreso, se refleje también en acciones sustantivas que permitan erradicar las violencias contra las mujeres, y poco a poco nuestro Estado se vuelva un lugar más seguro para las mujeres; que les permitan desarrollarse para lograr su autonomía física, económica y en la toma de decisiones, y que las instancias no nos volvamos un obstáculo para ello, por eso estoy convencida que es necesario un cambio radical en la forma en cómo la política pública y la institucional de las instancias encargadas del acceso a la justicia, tratan el tema de las mujeres, necesario abandonar perspectiva de género institucional, y transitar a una perspectiva feminista que permita identificar el problema de la violencia desde la raíz, pues la violencia no se reducirá con solo generar campañas de concientización, sino con la creación de políticas públicas que transformen de manera significativa la vida de las mujeres, y que pongan en el centro a los cuidados y traten a las violencias como un tema grave de seguridad ciudadana.

> Es necesario abandonar la perspectiva de género institucional, y transitar a una perspectiva feminista que permita identificar el problema de la violencia desde la raíz



8. Condiciones de las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) en Oaxaca



Licenciada en Derecho, por la Universidad Nacional Autónoma de México y Maestra en Derecho electoral y Procesal electoral. Especialista en temas de Derecho Electoral y Parlamentario, transparencia y género. Directora del Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

Resumen:

El Estudio del Centro de Estudios de las

Mujeres y Paridad de Género (CEMPAG) de la Junta de Coordinación Política (JUCOPO) del H. Congreso del Estado de Oaxaca tuvo como objetivo: Describir las condiciones en que, en septiembre de 2022, se encontraban las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) ubicadas en la entidad oaxaqueña.

En este sentido, se pretende que, al reconocer tales condiciones, contrastadas con lo establecido en la Ley que Regula las Instancias Municipales de las Mujeres en el estado de Oaxaca, se proporcione un insumo que sirva para mejorar el andamiaje jurídico que hace posible



posible operar acciones estatales y municipales para atender a las mujeres y a las niñas que sufren alguna o todas las violencias en razón de su sexo, así como los mecanismos para prevenir, atender, sancionar y erradicar las violencias contra mujeres y niñas; y alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Palabras clave: Derechos Humanos, trabajo legislativo, igualdad sustantiva, acceso a una vida libre de violencia, políticas públicas, Perspectiva de Género, género, mujeres.

Condiciones de las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) en Oaxaca

De junio a septiembre de 2022, el Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género (CEMPAG) de la Junta de Coordinación Política (JUCOPO) del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca realizó una investigación, cuyos datos y conclusiones más relevantes se presentaron como el estudio denominado:

Condiciones de las Instancias Municipales de las Mujeres en Oaxaca en septiembre de 2022. Y que sigue a disposición de toda persona interesada, ubicado en el Micrositio CEMPAG de la Página del H. Congreso de Oaxaca o a través de la siguiente liga electrónica: https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs_65.congresooaxaca.gob.mx/centros_estudios/CEMPAG/investigacion/Trabajo_Legislativo_PEG_1er_pe_%2020_a_2023.pdf

Es importante destacar que, de un Directorio de 527 Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) en Oaxaca, se logró confirmar los datos de contacto de 95 de ellas, y se logró que 37 IMM respondieran el formulario que el CEMPAG diseñó para conocer 45 aspectos de las condiciones en las que realizaban sus actividades.

A pesar de contar con la Ley que Regula las Instancias Municipales de las Mujeres en el estado de Oaxaca desde diciembre de 2020, las necesidades de las IMM para septiembre 2022 seguían -y siguen siendo-aspectos elementales que, de acuerdo con lo establecido en la Legislación Estatal

de referencia, debieron cubrirse a más tardar en marzo de 2021; entre ellos:

- A) Patrimonio propio, que incluye presupuesto y bienes inmuebles, que les permita, al menos, laborar en una oficina propia, atender dignamente a las usuarias, desarrollar procesos formativos y establecer un refugio.
- B) Mecanismos institucionales en el municipio, para la prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres.
- C) Políticas y programas que le permitan a las mujeres incorporarse al desarrollo económico del municipio, considerando características y necesidades de la región.
- D) Procesos formativos para la profesionalización de las mujeres en el ámbito laboral.
- E) Programas que faciliten el acceso de las mujeres a programas sociales, educativos, deportivos y culturales de la Administración Pública Estatal y Federal.
- F) Y programas que faciliten la detección oportuna de los tipos de cáncer de la mujer, la prevención del embarazo en adolescentes, los servicios de salud integral para las mujeres, así como la salud sexual y reproductiva.

Con fundamento en todo lo antes descrito, de las conclusiones del Estudio se desprende la necesidad de reformar la Ley que Regula las Instancias Municipales de las Mujeres en el estado de Oaxaca para que pueda considerar, entre otros aspectos:

Oue se establezcan sanciones a Autoridades Municipales que no asignen suficiente, presupuesto inmuebles adecuados y personal profesionalizado a las IMM. Para ello se propone considerar elementos como: Número de mujeres y niñas habitantes del municipio, indicadores demográficos que demuestren las brechas de desigualdad en las que viven las mujeres y niñas en ese municipio, indicadores de violencia de género contra las mujeres en ese territorio municipal, así como si el municipio cuenta con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), entre otros, para determinar si la sanción puede ser económica o, en el más grave de los casos, proceda la Revocación de Mandato.



Asegurar Mecanismos de Supervisión y Acompañamiento de la correcta instalación y funcionamiento de las IMM en entidad oaxaqueña, porque actualmente, la Ley que las Regula solo establece que la entonces llamada Secretaría de las Mujeres de Oaxaca (SMO) "coadyuvaría" en el ámbito de

respectivas competencias y atribuciones, para el logro de los fines y objetivos de las IMM. Por eso es que, a dos años de entrar en vigor la Ley, no se habían instalado las 570 IMM requeridas en la entidad, es decir, una por cada uno de los 570 municipios oaxaqueños; y como lo expresaron en este Estudio del CEMPAG, las funciones, solicitan el apoyo para la difusión del contenido de la Ley que las Regula, así como la sensibilización sobre la importancia de la Perspectiva de género (PEG) y la erradicación de la violencia de género contra las mujeres, con capacitaciones a todo el funcionariado municipal, especialmente al Cabildo; además, la información y el acompañamiento para poder tener acceso a programas federales y estatales que fortalezcan sus actividades.

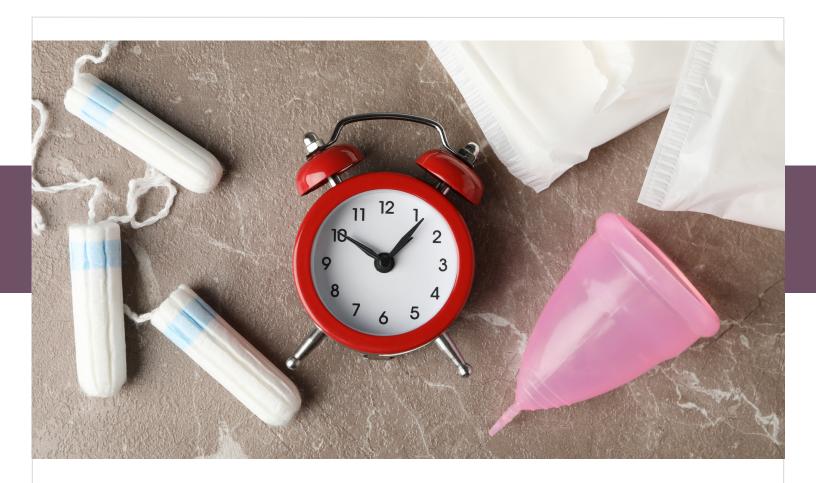
Luego del favor de la atención de las Diputadas y los Diputados de la 65 Legislatura Constitucional del Poder Legislativo de Oaxaca al Estudio CEMPAG sobre las IMM, el Pleno aprobó Puntos de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución presentados cronológica y consecutivamente por las Diputadas Concepción Rueda Gómez, Mariana Benítez Tiburcio y Eva Diego Cruz.

Y para el 4 de abril de 2023, la escucha atenta y activa continuó realizándose en el Foro: Instancias Municipales de las Mujeres en el Congreso del Estado de Oaxaca, en el que hicieron uso de la palabra el

Presidente de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Oaxaca, Dip. Luis Alfonso Silva Romo; las Diputadas Concepción Rueda Gómez, Mariana Benítez Tiburcio y Eva Diego Cruz; la Titular de la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de Oaxaca, Inga. Elisa Zepeda Lagunas y las titulares de IMM de todos los rincones de la entidad oaxaqueña, como Brenda Elizabeth Domínguez Enciso de Oaxaca de Juárez, Sinaí Toledo Martínez de Santa Lucía del Camino, Carmen Berenice Cruz Viazcán de Santa María Chachoápam, Zuleica Ramos Lorenzo de San Bartolomé Zoogocho, Verónica Pérez Cruz de Santa María Yavesía, Yesenia Cruz Carrada de Cabecera Nueva, Felicísima Robles de Santa Catarina Minas, Nallely Ortiz Jiménez de San Antonio de la Cal, Alicia Santos Flores de la Villa de Tututepec y Mayra Rita Herrera Hernández de Santiago Pinotepa Nacional, entre otras participantes.

En este sentido, el Trabajo Legislativo con Perspectiva de Género (PEG) que realiza la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca está generando de manera continua, mejores condiciones para las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) en la entidad, y así lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como erradicar las violencias que sufren las mujeres, e ir consolidando la sociedad justa e igualitaria que todas y todos merecemos.





9. El rojo, no solo algo natural, sino un Derecho



Estudiante del 4to semestre de la licenciatura en Derecho en la Benemérita Universidad de Oaxaca, feminista, promotora de la protección y promoción de los Derechos Humanos de la niñez, las mujeres y pueblos y comunidades indígenas. Tercer lugar en el concurso de oratoria municipal "Por una Ciudad Educadora", en el Municipio de Oaxaca de Juárez; segundo lugar del concurso Estatal de Conferencia y Oratoria 270° "Expresa tus Ideas".

Resumen:

El color azul, ha sido un color que siempre se ha visto, mientras que las olas verdes y moradas, en últimos años, se han visibilizado cada vez más con fuerza, pero, ¿qué sucede con la ola roja?

La menstruación, no es solo una condición natural para las mujeres y personas menstruantes, sino un derecho humano fundamental, mismo que lamentablemente se ve privado dependiendo de la circunstancia en la que se encuentren. Por ejemplo, personas pertenecientes a grupos en situación de

vulnerabilidad, se les priva de manera más amplia y conocida por sus cosmovisiones.

El reconocimiento de este derecho es necesario por el simple hecho de ser algo inherente a la persona, mismo que está interrelacionado con otros derechos entre ellos, el derecho a la igualdad, la salud y la educación; de modo que es crucial combatir la pobreza menstrual, lo cual permitirá garantizar una menstruación digna en todo México.

Actualmente, se busca la aprobación de la licencia menstrual dentro de áreas educativas y laborales, así como la garantía y materialización de las reformas realizadas para el abastecimiento gratuito de productos para la menstruación; dando paso a desatar ese nudo que nos aprisiona, para que sea visible y donde, el rojo no sea solamente algo natural, sino un derecho.

Palabras clave: Menstruación, Derecho, tabú, ley, garantía, licencia, digna.

El rojo, no solo algo natural, sino, un derecho

Durante años, en todas las etapas académicas que ha pasado cada generación que antecede a esta, ha sido educada a través de un tabú, ya que, culturalmente, se percibe como algo inadecuado hablar sobre la menstruación. Este hecho es notorio desde la etapa de educación primaria, generando un fuerte impacto en la educación y salud sexual de las niñas.



Este estigma misógino condiciona a que la función menstrual debe ser escondida, por lo que al omitir su mención o al colocarle un sobrenombre se refuerza la idea de que esta situación natural no debe ser nombrada; y si se menciona, suele utilizarse una codificación que únicamente las mujeres entienden para referirse a los períodos menstruales.

En este contexto, el color azul es visibilizado en muchas tonalidades, y eso ha ocurrido durante mucho tiempo, pero a través de la lucha feminista se ha logrado que las olas verdes y moradas lleguen con más fuerza y sea más visible; pero... ¿Qué sucede con la ola roja?

La Menstruación, el gran tabú de la sociedad

Los eufemismos que se utilizan para nombrar a la menstruación, como: "la semana del catsup", "la regla", "cosas de chicas", "ahora te hiciste señorita", "me vino vino la que te conté", "Andrés (el que viene cada mes)", "la prima roja", entre otras expresiones que han sido adoptadas por la sociedad.

Como bien mencionaba George Steiner "Lo que no se nombra no existe", al no nombrar a este proceso fisiológico normal de las mujeres, lo invisibiliza en su naturaleza e implicaciones. De modo que, cuando se utilizan los eufemismos, estos tienen un único propósito: dar palabras para hablar de "algo" que es considerado culturalmente un tabú. De acuerdo a una encuesta mundial realizada por la aplicación de salud femenina Clue, existen al menos 5000 maneras de referirse a la menstruación sin nombrarla.

La menstruación es un sinónimo de fertilidad, pero también de vergüenza, esta estigmatización la ha acompañado por siglos.

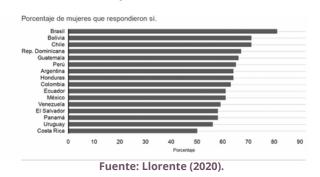
La sociedad se encuentra con una gran carga de profunda contradicción, ya que la menstruación es un sinónimo de fertilidad, pero también de vergüenza, esta estigmatización la ha acompañado por siglos.

La vergüenza sobre la menstruación, como menciona la psicóloga Eugenia Tarzibachi de la plataforma de BBC, proviene de los "microgestos", donde no solo se trata de no llamar a las cosas por su nombre, sino de no tener que pedir públicamente una toalla sanitaria o un tampón, o tener que llevarlo de manera escondida al baño para cambiarse[32].

América Latina hablando sobre menstruación

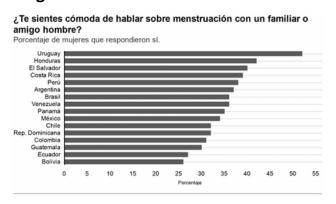
La encuesta Clue, dentro de la plataforma de BBC, señala que en promedio 70% de las mujeres que han sido encuestadas de América Latina mencionó haber recibido información o educación sobre el inicio de la menstruación.

Gráfica 1: Menstruación ¿en qué países se usan más los eufemismos?



Esto demuestra que en promedio el 63% del público femenino del continente escucha estos eufemismos o que los utilizan. Asimismo, se les cuestionó sobre si se sienten cómodas al hablar sobre menstruación con personas del sexo masculino, arrojando los siguientes datos:

Gráfica 2: ¿Te sientes cómoda de hablar sobre menstruación con un familiar o amigo hombre



Fuente: Llorente (2020).

^[32] Llorente, A. (2020, 8 marzo). Menstruación: "Vino Andrés", "Juana la colorada", "me cantó el gallo", las diferentes formas de llamar al ciclo menstrual en América Latina y por qué es tabú, BBC, recuperado 8 de abril de 2023 de: https://www.bbc.com/mundo/noticias-51700849

México se encuentra posicionado entre los lugares 10 y 11 respectivamente en las gráficas anteriores, lo cual apoya lo dicho por Tarzibachi:

"El estigma de la menstruación es una forma misógina que termina respondiendo a la dominación del sistema patriarcal y si bien, no mata como un aborto inseguro, reproduce, en diferentes planos y con diferentes alcances, la inequidad de género"[33].

Los grupos en situación de vulnerabilidad, ¿una apertura clara al derecho menstrual?

Encontramos la historia de Alicia Guerra, quien a los 19 años pisó la cárcel; quien hasta ese entonces solo había menstruado una vez. Todavía recuerda las

palabras de su madre: "¡Ay, ponte eso y no estés chingando, al rato te cambias!"[34]. Palabras que realmente son muy fuertes por el simple hecho de haber sido pronunciadas por su

madre, y mucho más, al estar en una situación como la que estaba viviendo.

Es así como Alicia caminaba confundida por los pasillos de la cárcel. Llegando al servicio médico donde le mencionaron que no había toallas. Con un miedo terrible, enunciando sus palabras: "Me sentía como una niña de primaria que no sabía ni qué pasaba"[35]. En México, no se cuentan con recursos públicos destinados a la adquisición de productos menstruales para las cárceles; en caso de poder adquirirlo, se consiguen a precios excesivos o por la donación de organizaciones o familiares de las internas.

Las mujeres recluidas se encuentran en una situación de vulnerabilidad, ya que no solo están privadas de su libertad, sino de su derecho a una menstruación digna, ya que las mujeres cautivas, tristemente padecen de abandono familiar.

Pueblos y comunidades indígenas, respetando lo natural

De acuerdo a una investigación realizada en la Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos en México (DDSER), en San Mateo del Mar, municipio ubicado en el

> Istmo de Tehuantepec, Oaxaca, menstruar se mantiene en silencio.

Menciona Roselia Gutiérrez una integrante de DDESER lo siguiente: "No se habla, no se toma

en cuenta, las mujeres lo ocultan, es invisible. Para los hombres en la comunidad es algo sucio"[36].

FOTO: FERNANDA SOLÍS

En la región del Istmo de Tehuantepec, más de una comunidad indígena ha denunciado la falta de servicios de agua potable. Donde además de violar un

[34] Márquez, X. Feliciano, K. Vega, F. (2021, 14 de febrero), Menstruar a Contracorriente: INDIGENAS, Reclusas y Varones Trans, Corriente Alterna, UNAM, recuperado 8 de abril de 2023, de: https://corrientealterna.unam.mx/genero/menstruar-a-contracorriente/

[35] Ibídem.

[36] Ibídem.

[33] Ibídem.

derecho fundamental, agrava las condiciones para que las mujeres indígenas gestionan su menstruación.

En la región del Istmo de Tehuantepec, más de una comunidad indígena ha denunciado la falta de servicios de agua potable. Donde además de violar un derecho fundamental, agrava las condiciones para que las mujeres indígenas gestionen su menstruación

Menstruación Digna en México

Un estudio realizado por las Naciones Unidas en 2022 reveló que el 42% de las adolescentes y niñas reportan haber faltado a la escuela durante su menstruación; además de que las mujeres pobres gastan 2.5 veces más en productos de higiene que el resto[37].

La organización sin fines de lucro *Menstruación Digna*, conformada por más de 30 asociaciones enfocadas a luchar por los derechos de la mujer, busca un cambio cultural que solamente se puede lograr a través de la educación, para que se reconozca que la menstruación es un proceso fisiológico por el que al menos la mitad de la población en México pasa. Y es que, la higiene menstrual es un derecho humano que está interrelacionado con la igualdad de género, la dignidad, acceso al agua y saneamiento, junto a la educación e información[38].

Prevalece la falta de información sobre este tema, aunque dentro de la plataforma de la CNDH encontramos algunas infografías que ayudan a promocionar el derecho a la menstruación digna.

Pobreza Menstrual

De acuerdo con lo registrado y presentado en la recomendación 35/2021 de la CNDH: las niñas. adolescentes, mujeres personas que menstrúan, viven contextos de pobreza, marginación y aislamiento, encontrándose ante la falta de los insumos de gestión menstrual como: toallas, comprensas, copas menstruales, el conocimiento de las medidas de higiene, agua, inodoros y lavamanos, además de la gestión del depósito y gestión de los residuos[39].



[37] ONU (2022, 14 de enero), Las mujeres en México luchan para que la menstruación deje de ser tabú, ONU Mujer, recuperado 8 de abril de 2023, de: https://news.un.org/es/story/2022/01/1502512#:~:text=Menstruaci%C3%B3n%20Digna%20es%20una%20organizaci%C3%B3n,permea%20en%20la%20sociedad%20mexicana

[38] Ibídem.

(39) CNDH (2021), ¿Qué es la Pobreza menstrual?, infografía, recuperado 8 de abril de 2023, de: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2022-02/Menstruacion_Digna_2.pdf

Esto genera consecuencias negativas en la vida de las usuarias, ya que aumenta el estigma por manchas en sus ropas, afecta la economía de las mujeres y termina disminuyendo su capacidad para hacer frente a complicaciones en la salud, la higiene y el autocuidado[40].

Por supuesto, esto genera consecuencias importantes en la vida de las mujeres que terminan padeciendo esta pobreza menstrual. Por lo que, es necesario que las mujeres puedan tener un acceso amplio y correcto para poder ejercer abiertamente su derecho.

Menstruación Digna en Oaxaca

A pesar de ser un estado que se reconoce por ser fiel a las creencias y costumbres que se encuentran plasmadas en sus tierras, gracias a los pueblos y comunidades indígenas que lo conforman, Oaxaca fue el tercer estado en aprobar en el Congreso del Estado, la gratuidad de productos menstruales para que estos se entreguen en las escuelas[41].

La iniciativa toca a las leyes de salud, donde se involucra a todas las mujeres y personas que menstrúan. Con ello, el Congreso del Estado avaló la reforma del artículo 30 de la Ley Estatal de Salud, en lo que se aseguran medicamentos e insumos para la salud reproductiva durante la etapa menstrual[42].

[40] Ibidem.

[41] Redacción News+Media (2021, 9 de agosto), Oaxaca, tercer estado en aprobar gratuidad de productos menstruales, DaliaEmpower, recuperado el 8 de abril de 2023, de: https://daliaempower.com/blog/oaxaca-tercer-estado-en-aprobar-gratuidad-de-productos-menstruales

[42] Ibidem.

[43] UNICEF (2022, 12 octubre), "UNICEF, Essity y, Menstruación Digna México presentan resultados de la "Primera Encuesta Nacional de Gestión Menstrual", UNICEF, recuperado el 17 de mayo de 2023, de: https://www.unicef.org/mexico/comunicados-prensa/unicef-essity-y-menstruaci%C3%B3n-digna-m%C3%A9xico-presentan-resultados-de-la-primera



El abastecimiento de estos productos se encuentra a cargo de las instituciones de salud ya que no se enfocan únicamente para las estudiantes de educación básica, sino también, buscan ser asequibles dentro de las instituciones de educación media, media superior y hasta la superior de manera gratuita.

¿Esto realmente ocurre? No. Y como prueba de ello están los resultados de la "Primera Encuesta Nacional de Gestión Menstrual" en 2022, que demuestran que en cinco estados de la República, entre ellos Oaxaca, no ocurre de esta forma.

La medición señala que el 56% de las personas encuestadas refieren que su escuela o trabajo no proveía gratuitamente productos de gestión menstrual[43]. Y con ello, es claro que no se está implementando de manera efectiva dicha reforma.

Licencia menstrual

Debemos entender que no todas las mujeres tenemos los mismos síntomas cuando menstruamos: algunas no tienen molestias por su periodo, otras tienen incomodidades que pueden ser mínimas, y otras más presentan síntomas que les impide realizar ciertas actividades.



Por ello, de acuerdo al Consejo Nacional de Población[44], con 45 votos a favor, en el Congreso de la Ciudad de México se aprobaron dos iniciativas para reformar la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, para el otorgamiento de dos días al mes con goce de sueldo a las mujeres trabajadoras y personas menstruantes que presentan dismenorrea en grado incapacitante[45].

Mientras que en Oaxaca en febrero de 2023, con la iniciativa aprobada en la Ciudad de México, se propuso reformar la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado, para que se otorgue permiso con goce de sueldo a las personas menstruantes durante los primeros tres días de su periodo[46].

[44] CNP (2023, 24 de febrero). Licencia menstrual, Gobierno de México, recuperado 8 de abril de 2023, de: <u>Cruz, S. (2023, 23 de febrero). Se fusila diputada de Oaxaca iniciativa de licencia menstrual para mujeres, El Imparcial, recuperado 8 de abril de 2023, de: https://imparcialoaxaca.mx/oaxaca/746254/se-fusila-diputada-de-oaxaca-iniciativa-de-licencia-menstrual-para-mujeres.</u>

[45] Ibidem.

Asimismo, se propone reformar la Ley de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes del estado de Oaxaca, en vista que el ciclo menstrual aparece entre los 10 y 16 años de edad lo que corresponde a niñas y adolescentes en edad escolar, mismo que hace necesario reformar dicha ley.

De aprobarse la iniciativa, las autoridades educativas otorgarán permiso a las niñas y adolescentes menstruantes para ausentarse de sus actividades escolares durante su periodo menstrual por los síntomas y dolores que este genera. Determinando el plazo para entregar actividades, proyectos, tareas o aplicación de exámenes que no fuesen realizados durante el periodo menstrual de la niña o adolescente, sin penalización para la calificación que obtenga[47].

El Rojo, no solo algo normal, sino un Derecho

Con base en lo anterior, queda expuesto que a pesar de que vivimos en un México que busca la apertura de los derechos de las mujeres, todavía existe una brecha de inequidad respecto a la menstruación.

Vivimos en un contexto que se ha mantenido a través del sistema heteropatriarcal, donde se conservan los tabúes de la menstruación y no visualizamos algo tan natural como el respirar.

^[46] Cruz, S. (2023, 23 de febrero). Se fusila diputada de Oaxaca iniciativa de licencia menstrual para mujeres, El Imparcial, recuperado 8 de abril de 2023, de: https://imparcialoaxaca.mx/oaxaca/746254/se-fusila-diputada-de-oaxaca-iniciativa-de-licencia-menstrual-para-mujeres/

^[47]Cruz, S. (2023, 23 de febrero). Se fusila diputada de Oaxaca iniciativa de licencia menstrual para mujeres. El Imparcial, recuperado 8 de abril de 2023, de: https://imparcialoaxaca.mx/oaxaca/746254/se-fusila-diputada-de-oaxaca-iniciativa-de-licencia-menstrual-para-mujeres/

Las mujeres buscamos el respeto de nuestros derechos humanos, aunque algunas mujeres prefieran mantener en silencio esta situación que es natural. Pero aquella cosa que no es nombrada termina siendo invisible ante la sociedad.

Por lo que es necesario plantear alternativas que pasen a ser factibles para su realización, de las cuales propongo:

- a) Mejorar los planes académicos: no solamente en la educación secundaria, sino desde la educación primaria, para que desde edades tempranas tengan la información necesaria para ejercer su salud sexual de manera responsable. Con ello, tanto en las urbes de los estados como en pueblos y comunidades indígenas, se rompan los tabúes que nos han mantenido atadas durante años.
- **b)** Realizar campañas de información en pueblos y comunidades indígenas: aunque mejoremos los planes académicos, puede ser un poco difícil

- la realización de un cambio dentro de la educación de las niñas y adolescentes, de modo que también se debe buscar deconstruir a la comunidad a través de la realización de campañas de concientización, máxime en pueblos y comunidades indígenas que normalmente por su cosmovisión terminan manteniéndolos como un fenómeno silencioso.
- **c)** Abastecimiento y cumplimiento de lo establecido en el Estado de Derecho: la Secretaría de Salud debe cumplir lo establecido dentro de la Ley de Salud del Estado, ya que es necesario el abastecimiento en todas las escuelas de educación básica, media y media superior, para que las niñas y adolescentes puedan tener derecho pleno а su а una menstruación digna.
- **d)** Respeto dentro de las áreas de trabajo: aunque todavía no se apruebe completamente la licencia menstrual, es necesario crear espacios donde las mujeres se sientan seguras de poder



mencionar que se encuentran en su periodo menstrual, hecho que les genera síntomas y molestias por las cuales se ausentan de su área laboral.

Con estas propuestas se busca ir desatando el nudo que mantiene encerradas en una cápsula a las niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres y personas menstruantes, entre tabúes y desigualdades.

Desatemos cada día el nudo que encierra y esconde el derecho a una menstruación digna, entre espacios donde nunca se debe nombrar a la menstruación.

Porque en la sociedad, el azul es un color que siempre se ve, y se ve en todas las tonalidades posibles, mientras que las olas moradas y verdes llegan con más fuerza y, poco a poco se va visibilizando en demás tonalidades, pero el rojo, es una ola que necesita ir tomando fuerza y mayor visión, porque... El rojo, no es solamente algo natural, sino también, un Derecho Humano.



10.



DIPUTADA DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

Presidenta de la Comisión Permanente de Bienestar, Tequio, Inclusión y Fomento Cooperativo del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Informe del primer periodo ordinario de sesiones correspondiente al segundo año de ejercicio legal en el Congreso del Estado de Oaxaca

Ha transcurrido el tiempo legislativo en nuestro H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y, el interés de la Diputadas y Diputados que conformamos la LXV Legislatura, sigue siendo hasta el termino de ésta, la consolidación de un proyecto de transformación que mejore las normas de convivencia de la sociedad, la calidad de vida de las familias y se alcance el BIENESTAR del pueblo de Oaxaca.

Para tal efecto, me he planteado cada inicio de año legislativo, una agenda legislativa que, si bien se encuentra alineada a la Nacional y Estatal, también se resaltan temas de interés para mis representados del Distrito Electoral XVIII, Santo con sede en Domingo Tehuantepec, con la finalidad de contribuir ordenadamente a las modificaciones adiciones al marco normativo actualmente vigente en nuestro Estado.

Así tenemos que, para el primer periodo del segundo año legislativo, me plantee incidir con mis propuestas en la preservación y protección de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA), a partir de considerar como ejes fundamentales el BIENESTAR, el TEQUIO, la INCLUSIÓN y el FOMENTO COOPERATIVO.

En cuanto al EJE BIENESTAR, considerando que el bienestar de cada individuo, se alcanza a partir de su estabilidad económica, social, laboral, emocional y educativa; elementos que deben estar debidamente protegidos y reconocidos dentro del marco normativo estatal, por ende, las propuestas legislativas deben enfocarse a la búsqueda de la tranquilidad y satisfacción humana. En ese sentido, en este primer eje de mi agenda y en virtud de que, en la actualidad, el área mayormente descuidada y sin recurso para que los municipios suficiente implementen una verdadera política pública, es el ámbito deportivo.

Por ello, como parte de este eje y de manera mayormente destacada, propuse una reforma constitucional para que los municipios de Oaxaca, puedan celebrar de manera libre, convenios con gimnasios o centros deportivos privados, para el otorgamiento de becas a los adolescentes y jóvenes entre 12 y 30 años de edad, que practiquen algún deporte u otra alternativa de activación física.

Por otra parte, en un segundo eje al cual denominé EJE TEQUIO, me he enfocado en adecuar la norma a las exigencias de nuestra conformación pluricultural y pluriétnica, debido a que todos los pueblos y comunidades indígenas y el pueblo afromexicano, tienen plenamente reconocidos sus usos y costumbres, dentro de las cuales se encuentra el TEQUIO, entendido como una expresión de solidaridad, cuya base fundamental es el trabajo gratuito y de servicio, en beneficio de una colectividad, por lo que propuse una reforma y adición a la Ley

Propuse una reforma constitucional para que los municipios de Oaxaca, puedan celebrar de manera libre, convenios con gimnasios o centros deportivos privados, para el otorgamiento de becas a los adolescentes y jóvenes entre 12 y 30 años de edad, que practiquen algún deporte...

de Desarrollo Rural Sustentable para que se incorporen y reconozcan las figura de desarrollo comunitario, tequio y huertos comunitarios.

En un tercer eje reconocido como el EJE INCLUSIÓN, y de donde tengo presente el criterio de la UNESCO, en el sentido de que inclusión es un enfoque que responde positivamente a la diversidad de personas y a las diferencias entendiendo individuales, aue diversidad no es un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la a través sociedad, de la participación en la vida familiar, en la educación, en el trabajo y en general en todos los procesos sociales, culturales y las comunidades.", trabajo constantemente en crear las condiciones de igualdad entre los sujetos de derecho y combatir la discriminación, para lo cual una de mis versó iniciativas en promover reconocimiento de los derechos educativos, de salud, culturales de las niñas y niños en los centros penitenciarios del estado, hijas e hijos de personas privadas de su libertad.



Por último, bajo el EJE FOMENTO COOPERATIVO se ha planteado que es imprescindible que, desde el Gobierno, se inicien acciones encaminadas al desarrollo económico familiar de los habitantes del Estado, con la única finalidad de aumentar los ingresos económicos y mejorar su calidad de vida, consecuentemente, debe el marco jurídico adecuarse a las necesidades crediticias de personas con micronegocios agropecuarios.

Así es como desde nuestra tarea de hacer normas de derecho, al final de este segundo año legislativo, habré contribuido al marco jurídico con bases de transformación, bienestar e inclusión social.









11. La indispensabilidad de la protección legal de los animales en el Estado de Oaxaca



Licenciada en Derecho por la Universidad Anáhuac, Maestra en Bioética por el Centro de Investigación Social Avanzada, Diplomada en Derecho Animal Internacional, Zooética y Ecoética, Educación Humanitaria, Cuestión Animal en la Filosofía y la Teoría Social Contemporánea, Educación Ambiental y Políticas Públicas con Perspectiva de Género. Activista por los derechos de los animales en Animal Heroes e integrante de la Red Veganas Antiespecistas. Escritora, docente y ponente en materia de Bioética y Derechos de los Animales a nivel nacional e internacional.

Resumen:

En el presente trabajo se aborda el desarrollo legislativo de los países que han deslindado a los animales del concepto de "cosa", así como su reconocimiento jurisprudencial como sujeto de derecho no humano. Asimismo, se describen las inconsistencias legislativas dentro derecho mexicano y, en específico, del Estado de Oaxaca, en cuanto al estatus jurídico de los animales, a quienes se les considera principalmente un objeto, aunado que se trata de la única entidad federativa que no cuenta con una ley especial que los procure, pero que a la vez es uno de los cinco estados de la República, junto a Colima, Durango, la



Ciudad y el Estado de México, que ha elevado a los animales a rango constitucional, reconociéndolos como seres sintientes y tipificado el maltrato animal. Se menciona, por otro lado, la necesidad de capacitar a los servidores públicos e instruir a la sociedad en general, en temas de protección animal.

Palabras clave: Cosificación, incoherencia normativa, maltrato animal, sintiencia, violencia social.

Introducción

En el año 533, el jurista Ulpiano en su texto del Digesto D. 1,1,1,3 [48], hizo referencia sobre la existencia y aplicación de un derecho propio de la naturaleza que es común a todos los seres vivos, sin distinción; noción que se fue desdibujando en el mundo occidental con el paso de los siglos, debido a lo que nos ha transmitido toda la literatura clásica greco-romana (Giménez-Candela, 2017), entre ellas, la distinción aristotélica entre humanos y animales[49], y la concepción del Derecho respecto a aquellos que debían ser considerados personas o bienes.

Tras esa óptica y bajo un criterio exclusivamente economicista, los animales fueron ubicados en la categoría de bienes muebles semovientes, es decir, "cosas" que se mueven por sí mismas y, por tanto, susceptibles de apropiación y explotación. Por tal motivo, como legado jurídico, hoy en día los animales pueden adquirirse tras el pago de un precio, utilizarse en la industria ganadera, experimental, diversión y de rescate, ser cazados por "deporte" 0 por la perspectiva antropocéntrica de que la sobrepoblación de determinadas especies constituye una plaga. Esto, aunado a la falta consideración moral hacia los animales, que igualmente ha sido motivo de debate a lo largo de la historia de la humanidad, originó que muchas personas, incluso en la actualidad, afianzaran la idea de que los animales no son merecedores de un trato normalizando su justo y respetuoso, cosificación —apoyado por el lenguaje jurídico— y, con ello, dudando sobre su sintiencia[50].

En términos generales, cosificar es tratar como un objeto a alguien que no lo es. Un "objeto" es algo inanimado y se distingue claramente de un "sujeto", que es un ser animado, con vida. . Así, no es lo mismo una mesa, un auto, una sartén, que un perro, una vaca, un ratón o una

^[48] Ulpian D. 1,1,1,3: lus naturale est, quod natura omnia animalia docuit: nam ius istud non humani generis proprium, sed omnium animalium, quaein terra, quae in mari nascuntur, avium quoque commune est. (El Derecho Natural es lo que la naturaleza enseña a todos los animales: en verdad este derecho no es propio del género humano, sino que es común de todos los animales que nacen en la tierra y en el mar, y también de las aves).

^[49] En la Ética a Nicómaco (2014), Aristóteles se refiere a la "phrónesis" como una virtud intelectual exclusiva de los seres humanos. No obstante, en Investigación sobre los animales (1992), el propio Aristóteles transfiere esta virtud al reino animal, al calificar como prudentes a algunos animales.

^[50] Los animales se diferencian de las cosas y de las plantas, al ser seres vivos "sintientes". Las cosas son objetos inanimados; mientras que las plantas son seres vivos sensibles. La "sintiencia" va más allá de la palabra "sensibilidad", ya que a la capacidad de percibir estímulos o reaccionar a alguna acción, se le añade la capacidad de tener experiencias, tanto positivas como negativas. Ser sintiente supone ser consciente (Ética Animal).



vaca, un ratón o una golondrina; los primeros no buscan la sobrevivencia, escapar del miedo o del dolor, y tampoco buscan su placer, los segundos, sí. Entonces, ¿por qué tratar como objeto, es decir, como algo que se puede usar, comer, vestir, experimentar, etcétera, a los animales, si estos sienten, sufren y tienen interés de vivir?

Al respecto, la Real Academia Española[51] señala que cosificar es la acción que consiste en reducir a un ser humano a la condición de cosa; sin embargo, dada la noción antropocéntrica[52] de la que está rodeada nuestra cultura, ha olvidado incluir a los animales en esa definición, sin que eso signifique que los animales no escapen de ello, al contrario, cosificación alrededor del mundo y a través de los años ha logrado la normalización y aceptación de dicho hecho. De acuerdo de Buzo y Casino (2018), históricamente distintas sociedades humanas han cosificado а grupos

minoritarios (mujeres, homosexuales, indígenas y, sobre todo, animales) para justificar la explotación, la esclavitud, el abuso y la falta de consideración a sus intereses vitales; estando todas las cuestiones anteriores —por distintas que parezcan—, intrínsecamente relacionadas y expresando diferentes aspectos de un mismo fenómeno: la total falta de respeto por la vida del otro.

Si bien la lucha por el reconocimiento de derechos humanos es un asunto importante dentro de la agenda política, lo cierto es que también debe ser la protección de los demás animales, lo cual debe empezar mediante dos caminos: la re-educación hacia primero, consideración los animales. por despojándonos de todo antropocentrismo

^[51] https://dle.rae.es/cosificar

^[52] El antropocentrismo es una corriente filosófica que defiende los intereses de los seres humanos, al estimar que éstos deben recibir especial atención moral por encima de cualquier otra especie.

y optando por un biocentrismo[53]; y segundo, mediante la modificación del lenguaje y ordenamientos jurídicos, lo que implica "descosificarlos" de la ley y reconocerlos como seres dignos[54] y sintientes.

La evolución del estatus jurídico de los animales en el derecho comparado

La cuestión sobre el estatus de "cosas" o "bienes muebles semovientes" de los animales ha sido pacífica e indiscutida hasta épocas muy recientes, de modo que el movimiento por su descosificación se ha originado a partir de los años 80´s, momento en que paulatinamente unos cuantos países han comenzado modificar sus legislaciones para distinguir a los animales de los bienes materiales y elevar protección su constitucional, así como a tipificar el maltrato y crueldad recaído sobre ellos y promover la creación de leyes que velen por su bienestar.

Las Constituciones de Austria[55], Alemania[56], Suiza[57], Eslovenia[58] y y Luxemburgo[59], han establecido referencias específicas a los animales,

[53] El biocentrismo es una postura filosófica que afirma que todo ser vivo merece respeto moral, independientemente de todo interés antropocéntrico, esto es, de todo interés humano.

[54] La dignidad de los animales es un concepto que proviene del conocimiento de dos aspectos. Por un lado, el significado histórico de la dignidad y, por otro, el conocimiento cada vez más exacto de la vida psíquica de los animales. Proteger a los animales frente a la exhibición de terceros con fines publicitarios o crematísticos ha abierto el debate sobre la dignidad de los animales. El bien jurídico protegido no es el bienestar físico. Hay que buscarlo en el ámbito de la vivencia psíquica del animal. La identidad y el valor de cada individuo son los pilares fundamentales de la dignidad animal (Capacete, 2017).

[55] En el año 2004, la Constitución de Austria incorporó en el art. 11.1 una disposición según la cual el Estado protege la vida y bienestar de los animales porque los humanos tienen una responsabilidad especial hacia los seres prójimos. Asimismo desde 1988, el Código Civil Austriaco (ABGB) introdujo el artículo 285a, por el que se excluyó a los animales de la consideración de cosas en propiedad al establecer que: "Los animales no son cosas; están protegidos por leyes especiales (...)".



mediante el deber de proteger su vida y bienestar; mientras que países como Francia y Portugal[60] y, recientemente España[61], han modificado el estatus legal de los animales en sus Códigos Civiles, ya sea estimándolos como seres vivos sensibles o bien, como seres vivos dotados de sensibilidad. Diversos Códigos Penales, por su parte, han contemplado como delito el maltrato y crueldad animal; el primer país en tipificarlo fue Reino Unido, a comienzos del siglo XX. Otros

[56] Con la reforma del año 2002 se logró añadir el art. 20a de la Constitución alemana, mismo que impone al Estado la protección de los animales.

[57] En el año 2000 se incorporó el art. 80 de su Constitución el título "Protección de los Animales", que prevé el dictado de normas sobre su protección, mantenimiento, cuidado, utilización, los experimentos y atentados a su integridad, el comercio, transporte y matanza. Asimismo, su art. 120.2 contempla "la dignidad de las criaturas vivas". El artículo 3 de la Led Bienestar Animal suiza del año 2008 reconoce el valor inherente de los animales, y dispone que cualquier estrés que no pueda justificarse por intereses superiores debe considerarse como una vulneración de la dignidad del animal.

[58] La Constitución de Eslovenia también se refiere a los animales al disponer en el artículo 72 que la ley debe proteger a los animales contra la crueldad.

[59] Tras la reforma de 29 de marzo de 2007, estableció en su artículo 11 bis que "El Estado (...) promoverá la protección y el bienestar de los animales".

[60] Los arts. 515-14 del Code Civil francés y 201, b, c, y d del Código Civil de Portugal, reconocen expresamente que los animales son seres vivos sensibles, en sintonía con el art.13 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

[61] La reforma de diciembre de 2021 asienta en el Código Civil español el principio de que la naturaleza de los animales es distinta de la naturaleza de las cosas o bienes. El nuevo art. 333 bis del Código Civil establece que los animales son seres vivos dotados de sensibilidad, y que sólo les será aplicable el régimen jurídico de los bienes y de las cosas en la medida en que sea compatible con su naturaleza o con las disposiciones destinadas a su protección.

países como Australia, Egipto, Estados Unidos, Austria, Francia, Suiza, Perú y Colombia, también han optado en los últimos años sancionar con multa y cárcel el matar o dañar a un animal[62].

Además de lo anterior, la protección animal se ha visto impulsada por decisiones jurisprudenciales[63] que han considerado a diversos animales no como objetos de derecho, sino como sujetos de derecho o "personas no humanas", estimando el nacimiento de un nuevo paradigma filosóficojurídico.

La situación jurídica de los animales en México y en el estado de Oaxaca

La protección animal en el sistema jurídico mexicano se ha dado principalmente por medio de tres pasos y áreas del derecho a través de los años: el Derecho Ambiental, el Derecho Penal y el Derecho Administrativo (Esquivel, 2021).

Como primer paso encontramos al Derecho Ambiental y sus primeras disposiciones sobre bienestar animal contempladas en la Ley General de Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente[64], la Ley General de Vida Silvestre[65] y la Ley Federal de Sanidad Animal[66] cuyo objetivo es evitar sufrimiento y dolor a las especies animales en su interacción con el ser humano como objeto de la actividad agropecuaria, científica o de conservación ecológica. Dichos orde-



[62] Esto ha originado una amplia discusión doctrinal sobre el bien jurídico protegido, sugiriendo concebir como tal a la integridad física y psíquica del animal sensible.

[63] Sentencia Habeas Corpus N. 833085-3/2005, por The 9th Criminal Court of the State of Bahia (Brazil); Orangutana Sandra s/ recurso de casación s/habeas corpus, de la Cámara Federal de Casación Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; sentencia SU-016 de 2020, de la Corte Constitucional de Colombia; sentencia 253-20-JH/22, de la Corte Constitucional del Ecuador: entre otros.

[64] Art. 3. Para los efectos de esta ley se entiende por: (...)

XXX.- Recurso natural: El elemento natural susceptible de ser aprovechado en beneficio del hombre: (...).

Art. 79. Para la preservación y aprovechamiento sustentable de la flora y fauna silvestre, se considerarán los siguientes criterios: (...)

VIII.- El fomento del trato digno y respetuoso a las especies animales, con el propósito de evitar la crueldad en contra de éstas; (...).

Art. 87 bis 2. El Gobierno Federal, los gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, regularán el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales.

Corresponde al Gobierno Federal expedir las normas oficiales mexicanas que determinen los princípios básicos de trato digno y respetuoso previsto por esta Ley, que incluyen condiciones de cautiverio, exhibición, transporte, alimentación, explotación, entrenamiento, manutención y sacrificio de los animales, así como vigilar su cumplimiento.

[65] Art. 27. El manejo de ejemplares y poblaciones exóticos sólo se podrá llevar a cabo en condiciones de confinamiento que garanticen la seguridad de la sociedad civil y trato digno y respetuoso hacia los ejemplares, de acuerdo con un plan de manejo que deberá ser previamente aprobado por la Secretaría y el que deberá contener lo dispuesto por el artículo 78 Bis, para evitar los efectos negativos que los ejemplares y poblaciones exóticos pudieran tener para la conservación de los ejemplares y poblaciones nativos de la vida silvestre y su hábitat.

Las personas que posean algún o algunos ejemplares referidos en el párrafo anterior, como mascota o animal de compañía, deberán de contar con autorización expresa de la Secretaría. Aquellos ejemplares de especies que por su naturaleza, ante un inadecuado manejo o evento que ponga en riesgo a la población civil, deberán ser reubicados por la Secretaría.

Aquellos ejemplares de especies que por su naturaleza, ante un inadecuado manejo o evento que ponga en riesgo a la población civil, deberán ser reubicados por la Secretaría.

[66] Artículo 1.- La presente Ley es de observancia general en todo el territorio nacional y tiene por objeto fijar las bases para: el diagnóstico, prevención, control y erradicación de las enfermedades y plagas que afectan a los animales; procurar el bienestar animal; regular las buenas prácticas pecuarias aplicables en la producción primaria, en los establecimientos dedicados al procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano, tales como rastros y unidades de sacrificio y en los establecimientos Tipo Inspección Federal; fomentar la certificación en establecimientos dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano, coordinadamente con la Secretaría de Salud de acuerdo al ámbito de competencia de cada secretaría; regular los establecimientos, productos y el desarrollo de actividades de sanidad animal y prestación de servicios veterinarios; regular los productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos. Sus disposiciones son de orden público e interés

namientos, al considerar a los animales como parte de la naturaleza, los funde bajo la calidad de "recursos naturales" susceptibles de ser aprovechados en beneficio del hombre. Aún más, esta ideología ha sustentado argumentos referentes a que la protección de los animales podría estar contemplado, implícitamente, dentro de la procuración del derecho humano a un medio ambiente sano[67], al constituir un concepto muy amplio que incluye la vida y bienestar animal.

El segundo paso se dio en el Derecho Penal, bajo el consenso social del repudio al maltrato a los animales. A nivel federal[68], desde 2017 se sancionan las peleas de perros, mientras que a nivel estatal, todas las entidades de la República, con excepción de Chiapas, han tipificado como delito los actos de crueldad ejercidos hacia los animales.

El tercer paso se ha dado en el Derecho Administrativo a través de leyes especiales de protección y bienestar a los animales; sin embargo, Oaxaca es la única entidad federativa que no cuenta con una ley de protección animal a pesar de los intentos legislativos de proclamar una[69]. En este sentido, muy recientemente, en febrero de 2023, se tiene registro de la remisión de una iniciativa de Ley de Bienestar Animal para el Estado de Oaxaca[70].

[67] Proyecto de sentencia recaída al Amparo en Revisión 80/2020, Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministro Alberto Pérez Dayán.

[68] Art. 419 bis.

[69] Entre ellas, la iniciativa por la que se crea la Ley de Protección, Bienestar y Dignidad de los Animales para el Estado de Oaxaca, de 2022. https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs65.congresooaxaca.gob.mx/iniciativasyacuerdos/245.pdf

 $\label{eq:congression} \begin{tabular}{l} $[70]$ https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs65.congresooaxaca.gob.mx/gaceta/20230215 a/11.pdf \end{tabular}$

En México se castiga el maltrato animal penalmente, salvo en Chiapas, y hay leyes de protección y bienestar en casi todo el país, menos en Oaxaca...

En suma, en México se castiga el maltrato animal penalmente, salvo en Chiapas, y hay leyes de protección y bienestar en casi todo el país, menos en Oaxaca, pero queda un cuarto paso pendiente y fundamental: las reformas en materia de protección animal a la Constitución Federal.

En el Amparo en Revisión 163/2018[71], la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación precisó que en nuestra Carta Magna Federal no existe ninguna disposición de la que pueda desprenderse que el legislador está constitucionalmente obligado a dictar normas que protejan a los animales de los malos tratos y que, tampoco, existe el deber constitucional de establecer normas que trasciendan el estatus jurídico de los animales como "objetos" o "cosas" susceptibles de apropiación que avancen en el proceso de "descosificación" de los animales. A pesar de ello, el máximo

^[71] Sentencia recaída al Amparo en Revisión 163/2018, Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, fecha de resolución: 31 de octubre de 2018.



tribunal recalcó que la ausencia de un deber constitucional general de protección a los animales no implicaba que las legislaciones que adopten este tipo de regulación sean inconstitucionales, puesto que el dictar normas con este contenido constituye un objetivo legítimo para el legislador y, en consecuencia, de interés público.

Ahora bien, hay indicios de que la Constitución Federal podría contemplar explícitamente la obligación de proteger a los animales. El 31 de marzo de 2023, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó un dictamen para modificar su artículo 73 y facultar que el Congreso de la Unión pueda legislar en materia de bienestar animal; cuestión que, de ser aprobada por el Senado de la República, servirá para fundamentar la creación de una Ley General de Bienestar Animal en nuestro país.

Mientras se espera el cambio a nivel federal, a nivel estatal es una situación ya latente. Entidades como la Ciudad de México[72], el Estado de México[73], Durango[74], Colima[75] y Oaxaca, han adicionado sus textos constitucionales para contemplar a los animales.

En esta tesitura, desde 2019, el artículo 12, apartado A, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, contempla el deber de la ciudadanía de proteger a los animales, al precisar que:

[72] Art. 13, apartado B, de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, en consecuencia, deben recibir trato digno.

En el Estado de Oaxaca toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común.

Las autoridades de los órdenes Estatal y Municipal garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Así mismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono o que hayan sido objeto (sic) de maltrato.

La ley determinará lo siguiente:

- **a)** Las actividades, de acuerdo a su naturaleza, características y vínculos con la persona;
- **b)** Las conductas prohibidas con objeto de proteger a los animales y las sanciones aplicables por los actos de maltrato y crueldad;
- **c)** Las bases para promover la conservación, así como prevenir y evitar maltratos en la crianza y el aprovechamiento de animales de consumo;
- **d)** Las medidas necesarias para atender el control de plagas y riesgos sanitar<u>ios, y;</u>
- **e)** Las facilidades para quienes busquen dar albergue y resguardo a animales en estado de abandono y los que hayan sido objeto de maltrato.

^[73] Artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

^[74] Adiciones al art. 26, de la Constitución Política del Estado de Durango.

^[75] Art. 16, fracción III, inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

La Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, contempla el deber de la ciudadanía de proteger a los animales...

No obstante. pesar las а que Constituciones de entidades del país contemplan la protección animal y su reconocimiento como seres sintientes, hasta el momento ninguna ha modificado el estatus jurídico de los animales en sus respectivos códigos civiles para disipar parte de las incongruencias legales que se han venido haciendo en otras materias del derecho, entre ellas, las contempladas en las Leyes Estatales de Protección Animal que, además de no proteger a todos los animales por igual, permiten por ejemplo, actos de crueldad y tortura como la tauromaquia o peleas de gallos y no contienen disposiciones que modifiquen su estatus de "bienes o cosas susceptibles apropiarse" a "seres dignos de protección a través de tutores".

El derecho es lenguaje y el lenguaje crea la realidad, aunado a que los modos de categorizar y referirnos a alguien encierran relaciones de poder que son capaces de relaciones de desigualdad, provocar dominación y sometimiento de individuos. Por ende, la especial relación entre el ser humano y los animales o "sus" animales no debe entenderse como de propiedad, quizás más bien bajo una figura de suidad, en donde el hombre no es "dueño" o "propietario" "cosas" "bienes de semovientes", sino "cuidadores", "tutores" o "responsables" de seres con capacidad de sintiencia e intereses propios.





Consecuentemente, advierte la se necesidad de aprobar de una lev protección animal para el Estado de Oaxaca que, en principio, no adolezca de mismas incongruencias de análogas, en virtud que las demás estatales de protección legislaciones animal no han dejado de estimarlos como "objetos" sobre los cuales recae un deber prohibir y de cuidado. además de sancionar el maltrato hacia algunos animales (generalmente los а denominados de compañía), a la vez que excluyen de protección a otros, al grado de consentir la crueldad hacia animales cuya ontología ha sido reducida al "combate", "entretenimiento", "experimentación" y "consumo". Lo anterior deber ir acompa-

...se advierte la necesidad de aprobar una ley de protección animal para el Estado de Oaxaca que, en principio, no adolezca de las mismas incongruencias de sus análogas...

ñado inexcusablemente de una modificación al Código Civil, el cual, al seguir contemplando a los animales como "bienes muebles semovientes", se opone a la noción de que son seres vivos, con capacidad de consciencia y sintiencia, ya consagrada en la Constitución Estatal.

A su vez, no hay que olvidar la realidad social que vive el estado y el país en general y que evidencia la urgencia de legislar, capacitar y educar en la materia. Al respecto, en el 2018, el Senado de la República[76] vislumbró lo siguiente:

- La Asociación Mexicana de Médicos Veterinarios Especialistas en Pequeñas Especies (AMMVEPE) estima que hay alrededor de 28 millones de animales domésticos. De este universo, más de 23 millones son perros y gatos, de los cuales el 30% son de hogar y el restante 70% está en situación de calle.
- El 70% de los perros y gatos que viven en la calle son o fueron víctimas de abandono y maltrato, cifra que crece un 20% anual.
- Datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), señalan que México ocupa el tercer lugar respecto al maltrato o crueldad animal.
- Se estima que un millón de mascotas son maltratadas a diario.

Por su parte, el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México[77], reportó que durante los años 2020 y 2022, recibió más de 17 mil 600 reportes por maltrato animal. Por si fuera poco, en cuanto al abandono de animales, El Economista[78] precisó que este fenómeno aumentó 15% en México desde el inicio de la crisis sanitaria originada por el Covid-19.

El maltrato no se limita sólo a perros y gatos. En 2022, se viralizaron vídeos en redes sociales de personas hiriendo osos, toros, burros, vacas, cerdos, gallinas y hasta jaguares.

Referente a Oaxaca, de acuerdo a datos de El Universal[79], la Fiscalía General del Estado ha iniciado 126 carpetas de investigación entre 2022 y lo que va de 2023 (106 y 20, respectivamente) por el delito de crueldad y agonía a un animal vertebrado.

Además, la psicoterapeuta Nelly Glatt señala al maltrato animal como antesala de la violencia social[80]. Frente a esta situación, se evidencia la necesidad de un cambio de paradigma a partir de la toma de conciencia del cuidado de los animales, mismo que debe ser legislativo pero también académico.

[76] https://www.senado.gob.mx/65/gaceta_del_senado/documento/86584

[77]https://consejociudadanomx.org/contenido/atiende-consejo-ciudadano-17600-reportes-por-maltrato-

animal#:~:text=El%20Consejo%20Ciudadano%20para%20la,ciento%20est%C3%A1%20relaci

[78]https://www.elec<mark>onomi</mark>sta.com.mx/empresas/Covid-aumento-15-abandono-de-mascotas-20210712-0098.html

[79]https://oaxaca.eluniversal.com.mx/sociedad/resuena-exigencia-para-frenar-crueldad-animal-en-oaxaca-activistas-piden-castigos

[80]https://www.animanaturalis.org/p/1332/maltrato-animal-antesala-de-la-violencia-social#:~:text=El%20maltrato%20animal%20es%2C%20a,como%20individuos%20y%20como%20sociedad.

México ocupa el tercer lugar respecto al maltrato o crueldad animal En el área académica, se torna relevante adentrarse en la rama del Derecho Animal[81], que permea y afecta áreas de derecho tradicional y del Derecho Civil, Penal, Medioambiental, Administrativo, e incluso, el Constitucional (Chible, 2016), lo cual exige esfuerzos mancomunados para instruir a todas las autoridades ciudadanos en el respeto hacia animales, siendo necesario avanzar desde un enfoque integral que vaya desde el ámbito jurídico hasta el educativo, cultural, de salud, entre otros; más aún en un país y estado donde el abandono y el maltrato de los animales no cesa.

El maltrato animal debe considerarse como un factor suficientemente grave como para desarrollar y aplicar programas de educación para la prevención de la de intervención violencia У maltratadores, aún más cuando crueldad hacia los animales puede ser un paso previo a la perpetración de actos violentos hacia otras personas. Para producir cambios sobre estas conductas se deben desarrollar programas formación, prevención e intervención dirigidos a modificar el trato que la sociedad y los servidores públicos dan a animales, lo cual en reiteradas ocasiones entorpece la obligación legal y procurarlos. Εl ética de que Administración y la policía estatal y municipal cuenten con conocimientos suficientes facilita el en la materia



desarrollo de actuaciones adecuadas o protocolos correctos para su desempeño en la procuración de justicia social. Contar con la suficiente formación por parte de los profesionales que trabajan a diario con animales es el mejor recurso para prevenir el maltrato y para transmitir y aplicar los conocimientos necesarios sobre bienestar animal.

Finalmente, cabe destacar deliberaciones sobre el deber moral, la evolución de los valores que rigen la visión del mundo en cada época, la investigación consciencia animal disposiciones acogidas por el derecho a nivel internacional, conforman un corpus de saberes cuya comprensión imprescindible para un gobierno que nuevas formas de actuación institucional (Baltasar, 2015) y que tiene la responsabilidad primordial y el deber de proteger, promover y hacer efectivos todos los derechos de los seres que cohabitan en su territorio; máxime que, últimamente y debido al apoyo de las redes sociales, han aumentado las quejas respecto a diversas autoridades que establecen políticas internas que atentan contra la vida animal, obviando el deber constitucional impuesto sobre protección.

^[81] Debe repararse en que el Derecho Animal presenta algunas características propias, a saber, "i) Es un derecho nuevo; ii) Es autónomo, distinto del derecho tradicional; iii) Está compuesto por normas tanto de Derecho Privado como de Derecho Público; iv) Posee como objetivo principal el amparar y proteger el animal en su relación con el ser humano, protección manifestada en sus distintas formas y áreas; v) Es universal, pues sus principios generales son los mismos en todo el orbe, existiendo directrices tanto internacionales como nacionales" (Chible, 2016).



Conclusiones

El derecho en favor de los animales ha avanzado con el paso de los últimos años a través de diversas materias, pasando desde la ambiental, la penal y la administrativa, de manera que se han introducido cambios respecto a la relación jurídica con los animales; sin embargo, hoy en día y dados los índices de abandono, maltrato y crueldad animal, se estima que hay que avanzar en otras áreas del derecho, como el constitucional y civil. Constitucionalmente, para facultar Congreso de la Unión a legislar en materia de bienestar animal y de esta forma se fundamente la creación de una Ley General de Bienestar Animal en nuestro país. En la materia civil, para modificar su estatus jurídico, que sigue siendo el de "cosa", para lograr una coherencia entre la normatividad y la realidad: los animales son seres vivos dotados de sintiencia que merecen respeto por sí mismos y deben ser protegidos por el Estado.

El Estado juega un papel fundamental como garante de derechos y promotor de

una sociedad y autoridades respetuosas con los animales, por lo que debe incorporar y desarrollar políticas públicas así como leyes que sean congruentes para garantizar el trato justo hacia las demás formas de vida, estableciendo todo el andamiaje jurídico necesario para la cristalización de este imperativo ético y constitucional, que en el caso de Oaxaca es un hecho que amerita un nuevo tratamiento jurídico.

Existen áreas de oportunidad que se deben trabajar y la clave para ello se centra en la formación de servidores públicos, policías y sociedad en general en la materia del Derecho Animal pero también desde la educación. De nada servirá el trabajo normativo y nuevos especialistas así abogados como servidores públicos capacitados si no se busca la aplicación de programas educativos que lleven a las nuevas generaciones el respeto a la vida y una vida sin violencia, tanto de los humanos como de los animales.



12. Ley antitabaco, un avance en la dirección correcta



Areli Hernández Ballanes

Estudiante de quinto año de la Facultad de Medicina y Cirugía de la Universidad Regional del Sureste (URSE), participante del Parlamento juvenil "La agenda de las mujeres desde la visión de las juventudes".

Resumen:

En la actualidad, las adicciones son uno de los problemas más grandes que tiene la sociedad y que con el paso del tiempo va tomando más fuerza en el área de salud pública, debido a que repercute directamente en la salud de la población e impacta negativamente en el entorno social.

En México 14.9 millones de habitantes fuman y la prevalencia del inicio del consumo de tabaco es de 19-20 años.

Por lo que, es importante conocer los daños a la salud que provoca la adicción a sustancias que contienen los cigarros, así como los gastos que genera, tanto para las personas consumidoras como para quienes les rodean.

Resulta de gran importancia tomar medidas para evitar que aumente el consumo de cigarros o productos con nicotina y tabaco, a través de medidas disuasorias como lo es la Ley Antitabaco.

Palabras clave: Adicciones, tabaco, nicotina, fumador pasivo, Oaxaca, ley antitabaco.

Ley antitabaco, un avance en la dirección correcta

El tabaco es una planta solanácea originaria de América, Nicotiana tabacum, cuyo consumo genera consecuencias a corto y a largo plazo. No solo afecta al individuo que la consume, que es el fumador activo, sino que también afecta a las personas que lo rodean y que pasan mucho tiempo cerca de él, inhalando el humo que despide el cigarrillo y que exhala el fumador, los cuales son conocidos como fumadores pasivos.

El humo del tabaco es una mezcla de distintas sustancias químicas como el monóxido de carbono, alquitrán, formaldehído, cianuro y amoniaco, sustancias que producen cáncer, en donde la nicotina es el principal componente adictivo, responsable del trastorno por consumo de cigarros.

De acuerdo con cifras recuperadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en su censo del 2020, la población total del país de México es de 126,014,024 habitantes, en el estado de Oaxaca 4,132,148 habitantes, de los cuales 252,000 fumadores son con una prevalencia de 12-65 años.

Según la Comisión Nacional contra las Adicciones en 2020, la prevalencia de fumadores actuales es del 17.6% lo que significa que 14.9 millones de mexicanos de entre 12 y 65 años son fumadores (mujeres 3.8 millones; hombres 11.1 millones), de los cuales, 5.5 millones fuman a diario, 9.4 millones son fumadores ocasionales y 1.8 millones tiene adicción a la nicotina.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS):

"La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades". "La salud de todos los pueblos es una condición fundamental para lograr la paz y la seguridad y depende de la más amplia cooperación de las personas y de los Estados."

Dado el contexto, la ley antitabaco toca realmente importantes puntos preocuparse por la salud de la población, donde un grupo importante es población joven, la cual es más vulnerable a la publicidad y promoción falsa de productos como los cigarrillos electrónicos, los cuales en un inicio se socializaron como productos inofensivos que incluso ayudaban a dejar fumar[82], además de ser un producto mercadológicamente atractivo. diseños novedosos y con una variedad de olores y sabores que resultan sugestivos para los jóvenes.



[82] Véase https://www.cochrane.org/es/CD010216/TOBACCO los-cigarrillos-electronicos-pueden-ayudar-las-personas-dejar-de-fumar-y-tienen-algun-efecto-no

En Oaxaca 4,685 adolescentes usan cigarro electrónico a pesar de que existe la prohibición de su venta, promoción y elaboración.

En este sentido, en México la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y la Comisión Nacional contra las Adiciones (CONADIC), ya se han pronunciado con una alerta sanitaria (12/2021), afirmando que los cigarros electrónicos, vapeadores y productos emergentes de tabaco, ocasionan graves daños a la salud, lo cual es causado por los compuestos carcinógenos, sustancias tóxicas y emisiones en forma de aerosol; reafirmando que no hay evidencia que compruebe su eficacia como alternativa para dejar de fumar.

Gracias a las investigaciones, es posible saber que los cigarros electrónicos hacen el mismo daño que un cigarro normal y que la nicotina en el cerebro de los adolescentes es particularmente más dañina, en comparación con los de los adultos, puesto que no ha completado su maduración. Según la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC) en Oaxaca 4,685 adolescentes usan cigarro electrónico a pesar de que existe la prohibición de su venta, promoción y elaboración.

Es alarmante que en Oaxaca la edad promedio de inicio del consumo de tabaco es a los 19 años, ¿qué pasará con las y los jóvenes que posiblemente sigan con esta adicción por muchos años más?; enfermedades pulmonares a los 25 años o usar oxígeno por Enfermedad Pulmonar

Obstructiva Crónica (EPOC)[83] antes de los 40 años. Además del grave daño a la salud de las personas, la EPOC impacta también severamente en el ámbito económico a las familias de los pacientes y al erario público de los sistemas de salud, esto debido a la cantidad de recursos destinados la atención а de padecimiento y a las complicaciones de salud derivadas, como: enfermedades respiratorias, cardiovasculares neoplásicas (Reynales-Shigematsu et al., 2005).

ello, que resulta de gran importancia la prevención de este tipo de enfermedades y la aplicación de una medida disuasoria como la nueva ley antitabaco. Esto será de gran ayuda para disminuir el consumo productos a base de tabaco y nicotina, así como su impacto social y económico; el tema no es nada fácil puesto que se trata del libre albedrío de las personas y su decisión de fumar o no, pero también implica atacar el grave problema de los fumadores pasivos y en ese ámbito esta nueva ley es un gran logro al prohibir fumar en cualquier espacio público, dicha medida tendrá repercusiones pecuniarias a los infractores, lo cual si bien no resuelve el problema de manera integral, es un avance en la dirección correcta a la prevención y reducción de los impactos del tabaquismo en la sociedad.

> Además del grave daño a la salud de las personas, la EPOC impacta severamente en el ámbito económico a las familias de los pacientes y al erario público de los sistemas de salud

^[83] Grupo de enfermedades que causan obstrucción de la circulación del aire y generan problemas relacionados con la respiración.

13.



DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ

Presidenta de la Comisión
Permanente de Agua y
Saneamiento del
H. Congreso del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca

Informe de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento; e informe del trabajo legislativo del primer periodo ordinario de sesiones en el Congreso del Estado de Oaxaca

Durante el Primer Periodo Ordinario del Segundo Año Legislativo, comprendido del quince de noviembre del año dos mil veintidós al quince de abril del año en curso, la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, llevó a cabo 7 sesiones ordinarias, para el análisis y dictaminación de las iniciativas y puntos de acuerdo presentados por las Legisladoras y Legisladores de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro de los que cabe destacar diversas reformas a la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca, que fueron aprobadas por el Pleno Legislativo y que se hacen consistir en lo siguiente:

1. Derivado del mandato Constitucional contenido en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consistente en que todas las autoridades estatales v municipales tienen la obligación proteger, respetar y garantizar derechos de las ciudadanas ciudadanos, dentro del que se encuentra el derecho de acceso al agua, se reformaron disposiciones a la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, con la finalidad de que las autoridades realicen las acciones necesarias para garantizar la disponibilidad del agua, ante su escasez en la temporada de estiaje, por lo que, deben identificarse

cuáles son las zonas o regiones del estado que son más vulnerables al fenómeno del estiaje y a partir de ahí, implementar sistemas o programas como el servicio por tandeo (que consiste en abastecer algunas zonas durante determinadas horas y cortar el suministro en otros horarios, para poder abastecer a otras zonas o regiones), o la restricción en algunas zonas por el tiempo que se considere necesario, para poder sufragar las necesidades del vital líquido de todas y todos.

2. De igual forma, se realizaron reformas al ordenamiento en cita, con el objeto de establecer que el Gobierno del Estado, por conducto de Comisión Estatal del Agua para el Bienestar, coordine con las autoridades federales, municipales y las instituciones de educación superior especializada, de capacitación técnica, cursos financiera, normativa V operativa, dirigidos al personal de los organismos operadores de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, basados primordialmente en los cursos del programa básico de la Escuela del Agua de la Comisión Nacional del Agua.

Informe del trabajo legislativo de la Diputada Eva Diego Cruz del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México correspondiente al segundo año legislativo

En lo que va del Segundo Año Legislativo que comprendió del 15 de noviembre del año 2022 al 15 de abril del año 2023, la Diputada Eva Diego Cruz presentó 24 iniciativas de las cuales han sido dictaminadas 6, y 18 proposiciones con puntos de acuerdo, de los cuales se han aprobado 10 por el Pleno Legislativo de la Sexagésima Quinta Legislatura.



Dentro de los temas importantes propuestos, resaltan:

1. Reformar a la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, con la finalidad de que los Municipios elaboren su Programa Municipal para la Prevención Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, dentro de los primeros tres meses de iniciado el gobierno municipal, el cual deberá estar alineado al Programa Estatal, con el fin de prevenir y mitigar el problema de la basura, mejorar la calidad ambiental del entorno y crear un programa de educación ambiental comunitaria al respecto.



- 2. Se exhortó a los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones, y de manera coordinada con los 570 municipios de la entidad, brinden capacitación a los policías estatales y municipales en materia de promoción, respeto y protección de los derechos especialmente humanos, de población vulnerable.
- 3. Ante el de los incremento feminicidios, se exhorto a autoridades de los tres órdenes de gobierno para que, mediante sus instancias competentes, fortalezcan o en su caso implementen nuevas ٧ estrategias, las acciones contempladas en la alerta de violencia de género, emitida por la Secretaría de Gobernación, para prevenir, erradicar y sancionar el fenómeno creciente de la violencia de género y los feminicidios en la entidad oaxaqueña.
- 4. Se propusieron reformas al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la finalidad de agravar la pena en los delitos de lesiones y homicidio, cometidos en contra de las personas que se dedican al periodismo, así como a la defensa y protección de los derechos humanos y del medio ambiente, hasta con un tercio de la pena establecida para el delito que se trate.



- 5.Se propuso exhortar a los 570 municipios de la entidad oaxaqueña, para que creen sus instancias municipales de las mujeres, con la finalidad de que puedan implementar la Política Municipal en Materia de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres; así como de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres.
- 6. Se propuso reformar la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, con el objeto de que se reconozca como un tipo de violencia política por razón de género, la reducción de manera arbitraria y sin justificación alguna, el monto de las dietas que le corresponden a las mujeres con motivo del ejercicio de su cargo, esto atendiendo a que la ley actualmente solo prevé como violencia política la retención de las dietas.

Se propusieron reformas al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la finalidad de agravar la pena en los delitos de lesiones y homicidio, cometidos en contra de las personas que se dedican al periodismo



Introducción

La época actual es caracterizada por un envejecimiento global sin precedentes, que se da de manera indiscriminada, acelerada e inexorable, tanto en los países desarrollados como aquellos en vías de desarrollo, dicha problemática cada vez cobra mayor preocupación а nivel internacional y naturalmente en México, en donde otros factores como la pobreza, el desempleo, empleos mal remunerados o informales, falta de políticas públicas y legislación al respecto, inciden y agravan la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las personas adultas mayores.

Es por ello que, desde el panorama social y económico, esta problemática le acarrea notables incertidumbres a México, puesto que se pone a prueba y se duda de la capacidad de los sistemas públicos de salud, previsión social, así como de la existencia de políticas públicas, infraestructura adecuada, además de que es indispensable garantizar el acceso a bienes y servicios esenciales, incluyendo alimentos y vivienda, a fin de garantizar una buena calidad de vida a la población adulta mayor.

De acuerdo a la Comisión Económica para América y el Caribe (CEPAL), México se encuentra posicionado en un proceso moderadamente avanzado de envejecimiento, al tener una Tasa Global de Fecundidad inferior a 2.5 hijos por mujer y una proporción de personas mayores del 14%. Sin embargo, las estimaciones prevén que al igual que otros países en el mundo, México se convertirá en una población envejecida.

...las estimaciones prevén que al igual que otros países en el mundo, México se convertirá en una población envejecida

Demográficamente, la edad cronológica para determinar a la población adulta mayor se ha establecido en 60 años por la Organización de las Naciones Unidas (ONU). En México este criterio es utilizado por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) y otras instancias como la Secretaría de Salud[84]. Otras instituciones del Gobierno Federal establecen rangos de edad distintos, por ejemplo, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su apartado II de Política Social, considera para sus estrategias y líneas de acción como personas adultas mayores a quienes tienen 65 años o más, al igual que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Con base en lo anterior y bajo el criterio del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) en México habitan 18 millones 403 mil 745 personas adultas mayores de 60 años o más, lo cual representa el 14.26% de la población total del país; mientras que en Oaxaca, habitan 653 mil 290 personas de 60 años y más, es decir, un 21% de la población oaxaqueña es adulta mayor, esto de acuerdo a lo informado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el primer trimestre de 2023 en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).

^[84] El criterio adoptado por el INAPAM se basa en lo establecido en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (LDPAM), que en su artículo 3º señala que "...se entenderá por personas adultas mayores, a las que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional". Este criterio es igual al contenido en la Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997, para la prestación de servicios de asistencia social para menores y las personas adultas mayores, que define como adulto mayor a la persona de 60 años de edad o más, utilizado por la Secretaría de Salud.

Además, de acuerdo al Consejo Nacional de Población (CONAPO) y al Censo de Población y Vivienda del 2020, en el 31.0% de los hogares mexicanos reside por lo menos una persona en este rango de edad y en 8 de cada 10 hogares, el adulto mayor ocupa la jefatura, aunado a que en muchos de estos hogares son quienes aportan más recursos económicos para el consumo. Por otra parte, alrededor de 1.8 millones de hogares sólo estaban integrados por personas adultas mayores.

Situación laboral de las personas adultas mayores en México y Oaxaca

La situación que guardan las personas adultas mayores en México es heterogénea, de tal forma que el envejecimiento no se da bajo las mismas condiciones y no gozan de los mismos privilegios; tampoco se puede negar que la población del país está avanzando en edad, como se describió en párrafos anteriores.

Es por ello que, las personas al llegar a la vejez se enfrentan a una realidad acumulada de eventos adversos y de múltiples carencias, aún mayores a las que han atravesado a lo largo de su vida. Las desigualdades se recrudecen y se hacen más patentes en la vejez, una de ellas es la concerniente al "trabajo" que está relacionado en grandes dimensiones con el nivel de ingresos.

...las personas al llegar a la vejez se enfrentan a una realidad acumulada de eventos adversos y de múltiples carencias, aún mayores a las que han atravesado a lo largo de su vida. Por ejemplo, en 2020, los ingresos de las personas de 60 años y más fueron los terceros más bajos, sólo por detrás del segmento de 20 a 29 años de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), tal como se aprecia en la tabla 1, en esta encuesta también se muestra que los hombres perciben salarios más elevados en todos los grupos de edad, la brecha fue de 9 mil 922 pesos para el grupo de 60 años y más.



Tabla 1: Ingreso promedio trimestral por grupos etarios

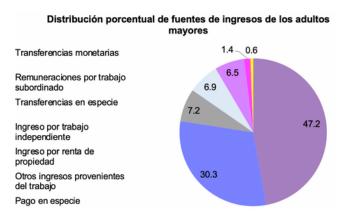
GRUPO DE EDAD	HOMBRES	MUJERES	PROMEDIO
12 a 19 años	5 932	4 012	5 093
20 a 29 años	19 675	14 177	17 266
30 a 39 años	27 809	18 421	23 419
40 a 49 años	31 034	19 551	25 719
50 a 59 años	28 642	19 595	24 513
60 y más	23 508	13 586	18 536
PROMEDIO	22 766.66	14 890.33	19 091

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2020.

Estos ingresos precarios son en gran parte derivados de la falta de empleos o empleos mal remunerados o informales, provocando muchas veces una dependencia económica de sus familias o del estado, éste último a través de las pensiones que muchas veces suelen ser insuficientes para cubrir todas sus necesidades.

Las principales fuentes de ingresos de las personas adultas mayores son transferencias monetarias en primer lugar, las cuales incluyen: jubilaciones y/o pensiones, indemnizaciones, becas, donativos, tanto de la sociedad civil como de otros hogares, remesas y beneficios por programas sociales. De acuerdo con CONEVAL las más importantes son las transferencias monetarias las remuneraciones por trabajo subordinado. segundo lugar, están remuneraciones por trabajo subordinado lo cual representó el 30.3% del ingreso corriente total promedio de la población de 65 años o más, y en cuarto lugar con el 6.9%. el ingreso por trabajo independiente.

Gráfica 1



A continuación, se pueden apreciar en la tabla 2 los rubros correspondientes en el ámbito de las transferencias monetarias de los adultos mayores, encontrando con el 55.7% aquellos que cuentan con ingresos obtenidos por los programas sociales, con un monto promedio de mil 292 pesos mensuales; seguidas por un aproximado de un tercio de la población que tuvo acceso а una pensión contributiva con un ingreso promedio mensual de 7 mil 362 pesos, mientras que



el 14.1% del sector de trabajo independiente obtuvo un ingreso promedio de 2 mil 463 pesos, y sólo un 9.8% de los trabajadores por trabajo subordinado obtuvo en este concepto un ingreso promedio de 6 mil 990 pesos mensuales.

Tabla 2: Porcentaje de la población de 65 años o más que recibe ingreso monetario mensual, según concepto y promedio de ingreso, México, 2020.

Concepto	Porcentaje de la población que recibe ingreso por concepto	Ingreso promedio mensual
Transferencias por pensión no contributiva (programas sociales)	55.7%	\$1,292
Transferencias por pensión contributiva	33.1%	\$7,362
Transferencias de otros hogares	17.8%	\$1,529
Ingreso por trabajo independiente	14.1%	\$2,463
Remuneraciones por trabajo subordinado	9.8%	\$6,990
Ingreso por renta de la propiedad	5.2%	\$7,442
Otras transferencias	4.4%	\$2,011
Otros ingresos provenientes del trabajo	2.8%	\$1,384

Fuente: CONEVAL, con base en la ENIGH 2020, INEGI.

Como se observa en la tabla anterior, existen determinantes en el nivel de ingreso de las personas adultas mayores, como las características de ocupación, es decir si ejercen trabajo subordinado o independiente, si reciben ingresos adicionales por programas sociales, pensiones u otros.

En México la población de la tercera edad considerada económicamente activa y ocupada, corresponde a los 6 millones 20 mil 654 personas...

Bajo esta dimensión y de acuerdo al INEGI, en México la población de la tercera edad considerada económicamente activa y ocupada, corresponde a los 6 millones 20 mil 654 personas, quienes se encuentran distribuidos de la siguiente manera: 2.8 millones trabajan por cuenta propia, 2.3 millones son trabajadores subordinados y remunerados, solo 608 mil son empleadores, y 272 mil 970 personas adultas mayores no reciben ninguna remuneración por su trabajo.



En el estado de Oaxaca, de acuerdo al mismo informe del INEGI existen dentro del sector económicamente activo y ocupado 266 mil 262 personas adultas mayores, y se desempeñan en siguientes rubros: 49 mil 463 son trabajadores subordinados 23 remunerados. mil 667 son 181 273 empleadores, mil son trabajadores por cuenta propia, y 50 mil 27 no reciben ninguna clase de remuneración por su trabajo.

En la tabla 3 se expone el porcentaje de las personas adultas mayores (de México y Oaxaca) consideradas económicamente activas y ocupadas, desglosado por horarios de sus jornadas laborales.

Tabla 3.

NACIONAL			TURNO U			
HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HORARIO DE TRABAJO	TOTAL	MUJERES	HOMBRES
57.27%	42.72%	4,264,787	DIURNO	135,574	53.26%	46.73%
74.70%	25.29%	77,805	NOCTURNO	1,152	29.60%	70.39%
69.50%	30.49%	292,784	MIXTO	7,798	36.83%	63.17%
90.81%	9.18%	46,579	ROLA TURNOS			
90.14%	9.85%	1,338,432	TRABAJADORES EN EL SECTOR AGROPECUARIO Y EN EL EXTRANJERO.	121 738	13.64%	86.35%

Fuente: Elaboración propia, con datos de la ENOE, del primer trimestre de 2023[85]

Es de notarse que a nivel nacional el 70.83% corresponde a las jornadas en un horario diurno, y en el estado de Oaxaca es del 50.91% además de que a nivel local y nacional; mujeres y hombres se localizan dentro de un porcentaje cercano al 50%.

En contraposición con el horario de los que trabajan en el sector agropecuario y en el extranjero que es ocupado en mayor parte por más del 80% de la población masculina. Cabe recalcar que la participación laboral de las mujeres en otros horarios como lo son nocturno, mixto y rola turnos, es inferior al 40% a nivel estatal y nacional.

En cuanto a la duración de las jornadas laborales de la población ocupada, que incluye a los trabajadores independientes, subordinados y remunerados de este sector de la población, se observa que excede por mucho a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo[86], tal y como se puede observar a escala nacional, en donde el 24.74% de las personas adultas mayores trabajan más de 48 horas semanales[87].

Actualmente no existe dentro de la normatividad mexicana la cantidad de horas que deberían de trabajar este grupo etario, pese a la recomendación 162 de la Organización Internacional del Trabajo sobre los trabajadores de edad[88].

Siendo, entre otras cosas, la flexibilidad laboral la que incidiría en el aumento de las probabilidades de las personas mayores a continuar en el mercado laboral tras la edad establecida para la jubilación (Pacto Global, Red Chile, 2022).



[85] Los datos expuestos son estimaciones, y el color es de acuerdo al nivel de precisión, en Alta, Moderada y Baja, de acuerdo al coeficiente de variación (CV). El color blanco es de alta confiabilidad, en el rango de (0 a 15%), de color rosa es de confiabilidad moderada de un rango de (15% a 30%), de color morado de baja confiabilidad, es decir, de 30% en adelante, y de color negro la ENOE no dispone de datos al respecto.

[86] De conformidad con los artículos 60, 61 en correlación con el artículo 69 de esta Ley, la jornada semanal de trabajo es de máximo 48 horas, en un horario diurno, de 42 para los trabajadores nocturnos, y de 45 para aquellos que tienen un horario mixto.

[87] En 2011, la Senadora Leticia Jasso Valencia, presentó una iniciativa para la adición y reforma de diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo, en beneficio de las personas adultas mayores en la actividad laboral, la cual contiene disposiciones de protección equiparables a las otorgadas a los mayores de catorce años y a los menores de dieciséis, la más destacable fue la adición en el artículo 177, en la que limitaba el horario laboral y que a la letra dice: "La jornada de trabajo de los menores de dieciséis y de las Personas Adultas Mayores, no podrá exceder de seis horas diarias y deberán dividirse en períodos máximos de tres horas..." Sin embargo, dicha iniciativa no trascendió y solo queda como testimonio.

[88] Respecto a los horarios, en las disposiciones 13 y 14, es importante considerar "la ordenación de los horarios de trabajo que entrañen exigencias y ritmos excesivos en relación con las posibilidades de los trabajadores interesados, limitando las horas extraordinarias" y en la disposición siguiente enuncia "permitir que los trabajadores de edad organicen a su propia conveniencia el tiempo de trabajo y el tiempo libre, en particular facilitándoles empleo a tiempo parcial y previendo horarios flexibles", lo cual es con el fin de mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo en las personas adultas mayores activas y éstas puedan seguir ejerciendo su empleo en condiciones viables y satisfactorias para ellos.

Tabla 4.

NACIONAL			DURACIÓN		OAXACA			
HOMBRES	MUJERES	TOTAL	DE LA JORNADA LABORAL	TOTAL	MUJERES	HOMBRES		
44.47%	55.53%	682,858	MENOS DE 15 HORAS	35,938	51.68%	48.32%		
54.96%	45.04%	806 340	DE 15 A 24 HORAS	43 672	44.53%	55.47%		
61.65%	38.35%	667 670	DE 25 A 34 HORAS	33 176	44.65%	55.35%		
72.35%	27.65%	2 182 276	DE 35 A 48 HORAS.	88 104	23.17%	76.83%		
73.93%	26.06%	1 426 738	MÁS DE 48 HORAS	53 187	28.41%	71.58		

Fuente: Elaboración propia, con datos de la ENOE, del primer trimestre de 2023.

Además del bajo nivel de ingresos que obtienen las personas adultas mayores, otra problemática está relacionada con la desigualdad en sus ingresos, esto en comparación con otros estratos de la población. De acuerdo con el CONEVAL, el índice de Gini para la población de 65 años y más fue de 0.4670 (siendo 1 la mayor desigualdad donde una sola persona posee todos los ingresos y 0, la máxima igualdad donde todos los habitantes tienen los mismos ingresos).

Se sabe que, a las personas adultas mayores, les es mucho más complicado acceder a un empleo bien remunerado con el que puedan sustentar sus gastos y en otros casos los de sus dependientes económicos. Lo cual los lleva a tener empleos precarios, informales y/o mal remunerados. De tal modo que un 57.60% que corresponde a 3.4 millones de las adultas personas mayores económicamente activos de México laboran de forma independiente. En donde, destacan aquellos que laboran en el campo, cielo abierto, bordo, poza y mar, teniendo una prevalencia del 92.41% de hombres con actividades del sector primario; mientras que las mujeres participan más en puestos improvisados, seguidas por aquellas que son ambulantes de casa en casa o en la calle, en actividades de comercio, empleo en ventas o agentes de ventas.

Tabla 5

	NACIONAL		LUGAR EN EL QUE		OAXACA	
HOMBRES	MUJERES	TOTAL	REALIZAN LA ACTIVIDAD	TOTAL	MUJERES	HOMBRES
92.41%	7.59%	976 686	CAMPO, CIELO ABIERTO, BORDO, POZA O MAR	104 050	10.98%	89.02%
44.49%	55.51%	142 643	AMBULANTE DE CASA EN CASA O EN LA CALLE	8 462	84.33%	15.67%
40.23%	58.77%	141 970	PUESTOS IMPROVISADOS	2 789	97.20%	2.80%
92.35%	7.65%	157 540	EN VEHÍCULOS	5 798	5.55%	94.45%
100%		627 495	DOMICILIO PROPIO	37 895	73.41%	26.59%
83.37%	16.63%	428 061	DOMICILIO O LUGAR EN EL QUE SE ENCUENTREN LOS CLIENTES	11 789	12.69%	87.31%
50.79%	49.21%	134 650	PUESTOS FIJOS O SEMIFIJOS	1 194	100%	
61.25%	38.75%	835 206	ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE LA EMPRESA	31 908	52.58%	47.42%
71.77%	22.23%	21 787	OTROS LUGARES	1 055	8.72%	91.27%
71.21%	28.79%	2 268	LUGARES Y/O CONDICIONES NO ESPECIFICADOS	69		100%

Fuente: Elaboración propia, con datos de la ENOE, del primer trimestre del 2023[89]

En este aspecto, para el caso de Oaxaca las personas de la tercera edad que se encuentran en un trabajo independiente son 204 mil 940, es decir, el 76.96% del total de las personas adultas mayores económicamente activas en el estado. De forma las actividades misma socorridas de: son mayormente agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza, seguidas por aquellas desempeñadas en su domicilio y establecimientos o instalaciones de la empresa, siendo las primeras ocupadas por el 89.02% de hombres, y las últimas dos señaladas por más del 50% de mujeres.

> ...las personas de la tercera edad que se encuentran en un trabajo independiente son 204 mil 940, es decir, el 76.96% del total de las personas adultas mayores económicamente activas en el estado.

^[89] Los datos expuestos son estimaciones, y el color es de acuerdo al nivel de precisión, en Alta, Moderada y Baja, de acuerdo al coeficiente de variación (CV). El color blanco es de alta confiabilidad, en el rango de (0 a 15%), de color rosa es de confiabilidad moderada de un rango de (15% a 30%), y de color morado de baja confiabilidad, es decir, de 30% en adelante.



Ahora bien, es conveniente considerar la jornada laboral de los trabajadores independientes a nivel nacional y local, siendo estas del 30% los que desempeñan sus encomiendas de 35 a 48 horas, horario que está ocupado por el 80% de la participación de los hombres; en segundo lugar, las jornadas de 15 a 34 horas, seguida por aquellas que se ejecutan más de 48 horas y en último lugar aquellas realizadas en menos de 15 horas semanales.

A nivel nacional y en el estado, la participación de las mujeres adultas mayores es equiparable con el 50% en jornadas de menos de 15 horas y con un 42.27% en aquellas de 15 a 34 horas de la entidad, no siendo así el porcentaje nacional que es del 35.29%.

Tabla 6.

	NACIONAL		DURACIÓN	OAXACA		
HOMBRES	MUJERES	TOTAL	DE LA JORNADA LABORAL	TOTAL	MUJERES	HOMBRES
46.05%	53.95%	495 168	MENOS DE 15 HORAS	28 752	50.12%	49.88%
64.71%	35.29%	889 223	DE 15 A 34 HORAS	60 445	42.27%	57.73%
78.14%	21.86%	1 080 406	DE 35 A 48 HORAS.	65 980	19.73%	80.27%
69.76%	30.24%	861 741	MÁS DE 48 HORAS	39 348	33.50%	66.50%

Fuente: Elaboración propia, con datos de la ENOE, del primer trimestre de 2023.

En cuanto a los salarios de las personas trabajadoras en el ámbito independiente a nivel nacional, el 61.31% perciben menos de un salario mínimo, es decir, menos de 207.44 pesos y sólo el 1.52% reciben más de 1,037.20 pesos diarios, aue corresponden a más de cinco salarios mínimos; asimismo más del 80% de los hombres perciben más de dos salarios, y cabe resaltar que entre mayor es el ingreso, el número de mujeres disminuye, hasta llegar a un 13.59% de aquellas que superan los cinco salarios.

No obviando que 272 mil 970 personas adultas mayores no reciben ingresos por su trabajo, es decir, el 9.07% de aquellos que se desenvuelven en el sector independiente no perciben ninguna clase de pago por su trabajo.

En Oaxaca, el 25.90% de la población mayor que tiene un trabajo independiente, no cuenta con un salario; el 61.86% tiene un ingreso económico menor que lo equivalente a un salario mínimo; y solo un 26.06% de mujeres adultas mayores ganan más de cinco salarios mínimos, sin omitir que el 89.56% de mujeres alcanzan una remuneración que equivale de 3 a 5 salarios mínimos.

En Oaxaca, el 25.90% de la población mayor que tiene un trabajo independiente, no cuenta con un salario.

trabajadores Con respecto а los subordinados, estos son 2.3 millones en México, de los cuales solo el 33.85% es ocupado por mujeres; en lo que se refiere a Oaxaca, las mujeres representan el 31.25% de un total de 49 mil 463 personas de 60 años y más. La participación de los hombres es mayor en trabajos independientes y remunerados a nivel nacional y local, en comparación de las ocupadas económicamente activas, al no sobrepasar el 40%.

Tabla 7.

NACIONAL			TIPOS DE	OAXACA		
HOMBRES	MUJERES	TOTAL	TRABAJADORES	TOTAL	MUJERES	HOMBRES
66.15%	33.85%	2 347 168	SUBORDINADOS	49 463	31.25%	68.75%
65.23%	34.77%	2 859 508	POR CUENTA PROPIA	181 273	34.56%	65.44%
78.70%	21.30	608 698	EMPLEADORES	23 667	26.69%	73.31

Fuente: Elaboración propia, con datos de la ENOE, del primer trimestre de 2023[90].

En cuanto a este tipo de trabajadores subordinados, se detectó que porcentaje más alto de las personas adultas mayores a nivel nacional y estatal laboran como trabajadores en servicios personales, y son las mujeres quienes tienen mayor participación en este rubro. En cuanto a los grupos de trabajadores en servicios de protección, vigilancia y fuerzas armadas, actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas de pesca y caza, conductores y ayudantes de maquinaria móvil y medios de transporte, son hombres de la población adulta mayor, consecuencia que puede ser atribuida a los estereotipos de género, de las actividades que consideraban que sólo podían ser ejercidas por hombres, lo que provoca que las mujeres se sitúen en condiciones de desventaja de forma psicológica, social y económica.

[90] Los datos expuestos son estimaciones, y el color es de acuerdo al nivel de precisión, en Alta, Moderada y Baja, de acuerdo al coeficiente de variación (CV). El color blanco es de alta confiabilidad, en el rango de (0 a 15%), y de color rosa es de confiabilidad moderada de un rango de (15% a 30%).

Tabla 8.

	NACIONAL		GRUPOS DE	OAXACA		
HOMBRES	MUJERES	TOTAL	OCUPACIÓN	TOTAL	MUJERES	HOMBRES
60.27%	39.72%	180 803	PROFESIONISTAS, TÉCNICAS Y TRABAJADORAS DE ARTE	4 053	52.28%	47.71%
57.32%	42.67%	134 190	TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN	2 568	14.36%	85.63%
73.34%	26.65%	53 637	FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL	721	_	100%
94.36%	5.63%	294 447	TRABAJADORES EN ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS, SIVÍCOLAS DE CAZA Y PESCA	10 683	2.77%	97.22%
82.81%	17.18%	443 259	TRABAJADORES INDUSTRIALES, ARTESANOS Y AYUDANTES	7 494	10.90%	89.09%
99.93%	0.06%	165 908	CONDUCTORES Y AYUDANTES DE MAQUINARIA MÓVIL Y MEDIOS DE TRANSPORTE	4 834	_	100%
54.76%	45.23%	210 656	OFICINISTAS	4 378	52.64%	47.35%
56.69%	43.30%	167 118	COMERCIANTES	1 657	52.74%	47.25%
42.43%	57.56%	675 997	TRABAJADORES EN SERVICIOS PERSONALES	12 166	71.32%	28.67%
92.69%	7.30%	20 179	TRABAJADORES EN SERVICIOS DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y FUERZAS ARMADAS	909	_	100%
100%	_	974	OTROS TRABAJADORES SIN ESPECIFICAR	_	_	_

Fuente: Elaboración propia, con datos de la ENOE, del primer trimestre de 2023 [91].

Respecto a los salarios de los trabajadores subordinados a nivel nacional, estos oscilan entre 207.44 pesos y 414.88 pesos, paga que reciben 1.6 millones de este sector de la población, en cuanto a las mujeres el 41.21% reciben hasta un salario mínimo, y un 42.24% a escala nacional; al igual que los trabajadores independientes, las mujeres ganan menos en comparación de los hombres, puesto que únicamente un 14.78% de las mujeres a nivel nacional ganan más de cinco salarios mínimos, mientras en el estado es un 24.57% de mujeres oaxaqueñas que perciben este ingreso.

En este panorama, las mujeres adultas mayores tienen una mayor tendencia sobre los hombres a encontrarse en situación de inseguridad económica y

^[91] Los datos expuestos son estimaciones, y el color es de acuerdo al nivel de precisión, en Alta, Moderada y Baja, de acuerdo al coeficiente de variación (CV). El color blanco es de alta confiabilidad, en el rango de (0 a 15%), de color rosa es de confiabilidad moderada de un rango de (15% a 30%), de color morado de baja confiabilidad, es decir, de 30% en adelante, y de color negro, la ENOE no dispone de datos al respecto.

y pobreza, en gran parte debido a la educación, trabajos y roles de género que desempeñaron en su vida adulta, situación que empeora aún más en las zonas rurales, lo cual les ha impedido generar ingresos y ahorros para solventar sus necesidades económicas en la vejez.

las mujeres adultas mayores tienen una mayor tendencia sobre los hombres a encontrarse en situación de inseguridad económica y pobreza

Por otro lado, existen un total de 68 mil 829 de personas adultas mayores que se encuentran en **busca de otro empleo**, de los cuales el 70.17% son hombres. En Oaxaca esta cifra corresponde a mil 435, siendo en su mayoría con 63% la mujeres que se encuentran en dicha situación.

En cuanto a la población desocupada que acudió a un servicio público de colocación, en el país, fueron un aproximado de 2 mil 376 personas mayores, el 89.81% del sector masculino, en Oaxaca no se tienen estimaciones de las personas mayores que buscaron un empleo en dichas oficinas especializadas.

En lo que se refiere al **trabajo no remunerado**[92], es conveniente señalar que el INEGI estimó en 2021, un ingreso anual para las mujeres equivalente a 63 mil 810 pesos y de 30 mil 230 pesos para los hombres. Lo anterior, significa que la población adulta mayor aportó un total de 1 millón 36 mil 504 pesos, que representa el 4.01% del Producto Interno Bruto (PIB) nacional, con un 69.28% de la participación



de las mujeres adultas mayores, lo cual significa que las mujeres aportaron 2.2 veces más que el valor económico aportado por los hombres. Valor a la economía mexicana que no es reconocido.

Las personas adultas mayores tienen el derecho humano a gozar de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo o de otras actividades que garanticen el acceso a un ingreso propio y hacerlo en el tiempo más oportuno para ellos, a fin de no sólo satisfacer sus necesidades básicas sino también de aquellas de recreación, disfrute, esparcimiento, crecimiento personal y lograr la autorrealización como seres humanos.

Los grupos de la tercera edad poseen valiosas cualidades, habilidades y aptitudes que los hacen idóneos para desempeñar puestos de trabajo, como bien señala Moreno da Fonseca. Destacan por su bajo índice de ausentismo, su elevado nivel ético y fiabilidad, y su enfoque en la resolución de problemas. A pesar de estas fortalezas, estas personas enfrentan diversas dificultades al intentar reintegrarse al mundo laboral.

^[92] Las actividades que considera INEGI, son aquellas comprendidas al: proporcionar alimentos, limpieza, mantenimiento de vivienda, cuidado de la ropa y calzado, compras y administración del hogar, cuidados y apoyo, así como la ayuda a otros hogares y trabajo voluntario.

Causas y limitaciones de las personas adultas mayores en el mercado laboral.

Ante el panorama de la población económicamente activa y ocupada para el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) la mayor población presentó incidencia de pobreza en relación a otros grupos etarios, empero se encuentra expuesta una reducción а de capacidades físicas y al retiro del mercado laboral, sin embargo, sus necesidades aumentan y su única opción es la búsqueda de un empleo, las personas mayores enfrentan adultas diversas barreras en el mercado laboral, lo que limita su capacidad para encontrar trabajo y mantenerse activos económicamente, por lo que a continuación se analizarán las causas y limitaciones que enfrentan.

Causas

Abandono

La llegada de los 60 años es un periodo de vida para muchos considerado como descanso, pero no todos tienen el mismo destino y deben continuar laborando para mantener un ingreso económico que les permita adquirir productos para sobrevivir. Existen escenarios en donde sus familiares los cuidan personalmente o los envían a residencias especializadas en atención, pero lamentablemente su muchos otros son olvidados, viven en situación de calle o apenas cuentan con el apoyo de fundaciones; fenómeno social que se ve desde años anteriores y mismo que fue retomado durante el segundo Congreso Internacional Interdisciplinario

sobre la Vejez y Envejecimiento, en el cual Margarita Maass Moreno, investigadora del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades (CEIICH) de la UNAM alertó que el 20% de las personas adultas mayores vive olvidada por el gobierno, la sociedad y sus propias familias.

Lo anterior nos conduce a una causa importante del por qué este grupo de edad es inducido a laborar, en su mayoría, las personas de la tercera edad ya han cumplido con su vida laboral útil y por ello son capaces de realizar alguna actividad que les proporcione un ingreso económico propio. A raíz de esto, las personas de este grupo de edad se convierten en una carga potencial de gastos para su familia porque ya no es una persona productiva en cuanto a términos económicos refiere. Según se estadísticas publicadas por el Consejo Nacional de Población (CONAPO, 2020) el 25% de las personas adultas mayores dentro del territorio mexicano viven desamparadas en las calles del país a causa del abandono.

> El 25% de las personas adultas mayores dentro del territorio mexicano viven desamparadas en las calles del país a causa del abandono.

Necesidad económica

Una de las principales causas que incitan a las personas adultas mayores a trabajar en México es la necesidad económica. Según un estudio del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el 71% de las personas adultas mayores en México dependen de el 71% de las personas adultas mayores en México dependen de la pensión como su principal fuente de ingresos.

la pensión como su principal fuente de ingresos (CONEVAL, *s.f.*). Sin embargo, muchas veces esta pensión no es suficiente para cubrir sus necesidades básicas y, por lo tanto, se ven obligados a buscar trabajo para complementar sus ingresos. Además, poco más de la mitad (55.7%) de las personas mayores contaba con ingresos por pensión no contributiva (programas sociales) en 2020 y el monto promedio fue de mil 292 por persona al mes (CONEVAL, *s.f.*).

Este grupo de edad al no contar con seguridad social, ahorro para el retiro o una pensión que les permita enfrentar su edad adulta, se encaran a un grado de indefensión y pobreza la cual muchas veces no les permite solventar sus necesidades más inmediatas, conduciendo a las personas adultas mayores a depender funcionalmente de terceros (SEDESOL, 2010).

Considerando lo anteriormente expuesto, se identifica una causa justificada para que las personas adultas mayores continúen trabajando en el campo laboral como única forma de subsistencia. Esto se debe a la escasez de oportunidades y empleo que enfrentan, lo cual resulta en una baja calidad de vida para este grupo demográfico, llegando incluso a situar a la mayoría de ellos en la franja de la pobreza.

Sentido de utilidad y productividad

Otra causa importante es el sentido de utilidad y productividad que muchas



personas adultas mayores encuentran en el trabajo. Según un estudio del Instituto Nacional de Geriatría, el trabajo puede ser una fuente de satisfacción y bienestar para las personas adultas mayores, ya que les permite mantenerse activos y sentirse útiles (Instituto Nacional de Geriatría, 2017). Además, el trabajo puede ser una forma de mantenerse en contacto con la sociedad y de mantener relaciones sociales significativas.

El empleo constituye un elemento esencial en la vida humana y significa un parámetro general y abstracto de valor. Asimismo, cumple una función social por excelencia y permite expresar la individualidad, la identidad de quien lo ejerce, pues otorga libertad y autonomía (Féliz y Neffa, 2006). Además, representa la principal fuente de ingreso para garantizar la adquisición de la canasta básica. En este sentido, la incorporación y/o salida del mercado de trabajo es una de las transiciones más importantes en la trayectoria de las personas.

En una sociedad en la que los recursos para sobrevivir y tener un cierto grado de bienestar deben ser adquiridos con dinero, contar con un empleo remunerado se vuelve indispensable. En el caso de las adultas mayores, permanecer en un empleo implica libertad, autonomía y cierta seguridad económica.

Limitaciones

Discriminación

En el sentido más amplio y más simple, discriminación significa distinguir, separar, social, diferenciar. En el plano discriminación expresa marginación segregación con consecuencias negativas, debido a alguna característica específica de una persona o de un grupo. Quien la generalmente ejerce parte de sentimiento arbitrario de superioridad mezclado con menosprecio, odio, temor o ignorancia. Quien la sufre es sujeto de una injusticia ante una condición involuntaria que no puede cambiarse y que le causa una pena inmerecida (CNDH, 1999).

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) del 2022 la población de 60 años y más declaró que, uno de los principales problemas a los que se enfrentan este grupo de edad es la falta de oportunidades para encontrar trabajo con 20.9 %, siendo las personas adultas mayores del sexo masculino quienes enfrentan en mayor medida la discriminación con un 24.0 %, mientras que en mujeres 18.4 %.

La población de 60 años y más, 44.6% percibió que se les discrimina mucho al momento de buscar empleo

Gráfica 2: Población de 60 años y más por ámbito de la vida pública según grado de percepción de discriminación



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre Discriminación 2022

Asimismo, la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018, actualizada en 2020 estima que de la población de 60 años y más, 44.6% percibió que se les discrimina mucho al momento de buscar empleo, mientras que, 18.3% percibió este grado de discriminación en oficinas o servicios de gobierno.

Gráfica 3: Población de 60 años y más según principal problemática declarada a la que se enfrentan como grupo.



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre Discriminación 2022

El trato diferenciado y desigual hacia este grupo de edad lleva a los empleadores a contratar a personas más jóvenes por considerarlas más productivas y adaptables a los cambios tecnológicos. Además, los estereotipos sobre la edad y la capacidad para aprender nuevas habilidades pueden llevar a los empleadores a subestimar el potencial de

las personas adultas mayores.

La distinta edad de los trabajadores debe ser tenida en cuenta en la concepción de los lugares, los puestos y equipos de los trabajadores, a efectos de propiciar el diseño adaptado de estos elementos a las necesidades y capacidades de toda la plantilla, incluyendo la edad madura. Ha de generarse un entorno amigable en el que las personas de todas las edades se sientan confortables y ha de vigilarse que ningún caso esa conveniente adecuación pueda aportar discriminaciones para los trabajadores de mayor edad.

Educación

Lo anterior nos conduce a otra limitación importante, la cual se detecta como la falta capacitación y actualización habilidades. Según un estudio del Consejo Nacional de Población (CONAPO), el 34.8% de las personas adultas mayores en México tienen un nivel educativo inferior a la educación primaria (CONAPO, 2020), en ese sentido general y de acuerdo con datos estadísticos del INEGI, en cuanto al nivel de escolaridad, 5 de cada 10 personas adultas mayores (45.9%) cuentan con algún grado de primaria o primaria completa, dos de cada diez (17.5%) no tienen escolaridad alguna, uno cuenta con algún grado en secundaria (12.5%), uno más tiene algún grado en licenciatura (10.4%) y uno (9.2%) cursó algún grado en educación media o equivalente.

Esto demuestra que la limitación de acceso a programas de capacitación y actualización de habilidades puede restringir la capacidad de las personas

adultas mayores para competir en el mercado laboral y adaptarse a los cambios tecnológicos.

A medida que avanza la tecnología y cambian las tendencias del mercado laboral, las personas adultas mayores pueden tener dificultades para mantenerse al día con las nuevas herramientas y habilidades necesarias para desempeñarse en su trabajo.

En México, el 10.4% de las personas mayores de 55 años son usuarias de internet, el 62% utiliza telefonía celular y sólo el 8.2% usa computadoras, según datos referentes al grupo de edad, donde se puede ubicar a las personas adultas mayores de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2021 del INEGI.

Es evidente que las tasas de desempleo aumentan en cuanto más bajo es el nivel de estudios de este grupo de edad, además el acceso a la educación es un derecho humano y por lo tanto su ejercicio efectivo es una obligación de los Estados. En particular, destaca el caso de la educación de las personas adultas porque se trata de un sector de la población que puede encontrarse en rezago educativo por circunstancias de vulnerabilidad.

Salud

Ahora bien, las personas mayores, ya sea debido a enfermedades o al proceso natural de envejecimiento, tienen una mayor probabilidad de enfrentar situaciones en las que deban vivir con alguna discapacidad o restricción que



afecte su capacidad para llevar a cabo actividades básicas, así mismo el deterioro natural del cuerpo y sus funciones por el paso del tiempo genera dificultad para el desempeño de las actividades de la vida diaria y se manifiestan por la pérdida gradual de la independencia física, principalmente (CONADIS, 2017).

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2020, en México el 47.3% de las personas adultas mayores de 60 años y más presentaron alguna discapacidad, dichas discapacidades afectan sus actividades diarias, incluido el trabajo.

En México el 47.3% de las personas adultas mayores de 60 años y más presentaron alguna discapacidad.

Oaxaca, es la entidad federativa que presentó mayor porcentaje de personas adultas mayores en condiciones discapacidad (62.7%), seguida de Guerrero (61.4%) y Zacatecas (59.3%). Las entidades que presentan la menor proporción de personas mayores con alguna limitación o discapacidad son Nuevo León (45.1%), seguido de Baja California (45.6%) y Quintana Roo (47.8%). Esto indica que el tema de las limitaciones en salud en

el trabajo para las personas adultas mayores es una preocupación relevante y de atención en el futuro inmediato de la República Mexicana.

Ahora bien, dentro de las limitaciones más comunes en materia de salud humana se encuentran la disminución de la agudeza visual y auditiva, lo que puede dificultar la comunicación y la realización de tareas que requieren una buena percepción sensorial. También pueden experimentar problemas de movilidad, como debilidad muscular o dificultad para caminar, lo que limita su capacidad para desplazarse en el entorno laboral.

Además, las personas adultas mayores pueden sufrir enfermedades crónicas como la diabetes, la hipertensión o enfermedades cardíacas, que requieren un cuidado y manejo constante. Estas condiciones pueden afectar su energía, su resistencia física y su capacidad para enfrentar largas jornadas laborales.

Finalmente, otra limitación es la falta de redes de contacto y oportunidades de empleo. A menudo, las personas adultas mayores han estado en el mismo trabajo durante muchos años y no tienen una red de contactos profesionales. Además, pueden tener dificultades para encontrar nuevas oportunidades de empleo debido a la discriminación por edad y la falta de programas de capacitación y actualización.

Las personas adultas mayores, por la reducción de sus capacidades físicas, dejan de ser percibidas como personas titulares de derechos. Para tener derechos las personas adultas mayores requieren ser percibidas como personas productivas, capaces e independientes. No obstante, las políticas públicas se han orientado a



negarles sistemáticamente la libertad que requieren, al centrarse en establecer medidas diferenciadas para garantizar la asistencia social y la salud, pero no oportunidades de capacitación y de empleo para tener una posición de independencia. De esta forma, la disminución o deterioro de facultades físicas y la dependencia se han traducido en falta de autonomía.

Es importante tomar medidas para abordar estas limitaciones y garantizar que las personas adultas mayores tengan acceso a oportunidades de empleo significativas y justas. Esto no solo beneficiará a las personas adultas mayores, sino que también contribuirá al crecimiento económico y la estabilidad de la sociedad en general.

Para favorecer unos 'mercados' laborales inclusivos, abiertos a todas las personas, es preciso instaurar políticas y estrategias eficaces contra todas las formas de discriminación y promover y garantizar la igualdad de trato y de oportunidades en

en relación con el empleo, la protección social, la educación y el acceso a bienes y servicios, independientemente de la edad, por lo que es preciso conocer el marco jurídico internacional y nacional bajo el cual se rige este sector poblacional.

Panorama jurídico laboral de las personas adultas mayores

A medida que las sociedades experimentan un cambio demográfico hacia una mayor proporción de personas de edad avanzada, surge la necesidad de garantizar la inclusión y la dignidad de los trabajadores mayores en el entorno laboral. En este sentido, los tratados internacionales desempeñan un papel fundamental al establecer estándares y directrices que buscan salvaguardar los derechos laborales de esta población vulnerable.

El Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento, orienta el pensamiento y formulación de políticas y programas sobre el envejecimiento, para fortalecer las capacidades de los gobiernos y sociedad civil, desde el potencial de desarrollo У las necesidades dependencia de las personas mayores, recomendaciones entre sus incluve la educación importantes capacitación; y la seguridad de ingresos y empleo como área sectorial.

La Recomendación sobre los Trabajadores de Edad, de 1980, o Recomendación 162 de la Organización de las Naciones Unidas, promueve la igualdad de oportunidades y trato para los trabajadores de edad, reconociendo su

contribución y experiencia en el mundo laboral. Se enfocan en aspectos como la no

discriminación, el acceso a la capacitación y la formación, la adaptación de las

condiciones de trabajo, la seguridad y salud ocupacional, la seguridad social y la transición hacia la jubilación, en resumen, protegen los derechos laborales de los trabajadores de edad y promueven su participación activa en el empleo.

Observación general número 6 de la Organización de las Naciones Unidas, sobre los derechos económicos, sociales y culturales de las personas mayores, aborda una amplia gama de temas relacionados con los derechos de las personas mayores, incluyendo el derecho a la seguridad social, el derecho a la salud,

el derecho a la vivienda adecuada, el derecho a la educación, el derecho al trabajo, el derecho a la participación en la vida cultural y otros aspectos de los derechos económicos, sociales y culturales.

Pero, fue hasta la aprobación de Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, aprobada el 15 de junio de 2015 por la Organización de los Estados Americanos (OEA), que reconocieron como tal los derechos de las personas adultas mayores, lo cual lo primer instrumento convierte en el intergubernamental a favor de este sector

> de la población. Es único el instrumento interamericano, y el primero nivel internacional, que contempla los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas adul-

tas mayores. Fue ratificada por el gobierno mexicano el 13 de diciembre de 2022, publicada el 10 de enero, y promulgada el 20 de abril de este año en el Diario Oficial de la Federación.

Su ratificación era de suma importancia dado el objetivo primordial al promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce del ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas mayores, a fin de contribuir en su plena inclusión, integración y participación en la sociedad, aunado a reducir la discriminación que han sufrido.



En el país, el primer y único instrumento jurídico que reconoció los derechos de la población adulta mayor, fue la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, que se publicó el 25 de junio del 2002, en el Diario Oficial de la Federación, que en su fracción V del artículo 5o, garantiza el derecho al trabajo, para gozar de la igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo o de otras opciones por las que obtengan un ingreso propio, asimismo de tener la opción desempeñarse el tiempo que decidan, y tener la protección jurídica de la Ley Federal del Trabajo y aquellos de carácter laboral.

Otra de las grandes reformas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2020, es el decreto que reformó el sistema de pensiones del país, al modificar la Ley del Seguro Social y la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y es plausible (CONSAR, 2021):

• El incremento del 6.5% hasta el 15% en las aportaciones patronales del salario base de cotización, que será alcanzado en el 2030, mientras que el de las personas trabajadores permanecerá en 1.125%.

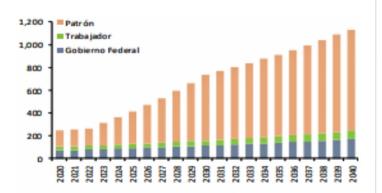
En el país, el primer y único instrumento jurídico que reconoció los derechos de la población adulta mayor, fue la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.



Gráfica 4: Contribuciones anuales a las AFORES sin reforma.



Gráfica 5: Contribuciones anuales a las AFORES con reforma.



Fuente: Elaborada por el Banco de México, 2021.

- Reducción de las semanas cotizadas de mil 250 a 750, para alcanzar una pensión, y éstas serán incrementadas de forma gradual año con año hasta llegar a mil semanas. Esto les garantiza obtener una pensión, aunque su monto de ahorro sea insuficiente.
- La pensión es determinada por la edad trabajador, antigüedad el promedio del salario base cotización, con la reforma la pensión oscilará entre 2 mil 662 y 8 mil 241 pesos mensuales, cantidad mayor a la derogada para un mismo nivel de salario edad del trabajador У (BANXICO, 2021).
- Las comisiones de las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE) tendrán un límite máximo; la cual será determinada por promedio el aritmético de los cobros en materia de comisiones en los sistemas contribución de los Estados Unidos de América, Colombia y Chile, y los acuerdos emitidos por la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR).

Recalca el Banco de México que el sector

laboral será beneficiado con la reforma del 2021 al sistema de pensiones, sin embargo, esto deberá estar coadyuvado en la medida en que se instrumenten otras políticas públicas para incentivar a la formalización del mercado laboral mexicano.

Ahora bien, dado lo anteriormente expuesto, es imprescindible conocer las iniciativas de ley a nivel nacional y local, así como las políticas públicas, que benefician a las personas adultas mayores.



Iniciativas y políticas públicas

Las iniciativas[93] más relevantes del Congreso de la Unión, en materia laboral para las personas adultas mayores, han sido:

- La reforma de los artículos 132 y 133 de la Ley Federal del Trabajo. La propuesta busca establecer mecanismos fomenten que permanencia contratación, У capacitación de las personas adultas mayores en el mercado laboral, con el objetivo de promover la inclusión laboral de las personas mayores de 60 años.
- En la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, se propuso adicionar la fracción V del artículo 5, la fracción XV del artículo 10 y las fracciones I y IV del artículo 19, en materia de trabajo, para garantizar mejores condiciones de trabajo que les permitan satisfacer sus necesidades básicas, su independencia e individualidad de manera digna.

Y en el estado de Oaxaca, este año de ejercicio legal de la LXV Legislatura del Congreso local se propuso:

 Reforma al artículo 6 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado, para que quede prohibida la discriminación por edad en el proceso de contratación del personal por parte del Ejecutivo Estatal, propuesta realizada por la Diputada Adriana Altamirano Rosales.



Las políticas públicas surgen como la solución a los problemas sociales y/o económicos; son aquellas intervenciones del estado para resolver una problemática y lograr el desarrollo social, éstas se traducen en programas sociales, que buscan reducir la brecha de desigualdad existente entre los sectores poblacionales. Este tipo de políticas han beneficiado a los sectores más vulnerables.

Uno de los avances más importantes, en la creación de políticas públicas es el nacimiento del IMSS, e ISSSTE, instituciones que garantizan el derecho a la salud, entre otros, pero en especial, el de las pensiones.

Pensión

Los sistemas de pensiones tienen como propósito que los trabajadores tengan, al momento del retiro, recursos que les permitan alcanzar cierto nivel de consumo. El retiro puede darse por invalidez, vejez o cesantía en edad avanzada, por ello los Institutos de Seguridad de México, otorgan una pensión que se traduce en una prestación económica destinada а proteger al trabajador frente a las situaciones antes citadas.

^[93] Las iniciativas de ley o decretos, son documentos realizados por los actores facultados para intervenir en el proceso legislativo, que pueden ser presentadas ante cualquiera de las Cámaras del Congreso, para su estudio, discusión y en su caso aprobación (Senado, s.f.).

La población de las personas adultas mayores puede obtener pensión bajo dos sistemas, el contributivo У contributivo; los que gozan de pensiones contributivas son percibidas por aquellas personas que en su vida laboral contaron con las condiciones y prestaciones que le garantizaron el acceso a este beneficio; el no contributivo hace mención a las pensiones obtenidas por programas sociales.

En 2020, 8.7 millones de personas de 65 años o más recibieron una pensión de tipo contributivo o no contributivo, o ambas, es decir, el 73% de la población adulta mayor recibió un ingreso de este tipo.

Pensiones contributivas

La población de 65 años o más que disfruta de una pensión contributiva se debe al tiempo que estuvo laborando, y el trabajo le otorgaba dicha prestación laboral, es decir, son las condiciones del trabajo las que les permitieron acceder a este tipo de pensión. El monto de la pensión es proporcional al salario promedio de los últimos cinco años que estuvo cotizando ante algún Instituto de Seguridad, como lo son: Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, y son los dos primeros en los que la población en retiro realiza las aportaciones.

De acuerdo al CONEVAL, en 2020, el 33.1% de la población de 65 años o más recibía ingresos por pensión contributiva, es decir, 3.9 millones de personas.

De igual manera el CONEVAL supone diversas dificultades para que en un futuro



la población joven cuente con una pensión contributiva, debido a las reformas que han sufrido las leyes como las del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, añadiendo a que percibirian menos de lo que reciben las personas adultas mayores en la actualidad.

Pensiones no contributivas

Las particularidades de este grupo etario han propiciado que el Estado cree programas sociales en beneficio de las personas adultas mayores con el objetivo de mejorar su calidad de vida, por medio de transferencias o acceso a oportunidades. En 2020, 6.6 millones de personas de 65 años y más se beneficiaron por algún tipo de programa social, siendo el 57.4% mujeres.

 En México, de acuerdo al inventario de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social publicado por el CONEVAL, en 2020, el programa central favorece a este sector de la población a través del Programa de Bienestar de las personas adultas mayores.

Asimismo, el 8 de mayo de 2020, fue publicado el Decreto que reformó y adicionó al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el derecho constitucional a la pensión no contributiva para las personas adultas mayores, convirtiéndose en una obligación del Estado Mexicano su garantía.

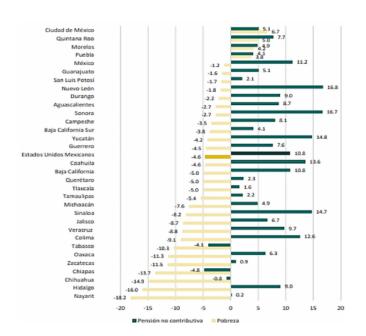
Los datos de CONEVAL indican que la ampliación en la cobertura de pensiones no contributiva para la población mayor pudo verse favorecida, ya que de acuerdo a los datos de 2016 y 2020, la incidencia de

pobreza pasó de 42,5% a 37.9%, diferencia que se debe a las modificaciones de ingreso de las personas adultas a dicho programa, beneficiando a un mayor porcentaje de este sector.

En 2020, Oaxaca fue el estado con mayor cobertura de programas sociales de pensión, al tener un 71.1%, y ocupar el segundo lugar con 58.2% de población en situación de pobreza. En la entidad se ha visto reflejada una disminución de pobreza de 2016 a 2020, así como en los estados de Chiapas y Guerrero.

En 2020, Oaxaca fue el estado con mayor cobertura de programas sociales de pensión, al tener un 71.1%, y ocupar el segundo lugar con 58.2% de población en situación de pobreza.

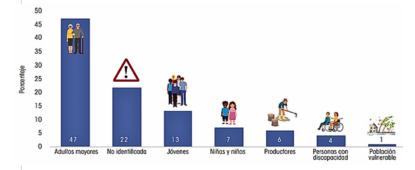
Gráfica 5:Cambios porcentuales en la incidencia de pobreza y cobertura de pensión no contributiva en la población de 65 años o más, según entidad federativa, México 2016-2020



Fuente: Elaborado por el CONEVAL con base en la ENIGH 2016 y 2020, Inegi

El presupuesto de los programas sociales del 2022 se encontró mayormente concentrada en las personas adultas mayores con el Programa de Bienestar de las personas adultas mayores, al tener el 47% del presupuesto asignado a los programas prioritarios, los que atienden a seis tipos de poblaciones: jóvenes, niñas y niños, productores, población en condiciones de vulnerabilidad, personas con discapacidad y las personas adultas mayores.

Gráfica 6: Concentración presupuestal de los programas prioritarios por grupo, 2022.



Fuente: Elaborado por el CONEVAL

El incremento de los ingresos para este grupo etario a través de este programa ha sido clave para la disminución de la pobreza. En el presente año, esta pensión no contributiva aumentó a 4 mil 800 pesos bimestrales, que refleja un aumento del 25% relación al año en anterior, beneficiando a 11 millones 56 mil 534 en el primer bimestre del año, por lo cual la inversión social de la pensión asciende a 339 mil 341 millones de pesos, un 39% más en comparación del año 2022.

Al ser el objetivo principal el bienestar económico de las personas adultas mayores, el monto que ha sido otorgado, supera al valor de la canasta alimentaria básica, al tener esta en el ámbito urbano un costo de 2 mil 173 pesos y en el ámbito

rural de un total de 1 mil 666.91 pesos, esto de acuerdo a las cifras del CONEVAL, al corte de abril de 2023.

Programa Institucional del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)

La Ley de los Derechos de las personas Adultas Mayores, dio lugar INAPAM, que tiene sus orígenes desde el 22 de agosto de 1979 en el Instituto Nacional de la Senectud (INSENC), y es un organismo de política pública nacional para bienestar de las personas mayores. Conforme a la Ley tiene como objetivo la coordinación, promoción, vigilancia y evaluación de las acciones públicas, estrategias y programas que beneficien a las personas adultas mayores.

Este instituto tiene como misión principal velar por el bienestar de las Personas Adultas Mayores en el país, para alcanzar niveles óptimos de bienestar y alta calidad de vida, al brindar a este sector de la población, empleo, retribuciones, asistencia y las oportunidades necesarias, para tal fin. Lo previamente expuesto, es garantizado al otorgar la credencial de dicho instituto, con la cual pueden obtener diferentes beneficios y descuentos en servicios de salud, alimentación, vestido, asesoría jurídica, transporte, educación, recreación y cultura, entre otros.

Sin embargo, persisten desafíos en la protección de los derechos laborales de las personas adultas mayores, como la falta de conciencia sobre sus derechos, la estigmatización y la necesidad de adaptar el entorno laboral a sus necesidades específicas. Es esencial que en el país y las

partes interesadas continúen trabajando en la implementación efectiva de los tratados internacionales, y leyes, para el fortalecimiento de las políticas y programas que promuevan la inclusión y la participación activa de las personas adultas mayores en el mundo laboral.



Conclusiones

En México la población trabajadora adulta mayor es del 32.71%, y en el estado asciende al 40.75%, es decir, casi un tercio de los adultos mayores económicamente activos y es pertinente destacar lo señalado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en coordinación (CEPAL) con Organización Internacional del Trabajo (OIT) al distinguir que el reingreso al mundo laboral por parte de las personas mayores demostraba la debilidad de los sistemas de protección social, cuando deberían de estar en un período de tranguilidad al tener la edad reguerida para la jubilación (CEPAL, 2018).

Entre las fuentes de ingresos de las personas mayores, se distinguen aquellas obtenidas por la jubilación y/o pensión, o por programas sociales, como lo es la pensión bienestar; lo cual hace que el adulto mayor decida reingresar al mercado laboral, y obtener un ingreso extra para cubrir sus necesidades básicas.

Sin embargo, se enfrenta la incertidumbre e informalidad del trabajo, a horarios en los que depende si es una trabajadora subordinada persona independiente, remunerada 0 una adicional a su nivel educativo y en especial de su sexo, por el contexto cultural mexicano, donde los hombres cuenta con el estigma de ser proveedores económicos y las mujeres dedicarse a las labores del hogar, haciendo que ellas no tuvieran posibilidades de tener un acceso a una jubilación, y sea uno de muchos factores determinantes para ganar menos que los hombres, aunque su trabajo sea realmente significativo para la economía mexicana.

Además, también se deben considerar las diversas barreras en el mercado laboral debido a la discriminación por edad, la falta de capacitación y actualización de habilidades, la salud y la falta de redes de contacto y oportunidades de empleo, y que para ello es fundamental que se les brinde un entorno laboral inclusivo y adaptado a sus necesidades, con medidas de apoyo y ajustes razonables que les permitan realizar su trabajo de manera segura y eficiente.

La población adulta mayor se encuentra protegida por legislación nacional e internacional, en búsqueda de la mejora de condiciones en su vida incluvendo derechos civiles, políticos, culturales, sociales, entre otros, pero en laborales. han especial aue estudiados y analizados por los diferentes Congresos Estatales, y han impulsado iniciativas en beneficio de este grupo etario, y otras como la modificación en el Sistema de Ahorro para el Retiro, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación a finales del 2020, y supone una mejora en el ingreso para la población mayor.

El trabajo en la vejez, no debe estar coartado por prejuicios y discriminación, dado el contexto social y económico de un país como México donde un factor importante a combatir es la pobreza; en sociedades que avanzan rápidamente a ser poblaciones mayormente envejecidas. Es por ello que resulta de gran importancia poner foco a la situación laboral de este sector etario que está muy cerca de abarcar un cuarto de la población oaxagueña, en donde el éxito de las mejoras que sean implementadas desde ámbitos públicos de toma los decisiones dependerá directamente de la participación y compromiso del Estado, empresas y sociedad en su conjunto, puesto que la vejez se considera un destino seguro para todas y todos.





15. El acceso a la justicia como Derecho Humano en Oaxaca



Jennifer Carolina Muete Eulegelo

Licenciada en Trabajo Social de la Universidad Nacional de Colombia, estudiante de la Maestría en Acción Social en Contextos Globales por el Instituto de Investigaciones Sociológicas de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca. Miembro de la Escuela de Justicia Comunitaria de la Universidad Nacional de Colombia (EJCUN).



Iván Israel Juárez López

Maestro en Sociología por el Instituto de Investigaciones Sociológicas de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca y estudiante del Doctorado en Sociología por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Resumen:

El objetivo de este escrito es reflexionar acerca del acceso a la justicia como un derecho humano, el cual no puede limitarse exclusivamente al registro como un derecho constitucional, ni al mero acceso a una normativa jurídica, ni tampoco a las decisiones unilaterales de ciertos actores en singular. Retomando la experiencia de Oaxaca, se discute que el acceso a la justicia como derecho humano implica revisar, en primer lugar, la accesibilidad del sistema predominante de administración de justicia que parece distante para amplios sectores que ven, en las movilizaciones sociales, un recurso para expresar sus exigencias legítimas de justicia. En segundo lugar, revisar su efectividad para la gestión de conflictos. De esta discusión, se concluye que el acceso a la justicia como derecho humano

requiere de una perspectiva plural y centrada en las realidades del estado-más que en la normativa- de las distintas formas de administración de justicia que existen en la diversidad cultural y lingüística de la entidad, las cuales están basadas en las normas sociales del contexto por lo que resultan ser más accesibles y efectivas para gestionar los conflictos, así como para prevenir y revertir la escalada de violencias.

Palabras clave: Acceso a la justicia, derechos humanos, movimientos sociales, justicia comunitaria, diversidad cultural, gestión de conflictos.

El acceso a la justicia, un problema complejo

En el debate académico, legislativo y jurídico se asume que el acceso a la justicia es fundamental porque garantiza otros derechos sociales, económicos culturales. En términos de una definición general, según Bayá podemos entender que el acceso a la justicia es la posibilidad de toda persona sin importar su condición económica, religión o identidad, acceder en cualquier jurisdicción ordinaria o extraordinaria para la gestión de sus conflictos (Bayá, 2009). En este sentido, a partir de la agenda marcada por distintos organismos internacionales y entidades del ámbito nacional y regional, se ha generado un vasto marco normativo, con procedimientos de orden jurídico que tienen el propósito de garantizar a las el acceso al sistema personas administración de justicia bajo el principio universal e incuestionable de igualdad ante la ley.

Sin embargo, en el mundo fáctico, diversos sectores continúan sin posibilidades de acceso a la justicia, es decir, a una jurisdicción ordinaria o extraordinaria para la gestión de un conflicto a pesar de toda gama existente de legislación normativa generada. La exclusión persiste, la causa puede atribuirse en el mayor de los casos al rezago y a las carencias socioeconómicas, la falta de acceso a la pasa necesariamente por problema de la desigualdad social, por la carencia de ingresos económicos que impiden a una persona costear los servicios de un abogado o los gastos que implica un proceso judicial para obtener justicia.



Esta situación puede tener sentido si nos situamos en una entidad federativa, como lo es Oaxaca, que oscila año con año en los últimos lugares a nivel nacional respecto a condiciones de bienestar social, y en los primeros de desigualdad, un estado que se encuentra compuesto por el 30.4% de población indígena, la cual presenta diversas carencias sociales (CONEVAL, 2020). Sin embargo, el problema del acceso a la justicia es más complejo que solo el acceso a un sistema predominante de administración de justicia.

La brecha entre la norma jurídica y lo que acontece en los hechos no solo se debe a lo distante que puede ser este sistema en términos de su propia burocracia o por lo costoso para una persona en condiciones de mayor vulnerabilidad; sino por la tendencia contraria con la que parece operar, sobretodo en contextos diversidad cultural y lingüística que lo hace poco accesible y menos efectivo para gestionar conflictos. Al respecto, profesor Edgar Ardila señala: "No sólo estamos en un ordenamiento jurídico que excluye y desconoce la diversidad cultural. Está también el problema de que los agentes del estado al administrar justicia muchas veces son portadores de una cultura que discrimina y oprime. Son



actores que, por los vectores culturales y políticos de que son resultantes, limitan los derechos y la condición ciudadana a los étnica o socialmente marginalizados o discriminados" (Ardila, 2008).

En términos de su poca accesibilidad o lejanía, es que podemos entender el aumento de las movilizaciones sociales y políticos, quizá como la última alternativa, para exigir justicia con mayor fuerza y mayor rabia. Pues es la justicia la demanda principal de actores políticos y sociales movilizados. En 2022, de acuerdo al Instituto de Investigaciones Sociológicas de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, entre 2012 y 2021, el 21.06% de los pliegos petitorios presentados por diversos actores incluyeron esta demanda, como primera necesidad en la entidad.

embargo, las organizaciones no gubernamentales У autónomas de Derechos Humanos, entre las que destaca Nacional Comisión de Derechos Humanos (CNDH) en sus informes anuales destaca que desde el año 2014, las instituciones de impartición de justicia, las corporaciones policiacas, los mandos militares, entre otras; son algunas instancias a las que se les atribuye algún nivel de responsabilidad en casos de violación a derechos humanos contra actores movilizados en sus reclamos por justicia, lo que se puede expresar en: detenciones injustificadas, abusos de poder público, extralimitación e impunidad; algunos aspectos que solo encabezan una serie de arbitrariedades documentadas por este tipo de instancias. En su último informe, de los 32 gobiernos estatales del país, el Gobierno del Estado de Oaxaca tiene el mayor número de recomendaciones en trámite, con un total de 21 recomendaciones emitidas (CNDH, 2022).

Otra administración de justicia posible

Garantizar el acceso a la justicia como un Derecho Humano requiere de ampliar los horizontes y reconocer que nuestras sociedades actuales son diversas en cuanto a las normativas y las formas de administración de la justicia, que tienen que ser más accesibles y más efectivas para gestionar los conflictos. Un ejemplo está en las justicias comunitarias que posibilitan el derecho al acceso a la justicia en términos de accesibilidad y eficacia. "Las justicias de las comunidades regresan marginación de su mostrando realizaciones y potencialidades que la justicia ordinaria ha mezquinado a amplios sectores de las sociedades" (Ardila, 2008). De acuerdo a Salazar, basado en la experiencia de las justicias comunitarias colombianas, la justicia comunitaria puede ser una institución catalizadora de la construcción de paz, promoviendo nuevas normas sociales, procedimientos de conflictos en donde gestión operadores de justicia son capaces de responder a las necesidades y dinámicas de las propias comunidades.

...la justicia comunitaria puede ser una institución catalizadora de la construcción de paz... Ardila

Por lo tanto, las instituciones de justicia comunitaria al relacionarse con procesos sociales que buscan y exigen la soberanía de las comunidades, así como la garantía de Derechos Humanos, son capaces de promover cambios en la gestión de conflictos y revertir patrones de violencia. "Lo anterior, gracias a que reencuadra aquellas normas sociales que legitiman la violencia, como también a los escenarios reflexivos que propone en el marco de la gestión del conflicto" (Salazar, 2021).

Conclusiones

Podemos concluir que el acceso a la justicia no puede limitarse solo al acceso a sistema un predominante de administración de justicia, el cual sigue siendo distante o lejano para la mayoría de los sectores sociales en condiciones de vulnerabilidad. Eso ocurre, no solo por condiciones de rezago y desigualdad social que persisten, sino porque este sistema de justicia ha resultado ser excluyente y discriminatorio ante la diversidad cultural y lingüística, con dinámicas represivas ante los reclamos crecientes de justicia en el ámbito local. Por lo tanto, el acceso a la justicia como un derecho humano en Oaxaca puede garantizarse no exclusivamente en su registro como derecho constitucional, mucho menos como una atribución de ciertos actores que intervienen unilateralmente a partir del desconocimiento de la diversidad, lo que termina por escalar conflictos. Lo que



se requiere es una perspectiva plural, de respeto, en los hechos, de las distintas formas de administración de justicia que existen en la diversidad cultural y lingüística de la entidad; estructuras políticas y de valores que no necesaria-

mente resultan diferenciadas y excluyentes del sistema de administración de justicia que predomina en la sociedad nacional, pero permite gestionar conflictos y mejorar las condiciones de comunidades rurales e indígenas.

Tampoco se trata de inventar nada, basta con adentrarse en la larga historia de reivindicaciones sociales por proyectos de justicia, considerando que en un país tan diverso como lo es México, pero también tan desigual, no puede existir un modelo de justicia uniforme. De ahí la necesidad y la urgencia de documentar experiencias de cómo se ha impartido justicia y cómo se gestionan los conflictos en otros espacios. Esta preocupación nos lleva a pensar y a reflexionar sobre el sentido y el para qué de la justicia, más allá de su sentido y su lógica punitiva, de castigo predominante.

podemos decir Por último, que gobernabilidad en Oaxaca se logrará en la medida que se promueva el acceso a la justicia como derecho humano en un sentido amplio, entre las contradicciones de un sistema de administración de justicia predominante que resulta propio de la sociedad nacional que ha generado dinámicas de exclusión y discriminación, y relación con otras formas administración de justicia que si bien pueden leerse como procesos inacabados, son en las vivencias cotidianas más accesibles y más efectivos para atender y gestionar conflictos al estar basados en las normas sociales de cada contexto.



...un país tan diverso como lo es México, pero también tan desigual, no puede existir un modelo de justicia uniforme





16.



DIPUTADO SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

Presidente de la Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Informe de la Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte

Resumen:

En este trabajo se expone sucintamente el trabajo legislativo llevado a cabo por la Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte, en el Primer Periodo Ordinario correspondiente al Segundo Año Legislativo. En este sentido, en primer lugar, se explica qué es y cuáles son las funciones y atribuciones legales de la Comisión; en segundo término, esbozamos el trabajo legislativo desarrollado por la Comisión; y finalmente, con el objetivo de que la ciudadanía esté informada, ofrecemos los resultados de nuestro trabajo legislativo.

El trabajo legislativo

La comisiones legislativas son órganos constituidos por el Pleno del Congreso e integrados por cinco Diputados, que tienen a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información, de control evaluatorio, de opinión y de investigación, contribuyendo a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.



Parte del trabajo legislativo desarrollado por la Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte se esboza en el siguiente cuadro:

Iniciativa de Ley/Punto de Acuerdo	Dictamen	Reforma/Declaratoria	Decreto
Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XII del artículo 6 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca.	En sentido positivo.	La reforma a la ley consiste en: garantizar el acceso a las acciones, políticas públicas y programas de desarrollo en materia de cultura física y deporte, a todas las personas sin discriminación por su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condición económica, condición de salud, condición de migrante, religión, opiniones, ideología política, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.	Decreto 850.
Iniciativa por la que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca declara el 11 de abril de cada año, como el Día de la Maestra y del Maestro Mezcalero de Oaxaca.	En sentido positivo.	La declaratoria consiste en proclamar el 11 de abril de cada año, como el Día de la Maestra y el Maestro Mezcalero de Oaxaca.	Decreto 1076.
Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se declara al "Carnaval de Putla como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".	En sentido positivo.	La declaratoria consiste en procla- mar al Carnaval de Putla, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.	Decreto 817.
Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se declara la elaboración del Pan de Cazuela de Tlacolula de Matamoros como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Oaxaca.	En sentido positivo.	La declaratoria consiste en procla- mar el Pan de Cazuela de Tlacolula de Matamoros como Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca.	Decreto 1333.
Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma la fracción XV del artículo 11 de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca.	En sentido positivo.	La reforma a la ley consiste en fomentar campañas de prevención del consumo de alcohol en la población juvenil y las consecuencias de éste al hacerlo a temprana edad.	Decreto 851.

Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma la fracción X del artículo 6 de la Ley que crea el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca.	En sentido positivo.	La reforma a la ley consiste en la posibilidad de celebrar acuerdos y convenios de colaboración con los sectores público, social y privado, nacional e internacional, para fomentar la inversión en el desarrollo de proyectos en favor de las juventudes en el Estado, a efecto de mejorar la calidad y cobertura de las políticas públicas juveniles; así como impulsar programas de capacitación, investigación y avance en áreas de tecnologías, información, comunicación y otras estratégicas para las y los jóvenes, con el objetivo de propiciar una mayor vinculación entre las juventudes y los sectores productivos de la entidad.	Decreto 1335.
Iniciativa con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, "Declara la Empanada de Amarillo de San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán, como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Oaxaca".	En sentido positivo.	La declaratoria consiste en proclamar a la Empanada de Espesado de Amarillo de San Antonino Castillo Velasco como Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca.	Decreto 1017.
Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se Declara la Noche de Rábanos, Festividad Tradicional de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Oaxaca.	En sentido positivo.	La declaratoria consiste en proclamar la Noche de Rábanos, Festividad Tradicional de Oaxaca de Juárez, Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca. *Está pendiente de votación por el Pleno del Congreso en segunda lectura.	
Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propone Celebrar el 19 de julio de cada año como el Día del Juego de la Pelota Mixteca.	En sentido positivo.	La declaratoria consiste en proclamar el 19 de julio de cada año, como el Día del Juego de la Pelota Mixteca de Oaxaca.	Decreto 1334.
Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se Declara la Elaboración del Tejate como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Oaxaca.	En sentido positivo.	La declaratoria consiste en proclamar al Tejate como Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca.	Decreto 1332.

Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se Declara las **Artesanías y el Arte Tradicional de Flor Inmortal de San Antonino Castillo Velasco como Patrimonio Cultural** del Estado de Oaxaca.

En sentido positivo. La declaratoria consiste en proclamar el Arte y las Artesanías Tradicionales de Flor Inmortal de San Antonino Castillo Velasco como Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca.

Decreto

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el Decreto número 1077, de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

En sentido positivo. La declaratoria consiste en proclamar al Mole de Caderas y el Festival del Mole de Caderas de la Heroica Ciudad de Huajuapan de León como Patrimonio Gastronómico y Cultural del Estado de Oaxaca.

*Está pendiente de votación por el Pleno del Congreso en segunda lectura.

Corolario

Como se puede apreciar, en la Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deportes se han dictaminado diversas iniciativas de ley, en materias de:

- a) Derechos: a la Cultura Física, al Deporte y de las Juventudes.
- b) Declaratorias de Patrimonio Cultural (Inmaterial) de nuestro Estado: Carnaval de Putla, Pan de Cazuela de Tlacolula de Matamoros, Empanada de Espesado de Amarillo de San Antonino Castillo Velasco, Tejate, y el Arte y las Artesanías Tradicionales de Flor Inmortal de San Antonino Castillo Velasco.
- c) Declaratorias de Días Festivos: el 11 de abril de cada año, como el Día de la Maestra y el Maestro Mezcalero de Oaxaca, y el 19 de julio de cada año, como el Día del Juego de la Pelota Mixteca de Oaxaca.

Quedando pendientes, para el Segundo Periodo Ordinario correspondiente al Segundo Año Legislativo, por parte del Pleno del Congreso, la aprobación de las



siguientes declaratorias:

- a) La Noche de Rábanos, Festividad Tradicional de Oaxaca de Juárez, como Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca.
- b) El Mole de Caderas y el Festival del Mole de Caderas de la Heroica Ciudad de Huajuapan de León, como Patrimonio Gastronómico y Cultural del Estado de Oaxaca.





17. Mirada moderna hacia el bienestar animal



Ana Carina Moreno Castillo

Abogada, Maestra en derecho internacional, cultura jurídica francesa y europea, redactora de contenido académico con un enfoque en derechos humanos. Con experiencia en derecho laboral, derecho civil internacional y derechos humanos.

Resumen:

El código civil federal en México define a los animales como cosas. Una categoría que no compagina con su naturaleza. Estudios científicos demuestran que los animales son seres vivos complejos como seres humanos, ya que tienen capacidades similares de inteligencia, conciencia y sensibilidad. El bienestar animal es un concepto que a partir del siglo XX ha tenido una acogida cada vez más grande en las sociedades. En la actualidad, algunos países han optado por reformar sus leyes civiles reconociendo que los animales son seres vivos que sienten. Sin embargo, el bienestar animal requiere de un profundo trabajo de deconstrucción de patrones de conducta entre humanos para otras especies, por lo que es necesario reaprender a



relacionarse con los demás seres vivos.

Palabras Clave: antropocentrismo, bienestar animal, especismo, inteligencia, sintiencia.

Una mañana, en la casa de mi abuelo -situada en un pueblo agricultor y ganadero perteneciente a la maravillosa sierra del Estado de San Luis Potosí-, la tía Rosi me reprendía por alimentar a unos perros callejeros. Su punto era que yo priorizaba a los animales sobre las personas, lo cual, desde el punto de vista de ella era incorrecto.

-No es posible que te importen más unos perros pulgosos con tanta gente muriéndose de hambre!- la tía fruncía el entrecejo. Mientras tanto yo pensaba que cómo era posible que ella y muchas otras personas en mi círculo social ignoraran el maltrato sistemático que la sociedad mexicana le da a la flora y fauna.

Sin embargo, retomo el punto de la tía Rosi, pues ella misma intenta definir cuál es el lugar que los animales tienen en el núcleo social. Hoy es la ley quien ha designado ese lugar: los animales son cosas. Este concepto que los legisladores

asentaron a su vez es un reflejo de un modo de pensar arcaico. En pleno siglo XXI resulta obsoleta la definición porque los animales evidentemente son seres vivos que sienten. Ya lo decía Mahatma Gandhi: "un país, una civilización se puede juzgar por la forma en que trata a sus animales" (Cultura.Cba, 2016). Este trabajo busca analizar a los animales como seres vivos de valor, dotados por tanto, prerrogativas, como su bienestar. Pero antes de recorrer esta idea, me parece importante subrayar que la ideología de la tía Rosi se llama antropocentrismo. Éste es un sistema que designa a los seres humanos como superiores sobre los otros seres vivos de este planeta. Así, mi tía, quizás sin saberlo, aboga por un "régimen de discriminación aguda entre la moral aplicada a los humanos y a los animales".

A partir del siglo XX es cuando "se cuestiona con más fuerza que nunca el antropocentrismo en todas sus derivaciones, como sistema hegemónico y patriarcal, como esquema de denominación racial, como sexismo y también especismo" (De la Torre, 2021, pp.72).

La desprotección jurídicosocial

En efecto, ignorar el sufrimiento animal se remite a tomar una posición de que los animales carecen de valor moral. Como ya lo he mencionado, la ley establece el lugar que tienen los animales, El código civil federal (2007) en su artículo 750 establece que los animales son bienes inmuebles. El artículo 753 nos dice que los bienes inmuebles son "los cuerpos que pueden trasladarse de un lugar a otro, ya sea que se mueven por sí mismos, ya por efecto de una fuerza exterior". El objeto del estudio del derecho se centra en dos entes: los sujetos y objetos jurídicos. A los sujetos se les otorga la calidad de personas y solo las personas tienen derechos, en cambio, los objetos, como los bienes inmuebles son simplemente regulados. Εl bienestar animal en el corazón de una sociedad se legitimará a través del reconocimiento jurídico acorde través У a reconocimiento social de que los animales tienen valor intrínseco. La activista Kim Stallwood considera que solo los seres humanos pueden ser los agentes de la liberación animal, y que las organizaciones encontrarán éxito activistas en sus objetivos al pugnar porque estos valores sean recogidos por leyes y políticas (2015). Es decir, la clave hacia un auténtico bienestar animal reside en las personas pertenecientes a los ámbitos públicos y privados, pero la cuestión es entender ¿por qué los animales merecen todo este esfuerzo?, ¿por qué los animales deben ser reaprendidos como seres vivos dotados de valor?



Los hallazgos científicos

A través de la ciencia se descubrió que los animales comparten con los seres humanos la capacidad de sentir y de conciencia. En el año 2012, en la declaración de Cambridge sobre la Conciencia se afirmó lo siguiente:

"los humanos no son los únicos en poseer sustratos neurológicos conciencia. productores de animales no humanos [...] disponen también de sustratos neuroanatómicos, neuroquímicos y neurofisiológicos conectados a los estados de conciencia, así como a una capacidad de expresar una intencionalidad en sus comportamientos" (Legros, 2021, párr. 25).

Se ha demostrado que numerosas especies tienen inteligencia, como la capacidad de comprender reglas de semántica: la asociación de imágenes a través de estímulos. Por ejemplo, los delfines aprenden sus acrobacias con simplemente observar los gestos de sus entrenadores. Asimismo, muchas especies

utilizan herramientas como los chimpancés, aves, o roedores (Charpouthier *et al.*, 2015, pp. 141).

"A un ser que tiene la capacidad de sentir dolor o bienestar se le denomina ser sintiente" (Nava, 2015, pp. 37). Es decir, un ser vivo que es capaz de tener tanto experiencias positivas como negativas. Generalmente, las experiencias positivas están asociadas al disfrute de algo, y las experiencias negativas, al sufrimiento provocado por algo: binomio placer/dolor. La

existencia de una conciencia vinculada directamente con la facultad de sentir. El sistema nervioso centralizado presente en algunos animales y en seres humanos es al que se le atribuye la función de la fabricación de la conciencia (Ética Animal, 2023). De esta forma, la "sintiencia[94]" es la capacidad experimentar un abanico de emociones, o sensaciones tanto positivas como negativas, y que es una facultad presente en muchas especies de animales. Por otra parte, se ha encontrado que muchos animales son capaces de razonar conceptos, aun del tipo intrincado y teórico. Esta capacidad, principalmente, se observa en mamíferos y en aves. En cuanto a la conciencia, la corteza cerebral es la que se ocupa de ello, de hecho, en muchas especies de vertebrados y de moluscos cefalópodos se ha observado que poseen una corteza similar a la de los seres humanos. Se han distinguido dos



tipos de conciencia animal: la conciencia ambiental, que todos los animales poseen y les permite entender el lugar que les rodea, buscar alimento, evitar lugares peligrosos, etc. La conciencia de sí mismo, atribuida a los animales con mayor inteligencia, les permite entender el exterior en un plano mucho más complejo (Chapouthier, 2015). El primatólogo Frans de Waal encontró que los chimpancés tienen un comportamiento intencional y deliberado en sus interacciones sociales. Este tipo de comportamientos en el reino animal se asocian con un nivel de inteligencia cultural (2006).

Esta capacidad de sentir es el criterio principal para que los filósofos utilitaristas consideren que los animales tienen valor. *Peter Singer* consideraba que el sentir dolor es suficiente razón para darles una categoría de valor a todos sus miembros, aun verlos como iguales. Por otro lado,

^[94] El sustantivo "sintiencia" o el adjetivo "sintiente" son términos que todavía no han sido reconocidos por la RAE.

Thomas Regan va más allá, para él "todo sujeto vivo tiene un valor inherente porque posee un valor más allá de la utilidad que puedan tener para otros seres vivos" (Nava, 2015, pp. 40).

El papel de una sociedad democrática moderna también es de mejorar las condiciones de vida que se extienden a todo miembro. Recordemos que los derechos humanos tuvieron un rumbo similar, pues se admitió que los seres humanos tienen derechos intrínsecos desde su nacimiento y que el papel del Estado es de reconocerlos. Estos derechos están basados en la capacidad inteligencia y conciencia que tiene el ser naturalmente. Entonces, humano interpretar que los animales tienen capacidades similares podríamos afirmar que potencialmente tienen derechos que requieren de un reconocimiento jurídicosocial.

La evolución del bienestar animal en un sistema jurídicodemocrático

El día de hoy encontramos que muchas democracias han reformado sus legislaciones para definir a los animales en sintonía con su capacidad de sufrir. Por ejemplo, el código civil francés, reformado en el 2015, define a los animales como seres vivos dotados de sensibilidad. Esta iurídica evidentemente reforma concibe a los animales como sujetos de derechos, sin embargo, una política pública adecuada de bienestar animal siempre buscará una protección de los animales cada vez más especializada. La activista Kim Stallwood (2015) resume en

cinco etapas el desarrollo social hacia el bienestar animal: (1) educación pública, (2) desarrollo de políticas públicas, reformas o creaciones legislativas, (4) aplicación de leyes y (5) la aceptación social. Actualmente, el bienestar animal es analizado a través de dos vertientes: welfarismo [95], sistema que mejorar las condiciones de vida del animal sin modificar el uso que la sociedad le da, y el abolicionismo, sistema que busca la liberación parcial o total de su explotación. En el abolicionismo parcial, el uso de de animales está ciertas especies prohibido, como la vivisección, los circos, En el abolicionismo total está prohibido explotar al animal de cualquier forma (Le Bot, 2015, pp. 278).

> Para lograr un bienestar animal es necesario garantizar ciertos estándares sociales en favor de los animales.

[95] Del inglés welfare que significa bienestar. En el abolicionismo parcial, el uso de ciertas especies de animales está prohibido, como la vivisección, los circos, etc. En el abolicionismo total está prohibido explotar al animal de cualquier forma (Le Bot, 2015, pp. 278).





Sin embargo, para lograr un bienestar animal es necesario garantizar ciertos estándares sociales en favor de los animales. Las organizaciones civiles han condensado esos estándares en tres principios o intereses de los animales como miembros de una comunidad: (1) el interés en vivir, ya que los animales tienen conciencia sobre la vida y la muerte; (2) el interés a un bienestar, que en buena medida los seres humanos construyen para bien o para mal y, (3) el interés de no sufrir, ya que su capacidad de sentir dolor no es inferior a la de los humanos ("Ética Animal", 2023).

En conclusión, el concepto de animal trastoca el ámbito jurídico y social. Ambas esferas en realidad juegan un papel decisivo para establecer y garantizar el bienestar animal. El rol de las leyes es de reconocer que los animales no son cosas; son seres vivos complejos que sienten, por lo que merecen una categoría que

armonice con su naturaleza. Hasta la fecha, ese ha sido un desafío pues incluso con la adecuación que han tenido en las legislaciones civiles de algunos países, los animales siguen sufriendo como resultado de su relación y/o interacción con los seres humanos.

Por otro lado, el rol de la sociedad es imprescindible. Se requiere en realidad de un reaprendizaje tanto individual como colectivo que deconstruya el arcaísmo social de que los animales carecen de valor moral, por tanto, de consideración social. Analícese el papel que juega la tía Rosi al censurar un acto de compasión hacia las especies no humanas. Recordemos que el ser humano es un ser con una inteligencia inimaginable, sin embargo, es un ser cuya subsistencia depende de los recursos que existen en este planeta. Es decir, el ser humano es un miembro más que necesita seriamente replantearse sus interacciones con los otros miembros terrícolas: "se trata de concebir un nuevo modelo de relación con las especies no humanas; de repensar nuestra manera de cohabitar con los animales respetando las reglas etológicas que nos explican su naturaleza" (Legros, 2021). Se trata de vivir en armonía con los demás.

El rol de las leyes es de reconocer que los animales no son cosas; son seres vivos complejos que sienten, por lo que merecen una categoría que armonice con su naturaleza.



18. Pobreza menstrual, una materia pendiente en Oaxaca



Itai López Aguilar

Estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, capacitadora sobre educación sexual, diplomada en perspectiva de la niñez, bullying y acoso escolar por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), activista en Semillero Juvenil Político y Ateneo Nacional de la Juventud Oaxaca.

Resumen:

La pobreza menstrual en México y en el estado de Oaxaca sigue siendo una materia pendiente desde hace años.

Esta problemática afecta más de un ámbito de la vida de las mujeres y repercute gravemente en muchos aspectos fundamentales de su vida diaria, lo cual se traduce en la vulneración de derechos humanos fundamentales, es por ello que resulta de gran importancia poner en dimensión la problemática y los pequeños avances en el combate a la pobreza menstrual desde los ámbitos gubernamentales, para que los tomadores de decisiones actúen en consecuencia.

Palabras claves: Menstruación digna, derechos humanos, pobreza menstrual, gestión menstrual.

Pobreza menstrual, una materia pendiente en Oaxaca

Hablar de menstruación digna, es hablar de derechos humanos, tomando en cuenta todas las áreas fundamentales del desarrollo integral por las que atraviesa este proceso fisiológico y natural que además es motivo constante de estigmas sociales y eufemismos que se han arrastrado durante años[96].

La menstruación digna implica el acceso a insumos de gestión menstrual, siendo estos: toallas, compresas, copa menstrual, el conocimiento de las medidas de higiene, el acceso al agua, a los inodoros y lavamanos, pero no solo eso, la educación menstrual es un elemento preponderante dentro de la menstruación digna (CNDH, 2022).

Considerando que las mujeres son las que deben asumir los costos económicos para acceder a estos insumos, en contextos como el de Oaxaca, la pobreza es un factor preponderante de desigualdad, porque impacta directamente el acceso a los insumos de gestión menstrual. A esto se conoce como: pobreza menstrual.

Actualmente en México, la pobreza menstrual afecta a un 42.2% de las mujeres de la República Mexicana, de acuerdo a las últimas estadísticas del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).



Existen 706 mil 557 niñas, adolescentes y mujeres de 13 a 45 años de edad que viven en situación de pobreza y sobre las que se infiere padecen de pobreza menstrual.

Con respecto a Oaxaca, basta con hacer una inferencia tomando en cuenta que de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) existen 706 mil 557 niñas, adolescentes y mujeres de 13 a 45 años de edad que viven en situación de pobreza, lo que representa un 17% de la población total de Oaxaca, sobre la que se infiere la imposibilidad de acceder a los insumos de gestión menstrual.

La pobreza menstrual obliga a las niñas, adolescentes y mujeres a usar trapos, calcetas, ropa e inclusive papel higiénico para cubrir esta necesidad fisiológica; lo cual repercute en su salud, pero no solo es este derecho el que se ve vulnerado, pues también impacta su derecho a la educación, ya que muchas de las niñas y adolescentes dejan de acudir a la escuela durante su periodo menstrual; lo mismo

^[96]En los eufemismos históricos hablamos de civilizaciones pasadas que veían a la menstruación como una enfermedad e incluso creían que cuando las mujeres tenían su menstruación no debían acercarse a los sembradillos, ya que estos no darían cultivos. De Ana Druet (2021,) ¿Cómo la menstruación se volvió tabú? Fecha de consulta 17 de mayo del 2021. Recuperado en https://helloclue.com/es/articulos/cultura/como-a-menstruaciion-se-volvi%C3%B3-un-tabu

sucede con las mujeres y personas menstruantes que durante su periodo menstrual dejan de asistir a sus centros laborales, vulnerando de este modo su derecho al trabajo; de la misma manera con la realización de deporte, actividades culturales o de esparcimiento; omitiendo que en muchos municipios no hay acceso al agua o instalaciones sanitarias adecuadas, lo cual por su puesto también repercute en el acceso a una menstruación digna, es por ello que la pobreza menstrual se vuelve también en un factor de desigualdad y discriminación para las niñas, adolescentes, mujeres y personas menstruantes.



Hoy día, México no cuenta con políticas públicas integrales en materia de gestión menstrual que garantice a las niñas, adolescentes, mujeres y personas menstruantes, máxime a las que se encuentran en situación de pobreza, el acceso a una menstruación digna.

México no cuenta con políticas públicas integrales en materia de gestión menstrual

Por otro lado, no pueden obviarse los avances que ha habido en este tema en el país, uno de ellos encabezado por la colectiva "Menstruación Digna", la cual impulsó una iniciativa de reforma al artículo 2 inciso A sobre la Ley de Impuesto de Valor Agregado (IVA) en materia de productos de gestión menstrual, misma que obtuvo el apoyo de la diputada Martha Tagle Martínez y en dicha iniciativa se planteó la eliminación del 16% del I.V.A a los productos de gestión menstrual como son: las toallas sanitarias, las copas menstruales y los tampones. Esta iniciativa se aprobó finalmente el 26 de octubre del 2021, con 67 votos a favor y 43 en contra en el Senado de la República, con su aprobación convirtió en la primera política tributaria del país con perspectiva de género.

Por otro lado el 28 de abril del 2021 en la Cámara de Diputados Federal se aprobó con 432 votos a favor del dictamen que reforma el artículo 114 de la Ley General de Educación en materia de salud y gestión menstrual, el cual instruye que se garantice el acceso gratuito a toallas y/o sanitarias. tampones copas menstruales en las escuelas de educación básica y nivel media superior, no obstante sigue pendiente la aprobación desde el mes de septiembre del año 2021 en el Senado de la República. Esta aprobación en el Senado de la República sería de vital importancia, ya que de acuerdo a la Primera Encuesta Nacional de Gestión Menstrual del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Essity y Menstruación Digna, en México un 56% de las personas menstruantes no se les proveen gratuitamente los productos de

gestión menstrual en sus escuelas o lugares de trabajo.

Por otro lado, en el contexto estatal, en la presente legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, solo hubo una intención de regular en el rubro a través de una iniciativa presentada por la Diputada Tania Caballero el 22 de febrero de 2023, pero solo abarcó otro tema importante como lo es el permiso menstrual en los espacios escolares y de trabajo, quedándose muy corta aún para enfrentar el problema de la pobreza menstrual.

En el ámbito de la sociedad civil, han existido algunas iniciativas impulsadas como las de la colectiva "Soror", que es una organización que nace en el año 2021 y a partir de 2022 dio inicio con la realización de colectas de productos de gestión menstrual, los cuales son donados a las mujeres de los Centros de Readaptación Social en Oaxaca, también encaminado campañas reeducación y de desestigmatización de la menstruación en escuelas superior, actualmente se encuentran trabajando en una colecta masiva de productos de gestión menstrual que consiste en dos bloques de colecta, uno de ellos con ayuda de personas de la sociedad civil, empáticas con la situación de una menstruación digna, en donde los productos recolectados serán donados a los Centros de Readaptación Social (CERESO) y a niñas y adolescentes de Centros de Integración Social (CIS); y el segundo bloque de colecta masiva se realizará con ayuda de mujeres dentro de las escuelas de nivel media superior y superior con apoyo de las autoridades educativas de las diferentes escuelas del estado de Oaxaca, en donde lo recaudado



en la colecta será entregado a escuelas de nivel media superior y superior del estado de Oaxaca de municipios con mayores índices de pobreza.

Hoy por hoy, nuestro país y nuestro estado no cuenta con políticas publicas integrales en materia de gestión menstrual lo que vuelve difícil llegar a derruir la pobreza por lo que menstrual, resulta indispensable en un primer momento iniciar con la concientización de la importancia de la educación menstrual, para que exista un entendimiento general de todas las problemáticas por las que atraviesa o ha atravesado más del 50% de la población que somos las mujeres, es importante que el poder legislativo empiece a proponer cambios en materias de menstruación digna en contextos de pobreza menstrual como Oaxaca, lo cual impactará en la salvaguarda de los derechos humanos de la niñas. adolescentes, mujeres V personas menstruantes, para que en un futuro no muy lejano el acceder a los productos de gestión menstrual no sea un privilegio para algunas, sino que sea un derecho para todas.

19.



DIPUTADA LUISA CORTÉS GARCÍA

Presidenta de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la LXV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Informe de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales

El trabajo de una legisladora o legislador debe ser primordialmente llevar la voz de sus representados al Congreso, así se cumple y legitima la verdadera representación del pueblo que los ha elegido.

En la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de esta LXV Legislatura se han sometido a estudio diversos temas, buscando siempre que nuestra carta magna estatal, busque la situación más favorable para la comunidad en cuanto a la posibilidad de ejercer sus derechos de la manera más amplia posible, lo cual es el objetivo central de un Estado moderno.

A lo largo de este primer periodo ordinario de sesiones del segundo año legislativo, esta comisión realizó 5 sesiones ordinarias, una extraordinaria y una en comisiones unidas con la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana a través de las cuales se dictaminaron los siguientes asuntos:



1. Dictamen en sentido positivo a la iniciativa con proyecto de decreto de las Diputadas y los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Morena, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México y del Partido Unidad Popular por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Esta reforma propone cambios en materias de fiscalización en donde resalta que es facultad de la persona titular del Poder Ejecutivo la designación del titular de la Auditoría, así como las personas auditoras especiales, desapareciendo la figura de sub auditor. Así mismo en esta propuesta de reforma se hace el cambio de la denominación quedar Órgano, para Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

- 2. Dictamen en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el último párrafo del artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; propuesta por el diputado Horacio Sosa Villavicencio en la que se plantea que a las regiones de la Cañada y de la Sierra Norte se les agregue la denominación de "Cañada de Flores Magón y Sierra de Juárez" por tratarse de la importancia de estos personajes en la vida política del país.
- **3.** Dictamen en sentido positivo a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman el primer párrafo y los incisos a), b), c) y se adicionan los incisos d), e), f) y g) de la fracción III del apartado C del artículo 25, se reforma la fracción XXVII del artículo 59; se deroga la fracción VI del apartado B del artículo 106 y se reforma la fracción VIII del artículo 114 Bis, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Dicha iniciativa fue presentada por el Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador

del

Soberano de Oaxaca en el que se

Estado

disposiciones

Libre

Constitucional

proponen diversas

materia de **revocación de mandato**, justificado en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual contiene los mecanismos de participación democrática, y que se hacen efectivos a través de la revocación de mandato.

4. Dictamen en sentido positivo a las iniciativas con proyecto de decreto por la que se reforman diversos párrafos del artículo 21 Bis, 65 Bis, 10, 114, 114 Bis, 114 Ter y se adicionan fracciones al artículo 34, 68, 113, 114 y 114 Quarter, todos de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Las iniciativas con expediente 001, 076 y 109 propuestas y suscritas por las Diputadas Mariana Benítez Tiburcio. Miriam de los Ángeles Vázquez Ruiz, Haydeé Irma Reyes Soto, Elvia Gabriela Pérez López, María Luisa Matus Fuentes, Adriana Altamirano Rosales, Eva Diego Cruz, Yesenia Nolasco Ramírez, Lizbeth Anaid Concha Ojeda y Antonia Natividad Díaz Jiménez, así como: Concepción Rueda Gómez, Melina Hernández Sosa y los Diputados Horacio Sosa Villavicencio, Sesul Bolaños López y Cesar David Benítez, así como del Ing. Mateos Salomón lara Cruz. Gobernador Constitucional del Estado Libre ٧ Soberano de Oaxaca propusieron siguiente:

Requisitos "3 de 3" contra la violencia de género contra las mujeres y deudores alimentarios morosos.

Así mismo, esta reforma busca aplicar la justicia a quien ejerza la violencia contra las mujeres, garantizando que sea: cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, violencia familiar y/o doméstica,



o contra la libertad sexual o la intimidad corporal o por ser personas deudoras alimentarias morosas, mismas que no podrán estar en puestos de toma de decisión en ninguno de los tres poderes del Estado.

Es importante mencionar que la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales integrada por las diputadas: Mariana Benítez, Liz Hernández Matus, Naty Díaz, el diputado Noé Doroteo y una servidora Presidenta de la Comisión, aprobamos por unanimidad de votos el dictamen anteriormente mencionado.

En el análisis de las iniciativas escuchamos la opinión del poder judicial del Estado, y los argumentos de cada uno de los proponentes, atendiendo las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto a las controversias constitucionales en materia de prohibición a ocupar cargos públicos a personas deudoras alimentarias.

Esta comisión de estudios constitucionales en uso de sus facultades, acordó modificar la redacción del texto normativo propuesto en las iniciativas, con el fin de atender el principio de progresividad de los derechos humanos, en este sentido el impedimento establecido en la reforma para acceder a

cargos públicos no se basará solo en el registro estatal de deudores alimentarios morosos, sino en cualquier registro oficial.

Con este dictamen en materia constitucional, se garantiza la defensa y progresividad de los derechos humanos, no solo de las mujeres sino también de los infantes a recibir alimentación, protegiendo el interés superior de la niñez.

Por lo tanto de ahora en adelante no podrá ser funcionario o acceder a un cargo público la persona que: haya sido condenada condenado 0 mediante resolución firme por delitos cometidos por razones de género; por violencia familiar; por delitos sexuales y no estar inscrito persona deudora alimentaria como morosa en cualquier registro oficial a menos que acredite estar al corriente del pago, cancele en su totalidad la deuda o bien, tramite el descuento pertinente ante las instancias que así correspondan, en términos de lo dispuesto en la ley de la materia.

5. Quizá el caso de mayor importancia y relevancia para esta legislatura y para el estado de Oaxaca fue atendido por esta comisión en el pasado mes de abril, cuando finalmente se le hace justicia efectiva a nuestro estado en cuanto a su territorio y el despojo que sufrió más de una década atrás por el estado de Chiapas.

El 11 de noviembre del 2021 La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) aprobó devolver a Oaxaca 160 mil hectáreas de la selva los Chimalapas tras una disputa de décadas con Chiapas entre las comunidades zoques de la región.



En Sesión en el Pleno el jueves 11 de noviembre del 2021, la SCJN votó a favor de darle la razón a Oaxaca en la Controversia Constitucional sobre sus límites territoriales presentada el 29 de noviembre de 2012, admitida el 20 de diciembre de ese año, en contra del estado de Chiapas.

Con 10 votos a favor y 1 en contra, la sentencia ratifica que se reconocen los límites de la entidad oaxaqueña según lo establecido en su Constitución Política, y confirma que las 160 mil hectáreas de bosques y selvas disputadas desde 1967 con Chiapas pertenecen a las comunidades zoques de San Miguel y Santa María Chimalapa.

Así pues, los resolutivos segundo y tercero de dicha sentencia, ordenan a los Poderes Legislativos de ambos estados se haga efectiva la declaratoria de límites territoriales reconocida en dicha sentencia dentro de los treinta meses siguientes a la notificación de estos puntos resolutivos a los Congresos de los Estados de Oaxaca y Chiapas, de acuerdo a lo que se indica en el punto primero del considerando noveno en la resolución de la SCJN.

Por ello en abril del presente año se dictaminó y se aprobó la Reforma Constitucional al párrafo séptimo del artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con el que se da cumplimiento a los resolutivos segundo y tercero de la Controversia Constitucional 121/2012 sobre límites territoriales entre los estados de Chiapas y Oaxaca dictada por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Es importante mencionar que esta comisión de igual forma ha atendido diversos requerimientos del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca para regular la representación indígena en los municipios, y demás temas concernientes a su comisión.

Dejo de manifiesto el compromiso que existe con el pueblo para atender lo que a la sociedad le apremie en todo momento con los principios que rigen nuestra ideología nacional: no robar, no mentir y no traicionar al pueblo.



20. La solidaridad intergeneracional como herramienta de inclusión de las personas adultas mayores en el campo laboral



Juan Fernando Espino Rubio

Licenciado en Derecho por la Universidad Iberoamericana Puebla, premio nacional CENEVAL al desempeño de Excelencia-EGEL (2020). Maestro en Derecho Constitucional y Procesal Constitucional, en la Universidad Autónoma de Tlaxcala. Cursando la Licenciatura en Relaciones Internacionales en la Universidad del Valle de México (UVM) y Especialidad en el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, en la Benemérita Universidad de Oaxaca (BUO). Columnista, proyectista y docente.

Resumen:

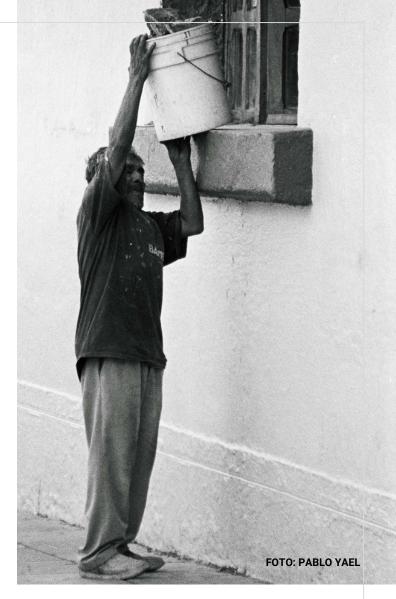
En México, las personas de sesenta años o más, tienen reconocido desde el ámbito constitucional y convencional, el derecho trabajo digno, socialmente adecuado a sus capacidades, decente, respetuoso de su vocación y deseos; sin embargo, su pleno ejercicio se ve amenazado debido a los prejuicios, estigmas y actos de discriminación de los que son objeto las personas en etapa de vejez. efecto, la solidaridad intergeneracional, funge como una herramienta que puede disminuir estas

amenazas, logrando a su vez, la inclusión de las personas adultas mayores en el campo laboral.

Palabras clave: Personas adultas mayores, solidaridad intergeneracional, derecho al trabajo, discriminación, inclusión, interacción.

La solidaridad intergeneracional como herramienta de inclusión de las personas adultas mayores en el campo laboral

En México, las personas adultas mayores, entendidas como aquellas que cuentan con sesenta años o más, tienen reconocido el derecho al trabajo digno, socialmente útil, adecuado a sus capacidades, decente, respetuoso de su vocación y deseos, así desempeñarse como а en productiva tanto como lo deseen; tal como se desprende de los artículos 5° y 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, inciso b, del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 18, de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores (recientemente aprobada por el Senado de la República); así como de los numerales 3° y 5°, fracción V, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; sin embargo, el pleno ejercicio de este derecho se encuentra amenazado por prejuicios, estigmas y actos discriminatorios de los que son



objeto las personas que se encuentran en la denominada etapa de vejez.

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Envejecimiento realizada por la Universidad Nacional Autónoma de México en el año dos mil quince, una parte considerable de la sociedad mexicana piensa que las personas adultas mayores presentan dificultad para aprender, son dependientes, menos productivas, incapaces para resolver problemas y que laboralmente se desempeñan de manera deficiente en comparación con grupos etarios de menor edad[97].

^[97]Gutiérrez Robledo, L y Giraldo Rodríguez, L. (2015). Realidades y expectativas frente a la nueva vejez. Encuesta Nacional de Envejecimiento. Citado en Consejo Nacional para prevenir la Discriminación. (2021). Ficha temática Discriminación en contra de personas mayores. (Fecha de consulta el 3 de abril de 2023). https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/FichaPM 16Dic2021.pdf

Aunado a lo anterior, entre 2012 y 2020, el Nacional Consejo para Prevenir la Discriminación, calificó doscientos dos expedientes como cuarenta V de actos discriminación presuntos relacionados con personas de sesenta años o más, de los cuales, cerca de la mitad (42.7%) se presentaron en el ámbito laboral; siendo violentados principalmente el derecho al trato digno (31.7%), al trabajo (20.3%) y a la igualdad de oportunidades (17.6%). Es necesario resaltar que gran parte de las afrentas de este tipo, no son denunciadas autoridades ante las competentes, debido principalmente al desconocimiento que un sector personas importante de las adultas mayores tienen en torno a los derechos que la ley les reconoce (así como las vías para que los mismos puedan justiciables), por no contar con recursos idóneos para tal efecto, o simplemente por considerarlo una pérdida de tiempo[98].

En este sentido, es necesario pensar, emplear y promover herramientas que propicien la inclusión laboral de las personas que se encuentran en la etapa de vejez, como lo es el caso de la solidaridad intergeneracional, la cual ha fungido inclusive, como un eje rector de la política de envejecimiento en Suiza, país que en el año 2015, fue catalogado como aquél que mejor calidad de vida proporcionaba a las personas adultas mayores en el mundo[99].

El concepto de solidaridad intergeneracional, se utilizó por primera vez en el año de 1993, mismo que fue declarado por el Consejo de Europa como el Año Europeo de las Personas Mayores y de la Solidaridad entre las Generaciones [100]. De igual manera, la Organización de las Naciones Unidas, impulsó dicho término en 1999[101], cuando señaló que la solidaridad entre generaciones es fundamental para el logro de una sociedad para todas las edades[102].



^[100] Pineda Soria, R. (s/f). La década del cambio en la política social dirigida a los mayores. España: Colegio Oficial de la Psicología de Madrid. (Fecha de consulta el 3 de abril de 2023). https://journals.copmadrid.org/pi/archivos/1993/vol1/arti2.htm

^[101] Asghar Zaidi, et al., (2010). Solidaridad intergeneracional: Retos Políticos y Respuestas Sociales. "Solidaridad intergeneracional: Retos Políticos y Respuestas Sociales", citada en Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2018). Página 1. (Fecha de consulta el 4 de abril de 2023) <u>trip-solidaridad-generaciones.pdf (cndh.org.mx)</u>

^[102]Rodríguez, M y Vidal Figueroa, C. (2015). Solidaridad intergeneracional: jóvenes y adultos mayores en estrecha colaboración. Chile: Prospectiva: Revista de Trabajo Social e Intervención Social. Página 266. (Fecha de consulta el 2 de abril de 2023). https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5857456

^[98] Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. (2021). Ficha temática Discriminación en contra de personas mayores. México. Página 3. (Fecha de consulta el 3 de abril de 2023) https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/FichaPM 16Dic2021,pdf

^[99] Help Age. (2015). Índice Globa de Envejecimiento, AgeWatch 2015. Resumen Ejecutivo. (Fecha de consulta el 2 de abril de 2023). https://www.helpage.org/silo/files/ndice-global-de-envejecimiento-2015-resumen-ejecutivo.pdf



La solidaridad intergeneracional, hace alusión a las interacciones entre dos o más pertenecientes a distintos personas grupos etarios, a través de las cuales es posible generar procesos recíprocos de orientación, intercambio de experiencias, influencia y aprendizaje[103]. Lo anterior, es especialmente benéfico para personas adultas mayores, porque en una sociedad que históricamente las ha prejuzgado y estigmatizado, les permite sentirse valoradas, fortalece su sentido de pertenencia a la comunidad como sujetos autónomos, les facilita ٧ aprendiendo y desarrollándose[104]. En el estrictamente laboral. interacción entre generaciones favorece la inclusión de las personas en etapa de vejez, debido а que propicia retroalimentación, el entendimiento, la

tolerancia, así como el intercambio y transmisión tanto de valores como de competencias[105].

Al efecto, para que la solidaridad intergeneracional comience a ser una realidad en el ámbito laboral mexicano, que opere en beneficio de las personas de sesenta años o más, es menester que la misma sea progresivamente establecida de manera expresa en los distintos

^[103] Ibídem, pp. 266-267.

^[104] Korotky, S. y Blanc, L. (2010). Trabajo en gerontología social desde una perspectiva intergeneracional. Red Latinoamericana de Gerontología. Página 2. (Fecha de consulta el 4 de abril de 2023). https://www.gerontologia.org/portal/archivosUpload/uploadManual/Perspectiva intergener acional como eje de trabajo.pdf#:~:text=Trabajar%20desde%20la%20perspectiva%20Inter generacional%20está%20centrado%20en.a%20las%20familias%2C%20la%20comunidad%2 0y%20las%20instituciones.

^[105] IZA, Business Centers. (2022). Equipo intergeneracional: una oportunidad enriquecedora y desafiante.(Fecha de consulta el 4 de abril de 2023). https://blog.izabc.com.mx/equipo-intergeneracional-una-oportunidad-enriquecedora-y-desafiante

ordenamientos que reconocen y garantizan los derechos de este grupo etario, con la finalidad de que funja como base para idear, desarrollar e implementar políticas públicas en beneficio de la vejez.

Sin embargo, las acciones para hacer efectiva esta herramienta, no puede agotarse con el reconocimiento expreso de la misma en la legislación, sino que es indispensable lograr su también difusión a través de mecanismos educativos, administrativos, jurisdiccionales y de políticas públicas; de manera interrelacionada con los derechos reconocidos a las personas adultas mayores, haciendo hincapié en el papel fundamental que debe desempeñar la sociedad, para vigilar y garantizar los mismos.



Es menester que la solidaridad intergeneracional, sea progresivamente establecida de manera expresa en los distintos ordenamientos que reconocen y garantizan los derechos de este grupo etario



21. Partidos políticos con las juventudes, ¿para las juventudes o utilizando a las juventudes?



Estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca. Directora del proyecto Mujer Valiente "Visible en tu Comunidad", y Presidenta Nacional de la Comisión de Participación Política del Semillero Político.

Resumen:

La participación política del sector juvenil se ha centrado más en el ejercicio del voto activo, mientras que el ejercicio del voto pasivo se ha visto restringido. A los jóvenes en los últimos años se les ha dado un poder más simbólico que real, en donde los partidos políticos intentan generar más espacios para las juventudes en la toma de decisiones, pero la realidad es que la mayor parte de la militancia joven es ocupada como producto de publicidad para dar la falsa idea de ser "partidos incluyentes y simpatizantes con los jóvenes de Oaxaca", además de hacer que los jóvenes sean incluidos con el fin de cumplir las cuotas impuestas por las instituciones, sin otorgarles un poder real con autonomía en la toma de decisiones.

Las oportunidades de los jóvenes en

partidos políticos limitadas se ven generando así la desconfianza desconexión del sector juvenil hacia estos. Sin embargo, si los partidos políticos dejaran de realizar este tipo de actividades y generarán espacios realmente dignos desde la vida interna del partido y además apoyaran a la militancia joven a ocupar cargos de elección popular, al brindarles herramientas necesarias para hacerlo, se beneficiaría tanto a los partidos políticos como al sector juvenil.

Palabras Claves: Jóvenes, partidos políticos, participación, poder simbólico, publicidad.

Partidos políticos con las juventudes, ¿para las juventudes o utilizando a las juventudes?

En México se ha crecido con la idea de que un político no es más que la figura de un hombre blanco, adulto, heterosexual, con liderazgo y de buen porte (De la Mata Pizaña, 2023), pues solo hay que voltear a ver la lista de hombres que han ocupado diversos cargos políticos en México, para darse cuenta de la reproducción del mismo patrón, que se ha seguido por años, dejando de lado la conformación del Estado, en el que cohabitan diferentes seres humanos que más allá de la estigmatización social son capaces de liderar, buscar soluciones y resolver conflictos de la población de la que forman parte.

Si bien, con el pasar de los años se ha tratado de dar mayor visibilidad a los grupos que se consideran vulnerables,



aún hay demasiado trabajo que realizar para garantizar una correcta inclusión de los diversos sectores de la población; uno de ellos, el sector juvenil y su visibilidad, trabajo y participación en la vida política del estado de Oaxaca.

Según el Instituto Mexicano de la Juventud de México (IMJUVE) "el concepto de juventud es un término que, permite identificar el periodo de vida de una persona que se ubica entre la infancia y la adultez, de acuerdo al artículo 2 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, es entre los 12 y 29 años de edad" (IMJUVE, 2017).

Por otro lado, la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes establece como jóvenes a aquellas personas que tienen entre 15 y 24 años, sin embargo, tomando en cuenta el principio *prohomine* sería más favorable para el sector juvenil mexicano la aplicación de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

... lo cierto es que a los jóvenes se les da un poder más simbólico que real Es un hecho históricamente notorio que la participación política del sector juvenil se ha centrado más en el ejercicio del voto activo (votar), a pesar de que se han generado nuevas leyes, reformas, acuerdos y espacios con el fin de incrementar el ejercicio del voto pasivo (ser votado), lo cierto es que a los jóvenes se les da un poder más simbólico que real.

Aunado a esto, es pertinente traer a colocación la Encuesta de Jóvenes en México (EIM) del Observatorio de la Juventud en Iberoamérica en colaboración con la Fundación SM, en la que es importante destacar el deterioro de la relación de los jóvenes mexicanos con las instituciones públicas, como se observa en los resultados del 2019, en donde los jóvenes encuestados mencionaron "no tener mucha confianza", como se muestra continuación el porcentaje credibilidad en: "los partidos políticos (16.6%), los diputados y senadores (14.6%), los sindicatos (14.6%), las fuerzas armadas (13.8%) y los medios de comunicación (13%)" (DORANTES, Daniela, 2019).

Adicionalmente a lo anterior, el estudio sobre la participación ciudadana en las elecciones federales de 2021 que realizó el Instituto Nacional Electoral (INE) muestra que la ciudadanía joven de 18 años tuvo una participación del 55.8%, de 19 años del 48.9%, las juventudes de 20 a 24 años de 41.7% y finalmente las juventudes en un rango de edad de 25 a 29 años con un 39.6% de participación, siendo este último grupo el menos participativo de las juventudes al emitir su voto (INE, 2022).

En el caso del estado de Oaxaca el porcentaje de participación de las juventudes en las elecciones federales del 2021 fue la siguiente: el 60.8% de las juventudes de 18 años de edad asistieron a las urnas a votar, 51.4% de las y los comprendidos de 19 años de edad, de la población de 20-24 años tuvo una participación del 43.2% y de 25-29 años de edad solo acudió el 43% (INE, 2022).

El interés por la participación política electoral denota en gran medida la necesidad de ser tomados en cuenta en la vida política del país y del estado, a pesar de las decepciones, tanto del sistema político como de los mismos partidos.



La desconexión con estas instituciones, no es para menos, ya que las juventudes en su mayoría suelen ser una presa fácil de la explotación partidista, ya que, aquellos jóvenes que desean ingresar en la vida política y no cuentan con las herramientas necesarias para hacerlo, en lugar de ser respaldados por el partido político en el que militan, son enviados como objeto de publicidad (en semáforos, carreteras y calles), dejándose llevar por las falsas promesas de visibilidad en el partido político siempre y cuando sus candidatos ganen las elecciones.

Los partidos políticos deben entender

que el sector juvenil no es objeto de publicidad partidista y no debe ser tomado en cusolo enta época electoral. Es indignante el hecho de que para poder acceder a un cargo de elección popular deba ser participe de este

tipo de publicidad, como si fuera un requisito clave para ser considerado en un futuro como precandidato o candidato dentro del partido, hecho que se trata de excusar en la medida que un joven no cuente con un respaldo o una "palanca" para poder hacerlo. Los partidos políticos deberían incentivar y apoyar a su militancia joven a contender por un cargo político.

Un panorama de esto, es evidente en el estado de Oaxaca, ya que pese a estar

conformado por 570 municipios, en donde 153 municipios se rigen por partidos políticos, solo 19 municipios son gobernados por jóvenes, 44 son titulares de una sindicatura y 265 están al frente de una regiduría. En cuanto a los espacios en el Congreso del Estado, de las 42 curules solo 5 fueron registrados en la cuota de joven (IEEPCO, 2021).

Con base en lo anterior es de notarse que los jóvenes siguen sin ser un porcentaje notable en los cargos públicos con mayor libertad de toma de decisiones, como es el caso de las sindicaturas y regidurías,

representando solo un 12.4% los jóvenes que fueron electos para estar al frente de un municipio.

El Estado genera poderes simbólicos para las juventudes abriendo solo unos espacios para su participación en

la vida política, a modo de "cumplir con la cuota", lo que agrega un nivel de complejidad para la militancia joven cuando estos escasos espacios son ocupados por hijos y/o familia de políticos, como suele ocurrir en la mayoría de los casos. Muchos de los simpatizantes jóvenes de un partido no solo buscan un ingreso económico, sino también formar parte de la vida interna de éste. Lamentablemente son pocos los jóvenes que logran ocupar cargos políticos, aunado también a la falta de respaldo a

sus ideas e involucramiento en la vida interna partidaria.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) considera que los jóvenes "pueden ser una fuerza positiva para el desarrollo cuando se les brinda el conocimiento y las oportunidades para prosperar" (ONU, s.f) lo anterior, hace previsible la necesidad de que tanto la ciudadanía como el gobierno, incentiven la participación juvenil, para generar una participación digna e informada.

Un claro ejemplo de lo anterior, es la aprobación por mayoría calificada de 438 diputados del Congreso de la Unión, del dictamen que reforma la fracción II del artículo 55 y el artículo 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la edad mínima para ocupar un cargo público (Cámara de Diputados, 2023), en el que se reduce el requisito de edad para acceder a la Diputación Federal de 21 a 18 años de edad; y para ser integrante del gabinete federal de 30 a 25 años de edad; el cual es de suma importancia si se toma en cuenta que se estarían generando estrategias para la inclusión de las juventudes en la vida política del país, y así erradicar poco a poco los estereotipos o estigmas sociales con los que se suele asociarse a las personas jóvenes, como la inexperiencia, poca destreza o falta de pericia.

En esa tesitura, no se debe pasar por alto que al limitado sector juvenil que logre ocupar un cargo de elección popular, debe poseer un poder real, al gozar de plena autonomía política (no uno simbólico para cumplir con la cuota joven que se le impone a cada partido político para poder inscribir sus planillas en época electoral) y



...se reduce el requisito de edad para acceder a la Diputación Federal de 21 a 18 años de edad; y para ser integrante del gabinete federal de 30 a 25 años de edad

dejarlos desarrollarse plenamente en la toma de decisiones públicas.

Las juventudes somos personas con propuestas, con un panorama diferente del que se ha venido trabajando por años, con ideas innovadoras que generarían sociedades más justas, igualitarias e inclusivas, con una visión para hacer política sin dañar a terceros y en especial estamos preocupados por el bienestar social, solo necesitamos ser apoyados y respaldados por los Partidos Políticos en los que se milita.

Es momento de alzar la voz y ser incluidos en la vida política del estado y del país de una forma digna y real, demostrando que la juventud no es sinónimo de inexperiencia.



22.



DIPUTADA LIZ HERNÁNDEZ MATUS

Presidenta de la Comisión
Permanente de
Infraestructuras y
Comunicaciones del
H. Congreso del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca

Informe de la Comisión Permanente de Infraestructuras y Comunicaciones; e informe del trabajo legislativo del primer periodo ordinario de sesiones correspondiente al segundo año de ejercicio legal en el Congreso del Estado de Oaxaca

Como Presidenta de la Comisión Permanente de Infraestructuras y Comunicaciones la diputada Liz Hernández Matus tiene la tarea de trabajar en estrecha colaboración con la Secretaría de Infraestructuras Comunicaciones (SINFRA) y las organizaciones clave en el sector para identificar necesidades de infraestructura comunicaciones en todo el estado y proponer soluciones efectivas y sostenibles. Su liderazgo en este ámbito ayudará a asegurar que Oaxaca tenga la infraestructura y las comunicaciones necesarias para apoyar la transformación, el desarrollo económico y social a largo plazo en el estado.

Estas son sus participaciones:

- 1. Aprobación del "Programa de trabajo" de la Comisión Permanente para el desarrollo de actividades legislativas y parlamentarias en materia de vivienda, desarrollo urbano, infraestructura y comunicaciones.
- 2. Aprobación del "Foro en materia de infraestructura sostenible, resiliente e incluyente" para actualizar el marco legal en materia de obras públicas e impulsar proyectos sociales con enfoque de sostenibilidad, protección del medio ambiente e igualdad de género.



- **3.** Intervención en la Instalación del Consejo Consultivo Ciudadano de las Infraestructuras del Estado de Oaxaca.
- **4.** Recepción y vinculación institucional con la Dirigencia del Sindicato Único de Trabajadores de Caminos y Aeropistas de Oaxaca (antes SUTCAO).
- **5.** Recepción y vinculación con el Comité Directivo de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Oaxaca (CMIC-Oaxaca).
- **6.** Reuniones con el Secretario de Infraestructuras y Comunicaciones para coadyuvar en la mejora regulatoria y planeación de los programas estatales en materia de infraestructuras.
- 7. Participación en la Audiencia Pública celebrada con el Gobernador del Estado en el Distrito 02 San Juan Bautista Tuxtepec, para recibir las solicitudes formales de proyectos de infraestructura y comunicaciones de las Presidentas y Presidentes Municipales de la Cuenca del Papaloapan.

Informe del primer periodo ordinario de sesiones correspondiente al segundo año de ejercicio legal en el Congreso del Estado de Oaxaca

La Diputada Liz Hernández Matus está impulsando tres iniciativas en el Congreso local:

- La primera propone la creación de la Ley Estatal de Economía Circular, que busca regular la producción, distribución y consumo de bienes y servicios para prevenir o minimizar la generación de residuos y fomentar cambios en los hábitos de producción y consumo.
- La segunda iniciativa adiciona el concepto legal de "Imagen Urbana" a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, definiéndolo como el conjunto de elementos naturales y de construcción que conforman el marco visual de las ciudades y cuyas características dan identidad a un centro de población. Además, se propone que el Congreso local tenga la facultad de establecer normas que regulen el fomento para la creación de espacios de valor ambiental en el ámbito urbano.









Por último, la tercera iniciativa busca reformar el artículo 17 Ter de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, incorporando concepto de: "Violencia mediática", como todo acto a través cualquier de medio comunicación que promueva mensajes, valores, íconos o signos que transmitan y reproduzcan dominación, cosificación, discriminación, desigualdad У naturalizando la subordinación de mujer la sociedad, en promoviendo la explotación de mujeres o sus imágenes, o que cause daño a las mujeres y niñas de tipo simbólico o atente contra su dignidad.



23. La pobreza en Oaxaca como efecto de migración



Doctor en Ciencias en Desarrollo Regional y Tecnológico.

Resumen:

La pobreza y la migración son fenómenos que afectan a millones de personas en todo el mundo, haciendo referencia a la falta de recursos económicos, sociales y culturales básicos necesarios para satisfacer las necesidades humanas fundamentales, mientras que la migración

se refiere al desplazamiento de personas de un lugar a otro, ya sea dentro de un país a través de fronteras internacionales; bajo esta tesitura, la pobreza es un factor determinante en la decisión de una persona o una familia de emigrar, esto promovido en mayor medida por personas que viven en condiciones de pobreza con dificultad de acceso a educación, atención médica y vivienda digna, afectando su calidad de vida y la de sus familias.

Palabras Clave: Oaxaca, migración, pobreza, México, familia, rezago social y desarrollo.

Introducción

La migración y la pobreza son dos fenómenos interrelacionados que afectan a las poblaciones del mundo, y donde el estado de Oaxaca no es la excepción. En lugar, la migración primer presentado como una estrategia de supervivencia para las familias enfrentan la pobreza en Oaxaca. La mayor parte de esta población realiza este movimiento en busca de trabajo con mejores ingresos y condiciones para mantener a sus familias y mejorar su calidad de vida. Sin embargo, la migración contribuye a la pobreza, al crear una situación en la que uno o más miembros de la familia están separados y dependen de las remesas enviadas por aquellos que han emigrado, así mismo, la migración es un efecto que propicia a la explotación laboral y la marginación social, lo que puede perpetuar la pobreza y la exclusión en las áreas de origen.

la migración se ha presentado como una estrategia de supervivencia para las familias que enfrentan la pobreza en Oaxaca

Por otro lado, la pobreza se presenta por la dinámica geográfica, es decir, por la relación entre los ingresos de la región y los flujos migratorios. Esto debido a que si los ingresos son bajos, las personas tomarán la tendencia potencial de la migración aun sin poder financiarlo. En contraparte si los ingresos son altos, la migración se reduce en las regiones dejando de lado la opción de migrar (Guriev y Vakulenko, 2015).



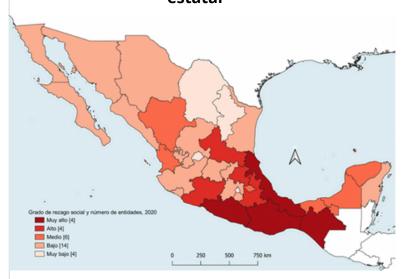
Resultados

En México se presenta la emigración de personas jóvenes y trabajadoras generando un efecto negativo en el desarrollo económico y social, ya que se pierde mano de obra y capital humano valioso, destacando en mayor medida los hombres con el 78%, seguido de las mujeres con 22% (OIM, 2021). Además, la falta de oportunidades y la marginación social pueden llevar a la violencia y la delincuencia en algunas comunidades rurales y periferias de las ciudades.

Por lo anterior, la entidad de Oaxaca que se ubica en el sureste de México, y que es una zona catalogada por colindar con los estados de mayor rezago social y ser los que mayor población pobre tienen; Oaxaca sobresale con una tasa de pobreza del 66.4% en 2020, según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); es decir, 2,714,700 personas (CONEVAL, 2020).



Mapa 1. Grado de rezago social a nivel estatal



Fuente: CONEVAL, 2023.

Si bien, la pobreza a nivel mundial es factor que contribuye a la migración, sumado a la falta de oportunidades económicas y educativas, obligando a las personas a buscar trabajo y mejores condiciones de vida en otros lugares. Además, la pobreza también limita el acceso a servicios básicos como la educación y la salud, a una vivienda digna y dificulta la capacidad de las personas para mejorar su situación económica y social.

En conjunto, la migración y la pobreza en Oaxaca, requieren atención en las políticas y programas integrales que aborden las causas subyacentes de estos fenómenos. A su vez, es necesario mejorar las oportunidades educativas y económicas en el estado para reducir la necesidad de emigrar y más dentro de las poblaciones rurales y periféricas de las dos Zonas Metropolitanas de la entidad (la de Oaxaca y de Tehuantepec). Además, se deben implementar medidas para proteger los derechos de los trabajadores migrantes y garantizar que no sean explotados

o marginados (ONU, 2021), sumado a la creación de oportunidades para el desarrollo económico y la inversión en las comunidades rurales y marginadas para reducir la dependencia de la migración y promover el desarrollo sostenible.

Conclusiones

Los movimientos poblacionales que se generan en el mundo se vinculan en mayor medida a la búsqueda de mejorar las condiciones de vida de estos grupos, pero, para que esto suceda se inicia con el proceso de la división familiar, generando así la migración. Esto se ha convertido en el gran problema social del país, por la falta de oportunidades laborales que brinden seguridad de empleo a las personas.

Ante esto, el gobierno no ha enfrentado el problema de la migración, generando la pérdida y/o disminución de su mano de obra productiva (propiciando el abandono de trabajo en campo, y otras actividades del sector primario) por la falta de recursos para generar empleos y que estos sean de calidad (Figueroa, et al, 2012), así como la pérdida de la unidad familiar. Pero ante la inminente migración es necesario promover la gobernanza, el Estado de Derecho y la estabilidad política de los migrantes, a fin de crear un entorno propicio para el desarrollo económico, la inversión y la creación de empleo.

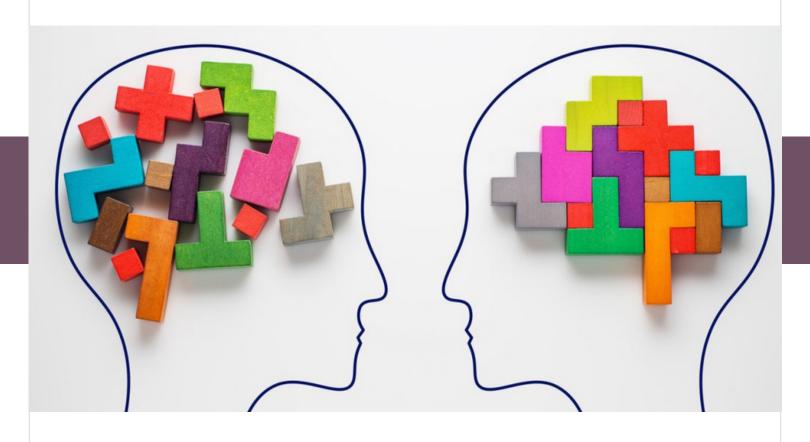
la migración se ha establecido como una estrategia de supervivencia para las familias que enfrentan la pobreza



En conclusión, se considera que la migración se ha establecido como una estrategia de supervivencia para las familias que enfrentan la pobreza (a partir del núcleo del hogar), pero también puede contribuir a perpetuarla, así mismo, puede ser un factor que contribuye a la migración forzada.

Para hacer frente a estos problemas, se requieren políticas y programas integrales que aborden las causas subyacentes de la migración y la pobreza y que promuevan el desarrollo regional en sus distintos ámbitos; esto realizando inversiones en

infraestructura, educación, salud, agricultura y emprendimiento para crear empleos y oportunidades económicas. Así mismo, el generar el empoderamiento de las comunidades locales, fortaleciendo sus capacidades, especialmente en las áreas más afectadas por la pobreza y la migración, con la finalidad de que desarrollen y gestionen sus propias economías locales.



24. La salud mental como una prioridad del Estado



Estudiante de comunicación periodística de la Universidad Autónoma Nacional de México (UNAM) en la modalidad a distancia (SUAyED).

Una de las tantas lecciones que la pandemia por Covid-19 nos dejó es el cuidado de la salud mental. En la vida escolar mucho se nos habla de la salud física, llevar una alimentación balanceada y practicar deporte, pero ¿cuántas veces se

nos habla de la salud mental? Me remito a la célebre frase griega: "mente sana, en cuerpo sano" para explicar el por qué es necesario visibilizar estos padecimientos, que, aunque muchas veces se desestima, tienden a perjudicar nuestra salud con la misma magnitud que lo hace una enfermedad física.

Una radiografía de la situación en el país

De acuerdo con datos del 2° Diagnóstico Operativo de Salud Mental y Adicciones llevado a cabo por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud en el año 2022, de los casi 128 millones de mexicanos, el 45.5% es derechohabiente en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). De acuerdo con el informe se estima una prevalencia anual de trastornos mentales y adicciones de casi una quinta parte de la población. No obstante, las personas afectadas no presentan esos padecimientos con la misma intensidad, sino que estos pueden ser clasificados en: trastornos leves en 33.9% de los casos, moderados 40.5% y el 25.7% trastornos graves o severos[106].

De acuerdo con estudios sobre prevalencia de trastornos mentales y adicciones, se presenta al menos uno de estos padecimientos en el 19.9% de la población. El resultado de ese porcentaje es de unos 24.8 millones de personas. De resultado. la población derechohabiente de la seguridad social que estaría en esta instancia se estima en 13.5 millones de personas, de los cuales 3.5 millones corresponden a trastornos graves o severos, es decir, un 5.1% de la población no derechohabiente presentará algún trastorno grave[107].

Los trastornos más frecuentes son: depresión en 5.3% de la población, seguido del trastorno por consumo de alcohol en un 3.3%, y el trastorno obsesivo compulsivo con un 2.5%. En relación con la brecha de atención o tratamiento, en promedio el 81.4% de las personas no reciben la atención apropiada, por tipo esta brecha en las personas con trastorno de ansiedad presenta el mayor porcentaje

[106] Del 2º Diagnóstico Operativo de Salud Mental y Adicciones, (pp. 8) por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, junio de 2022. Obtenido de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/730678/SAP-DxSMA-Informe-2022-rev07jun2022.pdf

con 85.9%, seguido de 83.7% en fobia social, 76.6% abuso de alcohol, 73.9% depresión, 73.6% trastorno maníaco y con menor porcentaje 70.1% por trastorno de pánico[108].

Un 5.1% de la población no derechohabiente presentará algún trastorno grave

Figura 1. Distribución de los trastornos mentales según severidad

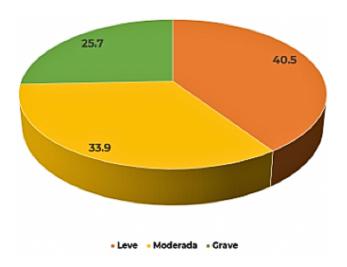
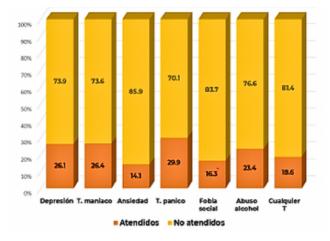


Figura 2. Brecha de atención según trastorno mental



Fuente: Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud (2022). "2º Diagnóstico Operativo de Salud Mental y Adicciones."

^[107] Del 2º Diagnóstico Operativo de Salud Mental y Adicciones, (pp. 8-9) por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, junio de 2022. Obtenido de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/730678/SAP-DxSMA-Informe-2022-rev07jun2022.pdf

^[108] Del 2º Diagnóstico Operativo de Salud Mental y Adicciones, (pp. 8) por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, junio de 2022. Obtenido de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/730678/SAP-DxSMA-Informe-2022-rev07jun2022.pdf

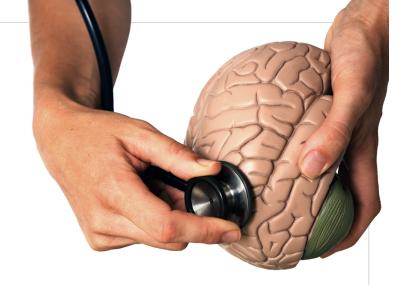
En México, la atención a la salud mental es un lujo, no una necesidad

Si seguimos con la tendencia natural de las estadísticas, unos 56 millones de mexicanos sufren condición de pobreza, es decir, cuando los ingresos mensuales de una familia de cuatro personas son inferiores a 11 mil 343 pesos mensuales según datos de El Financiero (2022).

Así mismo, y de acuerdo con datos de El Economista (2022), una sesión de consulta psicológica promedio en el sector privado ronda alrededor de los 500 pesos, pero el precio puede ascender a los 2,000 pesos o más en la Ciudad de México, aunque esto dependerá de la localidad en donde uno se encuentre. A todos estos factores se pueden sumar otros, y que están relacionados con los grados de estudio, cursos, diplomados, talleres y resto de condiciones que pueden encarecer el tratamiento. Decir frases como: "ve a terapia" como si fuese algo accesible para todos denota mucha de la desinformación que existe en torno al tema.

La delgada línea entre el ser asegurado y no serlo ¿Son las mismas oportunidades para ambos?

De acuerdo con datos del artículo del Instituto Nacional de Salud Pública "Acción a favor de la salud mental", los no asegurados son atendidos por instituciones de atención de salud que se gestionan con fondos públicos, mismos que dados los procesos burocráticos y administrativos (en donde casos como



recortes presupuestales pueden suceder) se abre la brecha de accesibilidad y calidad para todos. De acuerdo con el INEGI, en 2017, alrededor del 50% de las personas mayores de 7 años reportaron la presencia de sentimientos de preocupación o nerviosismo; de estos, apenas el 5% refirió contar con algún tratamiento para ello. También, casi el 30% de los mexicanos se han sentido deprimidos al menos una vez y sólo el 5% ha tenido acceso a una terapia antidepresiva farmacológica[109].

Esta situación es particularmente preocupante en los jóvenes mexicanos, en quienes se ha reportado una alta prevalencia de trastornos mentales y que, además, exhiben niveles desproporcionadamente bajos de utilización de servicios de salud mental.

La importancia de los centros médicos como motores para la promoción en la prevención y tratamiento de padecimientos psicológicos

El Instituto Mexicano del Seguro Social

^[109] De "Acción a favor de la salud mental" [Articulo electrónico] por la secretaria de Salud, 2020. Obtenido de:

https://www.insp.mx/avisos/accion-a-favor-de-la-salud-mental



(IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y dependencias gubernamentales que funcionan como los máximos proveedores de servicios gratuitos en torno a la salud, tienen como misión otorgar servicios competentes para el desarrollo del bienestar humano en cada una de sus facetas. A través de los medios (prensa, radio, televisión y plataformas sociales) se promocionan diversas campañas en torno al cuidado de la salud física, y por sorprendente que parezca, incluso de la salud mental. Solo basta leer las notas informativas en internet para darnos cuenta que existen programas y medidas de implementación para escuchar a estos sectores vulnerables, brindarles una detección de padecimientos considerablemente delicados como el Trastorno Bipolar (como ocurre en ciertos estados). Existe una gran desinformación en torno a los esfuerzos del sector público para considerar las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, pero cuya existencia nos permite ser testigos del proceso de integración de instituciones a los servicios de salud.

Sin embargo, la homogeneidad de los recursos no es una característica existente en nuestro país. Asombra cómo en ciertos

estados de la región norte se menciona la cantidad de grandes esfuerzos para el tratamiento de los padecimientos mentales y, por otro lado, en otras se habla del desabasto en torno a la cantidad de especialistas en los hospitales o módulos de atención del IMSS en la región sureste.

Como ejemplo de esta situación, me gustaría hablar de una dependencia que al menos en territorio oaxaqueño no existe.

Diagnóstico acuerdo con el 2º Operativo de Salud Mental y Adicciones, existe cierta precariedad de los servicios, particularmente de El Centro Integral de Salud Mental (CISAME). En los 65 CISAME a nivel nacional se registran 207 consultorios médicos, que corresponde un índice de casi 3 consultorios por unidad (3.18 consultorios por CISAME), la cantidad se ubica en la región centro 60.4%, seguido de 20.3% región occidente, 13.0% región norte y en menor en región sureste con 6.3%. Se cuenta con 249 consultorios para psicología con promedio de 3.83 por unidad médica, el 52.2% en región centro, 20.1% región occidente, 20.5% región norte y solo 7.2% en región sureste[102]. Del total registrado observa país se una clara en desproporción de los servicios. Evidentemente esto se origina dada la distribución demográfica, sin embargo, que una urbe como Ciudad de México solo cuente con 4 consultorios, mientras que, en nuestro estado no, habla no solo de esta como una causa inválida para invisibilizar regiones en el mapa, si no de

^[110] Del 2º Diagnóstico Operativo de Salud Mental y Adicciones, (pp. 11) por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, 2022. Obtenido de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/730678/SAP-DxSMA-Informe-2022-rev07jun2022.pdf

una todavía inexistente implementación adecuada de este tipo de servicios de salud.

El papel del estado en la promulgación de leyes y construcción de centros especializados

Esto no guiere decir que la existencia de leyes sobre este tema no exista, puesto que se encuentran publicadas en la Ley General de Salud, mismas que están en constante revisión. Sin embargo, la ejecución de las leyes y su estancia en el papel, como se mencionó anteriormente, están lejos de ser coherentes. Existen carencias en la infraestructura de los centros, así como un plan estratégico para darle la misma prioridad que a los padecimientos físicos, y a juzgar por cómo se mira el umbral de los próximos años, este tema está lejos de ser considerado realmente como una necesidad.

Por ello es necesario, tanto en la agenda legislativa local, como en la federal plantear una reestructuración del sistema de salud público, o al menos someter al pleno la tesis de lo aquí expuesto.

Ahora bien, estos procesos dada su complejidad toman bastantes años para su planteamiento, estructuración, funcionamiento y posteriores resultados. La construcción de centros como el CISAME requieren de un presupuesto elevado, por lo que las idealizaciones se quedan en el camino. Lo que se puede proponer es la extensión de una rama de atención psicológica en los centros de salud y unidades médicas existentes. De esta manera se pueden ahorrar recursos al emplearse edificios ya existentes para su ejecución (salvaguardando las excepcio-

nes, en aquellos lugares donde tenga que ser necesario la construcción de un área médica para la atención dada las posibles limitaciones de algunos cen-

> tros). Dicho planteamiento se sustenta del "2º Diagnóstico Operativo de Salud

Mental y Adicciones, donde menciona que el estado de Tabasco, si bien no cuenta con CISAME, ha implementado servicios de salud mental en 25 centros de salud, y en 8 hospitales generales y 4 hospitales de especialidad

del estado, según un diagnóstico narrativo entregado en lugar de las Cédulas Diagnósticas correspondientes[111]. Al ser un estado con poco más de la mitad de la población de Oaxaca y a pesar de ello ha sido capaz de elaborar un plan lo bastante elaborado, ante la falta de estos centros establecidos.

^[111] Del 2º Diagnóstico Operativo de Salud Mental y Adicciones, (pp. 11) por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, 2022. Obtenido de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/730678/SAP-DxSMA-Informe-2022-rev07jun2022.pdf

Lo anterior con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Salud:

El Estado garantizará el acceso universal, igualitario y equitativo a la atención de la salud mental y de las adicciones a las personas en el territorio nacional.

Toda persona tiene derecho a gozar del más alto nivel posible de salud mental, sin discriminación por motivos [...] que atenten contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas[112].

Y el artículo 73:

Los servicios y programas en materia de salud mental y adicciones deberán privilegiar la atención comunitaria, integral, interdisciplinaria, intercultural, intersectorial, con perspectiva de género y participativa de las personas desde el primer nivel de atención y los hospitales generales[113].

Y su fracción V:

La implementación estratégica de servicios de atención de salud mental y adicciones en establecimientos de la red integral de servicios de salud del Sistema Nacional de Salud, que permita abatir la brecha de atención[114].

Un elemento más a considerar: la ciudadanía y una correcta promoción de la salud

Una vez planteada la construcción y/o extensión de los centros existentes, es importante acompañarlos con talleres en las escuelas, recordemos que los niveles de educación básica son parte importante en la conducta que tendrá de adulto, además de detectar focos rojos en los núcleos familiares que puedan desencadenar en un futuro no solo problemas psicológicos como ansiedad y depresión, sino además psicopatologías más graves como la sociopatía o el trastorno psicopático.

Sin embargo, la urgencia de aplicar la atención reside en los jóvenes adolescentes, los cuales dada la alta exposición a las redes sociales tienden a estar expuestos a ciber vulnerabilidades, así lo ha dejado ver el IMSS en sus recomendaciones. Lo anterior porque puede presentar disfunciones sociales, laborales o escolares al generarse una necesidad por estar conectado.

La situación no se hace más fácil para los adultos, las complejidades de la vida sumado a factores intrínsecos de la persona, así como extrínsecos, hacen de este sector uno complejo también. Tan solo habría que recordar el alarmante dato que el INEGI dio a conocer en su comunicado de prensa "Estadísticas a propósito del día mundial para la prevención del Suicidio": Los hombres de 15 a 29 años son el grupo con más riesgo,

^[112]Ley General de Salud, [L.G.S.], Reformada, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 18 de mayo de 2022, (México). Consultado de: https://www.dof.gob.mx/nota-detalle.php?codigo=5652074&fecha=16/05/2022#gsc.tab=0

^[113]Ley General de Salud, [L.G.S.], Reformada, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 18 de mayo de 2022, (México). Consultado de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5652074&fecha=16/05/2022#gsc.tab=0

^[114]Ley General de Salud, [L.G.S.], Reformada, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 18 de mayo de 2022, (México). Consultado de: https://www.dof.gob.mx/nota detalle.php?codigo=5652074&fecha=16/05/2022#gsc.tab=0

ya que ocurren 16.2 suicidios por cada 100 mil hombres entre estas edades [115].

La promoción de las campañas de la salud mental no debe ser exclusivamente del 10 de octubre, el día de la Salud Mental, sino una constante de trabajo mancomunado en las instancias de salud. Un factor que había propiciado esta situación es que, del presupuesto en salud en México, sólo se destina alrededor del 2% a la salud mental, cuando la OMS, recomienda que se invierta entre el 5 y el 10%, además, el 80% del gasto en salud mental se emplea para mantener hospitales psiquiátricos, mientras que se destina muy poco a detección, prevención y rehabilitación de trastornos o afectaciones psicológicas (INSyTU, 2018), siendo estas últimas, acciones de suma importancia para el bienestar mental de los mexicanos.

Y en lo que respecta a la fracción IV del artículo 73:

Las acciones y campañas de promoción de los derechos de la población, sobre salud mental y adicciones, así como de sensibilización para reducir el estigma y la discriminación, a fin de favorecer el acceso oportuno de la atención[116].

De igual manera, la población debe comenzar a dejar estigmas del pasado en torno a esta clase de padecimientos, pues como hemos visto, son bastante comunes en la población, mucho más que otros a los cuales prestamos más atención de la necesaria.

Conclusiones

Es necesaria una participación entre servidores públicos autoridades, ciudadanía para lograr una concientización en todas las instancias del país sobre la importancia de una salud equilibrada y sana, con la que los individuos puedan formar parte de una sociedad civil ordenada y funcional, desde los niveles intrapersonal, interpersonal y así sucesivamente en la pirámide de relaciones sociales hasta llegar a la base, como es la sociedad de masas, misma que a través de los diferentes actividades mantienen económicamente laborales activo al país. Las iniciativas impulsadas por el poder legislativo federal, como el aumento de los días de descanso por cada año en el trabajo formal, así como la iniciativa para reducir las jornadas, hablan de un correcto inicio en la transición hacia sociedad más humanista. consciente del cambiar de los tiempos, y que ciertas actitudes impulsadas por el sistema neoliberal deben cambiar si la prioridad de los servidores de la nación es procurar el bienestar de todos mexicanos.

Por parte del estado, es menester dejar atrás esa dicotomía entre lo puesto sobre el papel y lo llevado a cabo por los sexenios pasados para dar paso a una estrategia real y concisa en torno al tema.

Por parte de la ciudadanía, la concientización en torno a estos temas mediante la información y que, con el apoyo del correcto diagnóstico y oportunidades de tratamiento, hagamos por todos, un bien social. Un bien social para aquellos que al día de hoy no están presentes y para las futuras generaciones.

^[115] Ley General de Salud, [L.G.S.], Reformada, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 18 de mayo de 2022, (México). Consultado de: https://www.dof.gob.mx/nota-detalle.php?codigo=5652074&fecha=16/05/2022#gsc.tab=0

^[116] Ley General de Salud, [L.G.S.], Reformada, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 18 de mayo de 2022, (México). Consultado de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5652074&fecha=16/05/2022#gsc.tab=0

25.



DIPUTADA CLELIA TOLEDO BERNAL

Presidenta de la Comisión de Democracia y Participación Ciudadana del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Informe de la Comisión de Democracia y Participación Ciudadana

Como presidenta de la Comisión de Democracia y Participación Ciudadana he dictaminado aquellas iniciativas que tengan como fondo, un quehacer democrático de beneficio sustancial y perpetuo para la ciudadanía; es así que mi primer dictamen fue aprobar la Ley de Revocación de Mandato impulsado en un primer momento por el Diputado Sergio López por medio de una iniciativa, y después de tomar el mando como Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca el ingeniero Salomón Jara Cruz.

Al leer las dos iniciativas y teniendo en cuenta el marco normativo por el cual nace esta nueva ley, se decidió junto con los integrantes de la comisión que presido, aprobar esta iniciativa que promoverá una nueva forma de hacer gobierno, promoviendo el interés democrático del pueblo y retomando los valores del actual presidente de la República el Lic. Andrés Manuel López Obrador, en donde "El pueblo pone y el pueblo quita".

En un segundo momento, aprobé una serie de reformas a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales en favor de las acciones afirmativas, estas acciones incluyen a los jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y personas de la comunidad LGTB+ a una mayor participación activa en las actividades políticas dentro de sus grupos por el cual son representados.

Por último, se aprobó una armonización a la Ley de Instituciones y procedimientos electorales del estado de Oaxaca y la Ley Orgánica del Tribunal del Estado de



Oaxaca, con la constitución local, para que se tome como inválida lo que en su momento fue el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (OSFE) a la ahora Auditoría Superior de Fiscalización de Oaxaca (ASFEO).

Como Diputada Local por el Distrito XIX he realizado una serie de iniciativas de reforma que buscan la inclusión para las personas con discapacidad, para que el estado en cualquiera de sus módulos de información cuente con formatos de lectura fácil, este nuevo concepto de formatos va dirigido para que las personas en esta condición tengan acceso a la información que puedan entender, sin tecnicismos, ni un lenguaje complicado.

De igual manera, como indígena busco la revalorización de nuestra cultura a través de los medios legales, es por esto que he realizado una serie de exhortos a la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal empresa para que la comercial denominada "el palacio de hierro" se abstenga de utilizar iconografía y textiles de la región del istmo de Tehuantepec, además he impulsando una reforma al Código Penal para facilitar el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos de las personas indígenas, cuando por razones culturales realicen determinada

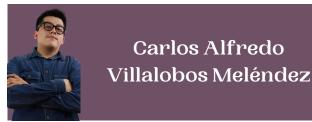
conducta, aunque ésta implique la comisión de un delito.

En defensa de todas nosotras mujeres me enfoque en visualizar la violencia de acuerdo al orden protección, es por esto que propuse se pueda actuar en defensa de la mujer que haya sufrido violencia, sin que esto sea condicionado por una denuncia previa; de igual manera se adiciona el principio de autonomía para que las órdenes de protección se entreguen de manera autónoma; agradezco a varias de mis compañeras legisladoras, en especial a la Diputada Elvia Gabriela el invitarme y tomar parte fundamental en la creación de esta iniciativa.

Mi trabajo como legisladora apunta a los grupos vulnerables, en especial a los indígenas, es por esto que, junto a varios legisladores, estamos creando la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Estado de Oaxaca, en este tenor, invito a los pueblos y comunidades a que se sumen a esta ley, que brindará un beneficio para todo el estado. Reafirmando nuestra identidad no solo en nuestros textiles y quehaceres, sino en la manera de contribuir al país, en construir y proteger la identidad de los oaxaqueños.



26. Mente sana y datos seguros: salud mental y ciberseguridad



Licenciado en Administración Pública, estratega digital, administrador público y docente, con experiencia en producción multimedia, manejo de redes sociales y gestión cultural.

Resumen:

El uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) ha modificado nuestra realidad actual, generando desafíos en áreas como la salud mental y la ciberseguridad. El aumento del tiempo que pasamos frente a pantallas de

dispositivos inteligentes ha llevado a problemas de salud mental como la depresión y la adicción a las redes sociales. Además, la exposición a información no verificada y noticias falsas en línea puede afectar nuestra salud mental y emocional, así como el riesgo de perder datos personales en la web.

La ciberseguridad y la ciberresiliencia son medidas importantes para proteger nuestra información en línea, lo cual tienen un impacto directo en nuestra seguridad y bienestar. Es necesario promover una cultura de educación en la sociedad sobre la importancia de la salud mental en entornos digitales, estableciendo límites saludables en el uso de la tecnología

y fomentando actividades que promuevan el bienestar mental. La colaboración entre el Estado, el mercado y la sociedad es fundamental para abordar estos desafíos y proteger la salud mental en el ámbito digital.

Palabras claves: Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's), salud mental, ciberseguridad, información no verificada, ciberataques, privacidad en línea, ciberresiliencia, desconexión digital, estado.

Mente sana y datos seguros: salud mental y ciberseguridad

El impacto de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) es innegable en nuestra realidad actual, la cual se ha visto notablemente modificada en la forma en que vivimos, trabajamos e interactuamos tanto en lo público como en lo privado. Sin caer en una postura tecnoptimista[117], importante es reconocer que esta nueva realidad plantea desafíos en áreas que históricamente no habían sido consideradas, como la salud la seguridad mental y de nuestra información en la web.

En la actualidad, nuestra relación con la tecnología y nuestra rutina diaria son inseparables, lo cual ha provocado un aumento en los problemas de salud mental, manifestándose en el incremento de la depresión y la adicción a las redes sociales.





Las pantallas se están apropiando de la realidad

por responsabilidad entretenimiento, las pantallas de nuestros dispositivos inteligentes se han convertido en nuestro hogar, pasando horas frente a ellos mientras navegamos, consumimos información incluso realizamos e transacciones financieras sin salir de casa, lo cual tiene un impacto en nuestra salud mental. A esto se suma el aumento de información no verificada y noticias falsas en línea (Schwaller, 2022), lo cual afecta de manera directa nuestra salud mental y provocando emocional, que grupos minoritarios y personas puedan sufrir acoso por parte de desconocidos (UdeG, 2018).

Lo anteriormente mencionado, desde la comodidad de nuestro escritorio, podría parecer un problema que se resuelve en el ámbito digital, pero también debemos considerar cómo somos afectados en el mundo digital por el riesgo de perder nuestros datos personales.

Ciberseguridad y ciberresiliencia

Los ciberataques y la violación de la privacidad en línea son problemas tan comunes que parecemos haberlos normalizado sin promover soluciones reales, lo cual tiene un impacto directo en nuestra seguridad y bienestar. Desde el robo de identidad hasta la pérdida de datos sensibles, los riesgos en línea son reales y pueden causar un daño duradero.

Los ciberataques y la violación de la privacidad en línea son problemas tan comunes que parecemos haberlos normalizado sin promover soluciones reales

Como medida inmediata, surgen dos términos fundamentales: ciberseguridad y ciberresiliencia. De acuerdo con la firma CISCO (2023), la ciberseguridad es "la práctica de proteger sistemas, redes y programas de ataques digitales", mientras que, de acuerdo a IBM (2023), ciberresiliencia "la es capacidad generando continuar los resultados previstos a pesar de experimentar sucesos cibernéticos complejos, ciberataques, desastres naturales 0 recesiones económicas".

A partir de estas definiciones, se evidencia cómo la defensa de nuestra información en línea es también una defensa de nuestra salud mental. Instituciones educativas, empresas, gobiernos y la sociedad en general tienen un papel importante en la promoción de la concientización sobre los riesgos en línea y la urgencia de adoptar prácticas seguras en el uso de la tecnología.

La importancia de la salud mental, en el mundo digital

Es urgente promover la importancia de la salud mental y emocional en los entornos digitales, lo cual requiere equilibrar el tiempo que pasamos frente a las pantallas, establecer límites saludables en el uso de la tecnología, promover la desconexión digital y fomentar actividades que promuevan el bienestar mental, como la meditación, el contacto social en persona y el ejercicio, entre otros.



La exposición prolongada a las pantallas y la sobrecarga de información en línea pueden tener un impacto negativo en nuestra salud mental, provocando problemas como: la depresión, la adicción a las redes sociales y el acoso en línea (Díaz. Paz, Martínez, 2022). Además, el aumento de la desinformación y las noticias falsas en línea también puede afectar nuestra salud mental y emocional, generando confusión y ansiedad.

Es necesario promover una cultura de educación en la sociedad en torno a la ciberseguridad y la salud mental en entornos digitales. Instituciones educati-

vas, empresas, gobiernos y la sociedad en general tienen un papel importante en la promoción de prácticas seguras en el uso de la tecnología y la importancia de cuidar salud mental nuestra en entornos digitales. Esto incluye establecer límites saludables en el uso de la tecnología, desconexión promover la digital fomentar actividades que promuevan el bienestar mental, como la meditación, el contacto social presencial y el ejercicio.

Estado, mercado y sociedad, para salud mental en el ámbito digital

La colaboración entre el Estado y el mercado es fundamental para abordar los impactos que la seguridad en línea tiene en la salud mental de la sociedad. Por un lado, las empresas deben proteger los datos de sus clientes y empleados, así como invertir en sus propias infraestructuras y sistemas seguros. Por gobiernos lado. los deben otro implementar regulaciones y políticas que promuevan la seguridad en línea, desde la prevención hasta la reacción en caso de contingencia, es decir, la ciberresiliencia. Finalmente, todas y todos tienen la responsabilidad de proteger su propia información en línea frente a posibles amenazas.

Un ejemplo claro de la creciente importancia de la ciberseguridad en el mundo es la reciente inauguración por parte de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) de la Unidad de Ciberresiliencia de Infraestructuras Críticas.

Esta unidad tiene como objetivo salvaguardar las instalaciones críticas y hacer frente a la desinformación en línea, lo que demuestra cómo la ciberseguridad se ha convertido en un tema de alta prioridad a nivel internacional.

los gobiernos deben implementar regulaciones y políticas que promuevan la seguridad en línea, desde la prevención hasta la reacción en caso de contingencia

Conclusiones

La exposición prolongada a las pantallas y la sobrecarga de información en línea puede afectar negativamente nuestra salud mental, ya que puede conducir a problemas como la depresión, la adicción a las redes sociales y el acoso cibernético. Por lo tanto, es crucial establecer límites saludables en el uso de la tecnología y fomentar la desconexión digital para salvaguardar nuestra salud mental en entornos digitales.

Para garantizar nuestra seguridad y bienestar, es fundamental implementar medidas de ciberseguridad y ciberresiliencia. Esto implica promover prácticas seguras en el uso de la tecnología y aumentar la conciencia sobre los riesgos en línea.

La colaboración entre el Estado, el mercado y la sociedad desempeña un papel crucial en la abordar los desafíos relacionados con la salud mental y la ciberseguridad. Las instituciones educati-



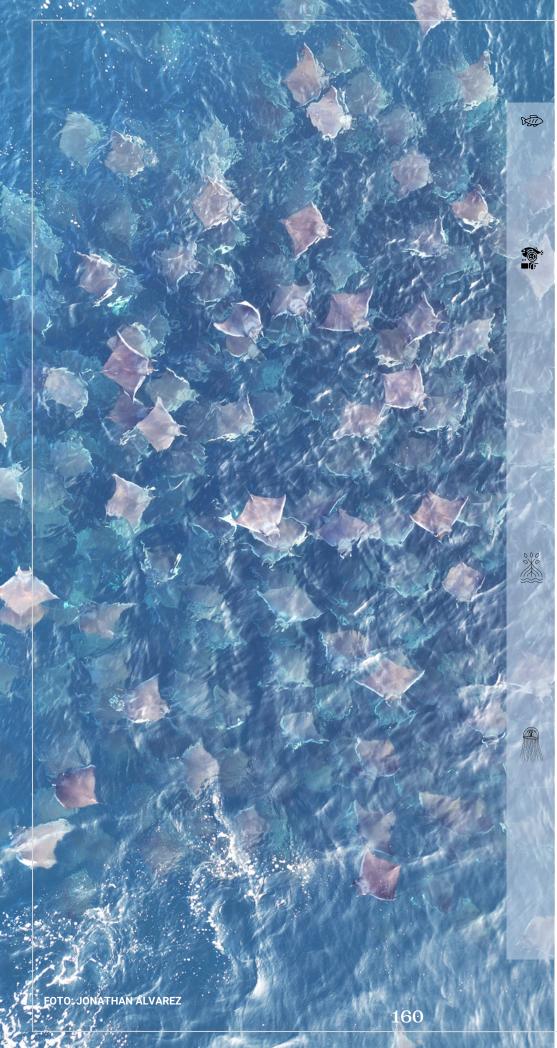
vas, las empresas y los gobiernos tienen la responsabilidad de promover prácticas seguras y proteger los datos en línea.

La educación y la concientización acerca de la importancia de la salud mental en entornos digitales son responsabilidad de todos. Es esencial promover actividades que fomenten el bienestar mental, como la meditación, el contacto social en persona y la actividad física regular; para mantener una mente sana en la era digital.

Únicamente a través de un enfoque integral y colaborativo podremos garantizar una mente sana y datos seguros en la era digital. Esto implica adoptar prácticas seguras, proteger nuestra información en línea y fomentar una cultura de salud mental en entornos digitales.



- La Comisión Ballenera Internacional (CBI) proclamó el 23 de julio como Día Mundial Contra la Caza de Ballenas, conocido actualmente como que el Día Mundial de las Ballenas y los
- La Ley General de Vida Silvestre, establece en su artículo 60 Bis, que ningún ejemplar de mamífero marino, cualquiera que sea la especie podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo, ya sea de subsistencia o comercial, con excepción de la captura que tenga por objeto la investigación científica y la educación superior de instituciones acreditadas. Además queda prohibida la utilización de ejemplares de mamíferos marinos en espectáculos itinerantes.
- La Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables establece que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en coordinación con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), tiene la responsabilidad de tomar medidas para proteger los quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas que requieren un estado
- El artículo 420, fracción I del Código Penal Federal, establece de uno a nueve años de prisión y una multa que va desde los trescientos a tres mil días multa, para aquellos que actividades ilícitas relacionadas con la captura, daño o privación de vida de ejemplares de tortugas o mamíferos marinos, así recolección almacenamiento de sus productos o
- Anualmente mueren 300 mil ballenas y delfines, 250 mil tortugas marinas en peligro de extinción y 300 mil aves marinas, de acuerdo al Fondo Mundial para la Naturaleza. (EARTHECHO
- La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) ha reconocido que la pesca ilegal supera el 40 % de la captura total en México. (Oceana,
- Según datos de la CONAPESCA, en lo que va del año, a nivel nacional, han reportado 80 denuncias por pesca ilegal por: captura, comercialización, transportación, posesión ilegal entre



Otros animales marinos

- El principio general del Código Sanitario para los Animales Acuáticos emitido por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMS), especifica en el capítulo 7.3 que se debe de "aturdir a los peces de cultivo antes de darles muerte, y el método de aturdimiento deberá de garantizar la pérdida de conciencia inmediata e irreversible".
- Los métodos de aturdimiento/ matanza señalados por este Código son:
 - -Aturdimiento por percusión:
 - -Clavija perforadora;
 - -Bala;
 - -Aturdimiento eléctrico; y
 - -Aturdimiento en condiciones semisecas.

Así también, existen otros métodos de matanza que no aseguran el bienestar animal, y son:

- -Enfriamiento con hielo en el tanque de agua;
- -Dióxido de carbono en el tanque de agua;
- Baños de sal y amoníaco;
- Asfixia al ser retirados del agua; y
- Sangrado sin aturdimiento.
- "Según estimaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés), 1 de cada 5 peces capturados proviene de la pesca ilegal o irregular, pesca que afecta la sostenibilidad de los recursos acuáticos y amenaza desde los manglares hasta los arrecifes de coral" (Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, 2022).
- Los manuales de buenas prácticas para la captura y aprovechamiento de medusas, plecos, tiburones, camarones, peces, pulpos y curvinas solo establecen el método de pesca, y las características con las que deben de cumplir las embarcaciones para su captura, traslado, en especial para la sanidad e inocuidad de los animales marinos, omitiendo algún método para su sacrificio.
 - -El sacrificio de pulpos incluye: aporrear, rebanar, asfixiar y/o inmersión en hielo (Aquatic Life, Institute 2023)



DIPUTADA NANCY NATALIA BENITEZ ZÁRATE

Presidenta de la Comisión Permanente de Administración Pública del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Informe de la Comisión de Adminis-Permanente tración Pública

Integrantes



Durante el primer periodo del segundo año ordinario, a esta Comisión Permanente de Administración Pública de la LXV Legislatura, le fueron turnados 32 expedientes para su estudio y dictamen.

Expedientes turnados



32 expedientes turnados;



30 iniciativas;



10 puntos de Acuerdo;



2 documento en cartera.

Sesiones celebradas



18 sesiones de Comisión;



2 sesiones en Comisiones Unidas (Primer Turno).

Expedientes dictaminados



Se dictaminaron 16 expedientes:

ASUNTO	PROMOVENTE	FECHA DICTAMEN
Punto de Acuerdo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que remita a esta Soberanía el plan de trabajo y la justificación de los recursos aprobados para la transición de Gobierno de la Administración Pública Estatal, por la cantidad de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.).	Martina Herrera Molina y del Ciudadano Diputado	11/04/23
Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la LEY ESTATAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA , presentada por el Ing. Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.	Ing. Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.	11/01/23
Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Dirección del Registro Civil del Gobierno del Estado para que en las instalaciones de las oficialías al interior del Estado exhiban en un lugar visible las tarifas establecidas por concepto de trámites y servicios.	Diputado Noé Doroteo Castillejos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.	11/04/23
Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Ciudadano Ing. Antonino Morales Toledo, Secretario de Administración, para que en uso de sus atribuciones y facultades, se establezca un plan con el propósito de organizar y eficientar las funciones de los servidores públicos adscritos a las secretarías, instituciones y dependencias de la Administración Pública del Gobierno del Estado que proporcionen servicios a la ciudadanía oaxaqueña.	Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez y el Ciudadano Diputado Leonardo Díaz Jiménez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional	11/04/23
Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXV del artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.	Diputadas Liz Hernández Matus y Dennis García Gutiérrez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena.	15/02/23
Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Dirección del Registro Civil del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que instalen nuevos Módulos de Servicios Digitales en la capital y en municipios estratégicamente claves para atender la alta demanda de actas de nacimiento.	Diputado Noé Doroteo Castillejos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.	11/04/23
Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca; de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; y del Código Familiar para el Estado de Oaxaca.	Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de	22/03/23
160		

Punto de Acuerdo presentado por la Ciudadana Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de las dependencias e instancias ejecutoras, en coordinación con el Instituto de Planeación para el Bienestar, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, emitan a la brevedad las reglas de operación de todos los Programas de Gobierno a implementarse por la Administración Estatal.	Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.	11/04/23
Oficio número 1828/2023, con el cual, el Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca, notifica el Despacho número 112/2023 derivado de la Acción de Inconstitucionalidad 122/2020.	Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca.	22/03/23
Punto de Acuerdo presentado por las Ciudadanas Diputadas Ysabel Martina Herrera Molina y Minerva Leonor López Calderón y por el Ciudadano Diputado Víctor Raúl Hernández López, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta respetuosamente al Consejero Jurídico del Gobierno del Estado , para que verifique el actuar del Titular del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y publique de manera inmediata las reformas aprobadas por este Poder Legislativo para evitar que se violente el estado de derecho de los oaxaqueños, y deslinde las responsabilidades a que haya lugar por las posibles faltas administrativas cometidas.	Ciudadanas Diputadas Ysabel Martina Herrera Molina y Minerva Leonor López Calderón y por el Ciudadano Diputado Víctor Raúl Hernández López, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido	11/04/23
Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.		22/03/23
Punto de Acuerdo presentado por las Ciudadanas Diputadas Ysabel Martina Herrera Molina y Minerva Leonor López Calderón y por el Ciudadano Diputado Víctor Raúl Hernández López, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Oaxaca, para que a través del Registro Civil realice la compra e impresión de las actas de nacimiento para las y los oaxaqueños; evalúe y reduzca el costo de las actas digitales para evitar un impacto económico mayor a las y los oaxaqueños que menos tienen.	Herrera Molina y Minerva Leonor López Calderón y por el Ciudadano Diputado Víctor Raúl Hernández López, integrantes del Grupo Parlamentario del	17/04/23

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 3, se reforma el primer párrafo y se adiciona el segundo párrafo del artículo 26, se adiciona el artículo 26 Bis, se adiciona la fracción XIX del artículo 27, se deroga la fracción I del artículo 33, pertenecientes al Capítulo I denominado "DISPOSICIONES GENERALES"; se adiciona el artículo 33 Bis, al Capítulo II denominado " DE LAS DEPENDENCIAS"; se deroga el artículo 50 perteneciente al Capítulo V denominado "DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES", todas disposiciones del Título II denominado "DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA", de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, presentada por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Ing. Salomón Jara Cruz.

Presentada por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Ing. Salomón Jara

22/03/23

Punto de Acuerdo por el se exhorta al Diputado Freddy Gil Pineda Gopar a que conduzca su actuar con la probidad que le exige la Ley y la alta responsabilidad que le ha conferido el pueblo.

Presentado por Ciudadanas Diputadas y los Ciudadanos Diputados Integrantes de los Grupos 17/04/23 Parlamentarios de los Partidos Morena. Verde Ecologista de México y Partido del Trabajo.

Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a la Consejería Jurídica y Asistencia Legal y al Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, por medio de su función y de la información que maneja, para que agilice la publicación de las Leyes de Ingresos **Municipales**, para el Ejercicio Fiscal 2023 de todos los Municipios que ya fueron remitidos por este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Institucional. Oaxaca.

Diputado Freddy Pineda Gopar, integrante del Grupo Parlamentario 17/04/23 del Partido Revolucionario

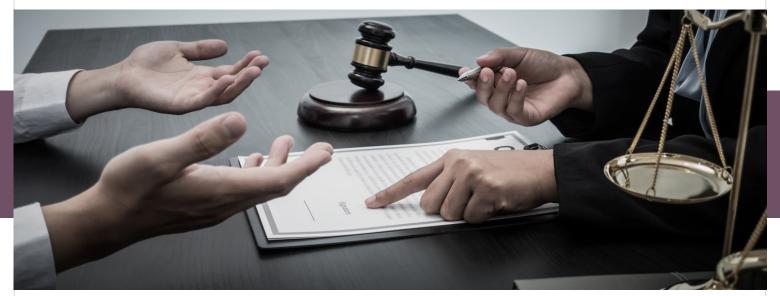
Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, a la Secretaría General de Gobierno y a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que de manera inmediata "Separen del Cargo e Investiguen los Hechos del Servidor Público Donato Vargas Jiménez, quien funge como Coordinador General de Atención Regional" con el objeto de enaltecer la Función Pública y se recupere la confianza de la ciudadanía a quien nos debemos y al Honorable Congreso del Estado, para que exhorte al Diputado Pablo Díaz Jiménez para que se conduzca su actuar con la probidad que le ha conferido el Pueblo.

Diputado Freddy Pineda Gopar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

17/04/23







29. La generalidad indeterminada normativa como fuente de abuso de la autoridad pública



Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Diplomado en Estado de Derecho por la Universidad de Heidelberg. Estudios de Magíster y Doctorado en Derecho por la Universidad de Chile. Estancias de investigación en las universidades de Brown, Chicago, Duke, Emory, Harvard, Roma, Oxford y Yale. Escritor.



Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Licenciado en Locución por la Universidad Ejecutiva del Estado de México, Maestro en Derecho Internacional por la Universidad Latinoamericana, Maestro en Administración Pública por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), Doctor en Humanidades por la Universidad Latinoamericana (ULA). Con especialidad en materia de Enfoque de Competencias para la Formación de Estudiantes por la Universidad Tominaga Nakamoto. Docente y Escritor.

Resumen:

Las funciones de las autoridades públicas se ubican contenidas en la norma legal. Esto genera un marco de seguridad, un límite de actuación y seguridad jurídica a las personas, con el fin de proteger sus derechos y libertades. Pero se encuentra dentro de muchas leyes una facultad indefinida (las demás que indiquen las normas o las que requiera para el buen ejercicio de su cargo), lo que podría producir un abuso de autoridad.

Palabras clave: Legalidad, abuso, autoridad, norma e indefinición.

Introducción

A partir del Estado moderno, se estableció el principio de legalidad como la directriz fundamental para los funcionarios públicos. Esto tenía como antecedente y objetivo frenar las injusticias de las instituciones, para ahora, limitar el poder omnímodo de la autoridad por el poder de la norma, un valor más republicano.

La instauración del llamado *rule of law* (estado de derecho) es el parteaguas del Estado absolutista al Estado moderno. Esta evolución tuvo varios cambios, uno de ellos fue el control del poder de la autoridad, a un sistema normativo que señalara sus deberes y manifestara sus obligaciones, limitando sus actuaciones y creando un sistema de responsabilidades, en caso de incumplir la norma establecida.

El sistema de normas sería la clave para cambiar el régimen del abuso y poder generar confianza en las instituciones públicas.

De esta forma, la legalidad se volvió en la fuente de la labor de la autoridad pública, o sea, el marco normativo se convierte en la base del quehacer ejecutivo de las autoridades estatales. También, se asignó un sistema de actuación por medio de un catálogo preestablecido de funciones, así ya no se podría conculcar los derechos y garantías de los ciudadanos.

El sistema de normas sería la clave para cambiar el régimen del abuso y poder generar confianza en las instituciones públicas. *Alimón*, que las personas ya podían exigir a las autoridades obedecer la norma, el cumplimiento de los funcionarios públicos y en caso de no acatar la ley, ser sometidos a un proceso de responsabilidad.

Empero, muchas normatividades en el capítulo de las funciones de X autoridad, mencionan de forma se bastante universal: "las demás que determinen las normas" o "las que se requieran para el buen ejercicio de su cargo". La generalidad del enunciado pretérito, nos permite observar cierta vaguedad en el poder de la autoridad; una indeterminación que deja ejecutor instrumentar discrecionalidad y la subjetividad como elementos legales, y con ello, minar el estado de Derecho.



Este opúsculo presentará en el primer capítulo los principios de certeza, legalidad y seguridad jurídica con el objetivo de definir sus funciones en las normas. En el apartado siguiente, se analiza el tipo de facultades que advierten las normas (pudiéndose ser sustantivas, adjetivas, derechos, obligaciones, procedimentales, deberes o facultades). El tema que conti-

núa es el motivo de este trabajo, la indeterminación de la facultad, una omisión tal vez deliberada para poder usar su cargo en casos que lo amerite. Por último, se generarán algunas observaciones generales sobre esta investigación.

Nuestra monografía jurídica desentraña una trama que podría producir un entuerto más allá de la legalidad, y que podría cuestionar la legitimidad del Estado, al permitir que la autoridad pública funde y motive según su parecer, subjetividades o necesidades, y no por la norma legal.

Principio de certeza, legalidad y seguridad jurídica

El establecimiento de "principios" a nivel constitucional es una práctica común en la historia jurídica mundial.[118] Hoy se puede ver, que ya es algo lógico, e incluso consuetudinario, el insertar "principios" a nivel constitucional,[119] por su relevancia, objetivo, utilización y jerarquía.[120]

Ronald Dworkin define el término "principio", como una pauta que ha de observarse, porque es una exigencia de la justicia, equidad o de otro aspecto de la moral. Por lo mismo "los principios inclinan la decisión en una dirección, aunque no de manera concluyente, y sobreviven intactos aun cuando prevalezcan".[121] Por lo mismo, para Dworkin, "los principios son la base que construyen los sistemas jurídicos, irradiándose a todo el sistema jurídico". [122] Ahora, es importante advertir las diferencias entre principios y reglas.

El mecanismo para descubrir cómo un juez emplea los principios, es por sus criterios de ponderación[123]. La pretensión de corrección exige que, en un caso dudoso, se realice a cabo siempre una valoración y, por lo tanto, se toman en cuenta los principios cuando ello sea posible[124]. "La ponderación es la forma característica para la aplicación de los principios"[125].



De manera particular, se puede notar que los principios tienen un carácter fundamental, ya que dan coherencia o sentido al orden normativo, informando a ese sector del orden jurídico nacional.

^{[118] &}quot;Todos los sistemas jurídicos contienen necesariamente principios". Alexy, Robert, El concepto y validez del derecho, Ed. Gedisa, Barcelona, 2004, p.78.

^[119] La primera transformación -en la estructura del sistema jurídico- se produjo con la invención y la introducción (sobre todo después de la segunda guerra mundial) de las constituciones rígidas, que incorporan principios y derechos fundamentales como límites y vínculos, ya no solo al poder ejecutivo y judicial, sino también al poder legislativo. Ferrajoli, Luigi, Democracia y garantismo Ed. Trotta, Madrid, 2008, p.209.

^[120] Para Santiago Nieto, "la discusión sobre la existencia de principios en el ordenamiento jurídico ha estado vigente en el ánimo de juristas y parte de dos posiciones distintas: una que considera que no existen principios dentro del ordenamiento jurídico, porque ello equivaldría a aceptar una relación entre la moral (cuyo objeto son los principios) y el derecho (cuyo objeto son las reglas). Esta posición propia de los positivistas, tiene su contrario en la aplicación de la teoría principalista, propia del constitucionalismo moderno, que esgrime como argumento primario la existencia de principios y reglas constitucionales autónomos". Interpretación y argumentación jurídicas en materia electoral, IIJ, México, 2003, p.19.

^[121] Ronald Dworkin estima que los principios jurídicos no son patrones extrajurídicos y son vinculantes para el juez. Los derechos en serio, Ed. Ariel, Barcelona, 1995, pp.19-22.

^[122]Ídem, pp.77 y 78. Esta concepción la tomó a partir de que a partir de los principios se crean las normas. Básicamente, La distinción que hace Dworkin entre reglas y principios, es que, las normas jurídicas prescriben una conducta con su consecuencia jurídica; los principios carecen de dicha consecuencia, en razón de que se trata de planteamientos que ayudan a tomar posición ente los casos concretos. Son orientadores, estándares de conducta. Por lo tanto, los principios son superiores a la norma.

^[123]Alexy, Robert, El concepto y validez del derecho, Ed. Gedisa, Barcelona, 2004, p.74.

^[124]Ídem, p.75. Sobrevilla, David, "El modelo jurídico de reglas, principios y procedimientos en Robert Alexy", Isonomía: Revista de Teoría y Filosofía del Derecho, Número 4, México, pp.98-113.

^[125]Alexy, Robert, op.cit., pp.162 y 187.



Luigi Ferrajoli estima que los principios generales en un ordenamiento jurídico, son principios políticos, expresamente enunciados en las Constituciones y leyes o implícitos en ellas y extraíbles mediante elaboración doctrinal.[126] Estos principios representan un factor de racionalización del poder de disposición y limitación del arbitrio en otro caso a él conectado.[127] Por lo que señala que los principios de la democracia son: "desde el de legalidad hasta el de publicidad y transparencia, el representatividad а responsabilidad política y, control popular del funcionamiento del poder"[128].

Se puede concluir que los principios constitucionales son conceptos, directrices o ideas abstractas, que sirven para materializar las funciones y fines del Estado[129].

Certeza

La RAE define a la certeza como el "conocimiento seguro y claro de algo y como firme adhesión de la mente a algo conocible, sin temor de errar".

Para Paolo Comanducci, un sistema jurídico ofrece certeza jurídica cuando

"cada ciudadano está en situación de prever cuáles serán las consecuencias jurídicas de sus propias acciones y cuáles serán las decisiones de los órganos de aplicación en el caso en que su comportamiento deba ser juzgado conforme al derecho"[130].

Desde el punto de vista institucional, la certeza se refiere a la necesidad de que todas las acciones que realiza el Estado se caractericen por su veracidad y, que los resultados de sus resoluciones sean comprobables y fidedignos[131].

Para el magistrado Jesús Canto, el principio de certeza significa que "tanto la actuación de la autoridad como los procedimientos deben ser verificables y confiables, de tal modo que los ciudadanos no tengan duda sobre estos aspectos"[132].

Asimismo, el Tribunal Electoral del Poder. Judicial de la Federación (TEPJF) considera que este principio alude, "a la necesidad de que todas las acciones que desempeñe el Estado estén dotadas de veracidad, certidumbre y apego a los hechos, esto es, que los resultados de sus actividades sean completamente verificables, fidedignos y confiables"[133].

^[126]Ferrajoli, Luigi, Teoría del Garantismo Penal, Ed. Trotta, Madrid, 1995., p.171.

^[127]Ídem, pp.173-174.

^[128]Ídem, p.9.

^[129] Hernández Valle, Rubén, Los principios constitucionales, Ed. Escuela Judicial, Costa Rica, 1992, p.7 y ss.

^[130]Comanducci, Paolo, Razonamiento jurídico, Ed. Fontamara, México, 1999, p.98.

^[131]Vid,IFF, Código Federal de Procedimientos e Instituciones Electorales comentado. "La certeza jurídica se mantiene como el escudo de los abogados formalistas, bajo la premisa de que interpretar en sentido abierto una norma jurídica rompería la certeza jurídica y el carácter predecible de las decisiones".

^[132] Canto Presuel, Jesús, Diccionario Electoral, Ed, TEQROO, México, 2008, p.20.

^[133]TEPJF, El Sistema mexicano de justicia electoral, Ed. TEPJF, México, 2003, p.14. Vid,Orozco Henríquez, Jesús, Justicia electoral y garantismo jurídico, Ed. Porrúa, México, 2009, p..269.

Pero, no sólo se trata de resultados, también la certeza, implica "la realización periódica, permanente y regular de los procesos que permitan la renovación democrática de los Poderes Legislativo y Ejecutivo"[134].

La certeza es un principio importante, por la necesidad de los ciudadanos como de todos los actores políticos de tener garantizados sus derechos por el funcionario público. Además, la certeza nos permite asimilar y confiar, en los resultados, conociéndose cómo se tradujo la voluntad del ciudadano[135].

La construcción de este principio se basa en el correcto desempeño de las autoridades estatales, para garantizar que se respete la voluntad ciudadana.[136] Entonces, se puede deducir que:

La certeza del Derecho supone la faceta subjetiva de la seguridad jurídica, se presenta como la proyección en las situaciones personales de la seguridad objetiva. Para ello, se requiere posibilidad del conocimiento del Derecho por sus destinatarios. Gracias a esa información realizada por los adecuados medios de publicidad, el sujeto de un ordenamiento jurídico debe poder saber con claridad y de antemano aquello que le está mandado, permitido o prohibido. En función conocimiento de ese los destinatarios del Derecho pueden conducta organizar su presente programar expectativas para su actuación jurídica futura bajo pautas razonables de previsibilidad.

[134] Galván Rivera, Flavio, Derecho Procesal Electoral, Ed. Porrúa, México, 2006, p.90.

[135] Sentencia relativa a la acción de inconstitucionalidad 18/2001 y sus acumuladas 19/2001 y 20/2001.

[136]Vid, Ortiz Mayagoita, Guillermo, "La justicia constitucional Electoral en el sistema jurídico mexicano", en Justicia Electoral, Ed. TEPJF, Puebla, México, 2004, pp.91 y 92.



La certeza representa la otra cara de la seguridad objetiva: su reflejo en la conducta de los sujetos del Derecho.[137]

Legalidad

La legalidad para la RAE es un término derivado del vocablo "legal": "que tiene la cualidad de legal o parte del ordenamiento jurídico vigente". Así, el principio de legalidad es definido por la RAE como: "el principio jurídico en virtud del cual los ciudadanos y todos los poderes públicos están sometidos a las leyes y al derecho".

Al considerarse el principio de legalidad, conlleva lógicamente a su manifestación material, el denominado estado de Derecho[138].

En general, por "estado de derecho" (rule of law)[139] se entiende, básicamente, aquel estado cuyos diversos órganos e individuos miembros se encuentran regidos por el derecho y sometidos al mismo; esto significa que el "poder y

^[137] Pérez Luño, Antonio-Enrique, La Seguridad Jurídica: Una Garantía del Derecho y la Justicia, Boletín de la facultad de Derecho, núm. 15, España, 2000, p.29.

^[138]Para Carl Schmitt, el estado de Derecho es característico de todo Estado, que respete sin condiciones el derecho objetivo vigente y los derechos subjetivos que existan. Teoría de la Constitución, Ed. Nacional, México, 1966, p.150.

^[139]Dicey introdujo al *common law* inglés, el modelo de sometimiento de la administración al derecho, denominándolo *rule of law*, en su obra Introduction *of the study of the la wofthe* Constitution aparecida en 1855. En su opinión, el rule *oflaw*, expresa, entre otras cosas, la idea de la igualdad formal ante la ley y la negación de cualquier privilegio a la ley. Escuin Palop, Catalina, Curso de derecho administrativo, Ed. Tirant, Valencia, 2004, pp. 25 y 26.

actividad están regulados y controlados por el derecho. En este sentido, el estado de Derecho contrasta con todo poder arbitrario y, a su vez, se contrapone a cualquier forma de Estado absoluto o totalitario"[140].

El modelo de estado de Derecho se conforma de diversos elementos, entre los que destacan: "la soberanía popular; la división de poderes; el principio de legalidad y el reconocimiento de los derechos fundamentales del ciudadano"[141].



El principio de legalidad limita la acción de las autoridades, en un gobierno constitucional y, al mismo tiempo, debe servir como cimiento a toda la estructura del Estado[142].

El concepto de ley propio del estado de Derecho, que transforma al imperio de la ley, exige que el gobierno sea quien esté sujeto a la ley, antes que la ley sea sometida por el gobierno;[143] en el que la legalidad será el quid para toda actividad del poder público y, por tanto, su actuación deberá estar fundada y motivada en el ordenamiento legal.

[140]Orozco Henríquez, José de Jesús; Voz "Estado de Derecho", en Enciclopedia Jurídica Mexicana; Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México-Ed. Porrúa, S. A., México, 2002. Tomo III, D-E; pp. 830-832.

[141]Cosculluela, Montaner, Luis, Manual de derecho administrativo, Vol. I, Civitas. España, 2004, p. 21.

[142]Hamilton, Alexander, Madison, James, y Jay, John, El Federalista, Ed. FCE, México, 2006, p.22.

[143] Wade, H.W., Estudio del derecho administrativo, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1971, p.18.

La historia del estado de Derecho puede ser leída como la historia de una progresiva minimización del poder por la vía de su regulación jurídica[144].

La actuación del juzgador, siempre deberá ser con base en la ley (legalidad) o lo que otros han llamado el gobierno de los jueces, donde la norma jurídica significa la base de las instituciones.

Por lo que, la legalidad se sustenta en el que la autoridad sólo está facultada a actuar tal como lo señala la norma jurídica y, cumplir las leyes, cabalmente.

La legalidad involucra que: "todo acto de la autoridad, administrativa o jurisdiccional, debe encontrarse motivado y fundado en una norma en sentido material, es decir, general, abstracta e impersonal, expedida con anterioridad a los hechos sujetos a estudio. En este sentido, para el ejercicio de las atribuciones y el desempeño de las funciones que tienen encomendadas las autoridades, deben observar se escrupulosamente el mandato constitucional que las delimita. tratados internacionales aplicables a la materia y las disposiciones legales que las reglamentan"[145].

La base de este principio exige que "la función pública ciña su marco de actuación a la normatividad constitucional y legal que regula su organización, atribuciones, funcionamiento y competencia"[146].

Leoncio Lara define al principio de legalidad, en cuanto a sus objetivos: "con-

^[144] Ferrajoli, Luigi, Democracia y garantismo, op.cit., p.208.

^[145]Canto Presuel, Jesús, op. cit., p.57.

^[146] Cienfuegos Salgado, David, Justicia y Democracia, Ed. El Colegio de Guerrero, México, 2008, p.101. Vid, Galván Rivera, Flavio, op. cit., pp.90-91.

lleva a que el Estado en el cumplimiento de sus fines y en el ejercicio de sus atribuciones cumpla de manera absoluta con las disposiciones constitucionales y legales que lo configuran y lo delimitan, en especial con los ordenamientos jurídicos"[147].

legalidad implica que, momento y en cualquier circunstancia, en el ejercicio de sus atribuciones y el desempeño de las funciones que tiene encomendada el Estado, se debe observar, escrupulosamente, el mandato constitucional que las delimita y las disposiciones legales que las reglamentan[148].

Asimismo, la legalidad tiene un doble significado: "no solo representa una garantía de certeza jurídica para los gobernantes, sino que además constituye un factor de gran importancia política. Esto es así porque la legalidad de las actuaciones es un elemento fundamental para que los funcionarios cuenten con la legitimidad que necesitan para el desempeño de sus tareas"[149].

Jesús Orozco al reflexionar sobre la forma de Estado que tenemos actualmente, es la de un Estado constitucional democrático de derecho, porque: "todos los poderes públicos están sometidos invariablemente a la Constitución, porque es la norma suprema del sistema jurídico". Por lo que, el principio de constitucionalidad ha venido a enriquecer, y no a reemplazar,

[147]Lara Sáenz, Leoncio, Derechos Humanos y Justicia Electoral, Colección de cuadernos de Divulgación sobre aspectos doctrinarios de la Justicia Electoral, No.4, TEPJF, México, 2003, pp.39-40.

[148] TEPJF, El Sistema mexicano de justicia electoral, Justicia y Democracia, México, 2008, p.14.

[149] Becerra, Ricardo, Salazar, Pedro y Woldenberg, José, La Reforma de 1996, Ed, FCE, México, 1997, p.126.



al principio de legalidad. En esta forma de Estado predomina, ante todo, la vinculación primaria y directa con la Constitución[150].

En este mismo sentido, converge la opinión de Carlos S. Nino: "en la mayoría de los Estados Latinoamericanos se combinan tanto democracia como constitucionalismo, lo que se ha llamado democracia constitucional. Siendo este, un matrimonio feliz para muchas personas, la unión de estos valiosos ideales" [151].

El principio de constitucionalidad consiste en: "reconocer la existencia de un estado de Derecho, un estado en donde los actos de la autoridad pública estén sometidos siempre necesariamente V Constitución; exige también la existencia de un sistema democrático de donde las decisiones que se toman, la legitimidad de las decisiones que se toman, tenga un fundamento democrático; exige un pleno respeto a los derechos fundamentales; exige la existencia de varios métodos o otorgamiento posibilidades de prestaciones materiales o los individuos, v un entendimiento que la Constitución

^[150]Vid, Orozco Henríquez, José de Jesús, "Justicia Constitucional electoral y democracia en México", Revista Anuario Latinoamericano de Justicia Constitucional, No.7, Ed. Centro de estudios políticos y constitucionales, España, 2003, pp.330, 331,334 y 335. Vid, Orozco Henríquez, Jesús, "Judicialización de la política y legitimidad judicial", en Corte, jueces y política, op.cit., p.108.

^[151] Nino, Carlos S., The Constitution of deliberative democracy, Ed. YaleUniversityPress, USA, 1996, pp.1-5.Cfr,Nieto, Santiago, op.cit., pp. XXVI, 12 y 294.

debe regir respecto de la totalidad de las acusaciones del poder público"[152]. Sin embargo, debo reencausar esta discusión, para concluir el tema de la legalidad.

En resumen, se puede declarar que la legalidad es la directriz en el obrar de todas las personas relacionadas en la función pública. Este principio limita la actuación de los participantes y, por tanto, se pueda contar con autoridades y participantes responsables. Y, sobre todo, que "no se abuse del poder que les ha sido delegado" y, que cualquier conducta o sentencia que no se apegue a la norma, sea declarada nula y se sancione la falta cometida[153].

Seguridad jurídica

La seguridad jurídica es la situación psicológica de la persona que, en cuanto sujeto activo y pasivo de relaciones sociales, conoce el ordenamiento objetivo que debe cumplir, sabe que este sistema normativo es generalmente observado y confía en que así continuará ocurriendo[154].

Este principio es un valor estrechamente ligado a los Estado de Derecho que se concreta en exigencias objetivas de: corrección estructural (formulación adecuada de las normas del ordenamiento jurídico) y corrección funcional (cumplimiento del Derecho por sus destinatarios y especialmente por los órganos encargados de su aplicación). Jun-

[152]Cossío Díaz, José Ramón, "Problemas de la Justicia Constitucional", en Sistemas de Justicia electoral: Evaluación y perspectivas,Ed. TEPJF, México, 1999, p.397. La relevancia de este principio es fundamental en los denominados derechos sociales. Vid, Carbonell, Miguel, Corte, jueces y política, Ed. Fontamara, México, 2007, p.23.

to a esa dimensión objetiva la seguridad jurídica se presenta, en su acepción subjetiva encarnada por la certeza del Derecho, como la proyección en las situaciones personales de las garantías estructurales y funcionales de la seguridad objetiva[155].

La seguridad jurídica como fin del derecho, además de la justicia y el bien común, es la garantía que el Estado le debe a las personas en razón de que sus bienes y derechos fundamentales no serán objeto de daños y violaciones por parte de terceros; ٧ de provocarse vulneración, el Estado debe contar con los medios necesarios para retribuir el daño causado, castigar a las personas que atentaron en otro de la corporalidad material y psicológica de la víctima, para finalmente reparar si fuera el caso. Para

> La existencia de normas o leyes es vital para un Estado que desee alcanzar la seguridad jurídica.

que exista una seguridad jurídica en un Estado es necesario que se cumplan tres requisitos esenciales: la existencia de normas o leyes, la duración suficiente de las normas o leyes, la eficacia del derecho y su aplicación. La existencia de normas o leyes es vital para un Estado que desee alcanzar la seguridad jurídica. Un Estado que no mantenga un orden social a través de normas y leyes va a ser un Estado desorganizado, el cual no va a poder garantizarles a los individuos el bienestar social anhelado, la paz y el bien común.

^[153]Cabo de la Vega, Antonio, Lo público como supuesto constitucional, Ed. UNAM, México, 1997, p.258.

^[154] Cea Egaña, José Luis, La seguridad jurídica como derecho fundamental, Revista de Derecho, Universidad Católica del Norte-Sede Coquimbo Sección: Estudios Año 11 N° 1, 2004, p.47.

^[155] Pérez Luño, Antonio-Enrique, La Seguridad Jurídica: Una Garantía del Derecho y la Justicia, Boletín de la Facultad de Derecho, número 15, España, 2000, p.28.

La seguridad jurídica como valor del derecho se basa en los valores jurídicos fundamentales que depende de un auténtico orden jurídico, encaminado a implantar de manera efectiva la justicia, el respeto al ser humano y a velar por el interés general. Forman parte de éstos: la Justicia, la Seguridad Jurídica y el Bien Común[156].

La seguridad como garantía individual, no es más que la garantía dada al individuo por el Estado de que su persona, sus derechos bienes sus no ٧ violentados o que, si esto último llegara a producirse, le serán asegurados por la sociedad, la protección y reparación de aquellos. De acuerdo con la obra, Las Garantías de Seguridad Jurídica, editada por la Suprema Corte de Justicia del Estado Mexicano, que sostiene que la seguridad jurídica "es la certeza que debe tener el gobernado de que su persona, su familia, derechos posesiones 0 serán sus respetados por la autoridad"[157].

Las normas

Existen varias clasificaciones de las normas. Entre ellas las que dividen a los cuerpos jurídicos en garantías y orgánicas, las que las colocan en sustantivas y adjetivas, y existe otra tipología que las estudia desde su utilidad y función:[158]

- **a)** Desde el punto de vista del sistema al que pertenecen.
- **b)** Desde el punto de vista de su fuente.

[158]http://ual.dyndns.org/biblioteca/Intro Estud Derecho/Pdf/Unidad 04.pdf



- **c)** Desde el punto de vista de su ámbito espacial de validez.
- **d)** Desde el punto de vista de su ámbito temporal de validez.
- **e)** Desde el punto de vista de su ámbito material de validez.
- **f)** Desde el punto de vista de su ámbito personal de validez.
- **g)** Desde el punto de vista de su jerarquía.
- **h)** Desde el punto de vista de sus sanciones.
- i) Desde el punto de vista de su cualidad.
- **j)** Desde el punto de vista de sus relaciones de complementación.
- **k)** Desde el punto de vista de sus relaciones con la voluntad de los particulares.

Para este trabajo, se ha decidido clasificar a las normas marco u orgánicas, respecto a la naturaleza y efecto de las mismas. Por lo que se pueden observar que las leyes derivadas se dividen en: materia, objeto, bienes tutelados, glosario, organización, requisitos para los cargos, los derechos que poseen las autoridades, sus funciones laborales, y los procedimientos para la ejecución de la ley.

Estudio de las facultades de ejercicio (para hacer)

Dentro de las normas orgánicas,

^[156] Gavilánez Villamarín, Silvia Marisol, La seguridad jurídica, Revista Universidad y sociedad, Revista Científica de la Universidad de Cienfuegos, Volumen 12, Número S1, Cuba, 2020, pp.348-349.

^[157]https://sistemabibliotecario.scjn.gob.mx/sisbib/po 2010/55083/55083 1.pdf

que deben realizar las autoridades públicas con el objetivo de hacer cumplir la ley, y con esto, garantizar un objetivo determinado del Estado. Por lo anterior, la legalidad no solo guía una actuación de los burócratas, sino que permite que la sociedad cuente con un bien o servicio.

El principio de legalidad se convierte en el motor para que las autoridades actúen, y con ello, las exigencias y necesidades de los usuarios de los servicios públicos se satisfagan.

De esta forma, la norma se vuelve en el instrumento social para la exigibilidad de los derechos de las personas, la fuente que proporciona los deberes a autoridades, un límite en cuanto qué de pueden hacer. ٧ caso en incumplimiento, se sancione los funcionarios responsables.

La facultad ultra corpórea

El objeto de este estudio se localiza en la crítica de la facultad de las autoridades públicas, que no están contenidas en la ley orgánica que desprende sus funciones de actuación; por lo que se advierte un obligaciones cúmulo de adicionales ubicadas en otras normas legales y en una indeterminación legislativa. Esto implica una hetero actividad funcional, que dependiendo el asunto se justifica por el papel de la representación del cargo que poseen, y por otro lado, una norma abierta que les permite actuar sin control. Por ejemplo, las labores de un fiscal o un trabajador social están supeditadas de una forma teleológica más allá de su encargo (una deontología como servidor público), que a las funciones que le podrían



corresponder, por lo mismo, su ejercicio en varios casos, momentos o escenarios es menester.

A continuación, se anotarán varios ejemplos sobre este tipo de norma indeterminada. Por ejemplo, en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación mexicana se señala:

Artículo 14. Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: ... XXIII. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos interiores y acuerdos generales.

Artículo 28. Son atribuciones de las y los presidentes de los tribunales colegiados y de los plenos regionales: ...VI. Las demás que establezcan las leyes.

Artículo 90. Son atribuciones de la o del presidente del Consejo de la Judicatura Federal, las siguientes:... X. Las demás que determinen las leyes y los correspondientes reglamentos interiores y acuerdos generales.

En la Ley Orgánica del Congreso de la Unión mexicano, se manifiesta que:

Artículo 22. La Mesa Directiva observará en su actuación los principios de imparcialidad y objetividad y tendrá las siguientes atribuciones:... k) Las demás que le atribuyen esta ley, los ordenamientos aplicables y los acuerdos de la Cámara.

Artículo 25. Los Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara tendrán las atribuciones siguientes:... g) Las demás que se deriven de esta ley y los ordenamientos relativos a la actividad parlamentaria, o que les confiera el Presidente de la Cámara.

En cuanto, la Ley de la Fiscalía General de la Nación se expone:

Artículo 19. Son facultades de la persona titular de la fiscalía general: ...Ll. Las demás que prevean otras leyes, las cuales deberán ser compatibles con las atribuciones constitucionales de la Fiscalía.

Artículo 40. Son facultades de las personas agentes del Ministerio Público de la Federación las siguientes:... XLVIII. Las demás que determinen otros ordenamientos las que deberán ser compatibles con las atribuciones constitucionales del Ministerio Público.

El Código Nacional de Procedimientos Penales mexicano otorga un poder discrecional a los jueces de control para imponer una garantía según su opinión:

Artículo 173. La garantía económica podrá constituirse de las siguientes maneras: ...VI. Cualquier otra que a criterio del Juez de control cumpla suficientemente con esta finalidad.

La Ley Federal de Protección al Consumidor, en el tercer párrafo del artículo 8º Bis, dice a la letra que:

Bis ...La Procuraduría Artículo 8 establecerá módulos o sistemas de orientación atención V consumidores en función de la afluencia del número comercial, establecimientos V operaciones mercantiles, de la temporada del año y conforme a sus programas y medios, debiéndose otorgar a aquélla las facilidades necesarias para ello.

Este mismo ordenamiento destaca:

Artículo 63. ...La Secretaría otorgará la autorización para la operación de los referidos sistemas de comercialización, todos los casos en intransmisible, cuando se cumplan con los siguientes requisitos:... I. Que el solicitante sea una persona moral mexicana constituida como sociedad anónima de conformidad con legislación aplicable, y que tenga por objeto social únicamente la operación y administración de sistemas comercialización a que se refiere el presente artículo; así como las actividades necesarias para su adecuado desempeño.

ARTÍCULO 119.- En amigable la composición se fijarán las cuestiones que deberán ser objeto del arbitraje y el árbitro tendrá libertad para resolver en conciencia y a buena fe guardada, sin reglas legales, suieción а observando las formalidades esenciales del procedimiento. El árbitro tendrá la facultad de allegarse todos los elementos que juzgue necesarios para resolver las cuestiones que se le hayan planteado. No habrá términos ni incidentes.



En consecuencia, la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita cita:

Artículo 12. Para el cumplimiento del objeto de esta Ley, las autoridades tendrán las siguientes obligaciones:... V. establecer regulaciones administrativas, en sus ámbitos de competencia, tendentes a identificar y operaciones prevenir actos и relacionados con el objeto de esta Ley, deberán: ... b) Tomar las medidas necesarias facilitar para cumplimiento de esta Ley y mitigar su impacto económico, y...

La Ley Federal del Trabajo sobre los acuerdos del Tribunal dicta:

Artículo 871.- El procedimiento ordinario se iniciará con la presentación del escrito de demanda ante la Oficialía de Partes o la Unidad Receptora del Tribunal competente. En los actos procesales de la fase escrita del procedimiento hasta antes de la audiencia preliminar, el Tribunal podrá auxiliarse para el dictado de los acuerdos o providencias de un secretario instructor, el cual podrá dictar los siguientes acuerdos: ...f) Las demás que el juez le ordene.

Por último, el Código Civil para el Distrito Federal establece:

Artículo 282. Desde que se presenta la demanda, la controversia del orden familiar o la solicitud de divorcio y solo mientras dure el juicio, se dictarán las medidas provisionales pertinentes; asimismo en los casos de divorcio en que no se llegue a concluir mediante convenio, las medidas subsistirán hasta en tanto se dicte sentencia interlocutoria en el incidente que resuelva la situación jurídica de hijos o bienes, según corresponda y de acuerdo a las disposiciones siguientes: ... V.- Las demás que considere necesarias

Ahora pongamos ciertas consideraciones para comprender el fin de este trabajo.

Observaciones especiales

1. En ocasiones, muchas facultades legales de alguna autoridad pública, se ubican en distintas normatividades; por lo que su labor, influencia, poder y actuación está no solo supeditadas a la ley orgánica que determina su espectro funcional, sino que, por la importancia de su cargo, su presencia está incorporada en varias leyes y situaciones, con el fin de continuar su oficio más allá de lo que indica su ley marco.

- 2. Esas facultades extra corpóreas llevan a la maximización de ciertas funciones de la autoridad. El funcionario se coloca por su encargo en distintos espacios, en que debe tutelar los mismos bienes, realizar actuaciones semejantes, con fundamento en distintas legislaciones.
- 3. Como se presentó en el catálogo de las funciones de las autoridades, se crea un espacio adicional para la actuación de los mismos. Estas facultades adicionales no solo están en otras legislaciones, sino que en algunos casos permite que sea el criterio personal o la relevancia del asunto específico, para que el burócrata en ejecución de esta facultad indeterminada, actúe según su convicción. Esto produce ambigüedad en cuanto qué debe hacer, qué se le puede exigir, y sobre todo, inseguridad jurídica.
- En cuanto al tema del uso de la facultad indeterminada, es lógico que la utilizará según su subjetividad, su entender V emociones. Dworkin considera a la objetividad como la cualidad suficiente y plena de la interpretación de la ley y de comprobación de los hechos contrastados por las partes, despejada hasta lo humanamente posible de cualquier asomo de subjetividad o de relatividad que pueda entorpecer la función juzgador, en agravio de la impartición de justicia[159].

El principio de objetividad relaciona un quehacer institucional y personal fundado en el reconocimiento global, coherente y razonado de la realidad sobre la que se actúa y, consecuentemente, la obligación

- de percibir e interpretar los hechos por encima de las visiones y opiniones parciales o unilaterales, máxime si estas pueden alterar la expresión o consecuencia del quehacer institucional[160].
 - La instrumentación de la facultad indeterminada puede deducir un abuso por parte de la autoridad, pues es un acto que no está motivado propiamente norma, sino que se utilizó por su capacidad, por la protección de un bien, el cumplimiento de un objeto del Estado, o el cuidado de una persona. Sin duda, cuando se utiliza este ejercicio funcional debe discrecional no haber arbitrariedades, y que el acto de molestia valide esta excepción.
 - Una de las limitantes para utilizar la facultad indeterminada es el daño que podría acarrear su utilización.
 Esto significa que cuando el funcionario decide emplear este tipo de norma, debe considerar y meditar el tipo de lesiones jurídicas o daños que produciría su acto.
 - En el apartado número 51 del Federalista, se cita que: "Si los hombres fueran ángeles, ningún gobierno sería necesario"[161], por lo que el buen ejercicio de un poder discrecional depende del tipo de persona que realice el acto. Extrapolando nuestro tema a la facultad indeterminada, el tipo de personalidad, los intereses del funcionario y los resultados de su providencia convalidarán, ampararán o castigarán su actuación.

177

^[160] TEPJF, El Sistema mexicano de justicia electoral, Ed. TEPJF, México, 2003, p.15.

Referencias

Movimientos sociales, democracia y cambios sociopolíticos

- Amenta, Edwin, et al. 2010. "The Political Consequences of Social Movements." Annual Review of Sociology, 36: 287-307.
- Benford, Robert. 1997. "An Insider's Critique of the Social Movement Framing Perspective." Sociological Inquiry, 67: 409-430.
- Cuzán, Alfred. 1990 "Resource Mobilization and Political Opportunity in the Nicaraguan Revolution: The Theory." American Journal of Economics and Sociology, Vol. 49: 401-412.
- David A. Snow, Robert D. Benford, Holly J. McCammon, Lyndi Hewitt, and Scott Fitzgerald. 2014. "The Emergence, Development, and Future of the Framing Perspective: 25+ Years since "Frame Alignment." Mobilization 19: 23-45.
- Gordillo García, J. (2020). Lenguaje de derechos y apertura de oportunidades legales para el cambio social: El Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad y la Ley General de Víctimas. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, 65(239). https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492 xe.2020.239.71133
- Jelin, E. (Octubre Diciembre de 1994).
 ¿Ciudadanía emergente o exclusión?
 Movimientos sociales y ONGs en los años noventa. Revista Mexicana de Sociología, 56(4), 91 108.
- Kitschelt, Herbert. 1986. "Political Opportunity Structures and Political Protest: Anti-Nuclear Movements in Four Democracies." British Journal of Political Science 16: 57-85.

- McAdam, Doug. 1999. "Oportunidades políticas: Orígenes terminológicos, problemas actuales y futuras líneas de investigación" en McAdam, Doug, John D. McCarthy y Mayer N. Zald. 1999 [1996]. Movimientos sociales: perspectivas comparadas. Madrid: Istmo, pp. 49-70.
- McCarthy, John D. y Mayer N. Zald. 1977. "Resource Mobilization and Social Movements: A Partial Theory." American Journal of Sociology 82:1212-1242.
- McCarthy JD, and MN. Zald. 2002. 'The enduring vitality of the resource mobilization theory of social movements', in JH. Turner (ed) Handbook of Sociological Theory, New York: Kluwer Academic/Plenum, pp. 533-65.
- Maxwell, R. (2023, mayo 24). México: Las recientes reformas a la Ley Minera están en riesgo de ser imputadas por legisladores. Noticias ambientales. https://es.mongabay.com/2023/05/reformas-ley-minera-en-riesgo-de-ser-imputadas-mexico/
- Melucci, Alberto. 1991. "La Acción Colectiva como Construcción Social", Estudios Sociológicos IX: 26: 357-364.
- Melucci, A. (2010). Acción colectiva, vida cotidiana y democracia. México: El Colegio de México.
- Piven, Frances Fox y Richard A. Cloward. 1991. "Collective Protest: A Critique of Resource Mobilization Theory." International Journal of Politics, Culture and Society 4:435-458.
- Rodríguez, D. (2018, noviembre 22).
 Con esta ley buscan evitar la muerte de ciclistas y peatones en México. Verne;
 Ediciones El País.
 https://verne.elpais.com/verne/2018/1
 1/22/mexico/1542847098_360653.html

- Santos, B. de S. (2004). Reinventar la democracia: Reinventar el Estado (2. ed). Ediciones Abya-Yala [u.a.].
- Somonsen, E. (2020). Breno Bringel:
 «Descolonizar el imaginario y las
 prácticas es central, pero no podemos
 caer en localismos y nuevos
 provincianismos». CIAE Universidad
 de Chile. Recuperado 2 de junio de
 2023, de
 http://www.ciae.uchile.cl/index.php?
 page=view_noticias&langSite=es&id=18
 27
- Snow, David A., E. Burke Rochford Jr., Steven K. Worden, and Robert D. Benford. 1986. "Frame Alignment Processes, Micromobilization, and Movement Participation." American Sociological Review 51:464-481.
- Tarrow, Sidney. 1999. "Estado y oportunidades: la estructuración política de los movimientos sociales" en McAdam, Doug, J. D. McCarthy, M. N. Zald (eds). Movimientos sociales: perspectivas comparadas. España: Ediciones Istmo, pp. 71-99.
- Tarrow, S. (2004). El poder en movimiento: Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política. Madrid: Alianza Editorial.
- Tavera-Fenollosa, L. (2000). Movimientos sociales. En L. B. Olamendi, J. Bokser, I. C. Fernando Castañeda, & G. P. Castillo, Léxico de la política: Conceptos y Categorías de las Ciencias Sociales en un Diálogo Intercultural (págs. 450-460). México: Fondo de Cultura Económica.
- Tilly, C., & Wood, L. J. (2014). Los movimientos sociales, 1768-2008 desde sus orígenes a facebook (F. Esteve, Trad.). Crítica.

- Uriarte, Edurne (2008). Introducción a la ciencia política. La política en las sociedades democráticas. España: Tecnos.
- Touraine, Alain. 1985. "An Introduction to the Study of Social Movements" Social Research: An International Quarterly, 54: 749-787.
- Touraine, A. (2006). Los movimientos sociales. Revista Colombiana de Sociología (27), 255-278.
- Tzuc, E. (2019, abril 25). Retos del movimiento ciclista en México. https://www.animalpolitico.com/analisis/organizaciones/zoon-peaton/retos-del-movimiento-ciclista-en-mexico
- Zibechi, Raúl. (2015). Descolonizar el pensamiento crítico y las prácticas emancipatorias. Bogotá: Desde Abajo.
- Zibechi, R. (2018). Movimientos sociales en América Latina: El «mundo otro» en movimiento. Zambra.

Impuestos verdes: La importancia de estimular el cuidado ambiental

- Patiño, D. (2023, enero 12). Impuestos verdes: qué son y qué está haciendo México. Expansión. https://expansion.mx/economia/2023/ 01/12/impuestos-verdes-en-mexicoque-son
- Estímulo fiscal para la Ley de Ingresos de Oaxaca de Juárez. (2019). https://contaduriapublica.org.mx/2019/ 11/04/estimulo-fiscal-para-la-ley-deingresos-de-oaxaca-de-juarez/

- Gómez, A. G. (s/f). Impuestos ambientales: Explicación, ejemplos y utilidad. Ciep.mx. Recuperado el 9 de abril de 2023, de https://ciep.mx/impuestosambientales-explicacion-ejemplos-yutilidad/
- Corporativa, I. (2019, diciembre 10). Los impuestos ambientales se abren paso para proteger el medio ambiente. Iberdrola. https://www.iberdrola.com/sostenibilid ad/impuestos-verdes-o-ambientales

La situación laboral de los adultos mayores en México. Responsabilidades estatales en materia de derechos humanos

- Alonso Álvarez, Martha Areli, "Trabajo el adulto precario en mayor, participación económica desprotección en materia de seguridad social", en López Romero, David, Agis Juárez, Raúl Azael, Zaleta Arias, María Eugenia, Alonso Álvarez, Martha Areli y Galindo Luna, Dulce Abril (editores), envejecimiento Vejez, У adultos mayores, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, 2022.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe / Organización Internacional del Trabajo, Coyuntura laboral en América Latina y el Caribe. La inserción laboral de las personas mayores: necesidades y opciones, núm. 18, mayo 2018.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Pobreza y Personas Mayores en México 2020.

- Damián, Araceli, "Seguridad social, pensiones y pobreza de los adultos mayores en México", Acta Sociológica, núm. 70, mayo-agosto 2016.
- De la Cruz de la Cruz, Isidra y Pérez Brito, Hammurabi de Jesús, "Autoempleo como opción de trabajo de la población adulta mayor: percepción de un adulto mayor", Ecos Sociales, año 7, núm 21, 2019.
- Flores-Payán, Lucio, Salas-Durazo, Iván Alejandro, "Calidad del empleo en grupos socialmente vulnerables en México. El caso de los adultos mayores", Economía, Sociedad y Territorio, vol. XVIII, núm. 56, 2018.
- González, Karla Denisse, "Envejecimiento demográfico en México: análisis comparativo entre las entidades federativas", en La situación demográfica de México 2015, Consejo Nacional de Población, México, 2015.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Comunicado de Prensa núm. 568/22, "Estadísticas a propósito del Día Internacional de las Personas Adultas Mayores", 30 de septiembre de 2022.
- Lozano-Poveda, Diana, "Concepción de vejez: entre la biología y la cultura", Investigación en enfermería: imagen y desarrollo, Vol. 13, núm. 2, 2011.
- Mendizábal Bermúdez, Gabriela y Tufiño Gómez, Brenda, "Prestaciones de Seguridad Social para los trabajadores informales de la tercera edad en México", Revista Internacional y Comparada de Relaciones Laborales y Derecho del Empleo, Vol. 2, núm. 4, octubre-diciembre 2014.

- Orozco Rocha, Karina y González González, César, "Vulnerabilidad de salud y económica de los adultos mayores en México antes de la COVID-19", Novedades en Población, No. 33, enero-junio 2021.
- Peña Ramírez, David, "Los trabajadores mayores", Revista CiNTeB Ciencia, Nutrición, Terapéutica y Bioética, No. 2, marzo-mayo 2022.
- Pérez Fernández, Alberto y Venegas Venegas, Apolonio, "Vinculación laboral en personas de la tercera edad: el caso de los empacadores voluntarios en tiendas de autoservicio", Papeles de población, Vol. 27, núm. 108, 2021.
- Ramos Esquivel, Júpiter; Meza Callejas, Adriana Marcela; Maldonado Hernández, Iraam, et. al., "Aportes para una conceptualización de la vejez", Revista de Educación y Desarrollo, núm. 11, octubre-diciembre 2009.
- Román-Sánchez, Yuliana Gabriela, Montoya-Arce, Bernardino Jaciel, Gaxiola-Reyes-Linares, Sergio Cuauhtémoc, y Lozano-Keymolen, Daniel, "Los adultos mayores y su retiro del mercado laboral en México", Sociedad y Economía, núm. 37, 2019.
- Villarreal Ángeles, Mario Alberto, Moncada Jiménez, José, Ochoa Martínez, Paulina Yesica, y Hall López, Javier Arturo, "Percepción de la calidad de vida del adulto mayor en México", Retos: nuevas tendencias en educación física, deporte y recreación, núm. 41, 2021.

Condiciones de las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) en Oaxaca

- H. Congreso del Estado de Oaxaca. Legislación (2010).Estatal. Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Consultado el 30 de septiembre de 2022 en: http://docs64.congresooaxaca.gob.mx/ documents/legislacion estatals/Ley Or ganica Municipal (Ref dto 2431 aprob LXIV Legis 17 mzo 2021 PO 24 6a S ecc 12 jun 2021).pdf
- H. Congreso del Estado de Oaxaca. (2020). Legislación Estatal. Ley que Regula las Instancias Municipales de las Mujeres en el estado de Oaxaca. Consultado el 30 de septiembre de 2022 en: https://www.congresooaxaca.gob.mx/d ocs65.congresooaxaca.gob.mx/legislaci on estatal/Ley%2bque%2bregula%2bla s%2binstancias%2bmunicipales%2bde %2blas%2bMujeres%2ben%2bel%2bEs tado%2bde%2bOaxaca%2b(txto%2bori g%2bLIXV%2bLegis%2b30%2bsep%2b2 020%2bPO%2b50%2b6a%2bsecc%2b1 2%2bdic%2b2.pdf
- H. Congreso del Estado de Oaxaca. (2021). Tarjeta Informativa del Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género (CEMPAG). Instancias Municipales de las Mujeres en Oaxaca. Consultado el 30 de septiembre de 2022 en: https://www.congresooaxaca.gob.mx/d ocs64.congresooaxaca.gob.mx/centros estudios/CEMPAG/tarj_infor/Instancias Municipales Mujeres Oaxaca.pdf

- H. Congreso del Estado de Oaxaca.
 Centro de Estudios de las Mujeres y
 Paridad de Género (2022). Condiciones
 de las Instancias Municipales de las
 Mujeres (IMM) en Oaxaca en
 septiembre de 2022. Disponible para
 consulta en:
 https://www.congresooaxaca.gob.mx/d
 ocs65.congresooaxaca.gob.mx/centros
 estudios/CEMPAG/investigacion/6 Est
 udio Instancias Municipales de las M
 ujeres IMM 2022.pdf
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2014). Centros de Desarrollo de las Mujeres. Manual de operación. Consultado el 30 de septiembre de 2022 en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Manual_de_Operacion_CDM.pdf
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2021). Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género: Acciones y Programas; Reglas de Operación; Convocatoria 2022. Consultado el 30 de septiembre de 2022 en: https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/fortalecimiento-a-la-transversalidad-dela-perspectiva-de-genero

El Rojo, no solo algo natural, sino un Derecho

 CNDH (2021). ¿Qué es la Pobreza menstrual?, infografía, recuperado 8 de abril de 2023, de: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2022-02/Menstruacion_Digna_2.pdf

- CNDH (2021). Menstruación Digna, recuperado 8 de abril de 2023, de: https://www.cndh.org.mx/campa%C3%
 B1a/5510/menstruacion-digna
- CNP (2023, 24 de febrero). Licencia menstrual, Gobierno de México, recuperado 8 de abril de 2023, de: https://www.gob.mx/conapo/articulos/licencia-menstrual
- Cruz, S. (2023, 23 de febrero). Se fusila diputada de Oaxaca iniciativa de licencia menstrual para mujeres, El Imparcial, recuperado 8 de abril de 2023, de:
 - https://imparcialoaxaca.mx/oaxaca/74 6254/se-fusila-diputada-de-oaxacainiciativa-de-licencia-menstrual-paramujeres/
- Llorente, A. (2020, 8 marzo).
 Menstruación: "Vino Andrés", "Juana la colorada", "me cantó el gallo", las diferentes formas de llamar al ciclo menstrual en América Latina y por qué es tabú, BBC, recuperado 8 de abril de 2023 de: https://www.bbc.com/mundo/noticias-51700849
- Márquez, X. Feliciano, K. Vega, F. (2021, 14 de febrero), Menstruar a Contracorriente: INDIGENAS, Reclusas y Varones Trans, Corriente Alterna, UNAM, recuperado 8 de abril de 2023, de:
 - https://corrientealterna.unam.mx/genero/menstruar-a-contracorriente/
- ONU (2022, 14 de enero), Las mujeres en México luchan para que la menstruación deje de ser tabú, ONU Mujer, recuperado 8 de abril de 2023, de:

https://news.un.org/es/story/2022/01/1 502512#:~:text=Menstruaci%C3%B3n% 20Digna%20es%20una%20organizaci% C3%B3n,permea%20en%20la%20socie dad%20mexicana.

- Redacción News+Media (2021, 9 de agosto), Oaxaca, tercer estado en aprobar gratuidad de productos menstruales, Dalia Empower, recuperado el 8 de abril de 2023, de: https://daliaempower.com/blog/oaxaca-tercer-estado-en-aprobar-gratuidad-de-productos-menstruales
- UNICEF (2022, 12 octubre), "UNICEF, Essity y Menstruación Digna México presentan resultados de la "Primera Encuesta Nacional de Gestión Menstrual", UNICEF, recuperado el 17 de mayo de 2023, de: https://www.unicef.org/mexico/comunicados-prensa/unicef-essity-y-menstruaci%C3%B3n-digna-m%C3%A9xico-presentan-resultados-de-la-primera

La indispensabilidad de la protección legal de los animales en el Estado de Oaxaca

- Adams, C. (1995). "La mujer, el maltrato y daño a los animales".
- Aristóteles (2014). "Ética a Nicómaco".
 Madrid: Editorial Alianza. Traducción:
 José Luis Calvo Martínez.
- (1992). "Investigación sobre los Animales". Madrid: Editorial Gredos. Traducción y notas: Julio Pallí Bonet.
- Baltasar, B. (2015). "El Derecho de los animales". Madrid: Marcial Pons.
- Buzo, D., Cancino, A. (2018). Miztli y la cosificación de los animales. Una vida examinada: reflexiones bioéticas. En Animal Político. https://www.animalpolitico.com/analisi s/organizaciones/una-vida-examinada-reflexiones-bioeticas/miztli-y-la-cosificacion-de-los-animales

- Chible, M. J. (2016). Introducción al Derecho Animal. Elementos y perspectivas en el desarrollo de una nueva área del Derecho. En lus et Praxis versión online, Vol. 22, N° 2, pp. 3-4.
- Esquivel, L. (2021). Revisión del Estatus Jurídico de los Animales en México. Foro por el Reconocimiento de los Derechos de los Demás Animales. https://www.animanaturalis.org/n/458 52/Revision-del-estatus-juridico-de-los-animales-en-Mexico
- Ética Animal. Qué es la sintiencia. https://www.animal-ethics.org/que-es-la-sintiencia/
- Giménez-Candela, M. (2018).
 Descosificación de los animales en el Cc. español. En DA. Derecho Animal.
 Forum of Animal Law Studies, Vol. 9, N° 3, pp. 7-47, https://raco.cat/index.php/da/article/view/349334.
- López, C. (2009). Inteligencia Animal en Aristóteles. En Discusiones Filosóficas. Año 10, Nº 15, julio-diciembre, pp. 69-81, http://www.scielo.org.co/pdf/difil/v10n15/v10n15a04.pdf

Ley antitabaco, un avance en la dirección correcta

 Comisión Nacional las contra Adicciones. (11 de marzo de 2020). Información técnico-científica actualizada sobre el impacto del consumo de tabaco y la exposición a su humo por cada entidad federativa. Recuperado el 6 marzo 2023, de https://www.gob.mx/salud%7Cconadic/ documentos/informacion-tecnica-ycientifica-sobre-el-consumo-de-tabacoy-la-exposicion-a-su-humo-por-cadaentidad-federativa

- Rodríguez, G.P & Castillo. C.C. (Diciembre 2020). Efectos en la salud electrónicos sistemas administración de nicotina (SEAN). Recuperado el 8 marzo. http://doi.org/10.22201/fm.24484865e. 2020.63.6.02
- Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera. (05 de octubre de 2018). Tabaco (Nicotiana tabacum L): usos y propiedades. Recuperado el 6 marzo de 2023, de https://www.gob.mx/siap/articulos/tabaco-nicotiana-tabacum-l-usos-y-propiedades? idiom=es#:~:text=El%20tabaco%20es% 20una%20planta,un%20producto%20a gr%C3%ADcola%20no%20alimenticio

¿Trabajo en la vejez? La realidad de las personas adultas mayores en Oaxaca

- ALTAMIRANO, R. (2023). Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 6 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado. LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Recuperado el 28 de abril del 2023. de: https://congresooaxaca.gob.mx/docs6 5.congresooaxaca.gob.mx/iniciativasya cuerdos/1501.pdf
- Asamblea Mundial Sobre el Envejecimiento (1982). Plan de Acción Internacional de Viena sobre del Envejecimiento. Viena, Austria. Recuperado el 28 de abril del 2023, de: https://www.gerontologia.org/portal/ar chivosUpload/Plan_Viena_sobre_Enveje cimiento_1982.pdf

- Banco de México (2021). La Reforma del Sistema de Pensiones de México: Posibles Efectos sobre las Jubilaciones, la Dinámica del Ahorro Obligatorio y las Finanzas Públicas. Extracto del Informe Trimestral Octubre Diciembre 2020. Recuperado el día 28 abril del 2023. de de: https://www.banxico.org.mx/publicacio nes-y-prensa/informestrimestrales/recuadros/%7B097F33DE-A56A-DA9E-9620-7A9CDC32AA8B%7D.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperada el día 25 de abril del 2023, de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBi
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Recuperada el día 19 de abril del 2023, de:

blio/pdf/CPEUM.pdf

- https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDPAM.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley Federal del Trabajo. Recuperada el día 20 de abril del 2023, de:
 - https://www.diputados.gob.mx/LeyesBi blio/pdf/LFT.pdf
- CEPAL. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2022). Envejecimiento en América Latina y el Caribe. Inclusión y derechos de las personas mayores. Informe de América Latina y el Caribe para el cuarto examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento. Organización de las Naciones Unidas. Santiago. Recuperado el día 15 de abril de 2023

- de:https://repositorio.cepal.org/bitstre am/handle/11362/48567/S2201043_es. pdf?sequence=3
- CEPAL. Comisión Económica América Latina y el Caribe y el Centro Latinoamericano У Caribeño Demografía (CELADE) División de (2018).Población de la CEPAL. Envejecimiento, personas mayores y Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Perspectiva regional y de derechos humanos. Recuperado el día 12 abril del 2023. https://repositorio.cepal.org/bitstream/ handle/11362/44369/1/S1800629_es.p df
- CEPAL. Comisión Económica América Latina y el Caribe (2021). El Seminario Universitario Interdisciplinario sobre Envejecimiento y Vejez (SUIEV) de la Universidad Nacional de Autónoma México (UNAM)a die años de su creación. Naciones Unidas. Recuperado el 10 de abril del 2023. de: https://www.cepal.org/es/notas/semin ario-universitario-interdisciplinarioenvejecimiento-vejez-suiev-launiversidad-nacional
- CNDH. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Los derechos humanos en la tercera edad (1999), México, Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- CONSAR. Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (2021) El Sistema de Ahorro para el Retiro, a 24 años de su funcionamiento. Gobierno de México. Recuperado el día 25 de abril del 2023. https://www.gob.mx/consar/articulos/e l-sistema-de-ahorro-para-el-retiro-a-24anos-de-su-funcionamiento-276093? idiom=es

- CONAPO. Consejo Nacional de Población (2019).Colección. Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas 2016-2050. Gobierno de México. Recuperado el día 15 de abril del 2023. http://www.conapo.gob.mx/work/mod els/CONAPO/Cuadernillos/33 Republic a Mexicana/33 RMEX.pdf
- CONAPO. Consejo Nacional de Población (2021). Día Internacional de las Personas de Edad. Gobierno de México. Recuperado el día 15 de abril de 2021 de: https://www.gob.mx/conapo/articulos/ dia-internacional-de-las-personas-deedad-284170?idiom=es#_edn12
- CONEVAL. Consejo Nacional Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2022) Informe de monitoreo de programas prioritarios 2022: estado actual al cuarto año de la Administración resultados ٧ alcanzados en 2021. Recuperado el día 15 abril de del 2023. de:https://www.coneval.org.mx/Inform esPublicaciones/Documents/Informe P rogramas prioritarios 2022.pdf
- CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (s.f). Pobreza y personas mayores en México 2020. Recuperado el día 17 de abril del 2023 de: https://www.coneval.org.mx/Medicion/ MP/Documents/adultos_mayores/Pobr eza_personas_mayores_2020.pdf
- CONEVAL Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2023) Valor de la canasta alimentaria, abril 2023.BLOG CONEVAL Recuperado el día 12 de mayo del 2023, de: http://blogconeval.gob.mx/wordpress/i ndex.php/2023/05/11/valor-de-lacanasta-alimentaria-abril-2023/

- CONADIS Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad. (2017). Discapacidad en Adultos Mayores. Gobierno de México. Recuperado el día 29 de abril del 2023, de: https://www.gob.mx/conadis/articulos/discapacidad-en-adultos-mayores?
 idiom=es
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (2005). Observación general número 6 (los derechos económicos, sociales y culturales de las personas mayores) del Comité de Económicos Derechos Sociales Culturales de la ONU. Biblioteca Iurídica Virtual del Instituto Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Recuperado el día 28 de abril del 2023, de:https://archivos.juridicas.unam.mx/ www/bjv/libros/13/6079/18.pdf
- ELORZA, F.(2020) Iniciativa que reforma los artículos 132 y 133 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado José Luis Elorza del Grupo Parlamentario de Morena. LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión. Recuperado el día 27 de abril del 2023, de: http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos /Documentos/2020/09/asun_4065710_ 20200908_1599624208.pdf
- Féliz, M. y Neffa, J. (2006). Acumulación de capital, empleo y desocupación. Una introducción a la economía del trabajo en las obras de Marx. En J. Neffa, D. Panigo, M. Féliz y P. Pérez (Coords.), Teorías económicas sobre el mercado de trabajo. I. Marxistas y Keynesianos (pp. 15-73). Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica, CEIL / CONICET.

- Fundación UNAM (2019). Adultos Mayores, en abandono y maltrato: UNAM. Recuperado el día 18 de abril del 2023, de: https://www.fundacionunam.org.mx/u nam-al-dia/adultos-mayores-enabandono-y-maltrato-unam/
- INAPAM. Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores. (2023). Directorio de beneficios con credencial de INAPAM. Recuperado el día 20 de abril del 2023, de: https://www.gob.mx/inapam/accionesy-programas/beneficios-test
- INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Censo de Población y Vivienda 2020. Síntesis metodológico y conceptual. Recuperado el día 19 de abril del 2023, de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espan_ol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702 825197537.pdf
- INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2021). El INEGI da a conocer los resultados de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2020. Comunicado de prensa número 400/2021. Recuperado el día 23 de abril del 2023 de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/s aladeprensa/boletines/2021/EstSociod emo/enigh2020.pdf
- INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2021). Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2020 (ENIGH). Recuperado el día 19 de abril del 2023 de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/p rogramas/enigh/nc/2020/doc/enigh202 0_ns_presentacion_resultados.pdf

- INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2023). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), población de 15 años y más de edad. Recuperado el día 30 de mayo del 2023, de: https://www.inegi.org.mx/programas/e noe/15ymas/
- INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2022) Encuesta Nacional sobre Discriminación. Recuperado el día 30 de abril de 2023, de: https://www.inegi.org.mx/programas/e nadis/2022/#Tabulados
- INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021) Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH). Recuperado el día 30 de abril de 2023, de: https://www.inegi.org.mx/programas/dutih/2021/#Datos abiertos
- INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2021). Cuenta Satélite del Trabajo no Remunerado de los Hogares de México. Año base 2013. Trabajo no Remunerado de los Hogares. Recuperado el día 25 de abril del 2023, de: https://www.inegi.org.mx/temas/tnrh/# Informacion general
- Instituto Nacional de las Mujeres (2015). Situación de las personas adultas mayores en México. Recuperado el 15 de abril del 2023, de: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101243_1.pdf
- JASSO, V. (2011) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo, a fin de garantizar el derecho de los adultos mayores a la actividad laboral. Iniciativas que concluyen su trámite legislativo (acuer-

- do de la mesa directiva para dar cumplimiento al artículo 219 del Reglamento del Senado para la Conclusión de los asuntos que no han recibido dictamen. Jueves 19 de abril de 2012/LXI/3SPO-380-1180/34874. Gaceta del Senado. Recuperado el día 18 de abril del 2023, de:https://www.senado.gob.mx/65/gaceta_del_senado/documento/34874
- OIT. Organización Internacional del Trabajo (1980). R162-Recomendación sobre los trabajadores de edad. Naciones Unidas. Recuperado el día 20 de abril del 2023, de: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f? p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ ILO_CODE:R162
- ORTIZ, A. (2021). Modificaciones a la ley del Sistema de Ahorro para el Retiro: conozca los beneficios que tendrá. Finanzas personales. El Economista Recuperado el día 28 de abril del 2023, de:
 - https://www.eleconomista.com.mx/fina nzaspersonales/Modificaciones-a-laley-del-SAR-conozca-los-beneficiosque-tendra-20210111-0096.html
- Pacto Global. Red Chile Antecedentes y recomendaciones para las empresas. Empleabilidad en personas mayores. decente Trabaio У crecimiento económico. Organización Internacional del Trabajo. Recuperado el día 13 de abril del 2023. de: https://pactoglobal.cl/wpcontent/uploads/2023/01/Empleabilida d-en-personas-mayores-ODS8.pdf
- PINTADO COLLET, R. (2021) políticas sociales de atención a los adultos mayores en México. Trayectorias Humanas Trascontinentales. Recuperado el día de abril del 13 2023. de: https://www.unilim.fr/trahs/3956

 RAMOS, ELBA. (2016) Análisis de la participación laboral de los adultos mayores con base en un modelo logit. Dirección General de Estudios Sociodemográficos y Prospectiva. Consejo Nacional de Población. La situación demográfica de México 2016. Recuperado el día 26 de abril del 2023, de:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/232090/04_Ramos.pdf

- Secretaría de Bienestar (2023). Pensión de personas adultas mayores aumenta a cuatro mil 800 pesos bimestrales: Ariadna Montiel. Comunicado 001.-Del 4 al 10 de enero se realizará la dispersión de pagos, correspondientes al bimestre enero-febrero. Recuperado el día 07 de abril del 2023, de: https://www.gob.mx/bienestar/prensa/ pension-de-personas-adultas-mayoresaumenta-a-cuatro-mil-800-pesosbimestrales-ariadna-montiel
- Secretaría de Desarrollo Social (2010).
 Diagnóstico sobre la situación de vulnerabilidad de la población de 70 años y más. Recuperado el día 27 de abril del 2023, de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/32263/Diagnostico_70_y_Mas_1_pdf
- Secretaría de Gobernación (2023).
 DECRETO por el que se aprueba la
 Convención Interamericana sobre la
 Protección de los Derechos Humanos
 de las Personas Mayores, adoptada en
 Washington D.C., Estados unidos de
 América, el 15 de junio del 2015, Diario
 Oficial de la Federación. Recuperado el
 día 08 de abril del 2023, en:
 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.p
 hp?

codigo=5676647&fecha=10/01/2023#g sc.tab=0

Secretaría de Gobernación (2023)
 DECRETO Promulgatorio de la
 Convención Interamericana sobre la
 Protección de los Derechos Humano
 de las Personas Mayores, adoptada en
 Washington D.C., Estados Unidos de
 América, el quince de junio del dos mil
 quince. Diario Oficial de la Federación.
 Recuperado el día 25 de abril del 2023,
 de:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.p hp?

codigo=5686151&fecha=20/04/2023#g sc.tab=0

- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2020). DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. Diario Oficial de la Federación. Recuperado el día 28 de abril del 2023, de:
 - DOF_Reforma_SS_y_Ley_SAR_2020_12_ 16_MAT_shcp
- Secretaría de Trabajo y Previsión Social Entran en vigor salarios mínimos 2023 en todo el país. Boletín 001/2023. Gobierno de número México. Recuperado el día 12 de abril del 2023. de: https://www.gob.mx/stps/prensa/entra n-en-vigor-salarios-minimos-2023-entodo-el-pais?idiom=es
- Senado de la República (s.f). Proceso Legislativo. LXV Legislatura. Recuperado el día 26 de abril del 2023, de:

https://micrositios.senado.gob.mx/sobre_el_senado/proceso-

legislativo.html#:~:text=Una%20iniciati va%20de%20ley%20o,%2C%20en%20s u%20caso%2C%20aprobaci%C3%B3n.

El acceso a la justicia como Derecho Humano en Oaxaca

- Ardila, E (2008) Justicia comunitaria y sociedad nacional. Apuntes alrededor de la experiencia comunitaria. Just Governance Group, Recuperado el 01 de abril de 2023, en: https://cejamericas.org/wp-content/uploads/2020/09/135justiciacomunitariaysociedadnacional.pdf
- Bayá, M. (2009) "El acceso a la justicia como derecho humano". Ponencias del XVIII Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos, Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Recuperado el 01 de abril de 2023, en: https://cf.caribeafirmativo.lgbt/todo/ATT1379701113.pdf
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2020). Informe de pobreza y evaluación, Oaxaca 2020. Recuperado 06 de abril de 2023, https://www.coneval.org.mx/coordinaci on/entidades/Documents/Informes de <u>pobreza y evaluacion 2020 Documen</u> tos/Informe Oaxaca 2020.pdf
- Instituto de Investigaciones Sociológicas de Universidad la Autónoma Benito Juárez de Oaxaca. (2022) Informe: Oaxaca 2022, Reclamos Justicia Paz. de Programa Institucional en Cultura de Paz en Oaxaca. Recuperado el 29 de marzo de 2023, https://culturapaz.iisuabjo.edu.mx/oax aca-2022-reclamos-de-justicia-y-paz/
- Salazar. J. (2021) El papel de la justicia comunitaria en el escenario de construcción de paz en Colombia. En Revista Derecho del Estado, Universidad Externado de Colombia.

 En Revista Derecho del Estado, Universidad Externado de Colombia. N.º 50, septiembre-diciembre de 2021, 323-351. Recuperado el 29 de marzo de 2023, en: https://doi.org/10.18601/01229893.n50
 .11

Mirada moderna hacia el bienestar animal

- Chapouthier, G (2015), Desde la inteligencia animal, hasta el derecho animal, En Giménez Candela, T. & Favre D., Animales y Derechos, 136-149. [Fecha de Consulta 19 de marzo de 2023]. ISBN 13 9788413784632. Disponible en https://www.tirantonline.com.mx/cloud_Library/ebook/show/9788413784632
- Código Civil Federal (CCF) Reformada.
 Diario Oficial de la Federación (D.O.F)
 13 de abril del 2007, México. [Fecha de Consulta 8 de marzo del 2023].
 Disponible en https://mexico.justia.com/federales/codigos/codigo-civil-federal/gdoc/
- Cultura.Cba (s/f), Home [Página Facebook] Facebook. [Fecha de Consulta 9 de marzo de 2023]. Disponible en https://www.facebook.com/cba.cultura /posts/1565904070376006
- Ética Animal, (2023), Sintiencia y Ética Animal. Artículo Electrónico [Fecha de Consulta 4 de abril del 2023].
 Disponible en https://www.animalethics.org/etica-animales-seccion/
- De la Torre, R. (2021), Los fundamentos de los derechos animales, 71-85. [Fecha de Consulta 19 de marzo de 2023]. ISBN13 9788413784632. Disponible en https://www.tirantonline.com.mx/cloud Library/ebook/show/9788413784632

- De Waal, F. (2006), Primates y Filósofos: la evolución moral del simio. México: Libros maravillosos.
- Le Bot, O. (2015), Deux voies pour reformer le statut de l'animal. En Gimenez Candela, T. & Favre D., Animales y Derechos, (págs.277-288). [Fecha de Consulta 19 de marzo de 2023]. ISBN 139788490538586 Disponible en https://www.tirantonline.com.mx/cloud Library/ebook/info/9788490538586
- Legros, C. (2021), Les paradoxes de la longue bataille pour le bien-être animal. Periódico electrónico le Monde. [Fecha de Consulta 9 de marzo de 2023] Disponible en: https://www.lemonde.fr/idees/article/2 021/01/29/les-paradoxes-de-la-longue-bataille-pour-le-bien-etre-animal_6068014_3232.html
- Nava, C. (2015), Debates jurídicoambientales sobre los derechos de los animales, Instituto de Investigaciones Jurídicas, (págs. 35-55). [Fecha de Consulta 4 de abril de 2023]. ISBN 978-607-02-7215-8. Disponible en https://archivos.juridicas.unam.mx/wwww/bjv/libros/9/4006/1.pdf
- Stallwood, K. (2015), Animal Rights and Public Policy. En Gimenez Candela, T. & Favre D., Animales y Derechos, (págs.321-333). [Fecha de Consulta 19 de marzo de 2023]. ISBN 139788490538586. Disponible en https://www.tirantonline.com.mx/cloud_Library/ebook/info/9788490538586

Pobreza menstrual, una materia pendiente en Oaxaca

- Comisión Nacional de Derechos humanos (2022). ¿Qué significa la #GestiónMenstrualDigna?. (Fecha de consulta 26 de abril de 2023). Recuperado en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/ files/documentos/2022-02/Menstruacion Digna 1.pdf
- Amnistía Internacional España (2022).
 La menstruación y los Derechos
 Humanos (Fecha de consulta 27 de
 abril de 2023). Recuperado en:
 https://www.es.amnesty.org/en-queestamos/blog/historia/articulo/lamenstruacion-y-los-derechoshumanos/#:~:text=Naciones%20Unidas
 %20(ONU)%20considera%20que,la%20
 educaci%C3%B3n%20y%20a%20la%20
 participaci%C3%B3n.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2022), UNICEF, ESSITY Y MENSTRUACIÓN MÉXICO, DIGNA presentan resultados de la "Primera Nacional Encuesta de Gestión Menstrual. Fecha de Consulta 03 de 2023). Recuperado https://www.unicef.org/mexico/comuni cados-prensa/unicef-essity-ymenstruaci%C3%B3n-dignam%C3%A9xico-presentan-resultadosde-laprimera#:~:text=La%20encuesta%20se %20aplic%C3%B3%20a,%2C%20Oaxaca
- De POO VÁZQUEZ, GUILIANA (2021). Día de la Higiene Menstrual, hablemos de menstruación y de cómo vivirla de manera sana y digna. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). México. [Fecha de Consulta 03 de abril de 2023].

%2C%20Puebla%20y%20Tamaulipas.

- Recuperado en: https://www.unicef.org/mexico/historia s/d%C3%ADa-de-la-higiene-menstrual#:~:text=La%20Ley%20de%2 0Menstruaci%C3%B3n%20Digna,cuenta n%20con%20suficientes%20recursos% 20econ%C3%B3micos
- Cámara de Diputados (2021). Dictamen de la comisión de educación con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo 114 de la Ley General de Educación en materia de salud y gestión menstrual. (Fecha de consulta 03 de abril del 2023). Recuperado en:https://www.diputados.gob.mx/Ley esBiblio/iniclave/64/CD-LXIV-III-2P-403/02_dictamen_403_28abr21.pdf
- Congreso de Oaxaca (2023). Iniciativa Proyecto de Decreto de Diputada Tania Caballero Navarro del Parlamentario del Morena, por el que se adiciona el Artículo 21 Septies a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado; Se adiciona el párrafo segundo a la fracción XXIII del artículo 48 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca; Se adiciona el párrafo segundo a la fracción I del artículo 60 y se reforma la fracción III del artículo 60 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. (Fecha de de abril de consulta 30 2023). Recuperado en: https://www.congresooaxaca.gob.mx/d ocs65.congresooaxaca.gob.mx/gaceta/ 20230222a/13.pdf

- Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión (2021). Iniciativa Proyecto de Decreto de Diputada Martha Tagle Martínez del Parlamentario del Partido Grupo Movimiento Ciudadano, que reforma el A2o.-A de la Ley de Impuesto al Valor Agregado en materia de productos de gestión menstrual. (Fecha de consulta 17 de mayo de 2023). Recuperado en: https://fundar.org.mx/wpcontent/uploads/2020/09/Iniciativa.-<u>Tasa-0-productos-de-gesti%C3%B3n-</u> mestrual-en-M%C3%A9xico.pdf
- Victor Chavez (2021).Fecha de aprobación del Dictamen de la comisión de educación con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo 114 de la Ley General de Educación en materia de salud y gestión menstrual. (Fecha de consulta 18 de mayo de 2023). Recuperado en: https://www.elfinanciero.com.mx/nacio nal/2021/04/28/diputados-apruebanley-de-menstruacion-digna-que-daacceso-gratuito-a-toallas-y-tamponesen
 - escuelas/#:~:text=Este%20fue%20apro bado%20por%20432,para%20su%20an %C3%A1lisis%20y%20aprobaci%C3%B3 n.
- Gaceta del Senado de la República (2021). Proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 114 de la Ley General de Educación, en materia de salud y gestión menstrual. Se turnó a las comisiones unidas de educación, para la igualdad de género y de estudios legislativos, segunda. (fecha de consulta 18 de mayo de 2023). Recuperado en:
 https://www.senado.gob.mx/65/gaceta_del_senado/documento/120152
 pendiente aprobación del senado

La solidaridad intergeneracional como herramienta de inclusión de las personas adultas mayores en el campo laboral

- Asghar Zaidi, et al., (2010). Solidaridad intergeneracional: Retos Políticos y Respuestas Sociales. "Solidaridad intergeneracional: Retos Políticos y Respuestas Sociales". Citada en Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2018), página 1. (Fecha de consulta el 4 de abril de 2023). trip-solidaridad-generaciones.pdf
 (cndh.org.mx)
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. (2021). Ficha temática Discriminación en contra de personas mayores. México. Página 3. (Fecha de consulta el 3 de abril de 2023) https://www.conapred.org.mx/userfiles /files/FichaPM_16Dic2021.pdf
- Gutiérrez Robledo, L У Giraldo Rodríguez, L. (2015). Realidades y expectativas frente a la nueva vejez. Encuesta Nacional de Envejecimiento. Citado en Consejo Nacional prevenir la Discriminación. (2021). Ficha temática Discriminación contra de personas mayores. (Fecha de consulta 3 de abril de https://www.conapred.org.mx/userfiles /files/FichaPM_16Dic2021.pdf
- Help Age. (2015). Índice Global de Envejecimiento, AgeWatch 2015. Resumen Ejecutivo. (Fecha de consulta el 2 de abril de 2023). https://www.helpage.org/silo/files/ndice-global-de-envejecimiento-2015-resumen-ejecutivo.pdf

- IZA, Business Centers. (2022). Equipo intergeneracional: una oportunidad enriquecedora y desafiante. (Fecha de consulta el 4 de abril de 2023). https://blog.izabc.com.mx/equipo-intergeneracional-una-oportunidad-enriquecedora-y-desafiante
- Korotky, S.y Blanc, L. (2010). Trabajo en gerontología social desde una perspectiva intergeneracional. Red Latinoamericana de Gerontología. Página 2. (Fecha de consulta el 4 de abril de 2023). https://www.gerontologia.org/portal/a <u>rchivosUpload/uploadManual/Perspect</u> iva intergeneracional como eje de tra bajo.pdf#:~:text=Trabajar%20desde%2 <u>Ola%20perspectiva%20Intergeneracion</u> al%20está%20centrado%20en,a%20las %20familias%2C%20la%20comunidad %20y%20las%20instituciones
- Pineda Soria, R. (s/f). La década del cambio en la política social dirigida a los mayores. España: Colegio Oficial de la Psicología de Madrid. (Fecha de consulta el 3 de abril de 2023). https://journals.copmadrid.org/pi/archi vos/1993/vol1/arti2.htm
- Rodríguez, M y Vidal Figueroa, C. (2015). Solidaridad intergeneracional: jóvenes y adultos mayores en estrecha colaboración. Chile: Prospectiva: Revista de Trabajo Social e Intervención Social. Página 266. (Fecha de consulta el 2 de abril de 2023). https://dialnet.unirioja.es/servlet/articu lo?codigo=5857456

Partidos políticos con las juventudes, ¿para las juventudes o utilizando a las juventudes?

- Cámara de Diputados (2023). Por mayoría calificada, el Pleno de la Cámara de Diputados reduce edad para ocupar un cargo público. Boletín No. 4167, de fecha 11 de abril del 2023. Recuperado el día 20 de abril del 2023, de:
 - https://comunicacionsocial.diputados.g ob.mx/index.php/boletines/-pormayoria-calificada-el-pleno-de-lacamara-de-diputados-reduce-edadpara-ocupar-un-cargo-publico
- DE LA MATA PIZAÑA, FELIPE (2023). ¿Por qué a los hombres blancos, heterosexuales, de clase alta y sin discapacidad (HB) no les gustan las resoluciones del TEPJF? Nota del día 12 de abril del 2023 El Universal. Recuperado el día 19 de abril del 2023, de: https://www.eluniversal.com.mx/nacio n/por-que-a-los-hombres-blancosheterosexuales-de-clase-alta-y-sindiscapacidad-hb-no-les-gustan-lasresoluciones-del-tepjf-2/
- DORANTES, Daniela (2019). La participación ciudadana, un derecho de la juventud: Encuesta de Jóvenes en México 2019 (pp 49-59). Primera edición. México Fundación SM, A.C Recuperado el día 02 de abril del 2023, de:
 - http://www.voluntarios.cij.gob.mx/src/recursos/publicaciones/Encuesta_de_j%C3%B3venes_en_M%C3%A9xico_2019.pdf
- IEEPCO. Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. (27 de septiembre de 2021). Balance Final de Actividades 2014-2021 [tweet]. Recuperado el día 19 de abril del 2023, de:

https://twitter.com/IEEPCO/status/1442 485162235752456

- IEEPCO. Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (12 de agosto de 2021). Rumbo a la Inclusión en Concejalías a los Ayuntamientos. [Publicación de Facebook] Recuperado el día 19 de abril del 2023, de: https://www.facebook.com/InstitutoEle ctoraldeOaxaca/photos/a.21498511524 1795/5844261105647473/
- IEEPCO. Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (2022). Concejalías Régimen por Partidos Políticos. Recuperado el 19 de abril del 2023, de: https://www.ieepco.org.mx/autoridade s_electas/resultados/p_politico.php
- IMJUVE. Instituto Mexicano de la Juventud (2017). ¿Qué es ser joven? Publicación del día 30 de octubre del 2017. Recuperado el día 02 de abril del 2023,de:
 - https://www.gob.mx/imjuve/articulos/que-es-ser-
 - joven#:~:text=El%20concepto%20de%2 0juventud%2C%20es,ver%20con%20un %20conjunto%20de
- INE. Instituto Nacional Electoral (2021).
 Voto y Elecciones, 2021, Oaxaca. Recuperado el día 19 de abril del 2023, de: https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/oaxaca/
- INE. Instituto Nacional Electoral (Octubre de 2022). Participación ciudadana por Entidad Federativa: Estudio muestral sobre participación la ciudadana en las elecciones federales de 2021 (pp. 41-44). Recuperado el día 19 de abril del 2023, de: https://repositoriodocumental.ine.mx/ xmlui/bitstream/handle/123456789/14 6658/CGor202211-29-ip-3.pdf

 ONU. Organización de las Naciones Unidas (s.f.). La Juventud. Recuperado el día 03 de abril de: https://www.un.org/es/globalissues/youth

La pobreza en Oaxaca como efecto de migración

- Figueroa Hernández, E., Ramírez Abarca, O., González Elías, J. M., Pérez Soto, F., & Espinosa Torres, L. E. (2012). ANÁLISIS DEL DESEMPLEO, LA MIGRA-CIÓN Y LA POBREZA EN MÉXICO. Revista Mexicana de Agronegocios, 30(1), 835-847. Disponible en: https://www.redalyc.org/pdf/141/1412 3097006.pdf
- CONEVAL (2020). Informe de Pobreza y Evaluación 2020 [Fecha de Consulta 26 de marzo de 2023]. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/coordinaci on/entidades/Documents/Informes_de _pobreza_y_evaluacion_2020_Documen tos/Informe_Oaxaca_2020.pdf
- CONEVAL (2020). MEDICIÓN DE LA POBREZA. ÍNDICE DE REZAGO SOCIAL. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/ IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2020 aspx
- Guriev, S., y Vakulenko, E. (2015).
 Breaking out of poverty traps: Internal migration and interregional convergence in Russia. Journal of comparative economics, 43(3), 633-649.
 https://doi.org/10.1016/j.jce.2015.02.00
- OIM (2021). Estado de Oaxaca | PERFIL 2020. [Fecha de Consulta 21 de marzo de 2023]. Disponible en: http://portales.segob.gob.mx/work/mo dels/PoliticaMigratoria/CPM/DRCM/MG I_OAXACA.pdf

 ONU 2021. Instrumentos de derechos humanos. Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Disponible en: https://www.ohchr.org/es/instrumentsmechanisms/instruments/international -convention-protection-rights-allmigrant-workers

La salud mental como una prioridad del Estado

- Congreso del Estado de Oaxaca (2018), Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: décimo Del Título primero del procedimiento legislativo: Capítulo segundo de las resoluciones [Fecha de consulta 7 de abril de 2023]. Disponible en:<u>https://www.finanzasoaxaca.gob.mx</u> /pdf/asistencia/leyes fiscales/2018/pdf/ Ley Organica del Poder Legislativo.pd f
- Cortés, F. (junio 7, 2021). Salud mental en México: ¿Derecho o privilegio? Revista Horizontal: Universidad La Salle: Cancún [Fecha de consulta 7 de abril de 2023]. Disponible en: https://lasallecancun.edu.mx/horizonta/
 1/?p=898
- Diario Oficial de la Federación (2022), Ley General de Salud, [L.G.S.], Reformada, 18 de mayo de 2022, (México). [Fecha de consulta: 6 de abril de 2022]. Disponible en:https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?

codigo=5652074&fecha=16/05/2022#g sc.tab=0

- Galindo, J. (febrero 23, 2022). El costo de la salud mental, ¿Cuánto cuesta ir al psicólogo? [Fecha de consulta 7 de abril de 2023]. Disponible en: https://www.eleconomista.com.mx/fina nzaspersonales/El-costo-de-la-saludmental-Cuanto-cuesta-ir-al-psicologo-20220222-0084.html
- Instituto Mexicano de Estadística y Geografía (2022), Estadísticas a propósito del día mundial para la prevención del suicidio [COMUNICADO DE PRENSA NÚM. 503/22]. (México). [Fecha de consulta: 6 de abril de 2022]. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_SUICIDIOS22.pdf
- Redacción Angulo 7 (agosto 20, 2022).
 Uso excesivo de celulares y tabletas daña salud mental: IMSS. [Fecha de consulta 7 de abril de 2023]. Disponible en:
 https://www.angulo7.com.mx/2022/08/20/uso-excesivo-de-celulares-v-
 - 20/uso-excesivo-de-celulares-ytabletas-dana-salud-mental-imss/
- Redacción El financiero (julio 14, 2022).
 ¿Eres rico, pobre o estás en la clase media? Te contamos. [Fecha de consulta 7 de abril de 2023]. Disponible en:
 - https://www.elfinanciero.com.mx/econ omia/2022/07/14/eres-rico-pobre-oestas-en-la-clase-media-tecontamos/#:~:text=Por%20ello%2C%20 seg%C3%BAn%20el%20documento,11 %20mil%20343%20pesos%20mensuale
- Secretaria de Salud (2020), Acción a favor de la salud mental [Fecha de consulta 7 de abril de 2023]. Disponible de: https://www.insp.mx/avisos/accion-a-favor-de-la-salud-mental

- Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud (2022), 2° Diagnóstico Operativo de Salud Mental y Adicciones. México. Reportes anuales para la prevención y promoción de la salud, (pp. 8,9, 11). [Fecha de consulta 6 de abril de 2023]. Disponible de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/730678/SAP-DxSMA-lnforme-2022-rev07jun2022.pdf
- Mente sana y datos seguros: salud mental y ciberseguridad
- CISCO (2023) ¿Qué es la ciberseguridad? [Fecha de Consulta 08 de marzo de 2023]. Disponible en: https://www.cisco.com/c/es_mx/products/security/what-is-cybersecurity.html
- Díaz F., Paz R., Martínez González M. (2022) Negativas consecuencias físicas y emocionales por la exposición a pantallas en la niñez. [Fecha de Consulta 08 de marzo de 2023]. Disponible en: https://unamglobal.unam.mx/negativa-s-consecuencias-fisicas-y-emocionales-por-la-exposicion-a-pantallas-en-la-ninez/
- IBM (2023) ¿Qué es la ciberresiliencia? [Fecha de Consulta 08 de marzo de 2023]. Disponible en: https://www.ibm.com/es-es/topics/cyber-resilience#:~:text=La%20ciberresiliencia%20es%20la%20capacidad,ante%20ellos%20y%20recuperarse%20despu%C3%A9s.
- Oppenheimer A. (2018) ¡Sálvese quien pueda! El futuro del trabajo en la era de la automatización. Ciudad de México. Debate.

- Schwaller F. (2022) COVID-19: creer en noticias falsas puede afectar la salud mental. [Fecha de Consulta 08 de marzo de 2023]. Disponible en: https://www.dw.com/es/covid-19-creer-en-noticias-falsas-puede-afectar-la-salud-mental/a-62369368
- Universidad de Guadalajara (2018)
 "Compartir noticias falsas y
 difamaciones nutre el acoso escolar
 entre adolescentes de la ciudadanía
 digital": Académico de la UdeG. [Fecha
 de Consulta 08 de marzo de 2023].
 Disponible en:
 https://www.sems.udg.mx/noticias/compartir-noticias-falsas-y-difamaciones-nutre-el-acoso-escolar-entre-adolescentes-de-la

La generalidad indeterminada normativa como fuente de abuso de la autoridad pública

- Alexy, Robert, El concepto y validez del derecho, Ed. Gedisa, Barcelona, 2004.
- Becerra, Ricardo, Salazar, Pedro y Woldenberg, José, La Reforma de 1996, Ed, FCE, México, 1997.
- Cabo de la Vega, Antonio, Lo público como supuesto constitucional, Ed. UNAM, México, 1997.
- Canto Presuel, Jesús, Diccionario Electoral, Ed, TEQROO, México, 2008.
- Cea Egaña, José Luis, La seguridad jurídica como derecho fundamental, Revista de Derecho, Universidad Católica del Norte-Sede Coquimbo Sección: Estudios Año 11, N° 1, Chile, 2004.
- Cienfuegos Salgado, David, Justicia y Democracia, Ed. El Colegio de Guerrero, México, 2008.

- Comanducci, Paolo, Razonamiento jurídico, Ed. Fontamara, México, 1999.
- Cosculluela, Montaner, Luis, Manual de derecho administrativo, Vol. I, Civitas. España, 2004.
- Cossío Díaz, José Ramón, "Problemas de la Justicia Constitucional", en Sistemas de Justicia electoral: Evaluación y perspectivas, Ed. TEPJF, México, 1999.
- Dworkin, Ronald, Los Derechos en serio, Ed. Ariel, Barcelona, 1995.
- Escuin Palop, Catalina, Curso de derecho administrativo, Ed. Tirant, Valencia, 2004.
- Ferrajoli, Luigi, Teoría del Garantismo Penal, Ed. Trotta, Madrid, 1995.
- Galván Rivera, Flavio, Derecho Procesal Electoral, Ed. Porrúa, México, 2006.
- Gavilánez Villamarín, Silvia Marisol, La seguridad jurídica, Revista Universidad y sociedad, Revista Científica de la Universidad de Cienfuegos, Volumen 12, Número S1, Cuba, 2020.
- Hamilton, Alexander, Madison, James, y Jay, John, El Federalista, Ed. FCE, México, 2006.
- Hernández Valle, Rubén, Los principios constitucionales, Ed. Escuela Judicial, Costa Rica, 1992.
- Lara Sáenz, Leoncio, Derechos Humanos y Justicia Electoral, Colección de cuadernos de Divulgación sobre aspectos doctrinarios de la Justicia Electoral, No.4, TEPJF, México, 2003, pp.39-40.
- Lowenstein, Karl, Teoría de la Constitución, Ed. Nacional, México, 1966.
- Nino, Carlos S., The Constitution of deliberative democracy, Ed. Yale University Press, USA, 1996, pp.1-5.

- Orozco Henríquez, José de Jesús; Voz "Estado de Derecho", en Enciclopedia Jurídica Mexicana; Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México-Ed. Porrúa, S. A., México, 2002. Tomo III, D-E.
- Orozco Henríquez, Jesús, "Judicialización de la política y legitimidad judicial", en Corte, jueces y política, Ed. Fontamara, México, 2002.
- Orozco Henríquez, José de Jesús, "Justicia Constitucional electoral y democracia en México", Revista Anuario Latinoamericano de Justicia Constitucional, No.7, Ed. Centro de estudios políticos y constitucionales, España, 2003.
- Orozco Henríquez, Jesús, Justicia electoral y garantismo jurídico, Ed. Porrúa, México, 2009.
- Ortiz Mayagoita, Guillermo, "La justicia constitucional Electoral en el sistema jurídico mexicano", en Justicia Electoral, Ed. TEPJF, Puebla, México, 2004.
- Pérez Luño, Antonio-Enrique, La Seguridad Jurídica: Una Garantía del Derecho y la Justicia, Boletín de la facultad de Derecho, núm. 15, España, 2000.
- Sobrevilla, David, "El modelo jurídico de reglas, principios y procedimientos en Robert Alexy", Isonomía: Revista de Teoría y Filosofía del Derecho, Número 4, México.
- TEPJF, El Sistema mexicano de justicia electoral, Ed. TEPJF, México, 2003.
- TEPJF, El Sistema mexicano de justicia electoral, Justicia y Democracia, Ed. TEPJF, México, 2008.
- Wade, H.W., Estudio del derecho administrativo, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1971.





Junta de Coordinación Política del H. Congreso de Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Luis Alfonso Silva Romo

Presidente.

Alejandro Avilés Álvarez

Coordinador.

Angélica Rocío Melchor Vásquez

Coordinadora.

Antonia Natividad Díaz Jiménez

Coordinadora.

Noé Doroteo Castillejos

Coordinador.

Samuel Gurrión Matías

Coordinador.

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Laura Jacqueline Ramírez Espinosa

Directora.

Arturo Méndez Quiroz.

Jefe de departamento de Análisis y Opinión

Pública.

Amada Lupita Morales Flores

Jefa de departamento de Estudios Sociales.

cesop@congresooaxaca.gob.mx

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública - Oaxaca

@Cesop_Oax

www.congresooaxaca.gom.mx/centro-estudios/CESOP